INDICE

INVITACION PUBLICA DE MAYOR CUANTIA No. 007-2023

SUMINISTRO, DOTACION E INSTALACION DE MOBILIARIO Y EQUIPOS ELECTRODOMESTICOS PARA LA COCINA DEL COMEDOR CENTRAL DE LA SEDE NORTE DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

ITEMS	DOCUMENTO	PAGINAS
1	CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	1-3
2	CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL	4
3	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	5-11
4	ACTA JUNTA DE SOCIOS AUTORIZANDO AL REPRESENTANTE LEGAL	12-13
5	CERTIFICACION REVISOR FISCAL TIPO DE SOCIEDAD	14
6	NOMBRAMIENTO DEL REVISOR FISCAL	15-37
7	REGISTRO UNICO TRIBUTARIO	38-45
8	CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES	46-47
9	CEDULA DE CIUDADANIA, TARJETA PROFESIONAL Y ANTECEDENTES JCD DEL REVISOR FISCAL	48-51
10	PLANILLA DE PAGOS SEGURIDAD SOCIAL ULTIMOS SEIS MESES	52-58
11	HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PUBLICA	59
12	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	60-88
13	COMPROMISO DE TRANSPARENCIA	89-91
14	CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA REP. LEGAL Y PERSONA JURIDICA	92-93
15	CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORIA REP. LEGAL Y PERSONA JURIDICA	94-95
16	CERTIFICADO ANTECEDENTES POLICIA NACIONAL REPPRESENTANTE LEGAL	96-97
17	CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	98-99
18	VERIFICACION DE NO CONDENA POR DELITOS SEXUALES	100
19	CERTIFICADO NO REPORTADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTICIOS "REDAM"	101
20	ASPECTOS TECNICOS	102-116
21	ANEXO 9 - FORMATO DE EXPERIENCIA	117
22	CONTRATO JUEGOS CENTROAMERICANOS EL SALVADOR 2023	118-151
23	CONTRATO JUEGOS CENTROAMERICANOS 2018	152-167
24	ANEXO 4 PERSONAL CON DISCAPACIDAD	168-196
25	ANEXO 5 - ACREDITACION DE EMPRENDIMIENTO EMPRESA DE MUJERES	197-217
26	MAYOR NUMERO DE MENAJE SIN COSTO PARA LA UNIVERSIDAD	218-219
27	PROMOCION A LA INDUSTRIA NACIONAL	220
28	ANEXO 7 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	221
29	POLIZA DE GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	222-238

ANEXO1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Barranquilla, 15 de noviembre de 2023

Señores
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
Ciudad

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 007 DE 2023

OBJETO: SUMINISTRO, DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS ELECTRODOMÉSTICOS PARA LA COCINA DEL COMEDOR CENTRAL DE LA SEDE NORTE DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO.

El (los) abajo firmante(s), actuando en nombre y representación de SERVICIOS DE ALIMENTACION N.P. S.A. presentamos Propuesta en desarrollo de la **INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 007 de 2023**, aperturado por la Universidad del Atlántico.

Como consecuencia de lo anterior, por la presente declaro[amos] y por lo mismo me[nos] comprometen las siguientes declaraciones:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferente a la(s) persona(s) señalada(s) en el encabezado de la presente carta, tiene (n) participación en esta Propuesta o tendrá (n) participación en el Contrato que me (nos) sea (n) otorgado como resultado de la Adjudicación de esta Invitación Pública de Mayor Cuantía y que, por lo tanto, solamente el (los) firmante (s) está (n) vinculado (s) a la presente Propuesta.

2. Que he (hemos) estudiado, conozco (conocemos), entiendo (entendemos) y acepto (amos) el contenido del Pliego de Condiciones, anexos y demás documentos que lo conforman, incluyendo todas sus Adendas, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de esta Propuesta, y acepto (amos) totalmente todos los requerimientos, obligaciones y derechos establecidos en dichos Pliegos y demás documentos.

3. Que mi (nuestra) Propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso de selección, y no incluye excepción o condicionamiento alguno para la Adjudicación.

4. Que no existe ninguna falsedad en mi (nuestra) Propuesta.

5. El (los) abajo firmante (s), obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto (amos) que, en caso de resultar Adjudicatario (s), me (nos) obligo (amos) incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato del cual resulte (emos) Adjudicatario (s), en los términos y condiciones de la minuta de Contrato adjunto a los Pliegos de condiciones, Anexos y la propuesta presentada.

6. [Para Consorcios y Uniones Temporales debe manifestarse lo siguiente] Que el (los) abajo firmante (s), obrando en nombre y representación de los miembros del Proponente [insertar nombre Estructura Plural] manifiesto (amos) que, en caso de resultar Adjudicatario (s), me (nos) obligo (amos) solidaria e incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato del cual resulte (emos) Adjudicatario (s), en los términos y condiciones de la minuta de Contrato adjunto a los Pliegos de condiciones, estudios previos, Anexos y la propuesta presentada.

7. Que de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de condiciones adjunto se anexa la totalidad de la documentación solicitada en los mismos.

8. Que a solicitud de la Universidad del Atlántico me (nos) obligo (amos) a suministrar cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta Propuesta.

9. Que la propuesta que presento (amos) permanecerá vigente como mínimo durante el mismo plazo de vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta.

10. Bajo la gravedad del juramento manifiesto (manifestamos) que: (i) no me (nos) encuentro (amos) ni personal, ni corporativamente, incurso (s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la ley, ni en ningún conflicto de interés según lo señalado en los Pliegos y en la Ley Aplicable; (ii) no me (nos) encuentro (amos) incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación; (iii) no me (nos) encuentro (amos) adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato; (iv) no me (nos) encuentro (amos) reportado (s) en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

11. [Obligatorio únicamente si la vigencia del Proponente o cualquiera de sus miembros no cubre la vigencia mínima requerida en los Pliegos]. Teniendo en cuenta que la duración de la sociedad es inferior al plazo total del Contrato y tres (3) años más, y que con la propuesta se adjunta un acta del órgano social competente, en la cual consta el compromiso de la sociedad de reformar sus estatutos para cumplir con dicho plazo, en caso de que resulte (aramos) Adjudicatario (s) del presente contrato, por la presente, reitero (amos) que, conforme a la referida acta, en caso de resultar Adjudicatario (s), me (nos) comprometemos con la Universidad del Atlántico a que la sociedad reformará sus estatutos y presentaré (emos) constancia de la inscripción de tal reforma en el certificado de existencia y representación legal antes de la suscripción del Contrato.

Administración de Cadenas Empresariales,
Administración de Cafeterías de Colegios y Universidades,
Vianda Gourmet, Almuerzos a Domicilio,
Área Empresarial y Mantenimiento.

Cr. 47 # 76-48
Colombia - Barranquilla
PBX: (57) (5) 3692727
Fax: (57) (5) 3692727

12. Que la información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

13. Igualmente declaro (amos) que, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad, me (nos) haré (emos) responsable (s) frente a la Universidad del Atlántico y ante terceros, por los perjuicios que se ocasionen y me (nos) comprometo (emos) a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Universidad del Atlántico, o si ello no fuere posible, renunciaré (emos) a su ejecución.

14. Que acepto (amos) las especificaciones técnicas indicadas en el Pliego de Condiciones y en el contrato, si éste llegare a suscribirse. Igualmente, que acepto (amos) la identificación, estimación, tipificación, mitigación y asignación de Riesgos y en todo caso, que acepto (amos), la distribución y asignación que resulte de la audiencia celebrada para estos efectos y que aparece en el Cronograma del Proceso.

15. Que responderé (emos) por la calidad de los servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía exigidas en el pliego de condiciones.

16. Que me (nos) comprometo (emos) a efectuar la ejecución del contrato en el término señalado en el pliego de condiciones.

17. Que si se me (nos) adjudica el contrato, me (nos) comprometo (emos) a suscribir el mismo y constituir las garantías dentro de los términos señalados para ello.

18. Que conozco (conocemos) las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.

19. Conozco (conocemos) el Anexo No.3 denominado "Compromiso de Transparencia" relacionado en el pliego de condiciones y me (nos) comprometo (emos) a darle estricto cumplimiento.

20. Declaro (amos) que me (nos) informaré (emos) de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando la página de la Universidad del Atlántico; y en caso de que me (nos) deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo (amos) a la entidad para que lo haga a través del correo electrónico indicado al final de este documento.

Atentamente,

SERVICIOS DE ALIMENTACION N.P. S.A.
NIT 800.079.603-3
ALVARO TERCERO RENE NAVARRO HOENIGSBERG
C. C. No. 80.423.949 de Usaquén
Carrera 47 # 76-48
Correo electrónico g.alimentacion@lavianda.co
Barranquilla

3

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80423949

NAVARRO HOENIGSBERG
APELLIDOS

ALVARO TERCERO RENE
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-JUN-1972
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA | B+ G.S. RH | M SEXO

31-AGO-1990 USAQUEN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-0112100-18108421-M-0080423949-20030502 01644 03122A 01 130328542

Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
Fecha de expedición: 01/11/2023 - 08:04:32
Recibo No. 10484860, Valor: 7,200
CODIGO DE VERIFICACIÓN: VX541D59FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN N.P. S.A.
Sigla:
Nit: 800.079.603 - 3
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 127.095
Fecha de matrícula: 31 de Octubre de 1989
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación de la matrícula: 31 de Marzo de 2023
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CR 47 No 76 - 48
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: contabilidad@lavianda.co
Teléfono comercial 1: 3602727
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CR 47 No 76 - 48
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: contabilidad@lavianda.co

Teléfono para notificación 1: 3602727
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 2.389 del 13/10/1989, del Notaria Tercera de Barranquilla,, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 31/10/1989 bajo el número 34.928 del libro IX, se constituyó la sociedad:limitada denominada "RESTAURANTE LA VIANDA LIMITADA"

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública número 1.338 del 28/02/2007, otorgado(a) en Notaria 5 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12/06/2007 bajo el número 132.408 del libro IX, la sociedad se transformo en anonima bajo la denominación de SERVICIOS DE ALIMENTACION LA VIANDA S.A.

Por Escritura Pública número 2.116 del 19/07/2019, otorgado(a) en Notaria 5 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 31/07/2019 bajo el número 367.616 del libro IX, la sociedad cambio su razón social a SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN N.P. S.A.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: se fijó hasta 2072/03/01
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: La sociedad tendrá como objeto social principal la compra, preparación, transformación y venta de alimentos a casinos, residencias, empresas, y en general a todo tipo de personas ya sea a domicilio o preparados en el lugar, actividades de aseo, limpieza, construcción, adecuación, administración y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, la compra y ventas de toda clase de mercancías de consumo para personas y animales, actividad de catering en los casinos o transportada, pero la sociedad podrá ocuparse de otra clase de negocios lícitos, con miras a obtener renta, tengan o no relación directa con el objeto social. La sociedad podrá importar y exportar todo tipo de

productos, bienes y servicios, en especial los que sirvan como materia prima para la preparación de los alimentos. Se entienden incluidas dentro del objeto social las actividades conexas a la producción y transformación de sus productos o de los terceros como son transportes, recolección, bodegaje, servicios de asesorías y administración, en las actividades que le son propias como la agricultura, ganadería y las industrias extractivas o de transformación conexas. La empresa podrá desarrollar directamente o por intermedio de asociaciones con terceros, Nacionales o Extranjeros, actividades de producción, industrialización, comercialización, distribución y financiación de bienes y servicios agropecuarios; también la realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios agrícolas, ganaderos, forestales, de desarrollo rural, de conservación y protección del medio natural y medioambiental, de acuicultura y de pesca, así como los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales, y para la mejora de los servicios y recursos públicos. La actividad agrícola, ganadera, animal, forestal. Así mismo, la sociedad podrá adquirir, construir, vender, enajenar y arrendar bienes inmuebles y su explotación en cualquier otra forma admitida en Derecho, incluyendo la de garajes y aparcamientos, así como la administración y gestión de patrimonios inmobiliarios y fincas de toda clase. La sociedad podrá también desarrollar las actividades integrantes del objeto social, total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo. La sociedad podrá constituirse en garante de obligaciones propias y de terceros en desarrollo de su objeto social, previa autorización de la asamblea de accionistas por mayoría superior del 85% de las acciones suscritas. En el ejercicio del objeto social la sociedad podrá realizar todo tipo de franquicias, que sea a fin o complementaria con su objeto social; tendrá cesión del derecho de explotación de bienes y servicios de la Sociedad a terceros para comercializar y vender sus productos en régimen de franquicia y master franquicia; la adquisición, tenencia, disfrute, gestión, administración y enajenación de valores representativos de capital de entidades residentes y no residentes en territorio colombiano, mediante la correspondiente organización e medios materiales y personales, así como la dirección, coordinación, asesoramiento y apoyo a dichas entidades. Cualquier otra persona que sea titular de acciones de la sociedad, distinta a RICARDO ALFREDO NAVARRO RODRIGUEZ y/o MARIA DEL SOCORRO POLANIA DE NAVARRO no podrá garantizar con hipoteca y/o prenda y/o garantía mobiliaria, y/o ser fiador, y/o ser avalista de operaciones de crédito de terceros, con las acciones de esta misma sociedad. La transferencia y/o constitución de hipoteca y/o prenda y/o garantía mobiliaria y/o gravamen de cualquier inmuebles y/o marca y/o signo distintivo y/o fórmula y/o patente de la sociedad, y/o la celebración de cualquier operación de crédito a cargo de la sociedad, requiere autorización de la asamblea de accionistas, con el voto favorable del 85% de las acciones suscritas.

CAPITAL

** Capital Autorizado **

Valor	:	$1.000.000.000,00
Número de acciones	:	1.000.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

** Capital Suscrito/Social **

Valor	:	$1.000.000.000,00
Número de acciones	:	1.000.000,00

Valor nominal	:	1.000,00

** Capital Pagado **

Valor	:	$1.000.000.000,00
Número de acciones	:	1.000.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tiene los siguientes órganos de dirección, administración y representación: Asamblea general de Accionistas. Junta Directiva. Consejo de Administración. Gerencia General. Cada uno de estos órganos desempeña sus funciones separadamente, conforme a las leyes, dentro de las facultades y atribuciones que les confieren los presentes estatutos, según se dispone posteriormente. Funciones de la Asamblea. Serán las siguientes: Nombrar para período de dos (2) años, el Revisor Fiscal de la sociedad y su suplente, fijar la remuneración del primero y removerlos o reelegirlos. Nombrar el gerente de la sociedad y sus suplentes, removerlos, reelegirlos y fijar las asignaciones correspondientes. Autorizar la aprobación previa a los siguientes actos: -Enajenación, adquisición, división, construcción, modificación, limitación, desmembración y gravamen de bienes inmuebles, independientemente de la cuantía del acto. Constitución de sociedades o ingresos a las ya constituidas, con excepción de las Compañías comerciales colectivas, pues en tal caso se requiere autorización de la Asamblea mediante voto unánime, de acuerdo con la ley. Recepción de dinero en mutuo de personas o entidades distintas de las instituciones financieras. Designar, para períodos de dos (2) años, tres (3) miembros principales y tres (3) suplentes para conformar la Junta Directiva, fijar los honorarios que correspondan a los primeros y removerlos o reelegirlos conforme lo indicado en estos estatutos. Examinar, aprobar, improbar, o modificar el inventario y los balances generales, el detalle completo del movimiento del estado de resultados, los demás estados financieros que la ley o la autoridad exijan, y las cuentas e informes de la Junta Directiva, el Gerente y el Revisor Fiscal. Reformar los estatutos. Aprobar la adquisición, venta o gravamen de activos estratégicos que a juicio de la Junta Directiva resulten esenciales para el desarrollo de la actividad, o cuando, en la práctica, estas operaciones puedan devenir en una modificación efectiva del objeto social. Decretar la distribución de utilidades, disponiendo lo pertinente en cuanto a reservas y dividendos. Ordenar la emisión de bonos y determinar las estipulaciones básicas de la misma que la Ley exija. Ordenar la convocatoria de los acreedores a procesos de insolvencia empresarial y/o liquidación judicial y/o a la figura concursal vigente. Crear acciones privilegiados y de goce, emitirlas y reglamentar su suscripción. Nombrar uno o varios liquidadores y fijarles las correspondientes asignaciones. Autorizar las donaciones que recomiende la Junta Directiva. Establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país o del exterior. Dirigir la marcha y la orientación general de los negocios sociales en interés de los mismos y ejercer las demás funciones que le señalan la Ley y estos estatutos. Delegar en la Junta Directiva la adopción del Código de Buen Gobierno, de sus modificaciones o actualizaciones, salvo que por disposición legal, el asunto sea de competencia exclusiva de la Asamblea General de Accionistas. Designar, para períodos de dos (2) años, tres (3) miembros del Consejo de Administración, quienes junto con el Gerente conforman este órgano;

fijar los honorarios que correspondan y removerlos o reelegirlos, conforme lo indicado en estos estatutos. Ejercer las demás funciones que le atribuyen la Ley y los estatutos y en general las que no correspondan a otro órgano. La Junta Directiva se compone de tres (3) miembros principales y tres (3) suplentes. Funciones de la Junta. Serán las siguientes: Propender por el desarrollo y cumplimiento del objeto social, asumiendo la dirección general de la gestión de los negocios de la Compañía con sujeción a las normas y criterios adoptados por la Asamblea General. Fijar la fecha de la reunión ordinaria de la Asamblea General y convocarla a sesiones extraordinarias. Servir de órgano consultor de la Gerencia. Presentar a la Asamblea General un informe con la Gerencia sobre la situación financiera y económica de la sociedad, con inclusión de los datos que la Ley exija. Rendir cuentas a la Asamblea General en la forma y oportunidades que la Ley determine. Presentar a la Asamblea General, en unión del Gerente, el inventario y el balance general, con el detalle completo del estado de resultados, los demás estados financieros que la Ley o la autoridad exijan y el proyecto de distribución de utilidades. Examinar, cuando a bien lo tenga por sí o por comisionados, los libros, comprobantes y demás documentos sociales. Velar por el estricto cumplimiento de los estatutos, interpretarlos y reglamentarlos. Conceder a los empleados de la Empresa prestaciones y beneficios extralegales, si lo estima conveniente. Elaborar los prospectos sobre emisión de bonos, de conformidad con las normas legales pertinentes y con sujeción a las bases generales determinadas por la Asamblea al emitirlos. Ordenar la emisión de las acciones en reserva ordinarias y de capital, así como reglamentar su suscripción. Aprobar y hacer seguimiento periódico del plan estratégico, el plan de negocios, objetivos de gestión y los presupuestos anuales de la sociedad, definir la estructura de la sociedad, aprobar los lineamientos o políticas financieras y de inversión de la sociedad y la política de remuneración y evaluación de la Alta gerencia. Crear los Comités de la Junta Directiva, tales como el de Auditoría y fijar sus honorarios, así como aprobar los reglamentos internos de funcionamiento de estos comités. Actuar como enlace entre la sociedad y sus accionistas, creando los mecanismos adecuados para suministrar información veraz y oportuna sobre la marcha de la sociedad, supervisar la integridad y confiabilidad de los sistemas contables y de información interna con base, entre otros, en los informes de auditoría interna y del gerente, supervisar la información, financiera y no financiera, supervisar la independencia y eficiencia de la función de auditoría interna y de las prácticas de Gobierno Corporativo implementadas, así como el nivel de cumplimiento de las normas éticas y de conducta adoptadas por la sociedad. Aprobar la política de riesgos y monitorear periódicamente los principales riesgos de la sociedad, así como llevar a cabo la aprobación, implantación y seguimiento de los sistemas de control interno. Hacer control periódico del desempeño de la sociedad y del giro ordinario de los negocios, así como conocer la evaluación del desempeño de los Gerentes. Ejecutar los decretos de la Asamblea General de Accionistas y sus propios acuerdos y cuidar del estricto cumplimiento de todas las disposiciones estatutarias y de las que se dicten en el futuro para el buen servicio de la empresa. Autorizar al Gerente la celebración de todo acto o contrato que implique la transferencia, enajenación, adquisición, gravamen, cesión, donación, de activos muebles cuya cuantía sea o exceda de la cantidad de doscientos veinte (220) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Autorizar al Gerente la celebración de todo acto o contrato que implique operaciones con entidades financieras cuya cuantía sea o exceda de la cantidad de mil cien (1.100) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Autorizar al Gerente la celebración de todo acto o contrato que implique acuerdos comerciales con clientes o contratos con clientes en general cuya cuantía sea o exceda de la cantidad de de mil cien (1.100) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Autorizar al Gerente la celebración de cualquier acto de cualquier naturaleza, diferente de los actos que de conformidad con estos estatutos requieren autorizaciones específicas, que excedan la cantidad de cien (100) salarios mínimos legales

mensuales vigentes. Las demás que le señalen la Ley y los estatutos. La Junta Directiva se compone de tres (3) miembros principales y tres (3) suplentes, elegidos por la Asamblea General para períodos de dos (2) años, libremente removibles o reelegibles. Los suplentes serán personales. El Consejo de Administración es un órgano de administración que está sujeto a las determinaciones de la Asamblea de Accionistas, en primer lugar; y a la Junta Directiva, en segundo lugar. Integrado por cuatro (4) miembros designados por la Asamblea General de Accionistas. Funciones del Consejo de Administración. Serán las siguientes: Propender por el desarrollo y cumplimiento del objeto social, asumiendo la dirección de la gestión de los negocios de la Compañía con sujeción a las normas y criterios adoptados por la Asamblea General y la Junta Directiva. Servir de órgano consultor de la Gerencia. Hacer seguimiento periódico del plan estratégico, el plan de negocios, objetivos de gestión y los presupuestos anuales de la sociedad, definidos previamente por la Junta Directiva. Actuar como enlace entre la Junta Directiva y el Gerente, creando los mecanismos adecuados para suministrar información veraz y oportuna sobre la marcha de la sociedad. Ejecutar los derechos de la Asamblea General de Accionistas de la Junta Directiva y sus propios acuerdos y cuidar del estricto cumplimiento de todas las disposiciones estatutarias y de las que se dicten en el futuro para el buen servicio de la empresa. Autorizar al Gerente la celebración de todo acto o contrato que implique la transferencia, enajenación, adquisición, gravamen, cesión, donación de activos muebles cuya cuantía no exceda de la cantidad de doscientos veinte (220) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Autorizar al Gerente la celebración de todo acto o contrato que implique operaciones con entidades financieras cuya cuantía no exceda de la cantidad de mil cien (1.100) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Autorizar al Gerente la celebración de todo acto o contrato que implique acuerdos comerciales con clientes o contratos con clientes en general cuya cuantía no exceda de la cantidad de mil cien (1.100) salarios mínimos legales mensuales vigentes. La representación legal de la sociedad y la gestión directa de los negocios sociales estarán a cargo de una persona natural o jurídica denominado Gerente, el cual será designado por la Asamblea General de Accionistas. Las funciones del Gerente terminarán en caso de deceso, cuando sea una persona natural, y en caso de liquidación privada o judicial cuando sea una persona jurídica. El Gerente de la sociedad tendrá dos (2) suplentes que lo reemplazará en sus faltas absolutas, accidentales o temporales. El primer (1°) suplente tendrá las mismas funciones y limitaciones del Gerente. El segundo (2°) suplente solo podrá actuar con autorización expresa del gerente y el primer suplente, para cada acto en particular y con las mismas limitaciones del Gerente. Las relaciones del Gerente serán formalizadas mediante documento privado aprobado por la Asamblea general de Accionistas. La sociedad será administrada y representada legalmente ante terceros por el Gerente. El Gerente se entiende investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos se hubieren reservado los accionistas. Sin perjuicio de lo anterior, tendrá una restricción según la cuantía de las negociaciones y/o de los actos jurídicos que tenga previsto realizar, por lo que cuando estos superen los diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, deberá tener autorización de la Junta Directiva o del Consejo de Administración o la Asamblea de Accionistas, de acuerdo a los montos establecidos en estos estatutos. El representante legal queda facultado para conciliar, transigir, aportar pruebas, recibir y desistir en defensa de los intereses de la sociedad de manera judicial, extrajudicial o extraprocesal, con las mismas limitaciones de cuantía descritas en esta misma clausula. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Gerente. Cuando el Gerente sea cualquier persona diferente de RICARDO ALFREDO NAVARRO RODRIGUEZ o MARIA DEL SOCORRO POLANIA DE NAVARRO, tendrá las restricciones según la cuantía de las negociaciones y/o de los actos jurídicos que tenga previsto realizar, por lo que

en tales casos requerirá autorización de la Asamblea General, o de la Junta Directiva o del Consejo de Administración, según sea él caso, conforme se indica en estos estatutos como funciones de estos órganos sociales. Cuando el Gerente sea RICARDO ALFREDO NAVARRO RODRIGUEZ o MARIA DEL SOCORRO POLANIA DE NAVARRO no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza y/o de la cuantía de los actos que celebre. Mientras el señor RICARDO ALFREDO NAVARRO RODRIGUEZ sea accionista de la sociedad SERVICIOS DE ALIMENTACION NP S.A. será quien represente legalmente a esta sociedad en las asambleas de las sociedades en las que SERVICIOS DE ALIMENTACION NP S.A. tenga participación en el capital social. En caso de falta absoluta del señor RICARDO ALFREDO NAVARRO RODRIGUEZ esa representación legal será ejercida por la señora MARIA DEL SOCORRO POLANIA DE NAVARRO. Representantes legales para Asuntos Laborales: La Sociedad tendrá un representante legal para asuntos laborales, quien representará a la sociedad exclusivamente en los asuntos para los cuales queda facultados, que serán los siguientes: 1.Recibir toda clase de notificaciones de actuaciones, investigación y demandas presentadas o iniciadas contra la Sociedad en asuntos de naturaleza laboral en cualquier clase de actuación o proceso judicial, extrajudicial o administrativo. 2. Representar a la sociedad en toda clase de procesos judiciales o arbitraje de carácter laboral, en los que la sociedad sea parte como demandada o demandante. Para este efecto el Representante estará plenamente facultado para recibir, desistir, transigir y conciliar. 3. Absolver, en Administración o la Asamblea de Accionistas, de acuerdo a los montos establecidos en estos estatutos. El representante legal queda facultado para conciliar, transigir, aportar pruebas, recibir y desistir en defensa de los intereses de la sociedad de manera judicial, extrajudicial o extraprocesal, con las mismas limitaciones de cuantía descritas en esta misma clausula. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Gerente. Cuando el Gerente sea cualquier persona diferente de RICARDO ALFREDO NAVARRO RODRIGUEZ o MARIA DEL SOCORRO POLANIA DE NAVARRO, tendrá las restricciones según la cuantía de las negociaciones y/o de los actos jurídicos que tenga previsto realizar, por lo que en tales casos requerirá autorización de la Asamblea General, o de la Junta Directiva o del Consejo de Administración, según sea él caso, conforme se indica en estos estatutos como funciones de estos órganos sociales. Cuando el Gerente sea RICARDO ALFREDO NAVARRO RODRIGUEZ o MARIA DEL SOCORRO POLANIA DE NAVARRO no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza y/o de la cuantía de los actos que celebre. Mientras el señor RICARDO ALFREDO NAVARRO RODRIGUEZ sea accionista de la sociedad SERVICIOS DE ALIMENTACION NP S.A. será quien represente legalmente a esta sociedad en las asambleas de las sociedades en las que SERVICIOS DE ALIMENTACION NP S.A. tenga participación en el capital social. En caso de falta absoluta del señor RICARDO ALFREDO NAVARRO RODRIGUEZ esa representación legal será ejercida por la señora MARIA DEL SOCORRO POLANIA DE NAVARRO. Representantes legales para Asuntos Laborales: La Sociedad tendrá un representante legal para asuntos laborales, quien representará a la sociedad exclusivamente en los asuntos para los cuales queda facultados, que serán los siguientes: 1. Recibir toda clase de notificaciones de actuaciones, investigaciones y demandas presentadas o iniciadas contra la Sociedad en asuntos de naturaleza laboral en cualquier clase de actuación o proceso judicial, extrajudicial o administrativo. 2. Representar a la sociedad en toda clase de procesos judiciales o arbitraje de carácter laboral, en los que la sociedad sea parte como demandada o demandante. Para este efecto el Representante estará plenamente facultado para recibir, desistir, transigir, y conciliar. 3. Absolver en nombre y representación de la Sociedad, toda clase de interrogatorios de parte, judiciales o extrajudiciales, que formulen a la Sociedad en asuntos o procesos de naturaleza laboral. Para este efecto el Representante está para confesar. 4. Representar a la Sociedad en toda clase de actuaciones e investigaciones administrativas de naturaleza laboral iniciadas por o en contra de la Sociedad, ante cualquier autoridad administrativa o judicial con

competencia en asuntos de carácter o naturaleza laboral. 5. Transigir o conciliar toda clase de litigios o diferencias que ocurran respecto de derechos y de la Sociedad en asuntos de naturaleza laboral, llevar a cabo transacciones o conciliaciones, ante cualquier autoridad judicial o administrativa. 6. Iniciar y llevar a cabo, en nombre de la Sociedad, ante cualquier autoridad judicial o administrativa, toda clase de solicitudes, peticiones o trámites de carácter laboral con facultad para interponer cualquier recurso en nombre de la Sociedad. 7. Otorgar, en nombre y representación de la Sociedad, poderes especiales a los abogados que habrán de llevar la representación y personería de la Sociedad en toda clase de procesos judiciales de carácter laboral en los cuales la Sociedad sea parte, como demandante o demandada. Para este efecto el Representante podrá conferir a los apoderados especiales las facultades de recibir, desistir, transigir, conciliar, y sustituir y podrá revocar en cualquier momento los poderes especiales-otorgados. 8. Representar a la Sociedad en toda clase de negociaciones o conflictos individuales y colectivos de naturaleza laboral, con amplias facultades para transigir, conciliar, negociar y comprometer a la Sociedad. La facultad de conciliación y/o transacción y/o desistimiento de cualquier pretensión y/o excepción y/o reclamación cuya cuantía exceda la suma de doce (12) salarios mínimos legales mensuales vigentes requiere autorización de asamblea de accionistas. La sociedad tendrá un representante legal para efectos judiciales y extrajudiciales, que será designado por la asamblea general de accionistas, y que tendrá las siguientes funciones: a) Representar con amplias facultades a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de tránsito, inspecciones de policía fiscalías de todo nivel, Juzgados y Tribunales de todo tipo, incluidos Tribunales de Arbitramento de cualquier clase, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores, b) Representar con amplias facultades a las sociedad poderdante en toda clase de actuaciones y procedimientos ante cualquier autoridad administrativa del orden nacional, departamental y municipal, y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental y municipal; c) Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de administración e interponer en nombre y representación de la sociedad los recursos ordinarios, tales como reposición, apelación y reconsideración; así como los recursos extraordinarios conforme a la ley; d) Realizar las gestiones siguientes, con amplias facultades de representación: Notificarse de toda clase dé providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental y municipal o de entidades descentralizadas de los mismos Órdenes, descorrer traslados interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante que se trate, absolver interrogatorios de parte; y e) Desistir, recibir, transigir, conciliar, sustituir y reasumir el presente mandato; conferir poderes a profesionales del Derecho para que representen judicial y/o extrajudicialmente a la sociedad. La facultad de conciliación y/o transacción y/o desistimiento de cualquier pretensión y/o excepción y/o reclamación cuya cuantía exceda la suma de doce (12) salarios mínimos legales mensuales vigentes requiere autorización de asamblea de accionistas.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 135 del 09/05/2022,

correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 14/07/2022 bajo el número 429.356 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente	
Alvaro Tercero rene Navarro Hoenigsberg	CC 80423949
1° Suplente del Gerente	
Ricardo Alfredo Navarro Polania	CC 72302891
2° Suplente del Gerente	
Navarro Polania Fabian Arturo	CC 72258522
Rep. Legal Para Asuntos Laborales	
Pertuz Galeano Oscarina Hortencia	CC 57302070
Rep. Legal Para Asuntos Judiciales y Ext	
Acosta Peña Richard Antonio	CC 72000512

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVA

Nombramiento realizado mediante Acta número 135 del 09/05/2022, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 14/07/2022 bajo el número 429.355 del libro IX:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Ricardo Alfredo Navarro Rodriguez	CC 7.464.220
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Ricardo Alfredo Navarro Polania	CC 72.302.891
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Fabian Arturo Navarro Polania	CC 72.258.522
Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION	
Ricardo Alfredo Navarro Rodriguez	CC 7.464.220
Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION	
Ricardo Alfredo Navarro Polania	CC 72.302.891
Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION	
Navarro Polania Fabian Arturo	CC 72.258.522
Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION	
Alvaro Tercero rene Navarro Hoenigsberg	CC 80.423.949
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA	
Polania Navarro Maria Del socorro	CC 32.624.369
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA	
Cesar Augusto Navarro Polonia	CC 1.129.564.414
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA	

Navarro Rodriguez Ana Elvira CC 35.499.536

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 135 del 09/05/2022, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 14/07/2022 bajo el número 429.358 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Designado: Revisor Fiscal Principal	
Roa De leon Yulaith Vanessa	CC 1143161550

Nombramiento realizado mediante Acta número 135 del 09/05/2022, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 14/07/2022 bajo el número 429.357 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal Principal	
D&A ASESORES EMPRESARIALES S.A.S.	NI 802009050

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	2.238	24/08/1995	Notaria 2a. de Barranq	60.573	22/09/1995	IX
Escritura	1.073	13/05/1998	Notaria 4a. de Barranq	77.070	11/09/1998	IX
Escritura	5.682	10/12/2002	Notaria 5. de Barranq	102.284	11/12/2002	IX
Escritura	1.338	28/02/2007	Notaria 5 a. de Barran	132.408	12/06/2007	IX
Escritura	3.755	05/06/2007	Notaria 5 a. de Barran	132.408	12/06/2007	IX
Escritura	91	10/01/2008	Notaria 5 a. de Barran	137.039	16/01/2008	IX
Escritura	1.701	16/06/2012	Notaria 5 a. de Barran	243.905	29/06/2012	IX
Escritura	4.698	10/12/2012	Notaria 4a. de Barranq	250.158	26/12/2012	IX
Escritura	3.287	16/10/2013	Notaria 5 a. de Barran	260.784	21/10/2013	IX
Escritura	722	09/03/2017	Notaria 5a. de Barranq	321.235	14/03/2017	IX
Escritura	2.116	19/07/2019	Notaria 5 a. de Barran	367.616	31/07/2019	IX
Acta	94	10/09/2021	Asamblea de Accionista	410.095	22/09/2021	IX
Escritura	2.020	16/06/2022	Notaria 5 a. de Barran	429.354	14/07/2022	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla,

los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES). DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado del 08/08/2022, otorgado en Barranquilla inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 16/08/2022 bajo el número 431.123 del libro IX, consta que la sociedad:
SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN N.P. S.A.
Está vinculada a un grupo empresarial, cuyo controlante es:
HOLDING NP S.A.S.
Domicilio: Barranquilla
Fecha de configuración: 13 de Junio de 2022

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 5612
Actividad Secundaria Código CIIU: 1084

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIOo

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio
el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:
SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN N.P. S.A.
Matrícula No: 127.096
Fecha
matrícula: 31 de Octubre de 1989
Último año renovado: 2023
Dirección: CR 47 No
76 - 48
Municipio: Barranquilla - Atlantico

Nombre:
SERVICIOS DE
ALIMENTACION N.P. S.A.
Matrícula No: 841.568
Fecha matrícula: 13 de Junio de
2022
Último año renovado: 2023

Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
Fecha de expedición: 01/11/2023 - 08:04:32
Recibo No. 10484860, Valor: 7,200
CODIGO DE VERIFICACIÓN: VX541D59FF

Dirección: Calle 110 No. 6 - 335 BG MA 07

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Nombre:
SERVICIOS DE ALIMENTACION N.P.
S.A.
Matrícula No: 847.515
Fecha matrícula: 22 de Agosto de 2022
Último año
renovado: 2023
Dirección: Via Juan Mina Km 7 Parque Industrial Claveria

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Nombre:
SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN N.P.
S.A.
Matrícula No: 852.395
Fecha matrícula: 11 de Octubre de 2022
Último año
renovado: 2023
Dirección: CL 100 No 6-335 BG MB 11
Municipio: Barranquilla -
Atlantico

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA- RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matrículado en el formualario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria: 119.798.312.344,00
Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 5612

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Cámara de Comercio de Barranquilla

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 01/11/2023 - 08:04:32

Recibo No. 10484860, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: VX541D59FF

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

ACTA No. 71
REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA
SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN N.P. S.A.

En la ciudad de Barranquilla, a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), siendo las nueve de la mañana (9:00 A.M) con la ayuda de medios de tecnología y aprobación por mensaje de datos, de conformidad a los estatutos societarios y de la ley, en la cual se verificó la identidad de los asistentes, se llevó a cabo la junta directiva de la compañía, con la participación de los siguientes miembros:

Miembro principal:	Fabian Arturo Navarro Polania, CC 72.258.522
Miembro principal:	Ricardo Alfredo Navarro Rodríguez, CC 7.464.220
Miembro principal:	Ricardo Alfredo Navarro Polania, CC 72.302.891

Participaron en la reunión los tres (3) miembros principales de la junta directiva, en el desempeño de sus cargos, conformando quorum para discutir y decidir válidamente los puntos a tratar.

LECTURA DEL ORDEN DEL DIA

1. Designación del presidente y secretario de la reunión.
2. Verificación del quorum
3. Autorización al representante legal
4. Lectura y aprobación del acta

1. Designación del presidente y secretario de la reunión

La junta directiva designó por unanimidad a Fabian Arturo Navarro Polania, identificado con la cedula de ciudadanía 72.258.522, como presidente de la reunión y Ricardo Alfredo Navarro Polania, identificado con la cedula de ciudadanía CC 72.302.891 como secretario. Estando los miembros participes de acuerdo con dicha disposición, los designados aceptaron sus cargos.

Adicionalmente, el 100% de los participantes comisionaron al presidente y al secretario de la reunión para suscribir el acta resultante de la presente sesión.

2. Verificación del quorum

El secretario informó que al encontrarse tres (3) miembros principales de junta directiva, había quorum para deliberar y decidir válidamente de conformidad con los estatutos sociales y la ley.

3. Autorización al representante legal.

Ricardo Alfredo Navarro Polania, toma la vocería y expuso lo siguiente:

Que, la compañía pretende participar como oferente en la invitación pública de mayor cuantía No. 007-2023 aperturado por la Universidad del Atlántico cuyo objeto es el «SUMINISTRO, DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS ELECTRODOMÉSTICOS PARA LA COCINA DEL COMEDOR CENTRAL DE LA SEDE NORTE DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO», por un valor de hasta cuatro mil quinientos millones de pesos ($4.500.000.000) Moneda Legal Colombiana, incluye IVA y todos los tributos y costos directos e indirectos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, de acuerdo al presupuesto de la entidad, con plazo hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que, debido a las limitantes del representante legal de acuerdo a los estatutos, se requiere autorización de este órgano de administración a fin de que, éste se obligue y suscriba; en nombre y representación de la sociedad; inclusive y sin limitarse a ello, la oferta, pólizas y el contrato en el evento de ser adjudicado.

El secretario, le traslada a la junta la solicitud presentada, quienes solicitan un receso de 20 minutos para evaluarlo.

Culminado el receso, se retoma la reunión con los mismos miembros que inició la reunión; quienes siempre se mantuvieron presentes; es decir, manteniendo el quorum para deliberar y decidir válidamente, y manifestaron lo siguiente:

Que, luego de analizada las razones de la solicitud de autorización, de manera unánime se autoriza al representante legal, señor Álvaro Tercero Rene Navarro Hoenigsberg, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.423.949 para que, suscriba en nombre y representación de la compañía la oferta, pólizas dentro de la invitación pública de mayor cuantía No. 007-2023 aperturado por la Universidad del Atlántico cuyo objeto es el «SUMINISTRO, DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS ELECTRODOMÉSTICOS PARA LA COCINA DEL COMEDOR CENTRAL DE LA SEDE NORTE DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO», por un valor de hasta cuatro mil quinientos millones de pesos ($4.500.000.000), inclusive y sin limitarse a ello; en el evento de ser adjudicado, el contrato y demás documentos necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del mismo, que exija la entidad, con plazo hasta el 31 de diciembre de 2023.

4. Lectura y aprobación del acta

Se decreta un receso para la elaboración del acta de la presente reunión. Una vez reanudada esta, se da lectura a la misma, siendo aprobada por unanimidad de los participantes en todas y cada una de sus partes. Siendo las nueve y treinta de la mañana (9:30 A.M.) se levantó la sesión en razón a que se ha agotado el tema de la presente reunión.

En constancia de lo anterior, los designados firman la presente acta a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023)

PRESIDENTE

Fabian Arturo Navarro Polania

SECRETARIO

Ricardo Alfredo Navarro Polania

Es fiel copia del acta No 71 de la junta directiva de la sociedad Servicios de Alimentación N.P. S.A., correspondiente a la reunión celebrada el día treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), al libro de actas de la junta directiva.

SECRETARIO

Ricardo Alfredo Navarro Polania

Barranquilla, 01 de noviembre de 2023

Señores
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
Ciudad

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 007 DE 2023

OBJETO: SUMINISTRO, DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS ELECTRODOMÉSTICOS PARA LA COCINA DEL COMEDOR CENTRAL DE LA SEDE NORTE DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO.

La suscrita: YULAITH VANESSA ROA DE LEON, Revisora Fiscal de SERVICIOS DE ALIMENTACION N.P. S.A., identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.143.161.550 y T.P. No. 273342-T

CERTIFICA

Que la sociedad SERVICIOS DE ALIMENTACION N.P. S.A., identificada con NIT 800.079.603-3, está constituida como Sociedad Anónima Cerrada.

Cordialmente,

Yulaith Roa De Leon
YULAITH VANESSA ROA DE LEON
Revisora Fiscal Designada
Miembro de D&A Asesores Empresariales S.A.S.
C.C. 1.143.161.550
T.P. No. 273342-T

Administración de Casinos Empresariales,
Administración de Cafeterías de Colegios y Universidades,
Vianda Gourmet, Almuerzos a Domicilio,
Aseo Empresarial y Mantenimiento.

Cr. 41 # 76-38
Colombia - Barranquilla
PBX: (57) (5) 3602727
Fax: (57) (5) 3602727

www.lavianda.com.co

3. REFORMA DE ESTATUTOS. ----------

El representante legal propone a la asamblea de accionistas efectuar una reforma de estatutos, a fin de reformular la estructura y funciones de los órganos de administración y dirección de la sociedad, e igualmente propone consolidar en un solo texto el clausulado de los estatutos sociales, considerando que luego de la constitución de la compañía se han efectuado diversas reformas estatutarias y no se cuenta con un texto unificado. Para tal efecto, somete a consideración el nuevo texto de los artículos que describe a continuación: ----------

ESTATUTOS VIGENTES – SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN N.P. S.A.

CAPITULO I. NOMBRE, ESPECIE, NATURALEZA, NACIONALIDAD, DOMICILIO y DURACION.

ARTÍCULO 1. NOMBRE, NATURALEZA Y ESPECIE. La sociedad actuará bajo la denominación social de *Servicios de Alimentación N.P. S.A.*, es una sociedad por acciones nominativas del tipo de las anónimas, comercial por el objeto propuesto y por los medios que para su logro utilizará y colombiana por nacionalidad. ----------

ARTICULO 2º. Domicilio. El domicilio de la compañía es el Distrito de Barranquilla, Departamento de Atlántico, República de Colombia. La sociedad podrá crear sucursales y agencias en cualquier lugar del país o del exterior por disposición de Asamblea General de Accionistas con arreglo a la Ley. ----------

ARTICULO 3°. Duración. La sociedad tendrá una duración de cincuenta (50) años, contados a partir del primero (1°) del mes de marzo de 2022, salvo disolución anticipada o prórroga oportuna de su término antes de la expiración del plazo social con el lleno de los requisitos estatutarios y legales. ----------

CAPITULO II. OBJETO SOCIAL.

ARTTICULO 4 OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto social principal la compra, preparación, transformación, y venta de alimentos a casinos, residencias, empresas, y en general a todo tipo de personas, ya sea a domicilio o preparados en el lugar, actividades de aseo, limpieza, construcción, adecuación, administración y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, la compra y ventas de toda clase de mercancías de consumo para personas y animales, actividad de catering en los casinos o transportada; pero la sociedad podrá ocuparse de otra clase de negocios lícitos, con miras a obtener renta, tengan o

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
NOTARIA QUINTA BARRANQUILLA
REPUBLICA DE COLOMBIA

no relación directa con el objeto social. La sociedad podrá importar y exportar todo tipo de productos, bienes y servicios, en especial los que sirvan como materia prima para la preparación de los alimentos. Se entienden incluidas dentro del objeto social todas las actividades conexas a la producción y transformación de sus productos o de los terceros como son transportes, recolección, bodegaje, servicios de asesorías y administración, en las actividades que le son propias como la agricultura; ganadería y las industrias extractivas o de transformación conexas. La empresa podrá desarrollar directamente o por intermedio de asociaciones con terceros, Nacionales o Extranjeros, actividades de producción, industrialización, comercialización, distribución y financiación de bienes y servicios agropecuarios; también la realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios agrícolas, ganaderos, forestales, de desarrollo rural, de conservación y protección del medio natural y medioambiental, de acuicultura y de pesca, así como los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales, y para la mejora de los servicios y recursos públicos, La actividad agrícola, ganadera, animal, forestal. Así mismo, la sociedad podrá adquirir, construir, vender, enajenar y arrendar bienes inmuebles y su explotación en cualquier otra forma admitida en Derecho, incluyendo la de garajes y aparcamientos, así como la administración y gestión de patrimonios inmobiliarios y fincas de toda clase. La sociedad podrá también desarrollar las actividades integrantes del objeto social, total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo. La sociedad podrá constituirse en garante de obligaciones propias y de terceros en desarrollo de su objeto social, previa autorización de la asamblea de accionistas por mayoría superior del 85% de las acciones suscritas. En el ejercicio del objeto social la sociedad podrá realizar todo tipo de franquicias, que sea a fin o complementaria con su objeto social; tendrá cesión del derecho de explotación de bienes y servicios de la Sociedad a terceros para comercializar y vender sus productos en régimen de franquicia y master franquicia; la adquisición, tenencia, disfrute, gestión, administración y enajenación de valores representativos del capital de entidades residentes y no residentes en territorio colombiano, mediante la

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

correspondiente organización de medios materiales y personales, así como la dirección, coordinación, asesoramiento y apoyo a dichas entidades. ----------

PARÁGRAFO PRIMERO. Cualquier otra persona que sea titular de acciones de la sociedad, distinta a **RICARDO ALFREDO NAVARRO RODRIGUEZ** y/o **MARIA DEL SOCORRO POLANIA DE NAVARRO** no podrá garantizar con hipoteca y/o prenda y/o garantía mobiliaria, y/o ser fiador, y/o ser avalista de operaciones de crédito de terceros, con las acciones de esta misma sociedad. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La transferencia y/o constitución de hipoteca y/o prenda y/o garantía mobiliaria y/o gravamen de cualquier inmueble y/o marca y/o signo distintivo y/o formula y/o patente de la sociedad, y/o la celebración de cualquier operación de crédito a cargo de la sociedad, requiere autorización de la asamblea de accionistas, con el voto favorable del 85% de las acciones suscritas. ----------

ARTICULO 5°. DESARROLLO DEL OBJETO. Para el desarrollo del objeto social la compañía pondrá: ----------

5.1. Contratar con particulares o entidades estatales. ----------

5.2. Adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a cualquier otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales, gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición. ----------

5.3. Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de su negocio. ----------

5.4. Dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles, menos para garantizar obligaciones de terceros; ----------

5.5 Celebrar toda clase de operaciones que le permitan obtener fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa; ----------

5.6. Constituir empresas o compañías con o sin el carácter de filiales para el establecimiento y explotación de empresas, siempre que aquellas empresas o sociedades tengan por objeto la explotación de actividades similares o conexas a las que constituyen el objeto societario o que de algún modo se relacionen directamente con sus servicios, bienes o actividades; vale decir que constituyan

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
NOTARIA QUINTA BARRANQUILLA
REPÚBLICA DE COLOMBIA
18-03-22
Ca412669301Aa076218957
AaB9A2CU

alianzas estratégicas, y tomar interés como partícipe asociada o accionista, fundadora o no en otras empresas de objeto análogo o complementario al suyo; hacer aportes en dinero, especie o en servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas. ----------

5.7. Adquirir y usar patentes, nombres comerciales, marcas, logotipos y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro; si se trata de derechos de terceros, adquirir, otorgar y celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial. ----------

5.8. Celebrar toda clase de contratos u operaciones sobre bienes muebles o inmuebles de carácter civil o comercial que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado; ----------

5.9. En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en el precedente artículo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.----------

CAPITULO III. CAPITAL.

ARTÍCULO 6°. CAPITAL AUTORIZADO. La sociedad tendrá como capital autorizado la suma de MIL MILLONES DE PESOS M/L ($1.000.000.000), representado en UN MILLON (1.000.000) de acciones por valor nominal de MIL PESOS M/L ($1.000) cada una. ----------

ARTÍCULO 7°. CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO. Capital suscrito y pagado. El capital suscrito y pagado de la compañía es de NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. ($965.000.000.oo), representados en NOVECIENTAS SESENTA Y CINCO MIL (965.000) acciones de un valor nominal de UN MIL PESOS ($1 .000.oo) cada una; pagado en su integridad de la siguiente manera: ----------

---

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SOCIO	REPRESENTADO POR	ACCIONES SUSCRITAS	PORCENTAJE
NAVARRO RODRIGUEZ RICARDO ALFREDO	Si mismo	178.160	18.46%
POLANIA DE NAVARRO MARIA DEL SOCORRO	Si mismo	178.160	18.46%
NAVARRO POLANIA RICARDO ALFREDO	Si mismo	2.975	0.31%
NAVARRO POLANIA FABIAN ARTURO	Si mismo	2.975	0.31%
NAVARRO POLANIA CESAR AUGUSTO	Si mismo	2.975	0.31%
GRUPO NP S.A.S.	Ricardo Navarro Rodríguez	599.755	62.15%
TOTAL		965.000	100%

ARTICULO 8°. AUMENTO Y DISMINUCIÓN DEL CAPITAL. El capital es susceptible de aumento o disminución, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales y estatutarias pertinentes. ----------

ARTICULO 9°. CAPITALIZACIÓN: Igualmente la Asamblea General de Accionistas puede convertir en capital social, mediante la creación de nuevas acciones o mediante el aumento del valor nominal de las ya emitidas, cualquier reserva social de aquellas que se formen de acuerdo con lo previsto en el artículo 79 de estos estatutos, o el producto de primas obtenidas por colocación de acciones emitidas. ----------

CAPITULO IV. – ACCIONES, TÍTULOS, NEGOCIACIÓN, EMISIÓN Y SUSCRIPCIÓN.

ARTÍCULO 10°. CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES. Las acciones de la compañía son ordinarias, nominativas y de capital. La sociedad puede crear y colocar acciones privilegiadas, pero para ello será necesario que los privilegios respectivos sean aprobados por la Asamblea General de Accionistas con el voto favorable de un número plural de accionistas que represente por lo menos el setenta por ciento (70%) de las acciones suscritas. En el reglamento de colocación de acciones privilegiadas se regulará el derecho de preferencia a favor de todos los accionistas, con el fin de que puedan suscribirlas en proporción al número de acciones que cada uno posea el día de la oferta. El reglamento de emisión y colocación de acciones privilegiadas será aprobado por la Asamblea con la mayoría exigida en este artículo. La disminución o supresión de los privilegios concedidos a unas acciones deberá adoptarse con el voto

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena
Ca412669300 Aa076218958
NOTARIA QUINTA BARRANQUILLA
REPUBLICA DE COLOMBIA
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

favorable de accionistas que representen la misma mayoría, siempre que esta mayoría incluya en la misma proporción el voto favorable de los tenedores de tales acciones. Pueden también crearse y colocarse acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto a juicio de la Asamblea General de Accionistas; sin embargo, éstas no podrán representar más del cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito. ----------

ARTICULO 11°. TÍTULOS. A cada accionista se le expedirá un solo título representativo de sus acciones, a menos que prefiera varios para diferentes cantidades parciales del total que le pertenezca. No se expedirán títulos por fracciones de acciones. El contenido y características de los títulos se sujetarán a las prescripciones legales pertinentes y en ellos se indicarán las previsiones contenidas en el artículo 401 del Código de Comercio. Mientras el valor de las acciones no haya sido pagado totalmente, la sociedad solo podrá expedir certificados provisionales. En los títulos de las acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto, deberán indicarse los derechos especiales que ellos confieren. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Los derechos y obligaciones que le confiere cada acción a su titular les serán transferidos a quien las adquiriere, luego de efectuarse su cesión a cualquier título, salvo los derechos contenidos en cláusulas que efectúen una referencia directa a los socios **RICARDO ALFREDO NAVARRO RODRIGUEZ y/o MARIA DEL SOCORRO POLANIA DE NAVARRO.** La propiedad de una acción implica la adhesión a los estatutos y a las decisiones colectivas de los accionistas. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Los accionistas **RICARDO ALFREDO NAVARRO RODRIGUEZ y/o MARIA DEL SOCORRO POLANIA DE NAVARRO** podrán transferir a título oneroso y/o gratuito sus acciones entre sí, y a sociedades en las que tengan conjuntamente el 100% del capital social, sin necesidad de agotar derecho de preferencia en favor de los otros accionistas de la sociedad, es decir que la transferencia se puede hacer de manera directa. Los demás accionistas pueden transferir a título oneroso y/o gratuito a cualquier accionista o a terceros, previa aprobación de la asamblea de accionistas, con sujeción al derecho de preferencia previsto en estos estatutos. ----------

ARTICULO 12°. NEGOCIACIÓN DE LAS ACCIONES, DERECHO DE PREFERENCIA Y RETRACTO: Se busca que la negociación de las acciones

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

esté enmarcada dentro del más amplio concepto de lealtad, transparencia y equidad, conservando el carácter cerrado de la sociedad, pero simultáneamente respetando el derecho de los accionistas a enajenar sus acciones después de ofrecerlas con preferencia. Las acciones de quien esté interesado en venderlas o cederlas, se ofrecerán con sujeción a las siguientes reglas: a) El accionista que pretenda ceder la totalidad o parte de las acciones que posea, las ofrecerá a los demás accionistas por conducto del Gerente de la sociedad, mediante aviso escrito, en el que indicará el precio, la forma de pago y las demás condiciones o modalidades de la cesión, y si acepta o no que la negociación se perfeccione solo sobre parte de las acciones ofrecidas; b) Las acciones se ofrecerán por el Gerente a los accionistas, para lo cual dará inmediatamente, por escrito, traslado de la oferta a los demás, a fin de que dentro de los quince (15) días comunes siguientes manifiesten si tienen interés en adquirir las acciones ofrecidas. Transcurrido este plazo, los accionistas que manifiesten por escrito su aceptación a la sociedad, tendrán derecho a tomar las acciones ofrecidas a prorrata de las que los aceptantes posean a la fecha de la oferta, sin perjuicio de que la adquisición se haga solamente por uno o varios de los accionistas; c) Si no existe interés por parte de los accionistas en adquirir las acciones ofrecidas, tendrá derecho la propia sociedad para adquirirlas en las mismas condiciones de la oferta inicial, para lo cual tendrá un plazo de quince (15) días comunes desde el vencimiento de los primeros quince días de que trata el literal b) anterior, decisión que deberá ser aprobada por asamblea con voto favorable de no menos del setenta por ciento (70%) de las acciones suscritas. Para realizar esa operación empleará fondos tomados de las utilidades líquidas, requiriéndose, además, que dichas acciones se hallen totalmente liberadas. Mientras estas acciones pertenezcan a la sociedad, quedarán en suspenso los derechos inherentes a las mismas. La enajenación de las acciones readquiridas se hará en la forma indicada para la colocación de acciones en reserva. d) Si la sociedad o los accionistas interesados en adquirir las acciones, según el caso, discreparen respecto del precio o del plazo de las condiciones, comunicaran al oferente los términos en que están interesados en adquirir, y se designaran tres (3) peritos, de común acuerdo, o de no lograrse acuerdo, la Cámara de Comercio de Barranquilla a solicitud de parte, designará una firma especializada en

República de Colombia cadena
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARIA QUINTA BARRANQUILLA
REPUBLICA DE COLOMBIA
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

evaluación económica de empresas, para que fijen uno u otro en concordancia con el Código General del Proceso y las normas que lo modifiquen o sustituyan. El avalúo, el plazo y las condiciones señalados por los peritos se enmarcarán dentro de los extremos planteados por los presuntos cedente y cesionarios y serán obligatorios para las partes; e) Si los accionistas o la sociedad no ejercen, en todo o en parte, el derecho de adquirir preferentemente, el oferente podrá enajenar libremente las acciones no tomadas por los destinatarios de la oferta, en los términos de la misma, dentro de los dos (2) meses siguientes, pues vencido este lapso la enajenación de las acciones deberá someterse de nuevo al mismo trámite previsto en el presente artículo. En este último caso el tercero interesado deberá ser aprobado previamente por la asamblea de accionistas. **PARAGRAFO 1º.** El costo del peritaje será asumido por iguales partes, entre oferente y aceptantes. ----------

PARAGRAFO 2º. Igual procedimiento se seguirá en el evento en que un accionista desee ceder el derecho preferente de adquisición que le confiere este artículo, o el derecho a suscribir nuevas acciones. ----------

PARAGRAFO 3º. Situaciones Especiales. El derecho de preferencia tendrá aplicación no sólo en los casos de compraventa de acciones sino en los demás casos de enajenación, sea cual fuere el título, tales como permuta, donación o aporte. Por tanto, en los casos diferentes de venta, el presunto enajenante indicará en el aviso de oferta, el valor en que estima las acciones, o la contraprestación que aspira a recibir, con el fin de que los demás accionistas dispongan de los necesarios elementos de juicio para ejercer el derecho de preferencia, y puedan decidir si aceptan el valor indicado por el oferente o se remiten, por el contrario, a la regulación pericial. ----------

PARAGRAFO 4º. Casos excluidos. No habrá lugar al derecho de preferencia en los siguientes casos: a) Cuando el traspaso de acciones resulte de la escisión de una sociedad accionista, o de la fusión de sociedades que sean accionistas; b) Cuando el traspaso se haga a una sociedad que tenga el carácter de matriz, filial o subsidiaria de una sociedad que sea accionista; c) Cuando al liquidarse una sociedad que sea accionista de la sociedad se adjudiquen las acciones a sus socios o accionistas; d) Cuando el traspaso de las acciones se produzca como consecuencia de la transmisión del dominio por causa de muerte. e) Cuando la

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Asamblea General de Accionistas, con los votos favorables del setenta por ciento (70%), al menos, de las acciones presentes en la reunión, apruebe o autorice un determinado traspaso de acciones sin sujeción al derecho de preferencia. f) Cuando la cesión se produzca entre personas jurídicas accionistas y sus socios o accionistas, o entre accionistas y sus parientes consanguíneos dentro del primer grado en línea recta. g) Los accionistas **RICARDO ALFREDO NAVARRO RODRIGUEZ y/o MARIA DEL SOCORRO POLANIA DE NAVARRO** podrán transferir a título oneroso y/o gratuito sus acciones entre sí, y a sociedades en las que tengan conjuntamente el 100% del capital social, sin necesidad de agotar derecho de preferencia en favor de los otros accionistas de la sociedad, es decir que la transferencia se puede hacer de manera directa. ----------

PARAGRAFO 5º. La sociedad podrá adquirir sus propias acciones, mediante decisión de la Asamblea General de Accionistas adoptada con el lleno de los requisitos exigidos por la ley para tal efecto. La Junta Directiva reglamentará las condiciones de su posterior enajenación. ----------

PARAGRAFO 6º. En caso de disolución o liquidación de la sociedad conyugal se requerirá aceptación de la asamblea de accionistas para adjudicar al cónyuge no accionista. ----------

ARTICULO 13º. LIBRO DE ACCIONISTAS. La sociedad llevará un libro de Registro de Acciones, previamente inscrito en la Cámara de Comercio de Barranquilla, en el cual se anotarán los nombres de los accionistas la cantidad de acciones que a cada cual corresponda, el título o títulos con sus respectivos números y fechas de inscripción, las enajenaciones y traspasos, las prendas, usufructos, embargos, demandas judiciales, así como cualquier otro acto sujeto a inscripción según la ley. ----------

ARTICULO 14º. EMISIÓN DE ACCIONES. Corresponderá a la Junta Directiva autorizar emitir las acciones en reserva de que disponga la sociedad.----------

ARTICULO 15º. REGLAMENTACIÓN DE LAS ACCIONES EMITIDAS. Competerá a la Junta Directiva expedir el reglamento de emisión y suscripción de las acciones en reserva; ordinarias y de capital, emitidas por ella. En dicho reglamento se consagrará el derecho preferencial de suscripción a favor de quienes fueren accionistas al momento de la aprobación del reglamento por la Junta Directiva, quienes tendrán, por consiguiente, la facultad de suscribir las

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena
República de Colombia
NOTARIA QUINTA BARRANQUILLA
REPUBLICA DE COLOMBIA
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
Ante el Notario Quinto de Barranquilla
Se presentó: 16-03-22
11085A92JeMCCY9M
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

nuevas acciones en proporción a las que posean. Además, si alguno de los accionistas no ejerciere este derecho de preferencia, su abstención acrecerá a los demás, quienes podrán suscribir las correspondientes acciones no colocadas, a prorrata de las que posean. Los terceros no suscribirán sino en último término, una vez agotadas las dos opciones anteriores. No obstante, la Asamblea General de Accionistas podrá, mediante el voto favorable de no menos del setenta por ciento (70%) de las acciones suscritas, modificar la regla anterior en casos particulares, estableciendo un sistema diferente de suscripción. Corresponde a la Asamblea General de Accionistas modificar en cada específico y determinado caso el régimen general de preferencia que tienen los accionistas para la suscripción de sus acciones y, por consiguiente, ordenar que la colocación se haga en proporción distinta o en cabeza de terceros. El reglamento de colocación de acciones será elaborado por la Junta Directiva y contendrá las estipulaciones contempladas en el artículo 386 del Código de Comercio y cuando en él se prevea la cancelación por cuotas, al momento de la suscripción se cubrirá, por lo menos, la tercera parte del valor de cada acción suscrita, sin que el plazo para el pago de las cuotas pendientes pueda exceder de un (1) año contado desde la fecha de la suscripción. Toda emisión de acciones podrá revocarse o modificarse por la Asamblea General, antes de que sean colocadas o suscritas, con sujeción a las exigencias prescritas en la ley o en los estatutos para su emisión. ----------

ARTICULO 16°. PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE TÍTULOS. HURTO Y DETERIORO: En caso de pérdida de un título de acción, éste será repuesto a costa del accionista y bajo su exclusiva responsabilidad. El nuevo título llevará destacadamente su calidad de DUPLICADO. La sociedad no asume responsabilidad alguna por la expedición del duplicado, ni ante el accionista ni ante quienes en el futuro sean titulares de las acciones correspondientes. Si apareciere el título perdido, su dueño devolverá a la sociedad el duplicado, el cual será destruido en sesión de la Junta Directiva dejando constancia de ello en el acta de la reunión correspondiente. En todo caso, cuando el accionista solicite un duplicado por pérdida del título, dará la garantía que le exija la Junta Directiva. En el caso de hurto de un título, la sociedad lo restituirá entregándole un duplicado al propietario que aparezca inscrito en el libro de registro de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

acciones, comprobado el hecho ante los administradores y, en todo caso, presentando copia auténtica del denuncio penal correspondiente. En caso de deterioro, la expedición del duplicado requerirá la entrega por parte del accionista de los títulos originales para que la sociedad los anule. ----------

ARTICULO 17º. EMBARGO Y ACCIONES EN LITIGIO: No podrán ser enajenadas las acciones cuya propiedad se litigue sin permiso del Juez que conozca del respectivo juicio, ni tampoco podrán serlo las acciones embargadas sin licencia del Juez. En consecuencia, la sociedad se abstendrá de registrar cualquier traspaso de tales acciones desde que se haya comunicado el embargo o la existencia de la litis, en su caso. En el evento de embargo de acciones, el propietario conservará los derechos de deliberar y votar en la Asamblea General, así como los demás propios de su calidad de accionista, salvo el de percibir los dividendos. ----------

ARTICULO 18º. Transferencia de acciones a una fiducia mercantil. Los accionistas podrán transferir sus acciones a favor de una fiducia mercantil, previa aprobación de asamblea de accionistas, y siempre y cuando en el patrimonio autónomo participen como fideicomitentes y beneficiarios personas con las que **RICARDO ALFREDO NAVARRO RODRIGUEZ y/o MARIA DEL SOCORRO POLANIA DE NAVARRO** tengan parentesco hasta en primer grado de consanguinidad. ----------

ARTICULO 19º. IMPUESTO SOBRE EXPEDICIÓN DE TÍTULOS Y TRANSFERENCIAS: Son de cargo de los accionistas los impuestos que graven o lleguen a gravar la expedición de los títulos de las acciones o de los certificados que de ellas se expidan, así como también las transferencias, traspasos o mutaciones de dominio de ellas por cualquier motivo, salvo decisión de la Junta Directiva en contrario. ----------

ARTÍCULO 20º. TRASPASO DE ACCIONES Y SU INSCRIPCIÓN: La enajenación de las acciones nominativas podrá hacerse por el simple acuerdo de las partes, con sujeción al derecho de preferencia previsto en estos estatutos, más para que produzca efectos respecto de la sociedad y de terceros, será necesaria la inscripción en el libro "De Registro de Acciones" mediante orden escrita del enajenante. Esta podrá darse en forma de endoso hecho sobre el título respectivo. Para hacer la nueva inscripción y expedir el título al adquirente

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
República de Colombia cadena
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARIA QUINTA BARRANQUILLA
REPUBLICA DE COLOMBIA
18-03-22
Ca412669297Aa076218961
cadena s.a. NIT 830095213-0

será menester la previa cancelación de los títulos al tradente ----------

ARTICULO 21°. PRESENTACIÓN DE TÍTULOS: El título o títulos de las acciones objeto de la enajenación serán enviados a la sociedad debidamente endosados por el tradente o acompañados de la carta de traspaso firmada por éste. Si tales títulos o título versaren sobre mayor número de acciones de las enajenadas, la sociedad hará la descomposición y expedirá al tradente el título representativo del saldo de sus acciones. Hecha la inscripción de una enajenación, la sociedad expedirá al adquirente el título de las acciones por éste adquiridas y dicho título es prueba fehaciente de la inscripción. ----------

ARTICULO 22°. TRANSMISIÓN DE ACCIONES POR SUCESIÓN O POR SENTENCIA JUDICIAL: En las ventas forzadas y en las adjudicaciones judiciales de acciones nominativas, el registro se hará mediante exhibición del original o de la copia autentica de los documentos pertinentes o mediante orden o comunicación de quien legalmente debe hacerlo. ----------

ARTICULO 23°. AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD: La sociedad no asume responsabilidad alguna por los hechos consignados o no en la carta de traspaso o en el acto de endoso, que puedan afectar la validez del contrato entre el tradente y el adquirente y, para aceptar o rechazar un traspaso, le bastará con el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley y por estos estatutos. Tampoco asume responsabilidad alguna la sociedad en lo que respecta a la validez de las transmisiones hechas a título de herencia o legado y las mutaciones de dominio causadas por sentencia judicial, casos éstos en los cuales se limitará a atender la decisión que acarrea la transmisión o mutación o a apreciar la comprobación misma de una y de otra. ----------

ARTICULO 24°. DIFICULTAD PARA LA INSCRIPCIÓN: Si hubiere algún inconveniente o dificultad para la inscripción, como en el caso de embargo, se dará noticia de ello a las partes, por escrito. ----------

ARTICULO 25°. TRANSFERENCIA DE ACCIONES NO LIBERADAS: Las acciones suscritas, pero no liberadas completamente, son transferibles de la misma manera que las acciones liberadas, pero el suscriptor y los adquirentes subsiguientes quedan solidariamente responsables ante la sociedad por el importe de ellas sin perjuicio de lo dispuesto por el Artículo 397 del Código de Comercio. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ARTICULO 26°. TRANSFERENCIA DE ACCIONES GRAVADAS: La sociedad hará la inscripción de la transferencia de acciones gravadas en cualquier forma o cuyo dominio está limitado y, después de tal inscripción, dará aviso al adquirente del gravamen o limitación que afecte las acciones. Sin embargo, para la transferencia de las acciones gravadas con prenda será menester la autorización del acreedor pignorante. Lo anterior, sin perjuicio de considerar lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo cuarto (4°) de estos estatutos. **ARTÍCULO 27°. Efectos del Traspaso:** La cesión comprenderá tanto los dividendos como la parte eventual en la reserva legal y en cualquier otra u otras reservas que se formen, superávits que se presenten o valorizaciones que se produzcan. Los dividendos pendientes pertenecerán al adquirente de las acciones desde la fecha de la carta del traspaso, salvo pacto en contrario de las partes en cuyo caso lo expresarán en la misma carta de traspaso que se haga conocer a la sociedad. Es entendido que quien adquiera acciones de la sociedad, por el solo hecho de hacerse la inscripción a su favor, queda obligado a todo lo que disponen los estatutos. ----------

CAPITULO V. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

ARTÍCULO 28°. CLÁUSULA COMPROMISORIA. La impugnación de las determinaciones adoptadas por la asamblea general de accionistas y en general todos los conflictos que surjan entre los socios y/o entre los socios y la sociedad, por razón del contrato social, salvo las excepciones legales, deberá adelantarse ante un Tribunal de Arbitramento conformado por tres (3) árbitros, los cuales serán designados por acuerdo de las partes, o en su defecto, por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Barranquilla. Los árbitros designados serán abogados inscritos, fallarán en Derecho y se sujetará a las tarifas previstas por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Barranquilla. El Tribunal de Arbitramento tendrá como sede el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Barranquilla, se regirá por las leyes colombianas y de acuerdo con el reglamento del aludido Centro de Conciliación y Arbitraje. La acción social de responsabilidad podrá ser promovida por un número de accionistas que represente como mínimo el setenta por ciento (70%) de los votos que confieran las acciones suscritas, o por la propia sociedad previa decisión de la asamblea adoptada con por lo menos el setenta por ciento (70%) de los votos que

República de Colombia cadena
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca412669296 Aa076218962
NOTARIA QUINTA BARRANQUILLA
REPUBLICA DE COLOMBIA
18-03-22
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

confieran las acciones suscritas. No habrá lugar a la acción social de responsabilidad contra los señores **RICARDO ALFREDO NAVARRO RODRIGUEZ y/o MARIA DEL SOCORRO POLANIA DE NAVARRO** mientras sean administradores de la sociedad, y en caso de que cualquier autoridad indicara que son sujetos pasivos de dicha acción, la aprobación de esa decisión contra estas personas requerirá del 100% de los votos positivos de las acciones suscritas. ----------

CAPITULO VI. REPRESENTACIÓN

ARTÍCULO 29°. COMUNIDADES Y SUCESIONES. Las acciones pertenecientes a sucesiones ilíquidas o a otras comunidades serán representadas por una sola persona designada como la ley señale. En caso de fallecimiento del señor RICARDO ALFREDO NAVARRO RODRIGUEZ asumirá la condición de representante legal de sus acciones la señora MARIA DEL SOCORRO POLANIA DE NAVARRO, y en caso de fallecimiento de la señora MARIA DEL SOCORRO POLANIA DE NAVARRO asumirá la condición de representante legal de sus acciones el señor RICARDO ALFREDO NAVARRO RODRIGUEZ.----------

ARTÍCULO 30°. PODERES PARA LA ASAMBLEA. Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas mediante poder otorgado por escrito con sujeción a las exigencias legales. Ningún accionista podrá designar más de un representante. En el poder expresará la persona o personas en quien se puede sustituir. Ningún accionista ni su representante podrán fraccionar el voto de su representado, votando en un determinado sentido o por ciertas personas con una parte de las acciones y utilizando la otra parte para votar en sentido diferente o por individuos distintos. Lo anterior no impedirá, sin embargo, que el representante de varios accionistas vote y elija siguiendo las instrucciones particulares de cada representado. Con excepción de los casos de propiedad o representación legal, los administradores y empleados de la sociedad no podrán representar acciones ajenas mientras estén en el ejercicio de sus cargos ni sustituir los poderes que se le otorguen. ----------

ARTICULO 31°. INDIVISIBILIDAD Y REPRESENTACIÓN DE ACCIONES POSEÍDAS EN COMÚN: Las acciones no podrán subdividirse respecto de la sociedad. En consecuencia, esta no podrá reconocer más que un solo representante por cada acción. Las acciones serán indivisibles y, en

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

consecuencia, cuando por cualquier causa legal o convencional una acción pertenezca a varias personas, éstas deberán designar un representante común y único que ejerza los derechos correspondientes a la calidad de accionistas. A falta de acuerdo, el juez del domicilio social designará al representante de tales acciones, a petición de cualquier interesado. En todo caso, del cumplimiento de sus obligaciones para con la sociedad responderán solidariamente todos los comuneros. El albacea con tenencia de bienes representará las acciones que pertenezcan a la sucesión ilíquida. Siendo varios los albaceas, designarán un solo representante, salvo que uno de ellos hubiere sido autorizado por el juez para tal efecto. A falta de albacea, llevará la representación la persona que elijan los sucesores reconocidos en el juicio por mayoría de votos.----------

CAPIT.ULO VII. - ELECCIONES Y VOTACIONES.

ARTICULO 32º. PROHIBICIÓN. Los administradores y empleados no podrán votar con sus acciones propias en las decisiones de la Asamblea General que tengan por objeto aprobar los balances y cuentas de fin de ejercicio o de liquidación. ----------

ARTICULO 33º NORMAS SOBRE ELECCIONES Y VOTACIONES. En las elecciones y votaciones de la Asamblea General se observarán las siguientes reglas: 33.1. Las votaciones podrán ser escritas y de carácter privado u orales y en forma pública. 33.2 Las votaciones escritas se sujetarán al siguiente procedimiento: Cada papeleta indicará el número de acciones representadas y llevará el nombre y la firma del sufragante; los escrutadores contarán las papeletas una por una y verificarán el total de votos emitidos; si resultare un número de papeletas mayor que el de votantes se desecharán las que no estuvieren firmadas, pero si se hallaren dos o más papeletas suscritas por un mismo sufragante solamente se computará aquella papeleta que el sufragante indique. 33.3. La elección del Revisor Fiscal y su suplente requerirá el voto favorable del sesenta y cinco por ciento (65%) de las acciones suscritas. 33.4. La elección de la Junta Directiva se llevará a cabo por el sistema de cuociente electoral tomando en cuenta los preceptos legales pertinentes – y – las siguientes reglas complementarias: 33.4.1. Si al efectuar el escrutinio se presentare el caso de una persona que figura en una lista, y ya hubiere sido elegida en otra, quedará electa la persona que le siga en el orden de colocación.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARIA QUINTA BARRANQUILLA
REPUBLICA DE COLOMBIA
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

33.4.2. En caso de empate en los residuos decidirá la suerte. 33.4.3. Cuando el nombre de un candidato se repita una o más veces en una misma papeleta, se computará como si figurara una sola vez. 33.4.4. Si la repetición consistiere en figurar simultáneamente como principal y como suplente, no se tomará en cuenta esta última inclusión. 33.4.5. Al declarar la Asamblea General legalmente electos los miembros principales y suplentes de la Junta Directiva, procederá a enumerarlos según el orden de la votación recibida de mayor a menor. 33.5. A menos que una ley imperativa disponga otra cosa, las reformas estatutarias deberán ser aprobadas con el voto favorable de un número plural de accionistas que represente cuando menos el setenta por ciento (70%) de las acciones suscritas. 33.6. A menos que una norma legal imperativa o una disposición estatutaria establezcan, para casos especiales, una mayoría superior, las demás decisiones de la Asamblea General serán aprobadas con el voto favorable de un número plural de accionistas que representen cuando menos el sesenta y cinco (65%) por ciento de las acciones suscritas. ----------

CAPITULO VIII. REVISOR FISCAL

ARTÍCULO 34°. NOMBRAMIENTO Y PERIODO. El Revisor Fiscal será nombrado conjuntamente con un suplente por la Asamblea General para periodos de dos (2) años. ----------

ARTÍCULO 35°. REQUISITOS DE INCOMPATIBILIDAD. El Revisor será Contador Público y estará sujeto a las demás incompatibilidades y prohibiciones contenidas en las disposiciones legales pertinentes. ----------

ARTICULO 36°. FUNCIONES. Serán las siguientes: 36.1. Cerciorarse de que los negocios y actividades sociales se ajusten a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. 36.2. Dar oportuna cuenta, por escrito, a la Asamblea, la Junta o a la Gerencia, según los casos, de las irregularidades que advierta en el funcionamiento de la sociedad. 36.3. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejercen la inspección y vigilancia de la Compañía y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados. 36.4. Velar porque se lleven regularmente la contabilidad de la sociedad y sus Libros de Actas y porque se conserven en la forma debida la correspondencia y los comprobantes de las cuentas. 36.5. Inspeccionar los bienes de la sociedad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación y seguridad

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier título. 36.6. Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales. 36.7. Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen correspondiente. 36.8. Presentar a la Asamblea General un informe sobre sus labores, en la forma que la ley lo exija. 36.9. Convocar la Asamblea General a reuniones extraordinarias. 36.10. Las demás que le señalen la ley o los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Asamblea General. ----------

CAPITULO IX. PROHIBICIONES.

ARTICULO 37°. GARANTÍAS. La sociedad podrá constituirse en garante de obligaciones propias y de terceros en desarrollo de su objeto social, previa autorización de la asamblea de accionistas por mayoría superior del 85% de las acciones suscritas. ----------

ARTICULO 38°. Reserva. Es prohibido al Gerente, a los miembros de Junta Directiva, o de cualquier otro comité, empleados, apoderados y asesores de la sociedad, revelar a extraños sus negocios y su situación económica, salvo especial permiso de la Junta Directiva. Lo anterior se entiende sin perjuicio de los deberes de publicar balances, y del derecho de inspección de los accionistas y del Revisor Fiscal. ----------

CAPITULO X. ORGANOS DE DIRECCIÓN, REPRESENTACION Y ADMINISTRACIÓN.

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

ARTICULO 39°. ÓRGANOS SOCIALES. — La sociedad tiene los siguientes órganos de dirección, administración y representación: ----------

1. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. ----------
2. JUNTA DIRECTIVA ----------
3. CONSEJO DE ADMINISTRACION. ----------
4. GERENCIA GENERAL. ----------

Cada uno de estos órganos desempeña sus funciones separadamente, conforme a las leyes, dentro de las facultades y atribuciones que les confieren los presentes estatutos, según se dispone posteriormente. ----------

ARTICULO 40°. DEBERES DE LOS ADMINISTRADORES: Los administradores

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena
NOTARIA QUINTA BARRANQUILLA
REPUBLICA DE COLOMBIA
DESPACHO DEL NOTARIO
24-06-21 ATI ANTWO
1108421aMCCY959A
18-03-22
cadena s.a. Nit. 899399340
Ca412669294 Aa076218964

y los accionistas de la sociedad, deberán obrar de buena fe, con la lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios. Las actuaciones de los administradores se cumplirán en interés de la sociedad, teniendo en cuenta también los intereses de los accionistas respecto de ésta. En el cumplimiento de sus funciones los administradores deberán: ----------

a. Realizar los esfuerzos conducentes al adecuado desarrollo del objeto social. ----------

b. Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales o estatutarias. ----------

c. Velar porque se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a la Revisoría Fiscal. ----------

d. Guardar y proteger la reserva comercial e industrial de la Sociedad. -------

e. Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada. ----------

f. Dar un trato equitativo a todos los accionistas y respetar el ejercicio del derecho de inspección de todos ellos. ----------

g. Abstenerse de participar por si o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la Sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la Asamblea General de Accionistas. En todo caso la autorización de la Asamblea General de Accionistas solo podrá otorgarse cuando el acto no perjudique los intereses de la sociedad. ----------

ARTICULO 41. PROHIBICIONES. Se establecen las siguientes prohibiciones: ----

a. A los miembros de la Junta Directiva, Consejo de Administración, empleados de la sociedad, mandatarios y abogados de la misma, se les prohíbe revelar a los accionistas o extraños las operaciones de la Sociedad y la situación de sus negocios, salvo autorización especial de la Junta Directiva. Esta prohibición se extiende a los accionistas que por cualquier circunstancia lleguen a conocer las operaciones de la Compañía y la situación de sus negocios. Quedan a salvo los derechos que a los accionistas le otorga el Artículo 447 del Código de Comercio. ----------

b. Se prohíbe hacer nombramientos que contraríen lo dispuesto por la Ley o por los estatutos sobre incompatibilidades. ----------

---

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

c. Se prohíbe a los funcionarios que tienen la representación de la sociedad llevar a efecto cualquier operación de aquellas para las cuales necesitan autorización previa emanada de otro órgano directivo, sin haberla obtenido. Tampoco podrán ejecutar aquellas que estén dentro de sus facultades si la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva o el Consejo de Administración hubieren expresado su concepto adverso y de esto se hubiere dejado constancia en las actas de las sesiones correspondientes. ----------

-ARTICULO 42°. EVALUACIÓN Y CONTROL DE LOS DIRECTORES Y ADMINISTRADORES: Se establecen los siguientes mecanismos de evaluación y control de los directores y administradores de la sociedad: a). Anualmente, la Junta Directiva se autoevaluará según el mecanismo definido por la misma Junta, el cual considerará como mínimo el número de reuniones celebradas; la periodicidad de dichas reuniones; la calidad, profundidad, preparación y suficiencia de los temas tratados; y los aspectos por mejorar. b). Como mínimo en forma anual, corresponde a la Junta Directiva evaluar y controlar la gestión del Gerente de la sociedad, para lo cual se tendrá en cuenta el Plan Estratégico de la Empresa, sus objetivos y el desempeño de la Organización, el cumplimiento eficaz de los mandatos y recomendaciones emanados de la Junta Directiva, así como planes de mejoramiento diseñados para fortalecer la gestión en la Organización. c). El Gerente de la sociedad establecerá un procedimiento de Gestión del Desempeño para los principales administradores y demás empleados de la Organización. Dicho procedimiento hará parte de la estructura de Gestión Humana y deberá tener en cuenta el Plan Estratégico de la Empresa, sus objetivos y el desempeño de la Organización, así como planes de mejoramiento diseñados para fortalecer la gestión en la Organización. ----------

ARTICULO 43º. ASAMBLEA. La Asamblea General está integrada por los accionistas inscritos en el respectivo Libro de Registro o por sus representantes reunidos en las condiciones previstas en los estatutos, o en la Ley.----------

ARTÍCULO 44º. DERECHO DE VOTO. Cada accionista tendrá tantos votos cuantas acciones posea, sin restricción alguna, pero le queda expresamente prohibido fraccionar el total de votos de que disponga. **ARTICULO 45. PRESIDENCIA.** La Asamblea será presidida por el Presidente de la Junta Directiva de la sociedad; a falta de éste, por el Vicepresidente de la Junta

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
República de Colombia cadena Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARIA QUINTA BARRANQUILLA
REPUBLICA DE COLOMBIA
18-03-22
Cadena s.a. Nit.890903938-0

Directiva; a falta de los anteriores por los demás miembros de la Junta Directiva, en su orden. A falta de todos los anteriores, por el accionista que designe la Asamblea. **PARÁGRAFO:** En cada reunión la Asamblea elegirá un Secretario, encargado de elaborar y firmar las actas y de expedir copias de la misma y/o los extractos que sean pertinentes. **ARTICULO 46°. ACTAS.** Lo ocurrido en las reuniones de la Asamblea General de Accionistas se hará constar en el Libro de Actas, las cuales se firmarán por el Presidente de la Asamblea y su Secretario o, en su defecto, por el Revisor Fiscal. Las actas se encabezarán con su número y expresarán, cuando menos, el lugar, fecha y hora de la reunión; el número de acciones suscritas; la forma y antelación de la convocación; la lista de los asistentes, con indicación del número de acciones propias o ajenas que representen; los asuntos tratados; las decisiones adoptadas y el número de votos emitidos a favor, en contra o en blanco; las constancias escritas presentadas por los asistentes durante la reunión; las designaciones efectuadas y la fecha y hora de clausura. Cada acta debe estar aprobada y firmada antes de levantarse la sesión correspondiente; pero, si ello no fuere posible, la Asamblea General de Accionistas puede nombrar una comisión para que a su nombre la apruebe y la autorice con las firmas de sus componentes y la del Presidente y el Secretario que haya designado. **ARTICULO 47°. CONVOCATORIA.** Las reuniones de la Asamblea tendrán lugar en el domicilio principal de la sociedad, el día, a la hora y en el sitio indicados en la convocatoria. Con todo, la Asamblea podrá reunirse en cualquier lugar aun sin convocatoria cuando estuvieren presentes y/o representadas todas las acciones en circulación. La convocatoria se hará con no menos de quince (15) días hábiles de anticipación cuando en la reunión deba ser considerado un balance de fin de ejercicio; para los demás casos bastará una antelación de cinco (5) días comunes. Toda convocatoria se hará mediante notificación personal y escrita a cada accionista, o por carta o correo electrónico, enviados a la dirección registrada en la compañía, o mediante publicación de un anuncio en un periódico de circulación diaria en el domicilio principal de la Compañía. Con todo, los accionistas domiciliados en el exterior deberán ser siempre convocados mediante notificación personal por carta o correo electrónico. En las actas se dejará constancia de la convocatoria y se incluirá su texto. En toda convocatoria a reuniones extraordinarias se insertará el

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

orden del día. **ARTÍCULO 48. REUNIONES ORDINARIAS Y POR DERECHO PROPIO.** Cada año, en cualquier día hábil de enero, febrero o marzo, previa convocatoria hecha por la Gerencia, para la fecha que determine la Junta Directiva, se reunirá la Asamblea General, en sesión ordinaria, para examinar la situación de la sociedad, designar los administradores y demás funcionarios de su elección, determinar las directrices económicas de la Compañía, considerar el informe de gestión de la Gerencia y la Junta Directiva, las cuentas y balances del último ejercicio, resolver sobre la distribución de utilidades y acordar todas las providencias tendientes a asegurar el cumplimiento del objeto social. Si no fuere convocada, la Asamblea se reunirá por derecho propio el primer día hábil del mes de abril, a las diez de la mañana, en las oficinas del domicilio principal donde funcione la administración de la sociedad. **ARTICULO 49º. REUNIONES EXTRAORDINARIAS.** La Asamblea podrá ser convocada a reuniones extraordinarias en cualquier época, cada vez que lo juzguen conveniente la Junta Directiva, la Gerencia, el Revisor Fiscal, o cuando lo solicite un número de accionistas que representen no menos de la cuarta parte de las acciones en circulación. En el aviso de convocatoria se deberá insertar el orden del día, y en ella no se podrán tomar decisiones que estén fuera de él, salvo determinación en contrario adoptada mediante el voto favorable de la mayoría ordinaria para la toma de decisiones de la Asamblea, una vez agotado el orden del día original. En todo caso, en las reuniones extraordinarias la Asamblea podrá remover a los administradores y demás funcionarios cuya designación le corresponda. La Superintendencia de Sociedades podrá hacer la convocatoria u ordenar que se haga, en los casos de la Ley. PARÁGRAFO 1: La Asamblea General de Accionistas podrá reunirse sin previa citación y en cualquier sitio, cuando estuviere representada la totalidad de las acciones suscritas. **ARTÍCULO 50. REUNIONES NO PRESENCIALES:** Habrá reunión de la Asamblea General de Accionistas cuando por cualquier medio todos los socios puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea y sucesiva, caso último en el cual la sucesión de comunicaciones deberá ocurrir de manera inmediata de acuerdo con el medio empleado. Serán válidas las decisiones de la Asamblea General de Accionistas cuando por escrito todos los accionistas expresen el sentido de su voto. En este evento la mayoría respectiva se computará sobre el total de las

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena
NOTARIA QUINTA BARRANQUILLA
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
Ca412669292 Aa076218966
2079

acciones en circulación. Si los accionistas hubieren expresado su voto en documentos separados, éstos deberán recibirse en un término máximo de un (1) mes, contado a partir de la primera comunicación recibida. El Gerente informará a los accionistas el sentido de la decisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de los documentos en los cuales se exprese el voto. En los casos previstos, las actas correspondientes deberán elaborarse y asentarse en el libro respectivo dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a aquél en que concluyó el acuerdo, las cuales serán suscritas por el Gerente y el Secretario de la reunión. **ARTICULO 51°.QUÓRUM**. Habrá quórum para deliberar y decidir cuando concurra un número plural de accionistas que representen no menos del sesenta y cinco (65%) de las acciones suscritas. Con todo, en las reuniones por derecho propio o de segunda convocatoria habrá quórum con la presencia de cualquier número plural de accionistas, sea cual fuere la cantidad de acciones representadas, pero las decisiones requerirán, en todo caso, las mayorías exigidas en estos estatutos. **ARTICULO 52°. REUNIONES DE SEGUNDA CONVOCATORIA.** Si se convoca la Asamblea y no fuere posible realizarla por falta de quórum, se citará a una nueva reunión que tendrá lugar no antes de los diez (10) días hábiles ni después de los treinta (30) días hábiles siguientes, contados desde la fecha fijada para la primera sesión. **ARTICULO 53°. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA.** Serán las siguientes: --------

53.1. Nombrar, para periodo de dos (2) años, el Revisor Fiscal de la sociedad y su suplente, fijar la remuneración del primero y removerlos o reelegirlos.----------

53.2. Nombrar el Gerente de la sociedad y sus suplentes, removerlos, reelegirlos y fijar las asignaciones correspondientes. ----------

53.3. Autorizar la aprobación previa a los siguientes actos: ----------

53.3.1. Enajenación, adquisición, división, construcción, modificación, limitación, desmembración y gravamen de bienes inmuebles, independientemente de la cuantía del acto. ----------

53.3.2. Constitución de sociedades o ingresos a las ya constituidas, con excepción de las Compañías comerciales colectivas, pues en tal caso se requiere autorización de la Asamblea mediante voto unánime, de acuerdo con la ley. ----------

---

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

53.3.3. Recepción de dinero en mutuo de personas o entidades distintas de las instituciones financieras. ----------

53.4 Designar, para periodos de dos (2) años, tres (3) miembros principales y tres (3) suplentes para conformar la Junta Directiva, fijar los honorarios que correspondan a los primeros y removerlos o reelegirlos, conforme lo indicado en estos estatutos. ----------

53.5. Examinar, aprobar, improbar, o modificar el inventario y los balances generales, el detalle completo del movimiento del estado de resultados, los demás estados financieros que la ley o la autoridad exijan, y las cuentas e informes de la Junta Directiva, el Gerente y el Revisor Fiscal. ----------

53.6. Reformar los estatutos. Aprobar la adquisición, venta o gravamen de activos estratégicos que a juicio de la Junta Directiva resulten esenciales para el desarrollo de la actividad, o cuando, en la práctica, estas operaciones puedan devenir en una modificación efectiva del objeto social. ----------

53.7. Decretar la distribución de utilidades, disponiendo lo pertinente en cuanto a reservas y dividendos. ----------

53.8. Ordenar la emisión de bonos y determinar las estipulaciones básicas de la misma que la Ley exija. ----------

53.9. Ordenar la convocatoria de los acreedores a procesos de insolvencia empresarial y/o liquidación judicial. y/o a la figura concursal vigente. ----------

53.10. Crear acciones privilegiados y de goce, emitirlas y reglamentar su suscripción. ----------

53.11. Nombrar uno o varios liquidadores y fijarles las correspondientes asignaciones. ----------

53.12. Autorizar las donaciones que recomiende la junta directiva. ----------

53.13. Establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país o del exterior. ----------

53.14. Dirigir la marcha y la orientación general de los negocios sociales en interés de los mismos y ejercer las demás funciones que le señalen la Ley y estos estatutos. ----------

53.15. Delegar en la Junta Directiva la adopción del Código de Buen Gobierno, de sus modificaciones o actualizaciones, salvo que por disposición legal, el asunto sea de competencia exclusiva de la Asamblea General de Accionistas.---

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
República de Colombia cadena
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARIA QUINTA BARRANQUILLA
REPUBLICA DE COLOMBIA
cadena s.a.
Ca412669291Aa076218967

53.16. Designar, para períodos de dos (2) años, tres (3) miembros del Consejo de Administración, quienes junto con el Gerente conforman este órgano, fijar los honorarios que correspondan y removerlos o reelegirlos, conforme lo indicado en estos estatutos. ----------

53.17. Ejercer las demás funciones que le atribuyen la ley y los estatutos y en general las que no correspondan a otro órgano. ----------

ARTÍCULO 54. REGLAS PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES. En cuanto al ejercicio de las facultades y funciones reservadas a la Asamblea General de Accionistas, este órgano de la sociedad se sujetará a las siguientes reglas: 1) Cuando por ley o por estatutos no se indique un quorum especial en la Asamblea General de Accionistas, se requerirá el voto afirmativo de un número de accionistas que representen por lo menos el sesenta y cinco (65%) por ciento de las acciones suscritas. 2) Las reformas estatutarias las aprobará la asamblea mediante el voto favorable de un número plural de accionistas que represente, cuando menos, el setenta por ciento (70%) de las acciones suscritas. Las modificaciones en el capital autorizado, el cambio de domicilio, la disolución anticipada, la fusión, la transformación, la restitución y reembolso de aportes a los asociados en los casos expresamente autorizados por la ley, entre otros, son reformas estatutarias. La designación o revocación de los administradores o de los revisores fiscales previstas en la ley o en el contrato social, no se considerarán como reforma sino como desarrollo o ejecución del contrato. 3) Los nombramientos unitarios que deba hacer la Asamblea General de Accionistas se llevarán a efecto con el voto favorable de por lo menos el sesenta y cinco (65%) de las acciones suscritas. La votación será secreta. El nombramiento del revisor fiscal, de su suplente y todos los demás nombramientos, se harán uno a uno. 4) Siempre que se trate de elegir a dos o más personas para integrar una misma junta, comisión o cuerpo colegiado, se aplicará el sistema de cuociente electoral. Este se determinará dividiendo el número de votos válidos emitidos por el de las personas que hayan de elegirse. El escrutinio se comenzará por la lista que hubiere obtenido mayor número de votos, y así en orden descendente. De cada lista se declararán elegidos tantos nombres cuantas veces quepa el cuociente en el número de votos emitidos por la misma y, si quedaren puestos por proveer, éstos corresponderán a los residuos más altos, escrutándose en el mismo orden

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

descendente. En caso de empate de los residuos decidirá la suerte. Los votos en blanco solo se computarán para determinar el cuociente electoral. Las personas elegidas no podrán ser reemplazadas en elecciones parciales, sin proceder a nueva elección por el sistema de cuociente electoral, a menos que las vacantes se provean por unanimidad. La Asamblea General de Accionistas declarará legalmente electos a los miembros de la Junta Directiva, numerándolos según el orden en que hayan sido escrutados. Cuando el nombre de un candidato se repita una o más veces en una misma papeleta, se computará como si figurara una sola vez. 5) No se podrá votar con las acciones de que la sociedad sea dueña. 6) Salvo los casos de representación legal, los administradores y empleados de la sociedad no podrán representar en las reuniones de la Asamblea acciones distintas de las propias, mientras estén en ejercicio de sus cargos, ni sustituir los poderes que les confieren. Tampoco podrán votas los balances y cuentas de fin de ejercicio ni las de liquidación. ----------

ARTÍCULO 55. DERECHO DE INSPECCIÓN. Los administradores permitirán el ejercicio del derecho de inspección sobre los libros y papeles de la sociedad, a los accionistas o a sus representantes, durante los quince (15) días hábiles anteriores a las reuniones en las cuales se vayan a considerar estados financieros; en las oficinas de administración que funcionen en el domicilio principal de la Sociedad, pero en ningún caso este derecho se extenderá a los documentos que versen sobre secretos industriales o cuando se trate de datos que de ser divulgados puedan ser utilizados en detrimento de la Sociedad. -----

CAPITULO XI. JUNTA DIRECTIVA.

ARTÍCULO 56°. INTEGRACIÓN. La junta Directiva se compone de tres (3) miembros principales y tres (3) suplentes, elegidos por la Asamblea General para periodos de dos (2) años, libremente removibles o reelegibles. Los suplentes serán personales. ----------

La Junta designará entre sus miembros un Presidente para la dirección de sus reuniones y la coordinación de sus labores; en ausencia de este, presidirán los miembros de la Junta, según el orden de su elección. El Gerente de la sociedad podrá ser miembro de la Junta Directiva, pero si no lo fuere, deberá asistir a las reuniones, con voz y sin voto; tal asistencia no le dará derecho a remuneración adicional. ----------

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena
NOTARIA QUINTA BARRANQUILLA
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
24-06-21
11083aMCX999AI2
16-03-22
Ca412669290 Aa076218968
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PARÁGRAFO: Los tres (3) miembros principales de la Junta serán accionistas o personas vinculadas con las sociedades accionistas y los tres (3) suplentes podrán ser accionistas o terceros no accionistas. El suplente que participe en la reunión estando presente el principal tendrá voz pero no voto. ----------

ARTÍCULO 57. REUNIONES. La Junta Directiva se reunirá ordinariamente una vez cada dos (2) meses y extraordinariamente, cuando fuere convocada por ella misma, por su presidente, el Gerente de la Sociedad, el Revisor Fiscal o dos (2) de sus miembros que actúen como principales. Las reuniones tendrán lugar en las oficinas de su domicilio principal, a menos que la Junta, en la sesión anterior, hubiere señalado un lugar diferente. **ARTÍCULO 58. REUNIONES NO PRESENCIALES:** Habrá reunión de la Junta Directiva cuando por cualquier medio todos los miembros puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea y sucesiva, caso último en el cual la sucesión de comunicaciones deberá ocurrir de manera inmediata de acuerdo con el medio empleado. Serán válidas las decisiones de la Junta Directiva cuando por escrito todos los miembros expresen el sentido de su voto. En este evento la mayoría respectiva se computará sobre el total de miembros. Si los miembros hubieren expresado su voto en documentos separados, éstos deberán recibirse en un término máximo de un (1) mes, contado a partir de la primera comunicación recibida. El Gerente informará a los miembros el sentido de la decisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de los documentos en los cuales se exprese el voto. En los casos previstos, las actas correspondientes deberán elaborarse y asentarse en el libro respectivo dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a aquél en que concluyó el acuerdo, las cuales serán suscritas por el Gerente y el Secretario de la reunión. **ARTÍCULO 59. FUNCIONES DE LA JUNTA.** Serán las siguientes:----------

59. 1. Propender por el desarrollo y cumplimiento del objeto social, asumiendo la dirección general de la gestión de los negocios de la Compañía con sujeción a las normas y criterios adoptados por la Asamblea General. 59.2. Fijar la fecha de la reunión ordinaria de la Asamblea General y convocarla a sesiones extraordinarias. 59.3. Servir de órgano consultor de la Gerencia. 59.4. Presentar a la Asamblea General un informe con la Gerencia sobre la situación financiera y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

económica de la sociedad, con inclusión de los datos que la Ley exija. 59.5. Rendir cuentas a la Asamblea General en la forma y oportunidades que la Ley determine. 59.6. Presentar a la Asamblea General, en unión del Gerente, el inventario y el balance general, con el detalle completo del estado de resultados, los demás estados financieros que la ley o la autoridad exijan y el proyecto de distribución de utilidades. 59.7. Examinar, cuando a bien lo tenga por sí o por comisionados, los libros, comprobantes y demás documentos sociales. 59.8. Velar por el estricto cumplimiento de los estatutos, interpretarlos y reglamentarlos. 59.9. Conceder a los empleados de la Empresa prestaciones y beneficios extralegales, si lo estima conveniente. 59.10. Elaborar los prospectos sobre emisión de bonos, de conformidad con las normas legales pertinentes y con sujeción a las bases generales determinadas por la Asamblea al emitirlos. 59.11. Ordenar la emisión de las acciones en reserva ordinarias y de capital, así como reglamentar su suscripción. 59.12. Aprobar y hacer seguimiento periódico del plan estratégico, el plan de negocios, objetivos de gestión y los presupuestos anuales de la sociedad, definir la estructura de la sociedad, aprobar los lineamientos o políticas financieras y de inversión de la sociedad y la política de remuneración y evaluación de la Alta Gerencia. 59.13. Crear los Comités de la Junta Directiva, tales como el de Auditoría y fijar sus honorarios, así como aprobar los reglamentos internos de funcionamiento de estos comités. 59.14. Actuar como enlace entre la sociedad y sus accionistas, creando los mecanismos adecuados para suministrar información veraz y oportuna sobre la marcha de la sociedad, supervisar la integridad y confiabilidad de los sistemas contables y de información interna con base, entre otros, en los informes de auditoría interna y del gerente, supervisar la información, financiera y no financiera, supervisar la independencia y eficiencia de la función de auditoria interna y de las prácticas de Gobierno Corporativo implementadas, así como el nivel de cumplimiento de las normas éticas y de conducta adoptadas por la sociedad. 59.15. Aprobar la política de riesgos y monitorear periódicamente los principales riesgos de la sociedad, así como llevar a cabo la aprobación, implantación y seguimiento de los sistemas de control interno. Hacer control periódico del desempeño de la sociedad y del giro ordinario de los negocios, así como conocer la evaluación del desempeño de los Gerentes. 59.16. Ejecutar los

República de Colombia cadena
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca412669289 Aa076218969
NOTARIA QUINTA BARRANQUILLA
REPUBLICA DE COLOMBIA
Cadena s.a. NO-Reposición
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

decretos de la Asamblea General de Accionistas y sus propios acuerdos y cuidar del estricto cumplimiento de todas las disposiciones estatutarias y de las que se dicten en el futuro para el buen servicio de la empresa. 59.17. Autorizar al Gerente la celebración de todo acto o contrato que implique la transferencia, enajenación, adquisición, gravamen, cesión, donación, de activos muebles cuya cuantía sea o exceda de la cantidad de doscientos veinte (220) salarios mínimos legales mensuales vigentes. 59.18. Autorizar al Gerente la celebración de todo acto o contrato que implique operaciones con entidades financieras cuya cuantía sea o exceda de la cantidad de mil cien (1.100) salarios mínimos legales mensuales vigentes. 59.19. Autorizar al Gerente la celebración de todo acto o contrato que implique acuerdos comerciales con clientes o contratos con clientes en general cuya cuantía sea o exceda de la cantidad de mil cien (1.100) salarios mínimos legales mensuales vigentes. 59.20. Autorizar al Gerente la celebración de cualquier acto de cualquier naturaleza, diferente a los actos que de conformidad con estos estatutos requieren autorizaciones especificas, que excedan la cantidad de cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes. 59.21. Las demás que le señalen la Ley y los estatutos. **ARTÍCULO 60. QUORUM.** La Junta solo podrá deliberar con la presencia, por lo menos, de dos (2) de sus miembros. Las decisiones requerirán el voto favorable de no menos de dos (2) miembros, salvo cuando una ley imperativa o estipulación estatutaria exijan la unanimidad. En caso de empate en las decisiones de la Junta Directiva lo dirime la decisión personal de RICARDDO NAVARRO RODRIGUEZ, y en ausencia absoluta de este, por decisión de la señora MARIA DEL SOCORRO POLANIA DE NAVARRO. **ARTÍCULO 61. ACTAS.** Las deliberaciones y resoluciones de la Junta se harán constar en Actas que se insertarán por orden cronológico en un libro previamente registrado en la Cámara de Comercio. Las actas serán firmadas por el Presidente y el Secretario. **ARTÍCULO 62°. INTEGRACIÓN.** La junta Directiva se compone de tres (3) miembros principales y tres (3) suplentes, elegidos por la Asamblea General para periodos de dos (2) años, libremente removibles o reelegibles. Los suplentes serán personales. La Junta designará entre sus miembros un Presidente para la dirección de sus reuniones y la coordinación de sus labores; en ausencia de este, presidirán los miembros de la Junta, según el orden de su elección. El Gerente de la sociedad

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

podrá ser miembro de la Junta Directiva, pero si no lo fuere, deberá asistir a las reuniones, con voz y sin voto; tal asistencia no le dará derecho a remuneración adicional. **PARÁGRAFO:** Los tres (3) miembros principales de la Junta serán accionistas o personas vinculadas con las sociedades accionistas y los tres (3) suplentes podrán ser accionistas o terceros no accionistas. El suplente que participe en la reunión estando presente el principal tendrá voz pero no voto.

CAPITULO XII. CONSEJO DE ADMINISTRACION

ARTÍCULO 63. REUNIONES. El Consejo de Administración es un órgano de administración que está sujeto a las determinaciones de la Asamblea de Accionistas, en primer lugar; y a la Junta Directiva, en segundo lugar. Integrado por cuatro (4) miembros, designados por la Asamblea General de Accionistas, uno de los cuales deberá ser el Gerente de la sociedad. Se reunirá por lo menos tres (3) veces por semana, y extraordinariamente cuando fuere convocada por uno cualquiera de sus miembros, o por el Presidente de la Junta Directiva o por el Revisor Fiscal. Las reuniones tendrán lugar en las oficinas de su domicilio principal. **ARTÍCULO 64. REUNIONES NO PRESENCIALES:** Habrá reunión del Consejo de Administración cuando por cualquier medio todos los miembros puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea y sucesiva, caso último en el cual la sucesión de comunicaciones deberá ocurrir de manera inmediata de acuerdo con el medio empleado. También serán válidas las decisiones del Consejo de Administración cuando por escrito todos los miembros expresen el sentido de su voto. En este evento la mayoría respectiva se computará sobre el total de miembros. En los casos previstos, las actas correspondientes deberán elaborarse y asentarse en el libro respectivo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que concluyó el acuerdo, las cuales serán suscritas por el Gerente y el Secretario de la reunión. La reunión del Consejo de Administración se podrá realizar de manera virtual por cualquier medio tecnológico que la ley autorice. **ARTÍCULO 65. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.** Serán las siguientes: 65. 1. Propender por el desarrollo y cumplimiento del objeto social, asumiendo la dirección de la gestión de los negocios de la Compañía con sujeción a las normas y criterios adoptados por la Asamblea General y la Junta Directiva. 65.2. Servir de órgano consultor de la Gerencia. 65.3. Hacer seguimiento periódico del plan estratégico, el plan de negocios, objetivos de

Papel notarial para uso exclusivo en copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Colombia cadena
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
NOTARIA QUINTA BARRANQUILLA
REPUBLICA DE COLOMBIA
cadena s.a.

gestión y los presupuestos anuales de la sociedad, definidos previamente por la Junta Directiva. 65.4. Actuar como enlace entre la Junta Directiva y el Gerente, creando los mecanismos adecuados para suministrar información veraz y oportuna sobre la marcha de la sociedad. 65.5. Ejecutar los decretos de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta directiva y sus propios acuerdos y cuidar del estricto cumplimiento de todas las disposiciones estatutarias y de las que se dicten en el futuro para el buen servicio de la empresa. 65.6. Autorizar al Gerente la celebración de todo acto o contrato que implique la transferencia, enajenación, adquisición, gravamen, cesión, donación, de activos muebles cuya cuantía no exceda de la cantidad de doscientos veinte (220) salarios mínimos legales mensuales vigentes. 65.7. Autorizar al Gerente la celebración de todo acto o contrato que implique operaciones con entidades financieras cuya cuantía no exceda de la cantidad de mil cien (1.100) salarios mínimos legales mensuales vigentes. 65.8. Autorizar al Gerente la celebración de todo acto o contrato que implique acuerdos comerciales con clientes o contratos con clientes en general cuya cuantía no exceda de la cantidad de mil cien (1.100) salarios mínimos legales mensuales vigentes. **ARTÍCULO 66. QUORUM.** El Consejo de Administración solo podrá deliberar con la presencia de por lo menos tres (3) de sus miembros, el cual uno de ellos necesariamente deberá ser el gerente. Las decisiones requerirán el voto favorable de no menos de dos (2) miembros, incluido el voto del Gerente, salvo cuando una ley imperativa o estipulación estatutaria exijan la unanimidad. **ARTÍCULO 67. ACTAS.** Las deliberaciones y resoluciones del Consejo de Administración se harán constar en Actas que se insertarán por orden cronológico en un libro que se llevará en la secretaria de la sociedad. Las actas serán firmadas por quienes participen en la respectiva reunión. El Gerente de la sociedad ejercerá las funciones de secretario del Consejo de Administración. ----------

CAPITULO XII. GERENCIA.

ARTÍCULO 68º. NOMBRAMIENTO. FUNCIONES GENERALES. La representación legal de la sociedad y la gestión directa de los negocios sociales estarán a cargo de una persona natural o jurídica denominado Gerente, el cual será designado por la Asamblea General de Accionistas. Las funciones del Gerente terminarán en caso de deceso, cuando sea una persona natural, y en

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

caso de liquidación privada o judicial cuando sea una persona jurídica. El Gerente de la sociedad tendrá dos (2) suplentes que lo reemplazará en sus faltas absolutas, accidentales o temporales. El primer (1°) suplente tendrá las mismas funciones y limitaciones del Gerente. El segundo (2°) suplente solo podrá actuar con autorización expresa del gerente y el primer suplente, para cada acto en particular y con las mismas limitaciones del Gerente. ----------

Las relaciones del Gerente serán formalizadas mediante documento privado aprobado por la Asamblea general de Accionistas. ----------

ARTÍCULO 69. RENDICIÓN DE CUENTAS AL FIN DEL EJERCICIO: Terminado cada ejercicio contable, en la oportunidad prevista en la Ley o en los estatutos, el Gerente deberá presentar a la Asamblea General de Accionistas para su aprobación o improbación, pasando previamente por la Junta Directiva, los siguientes documentos: ----------

a. Un informe de su gestión. ----------

b. Los estados financieros de propósito general, junto con sus notas, cortados al fin del respectivo ejercicio. ----------

c. Un proyecto de distribución de las utilidades repartibles. ----------

d. Los dictámenes sobre los estados financieros y los demás informes emitidos por el Revisor Fiscal o por contador público independiente. ----------

PARÁGRAFO. INFORME DE GESTIÓN: El informe de gestión deberá contener una exposición fiel sobre la evolución de los negocios y la situación jurídica, económica y administrativa de la Sociedad, incluyendo igualmente indicaciones sobre: los acontecimientos importantes acaecidos después del ejercicio, la evolución previsible de la Sociedad y las operaciones celebradas con los accionistas y con los administradores. **ARTÍCULO 70°. Facultades del Gerente.** La sociedad será administrada y representada legalmente ante terceros por el Gerente. El Gerente se entiende investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. Sin perjuicio de lo anterior, tendrá una restricción según la cuantía de las negociaciones y/o de los actos jurídicos que tenga previsto realizar, por lo que, cuando estos superen los diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, deberá tener autorización de la Junta Directiva o del Consejo de

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial cadena
NOTARIA QUINTA BARRANQUILLA
REPUBLICA DE COLOMBIA
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Administración o la Asamblea de Accionistas, de acuerdo a los montos establecidos en estos estatutos. El representante legal queda facultado para conciliar, transigir, aportar pruebas, recibir y desistir en defensa de los intereses de la sociedad de manera judicial, extrajudicial o extraprocesal, con las mismas limitaciones de cuantía descritas en esta misma clausula. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Gerente. Cuando el Gerente sea cualquier persona diferente de **RICARDO ALFREDO NAVARRO RODRIGUEZ o MARIA DEL SOCORRO POLANIA DE NAVARRO**, tendrá las restricciones según la cuantía de las negociaciones y/o de los actos jurídicos que tenga previsto realizar, por lo que en tales casos requerirá autorización de la Asamblea General, o de la Junta Directiva o del Consejo de Administración, según sea el caso, conforme se indica en estos estatutos como funciones de estos órganos sociales. Cuando el Gerente sea **RICARDO ALFREDO NAVARRO RODRIGUEZ o MARIA DEL SOCORRO POLANIA DE NAVARRO** no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza y/o de la cuantía de los actos que celebre. Mientras el señor RICARDO ALFREDO NAVARRO RODRIGUEZ sea accionista de la sociedad SERVICIOS DE ALIMENTACION NP S.A. será quien represente legalmente a esta sociedad en las asambleas de las sociedades en las que SERVICIOS DE ALIMENTACION NP S.A. tenga participación en el capital social. En caso de falta absoluta del señor RICARDO ALFREDO NAVARRO RODRIGUEZ esa representación legal será ejercida por la señora MARIA DEL SOCORRO POLANIA DE NAVARRO. **PARAGRAFO PRIMERO:** Representantes legales para Asuntos Laborales: La Sociedad tendrá un representante legal para asuntos laborales, quien representará a la sociedad exclusivamente en los asuntos para los cuales queda facultados, que serán los siguientes: 1.Recibir toda clase de notificaciones de actuaciones, investigaciones y demandas presentadas o iniciadas contra la Sociedad en asuntos de naturaleza laboral en cualquier clase de actuación o proceso judicial, extrajudicial o administrativo. 2. Representar a la sociedad en toda clase de procesos judiciales o arbitrales de carácter laboral, en los que la sociedad sea parte como demandada o demandante. Para este efecto el Representante estará plenamente facultado para recibir, desistir, transigir, y conciliar. 3. Absolver, en

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

nombre y representación de la Sociedad, toda clase de interrogatorios de parte, judiciales o extrajudiciales, que formulen a la Sociedad en asuntos o procesos de naturaleza laboral. Para este efecto el Representante está expresamente facultado para confesar. 4. Representar a la Sociedad en toda clase de actuaciones e investigaciones administrativas de naturaleza laboral iniciadas por o en contra de la Sociedad, ante cualquier autoridad administrativa o judicial con competencia en asuntos de carácter o naturaleza laboral. 5. Transigir o conciliar toda clase de litigios o diferencias que ocurran respecto de derechos y obligaciones de la Sociedad en asuntos de naturaleza laboral, llevar a cabo transacciones o conciliaciones, ante cualquier autoridad judicial o administrativa. 6. Iniciar y llevar a cabo, en nombre de la Sociedad, ante cualquier autoridad judicial o administrativa, toda clase de solicitudes, peticiones o trámites de carácter laboral con facultad para interponer cualquier recurso en nombre de la Sociedad. 7. Otorgar, en nombre y representación de la Sociedad, poderes especiales a los abogados que habrán de llevar la representación y personería de la Sociedad en toda clase de procesos judiciales de carácter laboral en los cuales la Sociedad sea parte, como demandante o demandada. Para este efecto el Representante podrá conferir a los apoderados especiales las facultades de recibir, desistir, transigir, conciliar y sustituir y podrá revocar en cualquier momento los poderes especiales otorgados. 8. Representar a la Sociedad en toda clase de negociaciones o conflictos individuales y colectivos de naturaleza laboral, con amplias facultades para transigir, conciliar, negociar y comprometer a la Sociedad. La facultad de conciliación y/o transacción y/o desistimiento de cualquier pretensión y/o excepción y/o reclamación cuya cuantía exceda la suma de doce (12) salarios mínimos legales mensuales vigentes requiere autorización de asamblea de accionistas. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La sociedad tendrá un representante legal para efectos judiciales y extrajudiciales, que será designado por la asamblea general de accionistas, y que tendrá las siguientes funciones: a) Representar con amplias facultades a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, Juzgados y Tribunales de todo tipo, incluidos Tribunales de Arbitramento de cualquier clase, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena
República de Colombia
NOTARIA QUINTA BARRANQUILLA
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ATLANTICO
10-03-22
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores; **b)** Representar con amplias facultades a las sociedad poderdante en toda clase de actuaciones y procedimientos ante cualquier autoridad administrativa del orden nacional, departamental y municipal, y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental y municipal; **c)** Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de administración e interponer en nombre y representación de la sociedad los recursos ordinarios, tales como reposición, apelación y reconsideración; así como los recursos extraordinarios conforme a la ley; **d)** Realizar las gestiones siguientes, con amplias facultades de representación: Notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental y municipal o de entidades descentralizadas de los mismos órdenes, descorrer traslados, - interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios, - asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, - asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante que se trate, - absolver interrogatorios de parte; y **e)** Desistir, recibir, transigir, conciliar, sustituir y reasumir el presente mandato; conferir poderes a profesionales del Derecho para que representen judicial y/o extrajudicialmente a la sociedad. La facultad de conciliación y/o transacción y/o desistimiento de cualquier pretensión y/o excepción y/o reclamación cuya cuantía exceda la suma de doce (12) salarios mínimos legales mensuales vigentes requiere autorización de asamblea de accionistas. **ARTICULO 71º. ACCIÓN SOCIAL DE RESPONSABILIDAD:** Existe acción social de responsabilidad en la forma prevista en la ley, contra los administradores de la sociedad y será tomada por la asamblea de accionistas, aunque no conste en el orden del día. En este caso la convocatoria podrá realizarse por un número de socios que represente por lo menos el setenta por ciento (70%) de las acciones suscritas. La decisión se tomará por la mitad más uno de las acciones representadas en la reunión, e implicará la remoción del administrador. Todo lo anterior, conforme lo previsto en el artículo 28 de los estatutos sociales. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

CAPITULO XIII. DERECHO DE RETIRO.

ARTICULO 72°. — DERECHO DE RETIRO: Habrá derecho de retiro cuando la transformación, fusión o escisión imponga a los accionistas una mayor responsabilidad o impliquen una desmejora de sus derechos patrimoniales, en estos eventos, los socios ausentes o disidentes tendrán derecho a retirarse de la sociedad. Quienes ejerzan este derecho de retiro, responderán en forma subsidiaria y hasta el monto de lo reembolsado, por las obligaciones sociales contraídas hasta la inscripción del retiro en el registro mercantil. Dicha responsabilidad cesará transcurrida un (1) año desde la inscripción en el registro mercantil.**ARTICULO 73°. EJERCICIO DEL DERECHO DE RETIRO Y EFECTOS.** Los socios que vayan a ejercer el derecho de retiro deberán comunicarlo por escrito al representante legal de la sociedad en los términos de la reglamentación legal. El socio que no cumpla este requisito o que habiéndolo hecho vote favorablemente la decisión correspondiente no podrá ejercer dicho derecho. **ARTÍCULO 74°. OPCIÓN DE COMPRA.** Dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del retiro, la sociedad podrá ofrecer las acciones a los demás socios para que estos las adquieran dentro de los quince días siguientes, a prorrata de su participación en el capital social. Cuando los socios no adquieran la totalidad de las acciones, la sociedad dentro de los cinco días siguientes podrá readquirirlas siempre que existan utilidades liquidas o reservas constituidas para el efecto. **ARTICULO 75°. REEMBOLSO:** En los casos en que los socios o la sociedad no adquieran la totalidad de las acciones, el retiro dará derecho a quien lo ejerza a exigir el reembolso de las acciones restantes. El valor correspondiente se calculará de común acuerdo entre las partes. A falta de acuerdo, el avalúo se hará por peritos designados según la ley vigente. Dicho avalúo será obligatorio. – **PARAGRAFO:** El reembolso deberá realizarse dentro de los dos (2) meses siguientes al acuerdo o al dictamen pericial. Sin embargo, si la sociedad demuestra que el reembolso dentro de dicho término afectará su estabilidad económica, podrá solicitar a la Superintendencia de Sociedades, que establezca plazos adicionales no superiores a un año. Dentro de los dos (2) meses siguientes a la adopción de la decisión respectiva, la Superintendencia de Sociedades, podrá de oficio o a petición de interesado, determinar la improcedencia del derecho de retiro, cuando establezca que el reembolso afecte

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial cadena
Ca412669285Aa076218973
NOTARIA QUINTA BARRANQUILLA
REPUBLICA DE COLOMBIA
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

sustancialmente la prenda común de tos acreedores. ----------

---

CAPITULO XIV. BALANCE, UTILIDADES, RESERVAS Y DIVIDENDOS.

ARTICULO 76º BALANCE GENERAL. Cada año, con fecha Diciembre treinta y uno (31), se cortarán las cuentas para elaborar el inventario y el balance generales, los cuales pasarán al estudio de la Asamblea General, con el detalle completo del estado de resultados, y los demás informes o documentos exigidos por la Ley o por la autoridad. **ARTICULO 77º. DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.** Aprobados el inventario y el balance generales, la Asamblea General procederá a distribuir las utilidades, disponiendo lo pertinente en cuanto a reservas y dividendos. La participación de las ganancias se hará en proporción a la parte pagada del valor nominal de las acciones. La cuantía total de las utilidades repartidas a los accionistas en cada año no podrá ser inferior al porcentaje mínimo de obligatoria distribución según las leyes, a menos que la Asamblea General, en los casos autorizados por ellas, disponga lo contrario con el voto favorable de un número plural de accionistas que representen el setenta por ciento (70%) o más de las acciones presentes en la reunión, pero los beneficios no distribuidos deberán destinarse a la formación de reservas, con sujeción a las exigencias legales y estatutarias. **PARAGRAFO.** La Asamblea General de Accionistas establece el sistema de distribución de utilidades, atendiendo a las siguientes reglas: 1) No podrá distribuirse suma alguna por concepto de utilidades si éstas no se hallan justificadas por balances reales y fidedignos. Tampoco podrán distribuirse utilidades mientras no se hayan enjugado las pérdidas de ejercicios anteriores que afecten el capital suscrito debajo del monto de dicho capital; 2) Para determinar los resultados definitivos de las operaciones realizadas en el respectivo ejercicio será necesario que se hayan apropiado previamente, de acuerdo con las leyes y las normas de contabilidad, las partidas necesarias para atender el deprecio, desvalorización y cuantía del patrimonio social; 3) Las utilidades sociales se repartirán entre los accionistas en proporción a sus acciones, quedando remanente como reserva ocasional, después de hechas las reservas legal y estatutaria, si la hubiere, así como las apropiaciones para el pago de impuestos sobre la renta y complementarios; 4) La sociedad repartirá a título de dividendo, no menos del

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cincuenta por ciento (50%) de las utilidades líquidas obtenidas en cada ejercicio, o del saldo de las mismas si tuviere que enjugar perdidas anteriores. Sin embargo, la Asamblea General de Accionistas, mediante decisión tomada por el setenta por ciento (70%) de las acciones suscritas, podrá disponer que no se distribuyan utilidades o que la repartición sea inferior al mínimo anotado. 5) Si la suma de las reservas excediere el cien por ciento (100%) del capital suscrito, el porcentaje obligatorio de utilidades liquidas que deberá repartir la sociedad conforme a la regla anterior, se elevará al setenta por ciento (70%) con la salvedad allí indicada; 6) Las utilidades que se repartan se pagarán de la manera y en la época fijada por la Asamblea en el decreto de repartición de utilidades, y se compensarán con las sumas exigibles que los accionistas deban a la sociedad; 7) No obstante, podrá pagarse el dividendo en forma de acciones liberadas de la misma sociedad, si así lo dispone la Asamblea con el voto del ochenta por ciento (80%) de las acciones suscritas. A falta de esta mayoría, solo podrán pagarse tales acciones, a título de dividendo, a los accionistas que así lo acepten. 8) La sociedad no reconocerá, ni pagará, intereses por los dividendos que no fueren oportunamente reclamados, los cuales quedarán en la Tesorería de la sociedad, depósito disponible a la orden de sus dueños conforme a la reglamentación que haga la Junta Directiva. **ARTICULO 78º. CANCELACIÓN DE PÉRDIDAS:** En caso de que el balance correspondiente a determinado ejercicio de las actividades sociales arrojare pérdidas, éstas se enjugarán con las reservas que hayan sido especialmente destinadas para este propósito y, en su detecto, con las ocasionales y con la reserva legal. Las utilidades cuya finalidad fuere la de absorber determinadas pérdidas no se podrán emplear para cubrir otras distintas, salvo que así lo decida la Asamblea. Si la reserva legal fuere insuficiente para enjugar el déficit de capital, se aplicarán a este fin los beneficios de los ejercicios siguiente. **ARTICULO 79º. RESERVAS.** La sociedad constituirá una reserva legal que ascenderá por lo menos al cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito y que se formará con el diez por ciento (10%) de las utilidades líquidas de cada ejercicio. - Fuera de la reserva legal, la sociedad podrá ir formando otras reservas ocasionales, si así lo dispone la Asamblea General de Accionistas siempre que sean necesarias o convenientes para la Compañía, tengan una destinación específica; como readquisición de acciones, y cumplan

República de Colombia cadena
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca412669284 Aa076218974
NOTARIA QUINTA BARRANQUILLA DE LA COLOMBIA
16-03-22
cadena s.a.s.

las demás exigencias legales, con observación de lo dispuesto por las normas legales o administrativas vigentes, reservas éstas que pueden capitalizarse como ha quedado establecido en estos estatutos. La Asamblea podrá ordenar también la apropiación de una parte de las ganancias para fines de beneficencia, educación y civismo. ----------

CAPITULO XV. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

ARTICULO 80°. Disolución. La sociedad se disolverá. 80.1. Por la expiración del término de duración. 80.2. Por reducción del número de accionistas a menos de cinco (5), a menos que los socios determinen convertirla en otra sociedad conforme a la ley. 80.3. Por decisión de la Asamblea General, adoptada por el voto favorable de la mayoría exigida para las reformas estatutarias. 80.4. Por la ocurrencia de pérdidas que reduzcan el patrimonio neto por debajo del cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito. 80.5 Por concentración en una sola persona de la propiedad sobre el noventa y cinco por ciento (95%) o más de las acciones suscritas. 80.6. Imposibilidad de desarrollar la empresa social. 80.7. Por las demás causales legales. **PARAGRAFO 1:** Cuando se verifiquen las perdidas indicadas en literal 80.4 del presente artículo, el Gerente se abstendrá de iniciar nuevas operaciones y convocará inmediatamente a la Asamblea General para darle información completa y documentada de dicha situación. La Asamblea podrá tomar u ordenar medidas conducentes al restablecimiento del patrimonio por encima del 50% del capital suscrito, como la venta de bienes sociales valorizados, la reducción del capital suscrito, conforme a lo previsto en el Código de Comercio, o la emisión de nuevas acciones. Estas medidas deberán tomarse dentro de los 6 meses siguientes a la fecha en que queden consumadas las perdidas indicadas, pues si no optan durante esa oportunidad, entonces la Asamblea deberá declarar disuelta la sociedad para que proceda a su liquidación **PARAGRAFO 2:** Igualmente, las demás causales de disolución que sean susceptibles de enervarse conforme a las reglas legales podrán subsanarse dentro del mismo término de 6 meses contados a partir de la ocurrencia de la respectiva causal. **ARTÍCULO 81°. LIQUIDACIÓN.** Disuelta la sociedad, se procederá de inmediato a su liquidación. En consecuencia, no podrá iniciar nuevas operaciones en desarrollo de su objeto y conservará su capacidad jurídica únicamente para los actos necesarios a la inmediata liquidación.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Cualquier operación o acto ajeno a este fin, salvo los autorizados expresamente por la ley, harán responsable frente a la sociedad a los asociados y a terceros, en forma ilimitada y solidaria, al liquidador y al revisor fiscal que no se hubiere opuesto. El nombre de la sociedad disuelta deberá adicionarse siempre con la expresión "En Liquidación", y los encargados de realizarla responderán de los daños y perjuicios que deriven de dicha omisión. **PARÁGRAFO:** Todo el proceso de liquidación se hará conforme a las normas del Código de Comercio y a las prácticas comerciales y contables, acogiéndose todos los requisitos de carácter tributario. **ARTICULO 82º. LIQUIDADORES.** La liquidación será hecha por uno o varios liquidadores nombrados por la Asamblea General con el voto favorable de un número plural de accionistas que representen no menos del sesenta y cinco (65) por ciento de las acciones suscritas. Por cada liquidador principal, la Asamblea nombrará su suplente. Cuando fueren varios los encargados de la liquidación todos actuarán de consuno y si se presentan discrepancias entre ellos, la Asamblea decidirá con el voto de la mayoría de las acciones suscritas. Una vez efectuado y registrado el nombramiento de liquidador o liquidadores, cesarán en sus funciones el Gerente y la Junta Directiva, pero esta última podrá seguir actuando como órgano asesor de aquellos. **ARTICULO 83º. PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** El liquidador o liquidadores notificarán a los acreedores sociales, elaborarán el inventario, exigirán a los administradores la rendición de sus cuentas, cobrarán los créditos, venderán los bienes, pagarán las deudas y cumplirán las demás funciones que la ley les atribuya. Concluido lo anterior y llegado el momento legal oportuno, procederá al reembolso en dinero del remanente, al mismo tiempo para todos los accionistas y en proporción a las acciones de que fueren dueños. Con todo, podrán restituirse los bienes sociales en especie, si así lo acordare la Asamblea General con el voto favorable de un número plural de personas que represente no menos del setenta por ciento (70%) de las acciones suscritas; igual mayoría se requerirá para la determinación del precio de adjudicación. **ARTICULO 84º. SUPERVIVENCIA DE ÓRGANOS COLEGIADOS.** Durante el período de liquidación continuará funcionando la Asamblea General de Accionistas. En sesiones ordinarias o extraordinarias la Asamblea podrá ejercer solamente las funciones que tengan relación directa con la liquidación y las demás que le corresponden según la Ley, especialmente las

República de Colombia cadena
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARIA QUINTA BARRANQUILLA
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

de nombrar y reemplazar libremente al liquidador o liquidadores, conferirles las atribuciones que estime convenientes o necesarias dentro de la ley y señalarles las asignaciones. **ARTICULO 85º. DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS.** Durante la liquidación los accionistas serán convocados en las épocas, forma y términos prescritos para las reuniones de la Asamblea General. En tales reuniones se observarán las reglas establecidas en estos estatutos y, en su defecto, las que se prevén en el Código de Comercio para el funcionamiento y decisiones de la Asamblea General de Accionistas. Los liquidadores presentarán en las reuniones ordinarias de la Asamblea, estados de liquidación, con un informe razonado sobre su desarrollo, un balance general y un inventario detallado. Estos documentos estarán a disposición de los accionistas durante el término de la convocatoria. **ARTÍCULO 86. GOBIERNO CORPORATIVO.** La sociedad, sus administradores y empleados o funcionarios se encuentran obligados a cumplir las normas de gobierno corporativo contempladas en la ley, en los presentes estatutos, así como en las demás políticas que con posterioridad adopte la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva.----

ARTICULO 87. ARTICULO TRANSITORIO. **NOMBRAMIENTOS.** ----------

La asamblea por unanimidad hizo las siguientes designaciones, que se entienden aceptadas por quienes suscriben el presente instrumento: ----------

I. GERENCIA: ----------

El Gerente de la sociedad es el señor ALVARO TERCERO RENE NAVARRO HOENIGSBERG identificado con C.C. 80.423.949. ----------

El primer suplente de la sociedad es el señor RICARDO ALFREDO NAVARRO POLANIA identificado con C.C.72.302.891. ----------

El segundo suplente de la sociedad es el señor FABIAN ARTURO NAVARRO POLANIA identificado con C.C. 72.258.522 ----------

II. JUNTA DIRECTIVA: ----------

PRINCIPALES	**SUPLENTE PERSONAL**
Ricardo Alfredo Navarro Rodríguez.	María del Socorro Polania de Navarro.
Ricardo Alfredo Navarro Polania	Cesar Augusto Navarro Polania
Fabián Arturo Navarro Polania	Ana Elvira Navarro Rodríguez.

III. CONSEJO DE ADMINISTRACION: ----------

Ricardo Navarro Rodríguez. C.C. 7.464.220. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ricardo Alfredo Navarro Polania. C.C.72.302.891 ----------

Fabian Arturo Navarro Polania. C.C.72.258.522 ----------

Alvaro Tercero Rene Navarro Hoenigsberg CC. 80.423.949 ----------

IV. REVISOR FISCAL ----------

Revisor Fiscal: En cabeza de la sociedad denominada DYA Asesores Empresariales S.A.S. identificada con NIT 802.009.050-9; designado como contador a Yulaith Vanessa Roa De León, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.143.161.550. ----------

V. Se designa como representante legal para asuntos laborales a la Doctora Oscarina Hortencia Pertuz Galeano identificada con C.C.57.302.070 ----------

Se designa como representante legal para asuntos judiciales y extrajudiciales al Doctor Richard Antonio Acosta Peña, identificado con la cédula de ciudadanía No.72.000.512. ----------

Dado que el quorum decisorio y deliberatorio válido se mantuvo durante toda la reunión, los presentes por unanimidad deciden aprobar en su integridad la reforma de los estatutos y el texto integrado de los mismos, antes transcritos. -----

4. APROBACIÓN DEL ACTA ----------

El presidente, teniendo en cuenta que se habían agotado los puntos por tratar, concedió un receso para elaborar el acta, la cual una vez leída fue aprobada por unanimidad. ----------

Agotados los puntos por tratar, el presidente levantó la sesión siendo las 10:00 AM del día 9 de mayo de 2022. ----------

EL PRESIDENTE — EL SECRETARIO

(fdo)Ricardo Navarro Rodríguez — (fdo) María Polania de Navarro.

Es fiel copia del original ----------

EL SECRETARIO ----------

-(fdo) María Polania de Navarro ----------

RICARDO ALFREDO NAVARRO RODRIGUEZ

Representante legal

----------**HASTA AQUÍ EL ACTA TRANSCRITA** ----------

SEGUNDO: Que en los anteriores términos deja elevada a escritura pública el acta inserta, para que surta todos sus efectos legales, la cual se protocoliza con

República de Colombia cadena
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARIA QUINTA BARRANQUILLA
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

este instrumento y su tenor se reproducirá en las copias que se expidan. ----------

Se advirtió a el(los) compareciente(s) lo siguiente: a) La obligación que tiene(n) de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados. b) Que es(son) responsable(s) Penal y Civilmente en el evento que se utilice este instrumento público con fines fraudulentos e ilegales. c) Que se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de el(los) compareciente(s) que no se exprese en este instrumento. d) La firma de la misma demuestra aprobación total del texto. En consecuencia, la Notaria no asume responsabilidad por errores e inexactitudes. e) La Notaria solo responde de la regularidad formal del instrumento público ya que las afirmaciones pertinentes solo a el (ellos) atañe(n). f) Que dado que el(los) compareciente(s) ha(n) leído cuidadosamente esta escritura pública, los errores de transcripción que en ella se incurra no son atribuibles a la Notaria, sino a las partes. g) Los errores de una escritura pública solo pueden salvarse, mediante otro instrumento público de aclaración, firmado por el(los) mismo(s) otorgante(s) (Art. 102 Decreto 960/70). La Notaria autoriza el presente instrumento a **solicitud e insistencia de la parte interesada, previas las advertencias del caso.** ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Así lo dijo(eron) y otorgó(aron) el(los) compareciente(s) por ante mí, la Notaria de todo lo cual doy fe. Leído y aprobado que fue este instrumento se firma por todos los que en él hemos intervenido, previa advertencia del registro correspondiente. La Notaria autoriza el presente instrumento a solicitud e insistencia de la parte interesada, previas las advertencias del caso. Resolución 755 del 2022 SUPERINTENDENCIA DE N. Y R. **DERECHOS: 66.200 IVA: $** 88.806 - - - - **SUPERINTENDENCIA:** 7.150 - - - - - - - **FONDO ESPECIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO:** 7.150 - Esta escritura se elaboró según **MINUTA-acta REDACTADA DIRECTAMENTE POR SUS OTORGANTES** y fue revisada por los mismos, y previas advertencias del caso, se extiende sobre las hojas de papel notarial números: Aa 076218955 / 8956 / 8957 / 8958 / 8959 / 8960 / 8961 / 8962 / 8963 / 8964 / 8965 / 8966 / 8967/ 8968 / 8969 / 8970 / 8971 / 8972 / 8973 / 8974 / 8975 / 8976 / 8977 - - Se debe protocolizar certificado en la notaria donde se constituyó la sociedad que aqui se reforma - - - - - -

RICARDO ALFREDO NAVARRO RODRIGUEZ
C.C. 7.464.220 Bquilla.
Gerente de SERVICIOS DE ALIMENTACION N.P. S.A.
Correo electrónico contabilidad@lavianda.co
DIRECCION: cra 47 76-48 TELEFONO: 3602727
ACTIVIDAD ECONOMICA: 5612
RES. 033-044-2007 UIAF INST ADM. 07-07 SUPERNOTARIADO
ES USTED O TIENE ALGUN FAMILIAR EXPUESTO POLITICAMENTE? SI ___ O NO ___ CARGO: FECHA DE VINCULACION:
FECHA DE DESVINCULACION:

NOTARIA QUINTA BARRANQUILLA
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial. cadena
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

CECILIA MARIa MERCADO NOGUERA
NOTARIO(A) QUINTO(A) (P) DE BARRANQUILLA

REPUBLICA DE COLOMBIA
CECILIA MARÍA MERCADO NOGUERA
NOTARIA QUINTA
CIRCULO DE BARRANQUILLA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca412661274

Es PRIMERA copia de la Escritura Pública Número 2020 de Fecha JUNIO 16 DE 2.022 de esta Notaría, la expido y autorizo en 43 hojas con destino a PARTE INTERESADA.-

Dado en Barranquilla a los 01 días del mes de JULIO DE 2.022.

NOTARIA QUINTA BARRANQUILLA
CARLOS A. MOLINA A.
Notario Encargado
NOTARIA
CIRCULO DE BARRANQUILLA

Notaría Quinta del Círculo de Barranquilla

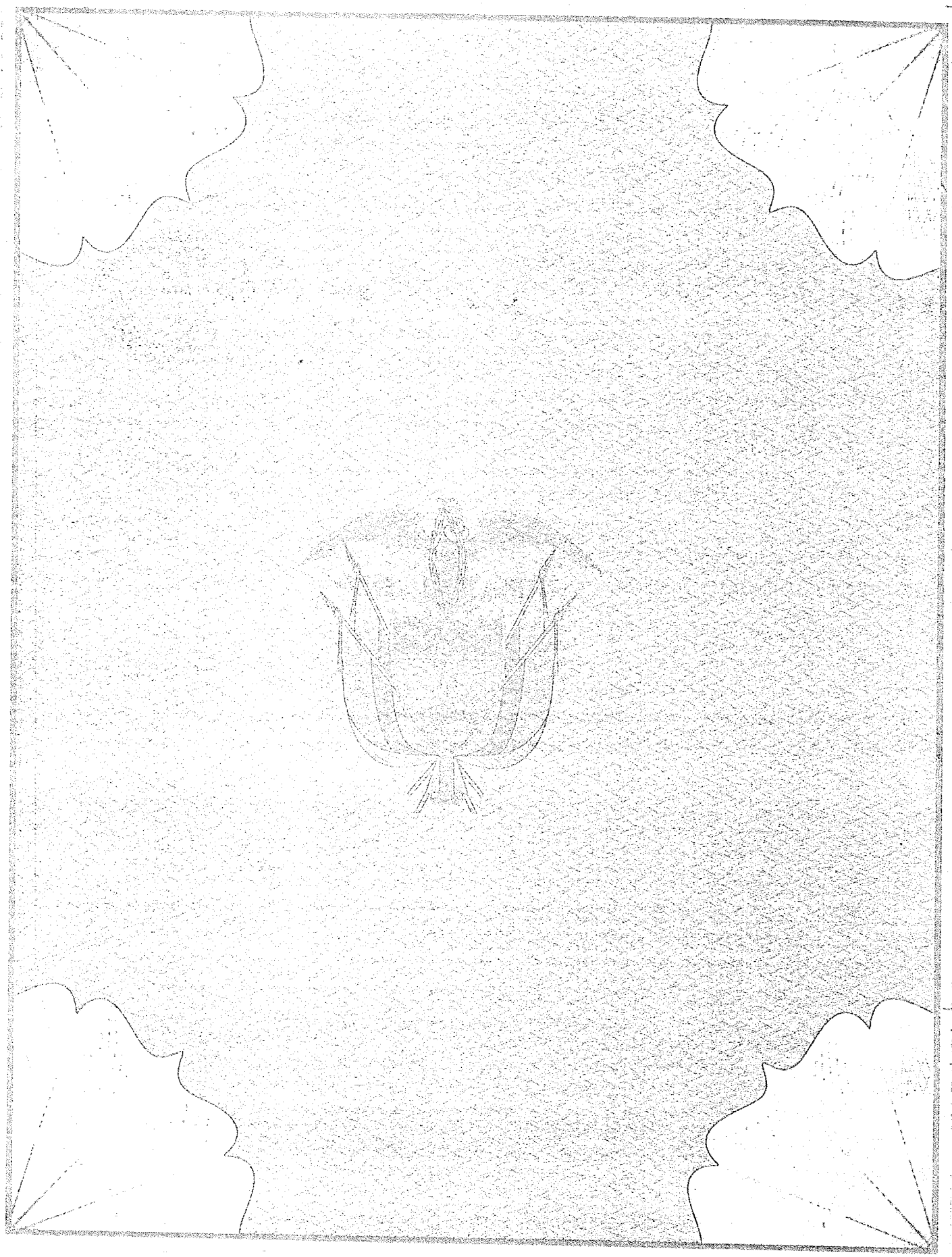
República de Colombia
cadena
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca412661274

Cadena s.a. Nit.8909053310 10-03-22

37

111742ABCYASA102



DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14908998880

(415)7707212489984(8020) 000001490899888 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 7 9 6 0 3	3	Impuestos de Barranquilla	2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SERVICIOS DE ALIMENTACION N.P. S.A.

36. Nombre comercial	37. Sigla
SERVICIOS DE ALIMENTACION N.P. S.A	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal
CR 47 76 48 BRR EL PORVENIR

42. Correo electrónico contabilidad@lavianda.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0 8 0 0 0 1	6 0 5 3 6 0 2 7 2 7	6 0 5 3 6 0 0 6 0 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 1 2	2 0 1 6 0 1 0 1	1 0 8 4	1 9 8 9 1 0 1 3	4 6 3 1			3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	1	0	1	4	3	3	4	2	4	8	5	2	5	5									

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros																				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2 2	2 3																		

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 04 - 17 / 16 : 48: 53

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre NAVARRO HOENIGSBERG ALVARO TERCERO RENE
985. Cargo Representante legal Certificado

38

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14908998880

(415)7707212489984(8020) **000001490899888 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 7 9 6 0 3	3	Impuestos de Barranquilla	2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	3	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	2 3 8 9	2 1 1 6
73. Fecha	1 9 8 9 1 0 1 3	2 0 1 9 0 7 1 9
74. Número de notaría	3	5
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 8 9 1 0 3 1	2 0 1 9 0 7 3 1
77. No. Matrícula mercantil	1 2 7 0 9 5	1 2 7 0 9 5
78. Departamento	0 8	0 8
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	3
Vigencia		
80. Desde	1 9 8 9 1 0 1 3	1 9 8 9 1 0 1 3
81. Hasta	2 0 0 9 1 0 1 3	2 0 5 7 0 2 2 8

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 7 0 3 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

39

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14908998880

(415)7707212489984(8020) 000001490899888 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 7 9 6 0 3	3	Impuestos de Barranquilla	2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 7 1 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 0 4 2 3 9 4 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
NAVARRO	HOENIGSBERG	ALVARO	TERCERO RENE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 0 7 1 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 2 3 0 2 8 9 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
NAVARRO	POLANIA	RICARDO	ALFREDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 0 7 1 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 2 2 5 8 5 2 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
NAVARRO	POLANIA	FABIAN	ARTURO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 0 7 1 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 7 3 0 2 0 7 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PERTUZ	GALEANO	OSCARINA	HORTENCIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
ADMIN JUDICIAL 0 1	2 0 2 2 0 7 1 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudada 1 3	7 2 0 0 0 5 1 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ACOSTA	PEÑA	RICHARD	ANTONIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

40

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14908998880

(415)7707212489984(8020) 000001490899888 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 0 7 9 6 0 3	3	Impuestos de Barranquilla	2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 2 6 2 4 3 6 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
POLANIA	DE NAVARRO	MARIA	DEL SOCORRO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
130,000,000		5 0 1 9 8 9 1 0 1 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 4 6 4 2 2 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
NAVARRO	RODRIGUEZ	RICARDO	ALFREDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
130,000,000		5 0 1 9 8 9 1 0 1 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 5 4 9 9 5 3 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
NAVARRO	RODRIGUEZ	ANA	ELVIRA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 7 0 7 3 0	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 2 9 5 6 4 4 1 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
NAVARRO	POLANIA	CESAR	AUGUSTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 7 0 2 2 8	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	7 2 2 5 8 5 2 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
NAVARRO	POLANIA	FABIAN	ARTURO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 7 0 2 2 8	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

41

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14908998880

(415)7707212489984(8020) **000001490899888 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 7 9 6 0 3	3	Impuestos de Barranquilla	2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 9 8 2 8 2 7	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: UNION TEMPORAL SERVICIOS DE ALIMENTACION Q.P.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 6 0 9	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

42

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14908998880

(415)7707212489984(8020) 000001490899888 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 0 7 9 6 0 3	3	Impuestos de Barranquilla	2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 4 3 1 6 1 5 5 0		2 7 3 3 4 2 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ROA	DE LEON	YULAITH	VANESSA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 0 2 0 0 9 0 5 0	9	D&A ASESORES EMPRESARIALES S.A.S

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 0 7 1 4

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 4 3 4 5 4 0 1 4		T 2 6 8 3 8 7

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ARTETA	CAÑIZARES	KELSEY	JARISSA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 1 2 1 4

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

43

DIAN
FOR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 7 de 8 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14908998880

(415)7707212489984(8020) 000001490899888 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 7 9 6 0 3	3	Impuestos de Barranquilla	2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Elaboración de comidas y platos preparados 1 0 8 4

162. Nombre del establecimiento: RESTAURANTE LA VIANDA LIMITADA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

165. Dirección: CR 47 76 48

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	168. Teléfono	169. Fecha de cierre
1 2 7 0 9 6	1 9 8 9 1 0 3 1	6 0 5 3 6 0 2 7 2 7	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Elaboración de comidas y platos preparados 1 0 8 4

162. Nombre del establecimiento: SERVICIOS DE ALIMENTACION N.P. S.A.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

165. Dirección: CL 110 6 335 BG MA 07

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	168. Teléfono	169. Fecha de cierre
8 4 1 5 6 8	2 0 2 2 0 6 1 3	6 0 5 3 6 0 2 7 2 7	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Elaboración de comidas y platos preparados 1 0 8 4

162. Nombre del establecimiento: SERVICIOS DE ALIMENTACION N.P. S.A.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

165. Dirección: VIA JUAN MINA KM 7 PAR INDUSTRIAL CLAVERIA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	168. Teléfono	169. Fecha de cierre
8 4 7 5 1 5	2 0 2 2 0 8 2 2	6 0 5 3 6 0 2 7 2 7	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

44

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 8 de 8 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14908998880

(415)7707212489984(8020) 000001490899888 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 7 9 6 0 3	3	Impuestos de Barranquilla 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Elaboración de comidas y platos preparados 1 1 0 8 4

162. Nombre del establecimiento: SERVICIOS DE ALIMENTACION NP SA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cundinamarca 2 5	Tocancipá 8 1 7

165. Dirección: KM 22 VDA CANAVITA PAR INDUSTRIAL DEL NORTE BG 40

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 6 1 9 4 3 3	1 9 8 9 1 0 3 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 6 0 2 7 2 7	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

45

ANEXO No.2
MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES -
ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002
(PERSONA JURÍDICA).

Barranquilla, 15 de noviembre de 2023

Señores
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
Ciudad

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 007 DE 2023

OBJETO: SUMINISTRO, DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS ELECTRODOMÉSTICOS DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO.

Yo, ALVARO TERCERO RENE NAVARRO HOENIGSBERG, Identificado con C.C. No. 80.423.949, en mi condición de Representante Legal de SERVICIOS DE ALIMENTACION N.P. S.A. Identificada con NIT 800.079.603-3, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, YULAITH VANESSA ROA DE LEON, identificada con C.C. No. 1.143.161.550, y portador de la Tarjeta Profesional No. 273342-T, de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de SERVICIOS DE ALIMENTACION N.P. S.A., identificada con NIT 800.079.603-3, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Barranquilla, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En Constancia, se firma en la Ciudad de Barranquilla, a los quince (15) días del mes de noviembre de 2023.

Atentamente,

SERVICIOS DE ALIMENTACION N.P. S.A.
NIT 800.079.603-3
ALVARO TERCERO RENE NAVARRO HOENIGSBERG
C. C. No. 80.423.949 de Usaquén
Carrera 47 # 76-48
Correo electrónico g.alimentacion@lavianda.co
Barranquilla

YULAITH VANESSA ROA DE LEON
C.C. No.1.143.161.550
Revisor Fiscal del Proponente

Fax: (57) (5) 3582727
www.lavianda.com.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.143.161.550

ROA DE LEON

APELLIDOS

YULAITH VANESSA

NOMBRES

Yulaith Roa

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-JUN-1997

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	B+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

11-JUN-2015 BARRANQUILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0300150-00720429-F-1143161550-20150709 0044837184G 1 41994856

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

273342-T



YULAITH VANESSA
ROA DE LEON
C.C. 1143161660
RES. INSCRIPCION 1467 DEL 28/08/2020
CORPORACION UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE SALAMANCA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

294176 306621

Escaneado con CamScanner

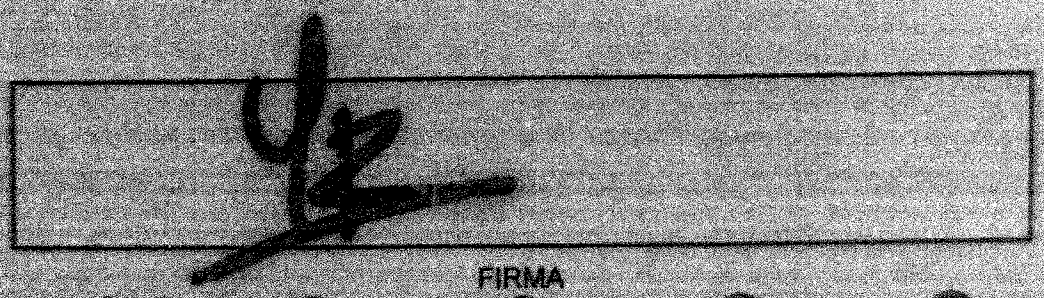
Identificación Plástica S.A. 180642/0119

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.



FIRMA

Escaneado con CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F761DEE12CFBCAA1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **YULAITH VANESSA ROA DE LEON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1143161550 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 273342-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800079603	3	SERVICIO DE ALIMENTACION N.P. S.A.S	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	Cr 47 76 48	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3602727	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-04	2023-05	2059946388	9450528186	E	2023/05/03	2023/05/03	BANCOLOMBIA	0	$313,100,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				681	$185,324,800	$0	$0	$185,324,800
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	51	$14,026,900	$0	$0	$14,026,900
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	102	$33,229,200	$0	$0	$33,229,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	326	$90,379,100	$0	$0	$90,379,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	202	$47,689,600	$0	$0	$47,689,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				705	$29,824,500	$0	$0	$29,824,500
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	705	$29,824,500	$0	$0	$29,824,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 10)				687	$45,221,900	$0	$0	$45,221,900
CAJACOPI ATLANTICO	CCF05	890,102,044	1	366	$23,706,000	$0	$0	$23,706,000
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	7	$415,800	$0	$0	$415,800
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	25	$1,576,800	$0	$0	$1,576,800
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	1	$84,300	$0	$0	$84,300
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	44	$3,117,900	$0	$0	$3,117,900
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	80	$4,834,300	$0	$0	$4,834,300
COMFAMILIAR GUAJIRA	CCF30	892,115,006	5	8	$542,600	$0	$0	$542,600
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	15	$886,400	$0	$0	$886,400
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	7	$420,200	$0	$0	$420,200
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	134	$9,637,600	$0	$0	$9,637,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 15)				705	$51,279,200	$0	$0	$51,279,200
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	29	$1,728,300	$0	$0	$1,728,300
CAPRESOCA	EPSC25	891,856,000	7	1	$75,200	$0	$0	$75,200
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	20	$2,005,300	$0	$0	$2,005,300
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	15	$881,200	$0	$0	$881,200
DUSAKAWI	EPSIC1	824,001,398	1	1	$98,400	$0	$0	$98,400
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	13	$837,700	$0	$0	$837,700
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	119	$9,256,200	$0	$0	$9,256,200
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	55	$3,516,700	$0	$0	$3,516,700
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	3	$200,800	$0	$0	$200,800
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	36	$1,799,600	$0	$0	$1,799,600
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	102	$6,802,400	$0	$0	$6,802,400
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	18	$910,700	$0	$0	$910,700
SALUD MIA EPS	EPS046	900,914,254	1	1	$33,100	$0	$0	$33,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	148	$9,634,600	$0	$0	$9,634,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	144	$13,499,000	$0	$0	$13,499,000
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$870,000	$0	$0	$870,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$870,000	$0	$0	$870,000
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$580,000	$0	$0	$580,000
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$580,000	$0	$0	$580,000
TOTAL				705	$313,100,400	$0	$0	$313,100,400

2023/11/01 09:46 AM

52

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800079603	3	SERVICIO DE ALIMENTACION N.P. S.A.S	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	Cr 47 76 48	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3602727	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-05	2023-06	2116063800	9451688373	E	2023/06/02	2023/06/02	BANCO DE BOGOTA	0	$309,653,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				675	$183,234,000	$0	$0	$183,234,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	51	$14,712,200	$0	$0	$14,712,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	100	$31,306,000	$0	$0	$31,306,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	329	$88,705,200	$0	$0	$88,705,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	195	$48,510,600	$0	$0	$48,510,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				698	$30,127,300	$0	$0	$30,127,300
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	698	$30,127,300	$0	$0	$30,127,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 10)				681	$44,731,800	$0	$0	$44,731,800
CAJACOPI ATLANTICO	CCF05	890,102,044	1	357	$23,420,300	$0	$0	$23,420,300
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	8	$591,800	$0	$0	$591,800
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	26	$1,807,900	$0	$0	$1,807,900
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	1	$93,400	$0	$0	$93,400
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	42	$3,079,600	$0	$0	$3,079,600
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	81	$4,291,700	$0	$0	$4,291,700
COMFAMILIAR GUAJIRA	CCF30	892,115,006	5	8	$543,700	$0	$0	$543,700
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	16	$956,300	$0	$0	$956,300
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	6	$402,400	$0	$0	$402,400
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	136	$9,544,700	$0	$0	$9,544,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 14)				698	$50,278,300	$0	$0	$50,278,300
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	22	$1,438,300	$0	$0	$1,438,300
CAPRESOCA	EPSC25	891,856,000	7	1	$74,700	$0	$0	$74,700
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	19	$1,846,900	$0	$0	$1,846,900
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	17	$753,200	$0	$0	$753,200
DUSAKAWI	EPSIC1	824,001,398	1	1	$92,700	$0	$0	$92,700
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	14	$918,900	$0	$0	$918,900
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	123	$9,352,100	$0	$0	$9,352,100
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	52	$3,528,600	$0	$0	$3,528,600
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	2	$191,500	$0	$0	$191,500
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	35	$1,836,000	$0	$0	$1,836,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	99	$6,628,900	$0	$0	$6,628,900
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	21	$1,291,400	$0	$0	$1,291,400
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	147	$9,523,900	$0	$0	$9,523,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	145	$12,801,200	$0	$0	$12,801,200
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$769,100	$0	$0	$769,100
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$769,100	$0	$0	$769,100
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$512,800	$0	$0	$512,800
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$512,800	$0	$0	$512,800
TOTAL				698	$309,653,300	$0	$0	$309,653,300

2023/11/01 09:45 AM

S3

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800079603	3	SERVICIO DE ALIMENTACION N.P. S.A.S	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	Cr 47 76 48	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3602727	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-06	2023-07	28680533	9453251871	E	2023/07/05	2023/07/05	BANCO DE BOGOTA	0	$338,630,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				758	$198,527,600	$0	$0	$198,527,600
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	55	$13,799,100	$0	$0	$13,799,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	101	$33,641,300	$0	$0	$33,641,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	370	$95,788,400	$0	$0	$95,788,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	231	$54,406,200	$0	$0	$54,406,200
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	$892,600	$0	$0	$892,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				783	$33,986,400	$0	$0	$33,986,400
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	783	$33,986,400	$0	$0	$33,986,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 10)				764	$48,547,000	$0	$0	$48,547,000
CAJACOPI ATLANTICO	CCF05	890,102,044	1	352	$23,809,000	$0	$0	$23,809,000
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	6	$584,500	$0	$0	$584,500
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	25	$1,525,600	$0	$0	$1,525,600
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	2	$97,700	$0	$0	$97,700
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	45	$3,125,700	$0	$0	$3,125,700
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	159	$7,766,600	$0	$0	$7,766,600
COMFAMILIAR GUAJIRA	CCF30	892,115,006	5	8	$577,200	$0	$0	$577,200
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	16	$982,000	$0	$0	$982,000
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	6	$396,000	$0	$0	$396,000
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	145	$9,682,700	$0	$0	$9,682,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 14)				783	$55,586,800	$0	$0	$55,586,800
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	30	$1,733,700	$0	$0	$1,733,700
CAPRESOCA	EPSC25	891,856,000	7	1	$56,800	$0	$0	$56,800
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	20	$2,028,600	$0	$0	$2,028,600
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	17	$905,500	$0	$0	$905,500
DUSAKAWI	EPSIC1	824,001,398	1	1	$86,700	$0	$0	$86,700
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	14	$875,200	$0	$0	$875,200
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	131	$11,768,900	$0	$0	$11,768,900
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	55	$3,460,600	$0	$0	$3,460,600
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	3	$339,400	$0	$0	$339,400
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	46	$2,072,400	$0	$0	$2,072,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	95	$6,343,700	$0	$0	$6,343,700
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	57	$2,544,100	$0	$0	$2,544,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	149	$9,386,800	$0	$0	$9,386,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	164	$13,984,400	$0	$0	$13,984,400
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$1,189,300	$0	$0	$1,189,300
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	2	$1,189,300	$0	$0	$1,189,300
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$793,000	$0	$0	$793,000
SENA	PASENA	899,999,034	1	2	$793,000	$0	$0	$793,000
TOTAL				783	$338,630,100	$0	$0	$338,630,100

2023/11/01 09:41 AM

54

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800079603	3	SERVICIO DE ALIMENTACION N.P. S.A.S	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	Cr 47 76 48	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3602727	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-07	2023-08	82101901	9454577382	E	2023/08/02	2023/08/03	BANCO DE BOGOTA	1	$400,494,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				832	$233,330,800	$262,900	$0	$233,593,700
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	55	$15,606,300	$17,600	$0	$15,623,900
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	109	$39,872,800	$45,000	$0	$39,917,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	427	$115,013,400	$129,400	$0	$115,142,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	240	$61,597,300	$69,300	$0	$61,666,600
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	$1,241,000	$1,600	$0	$1,242,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				859	$39,809,500	$44,800	$0	$39,854,300
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	859	$39,809,500	$44,800	$0	$39,854,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 10)				838	$57,214,600	$64,900	$0	$57,279,500
CAJACOPI ATLANTICO	CCF05	890,102,044	1	343	$26,213,500	$29,500	$0	$26,243,000
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	7	$727,700	$900	$0	$728,600
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	26	$1,507,300	$1,700	$0	$1,509,000
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	82	$3,832,900	$4,400	$0	$3,837,300
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	45	$3,157,200	$3,600	$0	$3,160,800
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	155	$9,079,500	$10,300	$0	$9,089,800
COMFAMILIAR GUAJIRA	CCF30	892,115,006	5	8	$552,300	$700	$0	$553,000
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	16	$929,200	$1,100	$0	$930,300
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	5	$355,900	$400	$0	$356,300
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	151	$10,859,100	$12,300	$0	$10,871,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 15)				859	$66,329,200	$75,300	$0	$66,404,500
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	32	$2,119,800	$2,400	$0	$2,122,200
CAPRESOCA	EPSC25	891,856,000	7	22	$906,800	$1,100	$0	$907,900
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	22	$2,057,100	$2,400	$0	$2,059,500
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	16	$937,900	$1,100	$0	$939,000
DUSAKAWI	EPSIC1	824,001,398	1	1	$86,400	$100	$0	$86,500
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	14	$1,138,600	$1,300	$0	$1,139,900
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	129	$14,188,400	$16,000	$0	$14,204,400
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	54	$4,085,400	$4,600	$0	$4,090,000
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	3	$199,100	$300	$0	$199,400
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	44	$2,116,100	$2,400	$0	$2,118,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	116	$7,396,000	$8,400	$0	$7,404,400
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	66	$3,525,600	$4,000	$0	$3,529,600
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	154	$10,209,400	$11,500	$0	$10,220,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	185	$17,356,400	$19,600	$0	$17,376,000
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	1	$6,200	$100	$0	$6,300
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$2,015,100	$2,300	$0	$2,017,400
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	4	$2,015,100	$2,300	$0	$2,017,400
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$1,343,500	$1,600	$0	$1,345,100
SENA	PASENA	899,999,034	1	4	$1,343,500	$1,600	$0	$1,345,100
TOTAL				859	$400,042,700	$451,800	$0	$400,494,500

2023/11/01 09:40 AM

55

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800079603	3	SERVICIO DE ALIMENTACION N.P. S.A.S	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	Cr 47 76 48	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3602727	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-08	2023-09	140495139	9455931993	E	2023/09/04	2023/09/04	BANCO DE BOGOTA	0	$354,952,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				792	$209,979,100	$0	$0	$209,979,100
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	51	$13,970,300	$0	$0	$13,970,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	110	$34,328,800	$0	$0	$34,328,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	404	$103,589,200	$0	$0	$103,589,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	226	$56,815,800	$0	$0	$56,815,800
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	$1,275,000	$0	$0	$1,275,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				815	$35,521,400	$0	$0	$35,521,400
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	815	$35,521,400	$0	$0	$35,521,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 10)				797	$51,421,200	$0	$0	$51,421,200
CAJACOPI ATLANTICO	CCF05	890,102,044	1	356	$23,637,400	$0	$0	$23,637,400
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	9	$733,600	$0	$0	$733,600
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	25	$1,580,900	$0	$0	$1,580,900
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	83	$4,243,800	$0	$0	$4,243,800
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	48	$3,224,200	$0	$0	$3,224,200
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	96	$5,528,700	$0	$0	$5,528,700
COMFAMILIAR GUAJIRA	CCF30	892,115,006	5	8	$565,600	$0	$0	$565,600
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	16	$957,000	$0	$0	$957,000
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	6	$406,400	$0	$0	$406,400
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	150	$10,543,600	$0	$0	$10,543,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 13)				815	$56,749,200	$0	$0	$56,749,200
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	31	$1,926,600	$0	$0	$1,926,600
CAPRESOCA	EPSC25	891,856,000	7	21	$1,162,300	$0	$0	$1,162,300
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	20	$1,914,600	$0	$0	$1,914,600
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	20	$1,003,500	$0	$0	$1,003,500
DUSAKAWI	EPSIC1	824,001,398	1	1	$82,500	$0	$0	$82,500
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	120	$9,533,000	$0	$0	$9,533,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	58	$3,857,900	$0	$0	$3,857,900
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	2	$157,700	$0	$0	$157,700
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	52	$3,038,600	$0	$0	$3,038,600
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$2,100	$0	$0	$2,100
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	166	$9,658,900	$0	$0	$9,658,900
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	159	$10,148,100	$0	$0	$10,148,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	164	$14,263,400	$0	$0	$14,263,400
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$769,100	$0	$0	$769,100
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$769,100	$0	$0	$769,100
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$512,800	$0	$0	$512,800
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$512,800	$0	$0	$512,800
TOTAL				815	$354,952,800	$0	$0	$354,952,800

2023/11/01 09:39 AM

56

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800079603	3	SERVICIO DE ALIMENTACION N.P. S.A.S	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	Cr 47 76 48	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3602727	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-09	2023-10	197730920	9457216384	E	2023/10/03	2023/10/03	BANCO DE BOGOTA	0	$353,400,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				790	$209,020,900	$0	$0	$209,020,900
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	57	$14,509,100	$0	$0	$14,509,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	111	$34,059,700	$0	$0	$34,059,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	396	$104,396,100	$0	$0	$104,396,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	226	$56,056,000	$0	$0	$56,056,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				810	$35,772,600	$0	$0	$35,772,600
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	810	$35,772,600	$0	$0	$35,772,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 10)				795	$51,001,100	$0	$0	$51,001,100
CAJACOPI ATLANTICO	CCF05	890,102,044	1	367	$23,644,300	$0	$0	$23,644,300
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	15	$1,074,000	$0	$0	$1,074,000
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	25	$1,490,600	$0	$0	$1,490,600
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	68	$4,084,600	$0	$0	$4,084,600
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	52	$3,484,600	$0	$0	$3,484,600
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	85	$4,681,900	$0	$0	$4,681,900
COMFAMILIAR GUAJIRA	CCF30	892,115,006	5	9	$567,300	$0	$0	$567,300
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	16	$937,200	$0	$0	$937,200
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	7	$467,900	$0	$0	$467,900
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	151	$10,568,700	$0	$0	$10,568,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 16)				810	$56,324,300	$0	$0	$56,324,300
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	24	$1,394,800	$0	$0	$1,394,800
CAPRESOCA	EPSC25	891,856,000	7	20	$967,200	$0	$0	$967,200
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	16	$1,540,900	$0	$0	$1,540,900
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	$23,200	$0	$0	$23,200
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	18	$970,500	$0	$0	$970,500
DUSAKAWI	EPSIC1	824,001,398	1	1	$84,800	$0	$0	$84,800
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	17	$1,032,700	$0	$0	$1,032,700
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	131	$9,595,700	$0	$0	$9,595,700
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	51	$3,266,400	$0	$0	$3,266,400
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	1	$46,500	$0	$0	$46,500
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	25	$1,388,800	$0	$0	$1,388,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	115	$7,233,200	$0	$0	$7,233,200
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	45	$2,579,100	$0	$0	$2,579,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	166	$10,304,300	$0	$0	$10,304,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	178	$15,842,400	$0	$0	$15,842,400
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	1	$53,800	$0	$0	$53,800
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$769,100	$0	$0	$769,100
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$769,100	$0	$0	$769,100
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$512,800	$0	$0	$512,800
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$512,800	$0	$0	$512,800
TOTAL				810	$353,400,800	$0	$0	$353,400,800

2023/11/01 09:38 AM

57

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800079603	3	SERVICIO DE ALIMENTACION N.P. S.A.S	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	Cr 47 76 48	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3602727	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-10	2023-11	254447949	9458536133	E	2023/11/02	2023/11/02	BANCO DE BOGOTA	0	$370,545,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				807	$218,382,000	$0	$0	$218,382,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	55	$14,426,300	$0	$0	$14,426,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	115	$36,344,800	$0	$0	$36,344,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	415	$110,421,000	$0	$0	$110,421,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	221	$56,791,300	$0	$0	$56,791,300
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	$398,600	$0	$0	$398,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				832	$38,263,300	$0	$0	$38,263,300
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	832	$38,263,300	$0	$0	$38,263,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 10)				818	$53,859,600	$0	$0	$53,859,600
CAJACOPI ATLANTICO	CCF05	890,102,044	1	369	$24,500,200	$0	$0	$24,500,200
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	15	$1,278,900	$0	$0	$1,278,900
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	26	$1,623,400	$0	$0	$1,623,400
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	71	$4,219,700	$0	$0	$4,219,700
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	55	$3,832,800	$0	$0	$3,832,800
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	84	$5,266,700	$0	$0	$5,266,700
COMFAMILIAR GUAJIRA	CCF30	892,115,006	5	9	$611,800	$0	$0	$611,800
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	15	$900,500	$0	$0	$900,500
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	6	$429,500	$0	$0	$429,500
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	168	$11,196,100	$0	$0	$11,196,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 17)				832	$58,758,700	$0	$0	$58,758,700
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	$47,600	$0	$0	$47,600
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	25	$1,409,400	$0	$0	$1,409,400
CAPRESOCA	EPSC25	891,856,000	7	18	$1,046,600	$0	$0	$1,046,600
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	15	$1,512,700	$0	$0	$1,512,700
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	$64,700	$0	$0	$64,700
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	19	$1,177,100	$0	$0	$1,177,100
DUSAKAWI	EPSIC1	824,001,398	1	1	$85,100	$0	$0	$85,100
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	15	$946,000	$0	$0	$946,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	128	$9,579,300	$0	$0	$9,579,300
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	57	$3,502,900	$0	$0	$3,502,900
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	1	$24,800	$0	$0	$24,800
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	25	$1,390,100	$0	$0	$1,390,100
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	116	$7,284,700	$0	$0	$7,284,700
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	47	$2,628,300	$0	$0	$2,628,300
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	174	$10,789,000	$0	$0	$10,789,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	188	$17,201,700	$0	$0	$17,201,700
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	1	$68,700	$0	$0	$68,700
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$769,100	$0	$0	$769,100
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$769,100	$0	$0	$769,100
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$512,800	$0	$0	$512,800
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$512,800	$0	$0	$512,800
TOTAL				832	$370,545,500	$0	$0	$370,545,500

2023/11/03 01:09 PM

58

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA **FUNCIÓN PÚBLICA**

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: SERVICIOS DE ALIMENTACION N.P. S.A.

SIGLA: LA VIANDA — NIT No. 8 0 0 0 0 7 9 6 0 3 - 3

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

ORDEN: NAL. [X] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ] [ ] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

CLASE: 0 6 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS: COLOMBIA	DEPARTAMENTO: ATLANTICO	
MUNICIPIO: BARRANQUILLA	DIRECCIÓN: CARRERA 47 # 76-48		
TELÉFONOS: 3 6 0 2 7 2 7	FAX: 3 6 0 2 7 2 7		APARTADO AÉREO

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1	Servicios de alimentacion a casinos institucionales y a entidades educativas	2	Organización de eventos
3	Servicios de alimentacion a domicilio	4	Administracion de cafeterias
5		6	

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELEFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
BEL STAR S.A.		X	(1) 6930404	2 0 1 6	$ 19.837.451.396
MONOMEROS		X	(5) 3918100	2 0 1 9	$ 6.000.000.000.
GERDAU DIACO		X	(7) 7426350	2 0 1 7	$ 3.066.736.000
PIZANO		X	(5) 3362400	2 0 1 8	$ 1.500.000.000.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
NAVARRO	HOENIGSBERG	ALVARO TERCERO RENE

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]

NÚMERO: 8 0 4 2 3 9 4 9

ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 28,808,597,080

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: [signature]

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 02 DE NOVIEMBRE DE 2023

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE: ALVARO NAVARRO-REPRESENTANTE LEGAL

CIUDAD Y FECHA: Barranquilla, 2 de Noviembre de 2023

Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES
Fecha de expedición: 09/11/2023 - 10:43:20
Recibo No. 10495469, Valor: 62,000
CODIGO DE VERIFICACIÓN: GE5442CFFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

C E R T I F I C A

LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 1510 DE 2013, CON BASE EN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES

C E R T I F I C A

IDENTIFICACIÓN

QUE: SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN N.P. S.A.
NIT: 800.079.603 - 3
NÚMERO DEL PROPONENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO: 10.001

C E R T I F I C A

INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2012/10/23
FECHA DE ÚLTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2023/04/10

C E R T I F I C A

CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL
PERSONAS JURÍDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL.

INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN

FECHA DE ADQUISICIÓN DE LA PERSONERÍA JURÍDICA: 1989/10/13
CLASE DE DOCUMENTO: Escritura Pública
NÚMERO DEL DOCUMENTO: 2.389
FECHA DEL DOCUMENTO: 1989/10/13
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO: Notaria Tercera de Barranquilla,
FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: 1989/10/31
DURACION: INDEFINIDA

REPRESENTACIÓN LEGAL

NOMBRE: Pertuz Galeano Oscarina Hortencia
CC: 57.302.070
FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: 2022/07/14

NOMBRE: Acosta Peña Richard Antonio
CC: 72.000.512
FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: 2022/07/14

NOMBRE: Alvaro Tercero rene Navarro Hoenigsberg
CC: 80.423.949
FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: 2022/07/14

60

NOMBRE: Navarro Polania Fabian Arturo
CC: 72.258.522
FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: 2022/07/14

NOMBRE: Navarro Polania Ricardo Alfredo
CC: 72.302.891
FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: 2022/07/14

FACULTADES Y LIMITACIONES

La sociedad tiene los siguientes órganos de dirección, administración y representación: Asamblea general de Accionistas. Junta Directiva. Consejo de Administración. Gerencia General. Cada uno de estos órganos desempeña sus funciones separadamente, conforme a las leyes, dentro de las facultades y atribuciones que les confieren los presentes estatutos, según se dispone posteriormente. Funciones de la Asamblea. Serán las siguientes: Nombrar para período de dos (2) años, el Revisor Fiscal de la sociedad y su suplente, fijar la remuneración del primero y removerlos o reelegirlos. Nombrar el gerente de la sociedad y sus suplentes, removerlos, reelegirlos y fijar las asignaciones correspondientes. Autorizar la aprobación previa a los siguientes actos: -Enajenación, adquisición, división, construcción, modificación, limitación, desmembración y gravamen de bienes inmuebles, independientemente de la cuantía del acto. Constitución de sociedades o ingresos a las ya constituidas, con excepción de las Compañías comerciales colectivas, pues en tal caso se requiere autorización de la Asamblea mediante voto unánime, de acuerdo con la ley. Recepción de dinero en mutuo de personas o entidades distintas de las instituciones financieras. Designar, para períodos de dos (2) años, tres (3) miembros principales y tres (3) suplentes para conformar la Junta Directiva, fijar los honorarios que correspondan a los primeros y removerlos o reelegirlos conforme lo indicado en estos estatutos. Examinar, aprobar, improbar, o modificar el inventario y los balances generales, el detalle completo del movimiento del estado de resultados, los demás estados financieros que la ley o la autoridad exijan, y las cuentas e informes de la Junta Directiva, el Gerente y el Revisor Fiscal. Reformar los estatutos. Aprobar la adquisición, venta o gravamen de activos estratégicos que a juicio de la Junta Directiva resulten esenciales para el desarrollo de la actividad, o cuando, en la práctica, estas operaciones puedan devenir en una modificación efectiva del objeto social. Decretar la distribución de utilidades, disponiendo lo pertinente en cuanto a reservas y dividendos. Ordenar la emisión de bonos y determinar las estipulaciones básicas de la misma que la Ley exija. Ordenar la convocatoria de los acreedores a procesos de insolvencia empresarial y/o liquidación judicial y/o a la figura concursal vigente. Crear acciones privilegiados y de goce, emitirlas y reglamentar su suscripción. Nombrar uno o varios liquidadores y fijarles las correspondientes asignaciones. Autorizar las donaciones que recomiende la Junta Directiva. Establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país o del exterior. Dirigir la marcha y la orientación general de los negocios sociales en interés de los mismos y ejercer las demás funciones que le señalan la Ley y estos estatutos. Delegar en la Junta Directiva la adopción del Código de Buen Gobierno, de sus modificaciones o actualizaciones, salvo que por disposición legal, el asunto sea de competencia exclusiva de la Asamblea General de Accionistas. Designar, para períodos de dos (2) años, tres (3) miembros del Consejo de Administración, quienes junto con el Gerente conforman este órgano; fijar los honorarios que correspondan y removerlos o reelegirlos, conforme lo indicado en estos estatutos. Ejercer las demás funciones que le atribuyen la Ley y los estatutos y en general las que no correspondan a otro órgano. La Junta Directiva se compone de tres (3) miembros principales y tres (3) suplentes. Funciones de la Junta. Serán las siguientes: Propender por el desarrollo y cumplimiento del objeto social, asumiendo la dirección general de la gestión de

los negocios de la Compañía con sujeción a las normas y criterios adoptados por la Asamblea General. Fijar la fecha de la reunión ordinaria de la Asamblea General y convocarla a sesiones extraordinarias. Servir de órgano consultor de la Gerencia. Presentar a la Asamblea General un informe con la Gerencia sobre la situación financiera y económica de la sociedad, con inclusión de los datos que la Ley exija. Rendir cuentas a la Asamblea General en la forma y oportunidades que la Ley determine. Presentar a la Asamblea General, en unión del Gerente, el inventario y el balance general, con el detalle completo del estado de resultados, los demás estados financieros que la Ley o la autoridad exijan y el proyecto de distribución de utilidades. Examinar, cuando a bien lo tenga por sí o por comisionados, los libros, comprobantes y demás documentos sociales. Velar por el estricto cumplimiento de los estatutos, interpretarlos y reglamentarlos. Conceder a los empleados de la Empresa prestaciones y beneficios extralegales, si lo estima conveniente. Elaborar los prospectos sobre emisión de bonos, de conformidad con las normas legales pertinentes y con sujeción a las bases generales determinadas por la Asamblea al emitirlos. Ordenar la emisión de las acciones en reserva ordinarias y de capital, así como reglamentar su suscripción. Aprobar y hacer seguimiento periódico del plan estratégico, el plan de negocios, objetivos de gestión y los presupuestos anuales de la sociedad, definir la estructura de la sociedad, aprobar los lineamientos o políticas financieras y de inversión de la sociedad y la política de remuneración y evaluación de la Alta gerencia. Crear los Comités de la Junta Directiva, tales como el de Auditoría y fijar sus honorarios, así como aprobar los reglamentos internos de funcionamiento de estos comités. Actuar como enlace entre la sociedad y sus accionistas, creando los mecanismos adecuados para suministrar información veraz y oportuna sobre la marcha de la sociedad, supervisar la integridad y confiabilidad de los sistemas contables y de información interna con base, entre otros, en los informes de auditoría interna y del gerente, supervisar la información, financiera y no financiera, supervisar la independencia y eficiencia de la función de auditoría interna y de las prácticas de Gobierno Corporativo implementadas, así como el nivel de cumplimiento de las normas éticas y de conducta adoptadas por la sociedad. Aprobar la política de riesgos y monitorear periódicamente los principales riesgos de la sociedad, así como llevar a cabo la aprobación, implantación y seguimiento de los sistemas de control interno. Hacer control periódico del desempeño de la sociedad y del giro ordinario de los negocios, así como conocer la evaluación del desempeño de los Gerentes. Ejecutar los decretos de la Asamblea General de Accionistas y sus propios acuerdos y cuidar del estricto cumplimiento de todas las disposiciones estatutarias y de las que se dicten en el futuro para el buen servicio de la empresa. Autorizar al Gerente la celebración de todo acto o contrato que implique la transferencia, enajenación, adquisición, gravamen, cesión, donación, de activos muebles cuya cuantía sea o exceda de la cantidad de doscientos veinte (220) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Autorizar al Gerente la celebración de todo acto o contrato que implique operaciones con entidades financieras cuya cuantía sea o exceda de la cantidad de mil cien (1.100) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Autorizar al Gerente la celebración de todo acto o contrato que implique acuerdos comerciales con clientes o contratos con clientes en general cuya cuantía sea o exceda de la cantidad de de mil cien (1.100) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Autorizar al Gerente la celebración de cualquier acto de cualquier naturaleza, diferente de los actos que de conformidad con estos estatutos requieren autorizaciones específicas, que excedan la cantidad de cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Las demás que le señalen la Ley y los estatutos. La Junta Directiva se compone de tres (3) miembros principales y tres (3) suplentes, elegidos por la Asamblea General para períodos de dos (2) años, libremente removibles o reelegibles. Los suplentes serán personales. El Consejo de Administración es un órgano de administración que está sujeto a las determinaciones de la Asamblea de Accionistas, en primer lugar; y a la Junta

Directiva, en segundo lugar. Integrado por cuatro (4) miembros designados por la Asamblea General de Accionistas. Funciones del Consejo de Administración. Serán las siguientes: Propender por el desarrollo y cumplimiento del objeto social, asumiendo la dirección de la gestión de los negocios de la Compañía con sujeción a las normas y criterios adoptados por la Asamblea General y la Junta Directiva. Servir de órgano consultor de la Gerencia. Hacer seguimiento periódico del plan estratégico, el plan de negocios, objetivos de gestión y los presupuestos anuales de la sociedad, definidos previamente por la Junta Directiva. Actuar como enlace entre la Junta Directiva y el Gerente, creando los mecanismos adecuados para suministrar información veraz y oportuna sobre la marcha de la sociedad. Ejecutar los derechos de la Asamblea General de Accionistas de la Junta Directiva y sus propios acuerdos y cuidar del estricto cumplimiento de todas las disposiciones estatutarias y de las que se dicten en el futuro para el buen servicio de la empresa. Autorizar al Gerente la celebración de todo acto o contrato que implique la transferencia, enajenación, adquisición, gravamen, cesión, donación de activos muebles cuya cuantía no exceda de la cantidad de doscientos veinte (220) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Autorizar al Gerente la celebración de todo acto o contrato que implique operaciones con entidades financieras cuya cuantía no exceda de la cantidad de mil cien (1.100) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Autorizar al Gerente la celebración de todo acto o contrato que implique acuerdos comerciales con clientes o contratos con clientes en general cuya cuantía no exceda de la cantidad de mil cien (1.100) salarios mínimos legales mensuales vigentes. La representación legal de la sociedad y la gestión directa de los negocios sociales estarán a cargo de una persona natural o jurídica denominado Gerente, el cual será designado por la Asamblea General de Accionistas. Las funciones del Gerente terminarán en caso de deceso, cuando sea una persona natural, y en caso de liquidación privada o judicial cuando sea una persona jurídica. El Gerente de la sociedad tendrá dos (2) suplentes que lo reemplazará en sus faltas absolutas, accidentales o temporales. El primer (1°) suplente tendrá las mismas funciones y limitaciones del Gerente. El segundo (2°) suplente solo podrá actuar con autorización expresa del gerente y el primer suplente, para cada acto en particular y con las mismas limitaciones del Gerente. Las relaciones del Gerente serán formalizadas mediante documento privado aprobado por la Asamblea general de Accionistas. La sociedad será administrada y representada legalmente ante terceros por el Gerente. El Gerente se entiende investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos se hubieren reservado los accionistas. Sin perjuicio de lo anterior, tendrá una restricción según la cuantía de las negociaciones y/o de los actos jurídicos que tenga previsto realizar, por lo que cuando estos superen los diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, deberá tener autorización de la Junta Directiva o del Consejo de Administración o la Asamblea de Accionistas, de acuerdo a los montos establecidos en estos estatutos. El representante legal queda facultado para conciliar, transigir, aportar pruebas, recibir y desistir en defensa de los intereses de la sociedad de manera judicial, extrajudicial o extraprocesal, con las mismas limitaciones de cuantía descritas en esta misma clausula. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Gerente. Cuando el Gerente sea cualquier persona diferente de RICARDO ALFREDO NAVARRO RODRIGUEZ o MARIA DEL SOCORRO POLANIA DE NAVARRO, tendrá las restricciones según la cuantía de las negociaciones y/o de los actos jurídicos que tenga previsto realizar, por lo que en tales casos requerirá autorización de la Asamblea General, o de la Junta Directiva o del Consejo de Administración, según sea él caso, conforme se indica en estos estatutos como funciones de estos órganos sociales. Cuando el Gerente sea RICARDO ALFREDO NAVARRO RODRIGUEZ o MARIA DEL SOCORRO POLANIA DE NAVARRO no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza y/o de la cuantía de los actos que celebre. Mientras el señor RICARDO ALFREDO NAVARRO

RODRIGUEZ sea accionista de la sociedad SERVICIOS DE ALIMENTACION NP S.A. será quien represente legalmente a esta sociedad en las asambleas de las sociedades en las que SERVICIOS DE ALIMENTACION NP S.A. tenga participación en el capital social. En caso de falta absoluta del señor RICARDO ALFREDO NAVARRO RODRIGUEZ esa representación legal será ejercida por la señora MARIA DEL SOCORRO POLANIA DE NAVARRO. Representantes legales para Asuntos Laborales: La Sociedad tendrá un representante legal para asuntos laborales, quien representará a la sociedad exclusivamente en los asuntos para los cuales queda facultados, que serán los siguientes: 1.Recibir toda clase de notificaciones de actuaciones, investigación y demandas presentadas o iniciadas contra la Sociedad en asuntos de naturaleza laboral en cualquier clase de actuación o proceso judicial, extrajudicial o administrativo. 2. Representar a la sociedad en toda clase de procesos judiciales o arbitraje de carácter laboral, en los que la sociedad sea parte como demandada o demandante. Para este efecto el Representante estará plenamente facultado para recibir, desistir, transigir y conciliar. 3. Absolver, en Administración o la Asamblea de Accionistas, de acuerdo a los montos establecidos en estos estatutos. El representante legal queda facultado para conciliar, transigir, aportar pruebas, recibir y desistir en defensa de los intereses de la sociedad de manera judicial, extrajudicial o extraprocesal, con las mismas limitaciones de cuantía descritas en esta misma clausula. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Gerente. Cuando el Gerente sea cualquier persona diferente de RICARDO ALFREDO NAVARRO RODRIGUEZ o MARIA DEL SOCORRO POLANIA DE NAVARRO, tendrá las restricciones según la cuantía de las negociaciones y/o de los actos jurídicos que tenga previsto realizar, por lo que en tales casos requerirá autorización de la Asamblea General, o de la Junta Directiva o del Consejo de Administración, según sea él caso, conforme se indica en estos estatutos como funciones de estos órganos sociales. Cuando el Gerente sea RICARDO ALFREDO NAVARRO RODRIGUEZ o MARIA DEL SOCORRO POLANIA DE NAVARRO no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza y/o de la cuantía de los actos que celebre. Mientras el señor RICARDO ALFREDO NAVARRO RODRIGUEZ sea accionista de la sociedad SERVICIOS DE ALIMENTACION NP S.A. será quien represente legalmente a esta sociedad en las asambleas de las sociedades en las que SERVICIOS DE ALIMENTACION NP S.A. tenga participación en el capital social. En caso de falta absoluta del señor RICARDO ALFREDO NAVARRO RODRIGUEZ esa representación legal será ejercida por la señora MARIA DEL SOCORRO POLANIA DE NAVARRO. Representantes legales para Asuntos Laborales: La Sociedad tendrá un representante legal para asuntos laborales, quien representará a la sociedad exclusivamente en los asuntos para los cuales queda facultados, que serán los siguientes: 1. Recibir toda clase de notificaciones de actuaciones, investigaciones y demandas presentadas o iniciadas contra la Sociedad en asuntos de naturaleza laboral en cualquier clase de actuación o proceso judicial, extrajudicial o administrativo. 2. Representar a la sociedad en toda clase de procesos judiciales o arbitraje de carácter laboral, en los que la sociedad sea parte como demandada o demandante. Para este efecto el Representante estará plenamente facultado para recibir, desistir, transigir, y conciliar. 3. Absolver en nombre y representación de la Sociedad, toda clase de interrogatorios de parte, judiciales o extrajudiciales, que formulen a la Sociedad en asuntos o procesos de naturaleza laboral. Para este efecto el Representante está para confesar. 4. Representar a la Sociedad en toda clase de actuaciones e investigaciones administrativas de naturaleza laboral iniciadas por o en contra de la Sociedad, ante cualquier autoridad administrativa o judicial con competencia en asuntos de carácter o naturaleza laboral. 5. Transigir o conciliar toda clase de litigios o diferencias que ocurran respecto de derechos y de la Sociedad en asuntos de naturaleza laboral, llevar a cabo transacciones o conciliaciones, ante cualquier autoridad judicial o administrativa. 6. Iniciar y llevar a cabo, en nombre de la Sociedad, ante cualquier autoridad judicial o administrativa, toda clase de solicitudes, peticiones o trámites de carácter

62

laboral con facultad para interponer cualquier recurso en nombre de la Sociedad. 7. Otorgar, en nombre y representación de la Sociedad, poderes especiales a los abogados que habrán de llevar la representación y personería de la Sociedad en toda clase de procesos judiciales de carácter laboral en los cuales la Sociedad sea parte, como demandante o demandada. Para este efecto el Representante podrá conferir a los apoderados especiales las facultades de recibir, desistir, transigir, conciliar, y sustituir y podrá revocar en cualquier momento los poderes especiales-otorgados. 8. Representar a la Sociedad en toda clase de negociaciones o conflictos individuales y colectivos de naturaleza laboral, con amplias facultades para transigir, conciliar, negociar y comprometer a la Sociedad. La facultad de conciliación y/o transacción y/o desistimiento de cualquier pretensión y/o excepción y/o reclamación cuya cuantía exceda la suma de doce (12) salarios mínimos legales mensuales vigentes requiere autorización de asamblea de accionistas. La sociedad tendrá un representante legal para efectos judiciales y extrajudiciales, que será designado por la asamblea general de accionistas, y que tendrá las siguientes funciones: a) Representar con amplias facultades a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de tránsito, inspecciones de policía fiscalías de todo nivel, Juzgados y Tribunales de todo tipo, incluidos Tribunales de Arbitramento de cualquier clase, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores, b) Representar con amplias facultades a las sociedad poderdante en toda clase de actuaciones y procedimientos ante cualquier autoridad administrativa del orden nacional, departamental y municipal, y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental y municipal; c) Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de administración e interponer en nombre y representación de la sociedad los recursos ordinarios, tales como reposición, apelación y reconsideración; así como los recursos extraordinarios conforme a la ley; d) Realizar las gestiones siguientes, con amplias facultades de representación: Notificarse de toda clase dé providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental y municipal o de entidades descentralizadas de los mismos Órdenes, descorrer traslados interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante que se trate, absolver interrogatorios de parte; y e) Desistir, recibir, transigir, conciliar, sustituir y reasumir el presente mandato; conferir poderes a profesionales del Derecho para que representen judicial y/o extrajudicialmente a la sociedad. La facultad de conciliación y/o transacción y/o desistimiento de cualquier pretensión y/o excepción y/o reclamación cuya cuantía exceda la suma de doce (12) salarios mínimos legales mensuales vigentes requiere autorización de asamblea de accionistas.

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CR 47 No 76 - 48
MUNICIPIO: Barranquilla
DEPARTAMENTO: Atlantico
PAÍS: COLOMBIA
BARRIO: EL PORVENIR

TELÉFONO1: 3602727
TELÉFONO2: No reportó
CELULAR:
CORREO ELECTRÓNICO: contabilidad@lavianda.co
FAX:
A.A:

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: CR 47 No 76 - 48
MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN: Barranquilla
DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN: Atlantico
PAÍS: COLOMBIA
BARRIO: EL PORVENIR
TELÉFONO 1 PARA NOTIFICACIÓN: 3602727
TELÉFONO 2 PARA NOTIFICACIÓN: No reportó
CELULAR:
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN: contabilidad@lavianda.co
FAX:
A.A:

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICÓ COMO:
Gran empresa

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN FINANCIERA
QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:
FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 2022/12/31

Activo Corriente:	$55.958.807.294,00
Activo Total:	$92.221.351.588,00
Pasivo Corriente:	$42.616.404.187,00
Pasivo Total:	$58.358.741.239,00
Patrimonio:	$33.862.610.347,00
Utilidad / Pérdida operacional:	$2.995.918.422,00
Gastos de Intereses:	$5.065.963.779,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 2021/12/31

Activo Corriente:	$36.824.096.219,00
Activo Total:	$65.590.469.979,00
Pasivo Corriente:	$23.560.595.801,00
Pasivo Total:	$36.781.872.898,00
Patrimonio:	$28.808.597.080,00
Utilidad / Pérdida operacional:	$6.531.679.111,00
Gastos de Intereses:	$2.088.062.440,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 2020/12/31

Activo Corriente:	$38.868.779.836,00
Activo Total:	$63.365.774.137,00
Pasivo Corriente:	$26.336.269.119,00

Pasivo Total:	$39.793.419.803,00
Patrimonio:	$23.572.354.334,00
Utilidad / Pérdida operacional:	$6.045.284.275,00
Gastos de Intereses:	$2.029.814.210,00

C E R T I F I C A

CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A: 2022/12/31

Índice de liquidez:	1,31
Índice de endeudamiento:	0,63
Razon de Cobertura de Intereses:	0,59

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A: 2021/12/31

Índice de liquidez:	1,56
Índice de endeudamiento:	0,56
Razon de Cobertura de Intereses:	3,12

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A: 2020/12/31

Índice de liquidez:	1,48
Índice de endeudamiento:	1,59
Razon de Cobertura de Intereses:	0,00

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

C E R T I F I C A

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A: 2022/12/31

Rentabilidad del Patrimonio:	0,08
Rentabilidad del Activo:	0,03

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A: 2021/12/31

Rentabilidad del Patrimonio:	0,22
Rentabilidad del Activo:	0,09

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A: 2020/12/31

Rentabilidad del Patrimonio:	0,25
Rentabilidad del Activo:	0,09

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

Cámara de Comercio de Barranquilla

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 09/11/2023 - 10:43:20

Recibo No. 10495469, Valor: 62,000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: GE5442CFFF

C E R T I F I C A

CLASIFICACIÓN DE BIENES. OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACIÓN A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERÁ A LAS ENTIDADES ESTATALES, INDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[10]	32]	15]	00]	Agapanto cortado fresco]
[10]	32]	16]	00]	Alchimilla cortada fresca]
[10]	32]	17]	00]	Astilbe cortado fresco]
[10]	32]	18]	00]	angélica cortada fresca]
[10]	32]	19]	00]	ajenjo cortado fresco]
[10]	32]	20]	00]	Flor de alcachofa cortada fresca]
[10]	32]	21]	00]	Astrantia cortada fresca]
[10]	32]	22]	00]	Flor de banano cortada fresca]
[10]	32]	23]	00]	Baptisia cortada fresca]
[10]	32]	24]	00]	Boronia cortada fresca]
[10]	32]	25]	00]	Bromelia cortada fresca]
[10]	32]	26]	00]	Brunia cortada fresca]
[10]	32]	27]	00]	Catalea cortada fresca]
[10]	32]	28]	00]	Calcynia cortada fresca]
[10]	32]	29]	00]	Caléndula cortada fresca]
[10]	32]	30]	00]	Campanilla cortada fresca]
[10]	32]	31]	00]	Cestrum cortado fresco]
[10]	32]	32]	00]	Chasmante cortada fresca]
[10]	32]	33]	00]	Costus cortada fresca]
[10]	32]	34]	00]	Vara de San José cortada fresca]
[10]	32]	35]	00]	Lirio del Fue--GO cortado fresco]
[10]	32]	36]	00]	Flor del muelle cortada fresca]
[10]	32]	37]	00]	Planta erizo cortada fresca]
[10]	32]	38]	00]	Manzanilla cortada fresca]
[10]	32]	39]	00]	Nomeolvides cortada fresca]
[10]	32]	40]	00]	Gallardia cortada fresca]
[10]	32]	41]	00]	Genciana cortada fresca]
[10]	32]	42]	00]	Gladiolo cortado fresco]
[10]	32]	43]	00]	Gloriosa cortada fresca]
[10]	32]	44]	00]	Violeta silvestre cortada fresca]
[10]	32]	45]	00]	Eléboro cortado fresco]
[10]	32]	46]	00]	Ixia cortada fresca]
[10]	32]	47]	00]	Liatrises cortadas frescas]
[10]	32]	48]	00]	Lysimachia cortada fresca]
[10]	32]	49]	00]	Maraca cortada fresca]
[10]	32]	50]	00]	Caléndula cortada fresca]
[10]	32]	51]	00]	Mimosa cortada fresca]
[10]	32]	52]	00]	Nerina cortada fresca]
[10]	32]	53]	00]	Flor deogal cortada fresca]
[10]	32]	54]	00]	Phlox cortada fresca]
[10]	32]	55]	00]	physostegia cortada fresca]
[10]	32]	56]	00]	Saponaria cortada fresca]
[10]	32]	57]	00]	Sarracenias cortadas frescas]
[10]	32]	58]	00]	Sicilia cortada fresca]
[10]	32]	59]	00]	Sedum cortada fresca]
[10]	32]	60]	00]	Especies individuales o variedades de flores cortadas frescas]
[10]	32]	61]	00]	Sello de salomón (poly--GOnatO) cortada fresca]
[10]	32]	62]	00]	Tanaceto cortado fresco]

[10]	32]	63]	00]	Traquelio cortado fresco]
[10]	32]	64]	00]	Tuberosas cortadas frescas]
[10]	32]	65]	00]	Tweedias cortadas frescas]
[10]	32]	66]	00]	Verónicas cortadas frescas]
[10]	32]	67]	00]	Watsonias cortadas frescas]
[10]	50]	16]	00]	Chili verde cortado fresco]
[10]	50]	19]	00]	Helechos cortados frescos]
[10]	50]	22]	00]	mora huckleberry fresca cortada]
[12]	14]	21]	00]	Gasesaturales y gases mixtos]
[12]	18]	15]	00]	Ceras]
[12]	18]	16]	00]	Aceites]
[23]	18]	15]	00]	Maquinaria para la elaboración de alimentos]
[23]	18]	16]	00]	Maquinaria para corte de alimentos]
[23]	18]	17]	00]	Maquinaria para cocinar o ahumar alimentos]
[23]	18]	18]	00]	Maquinaria industrial para elaboración de bebidas]
[24]	13]	19]	00]	Máquinas de hacer el hielo]
[25]	10]	16]	00]	Vehículos de transporte de productos y materiales]
[27]	11]	20]	00]	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación]
[30]	10]	32]	00]	Enrejado]
[30]	16]	15]	00]	Materiales para acabados de paredes]
[30]	16]	16]	00]	Materiales para techos]
[30]	16]	20]	00]	Molduras y carpintería]
[30]	18]	15]	00]	Porcelana sanitaria]
[30]	18]	16]	00]	Instalaciones residencialeso sanitarias]
[30]	18]	17]	00]	Grifos]
[30]	18]	18]	00]	Cabezas, chorros y partes y accesorios de grifos y duchas]
[30]	19]	15]	00]	Escaleras y andamios]
[30]	19]	16]	00]	Escaleras y accesorios de andamiaje]
[30]	19]	18]	00]	Equipos y materiales para construcciones temporales y apoyo al mantenimiento]
[41]	10]	32]	00]	Equipo de lavado de laboratorio]
[41]	10]	42]	00]	Equipo y suministros de purificación de agua para laboratorio]
[44]	10]	32]	00]	Máquinas y accesorios de registrar la hora para la oficina]
[46]	17]	15]	00]	Cerraduras, elementos de seguridad y accesorios]
[46]	17]	16]	00]	Equipo de vigilancia y detección]
[47]	10]	15]	00]	Equipo para el tratamiento y suministro de agua]
[47]	12]	16]	00]	Máquinas y accesorios para pisos]
[47]	12]	17]	00]	Envases y accesorios para residuos]
[47]	12]	18]	00]	Equipo de limpieza]
[47]	12]	19]	00]	Accesorios de equipo de limpieza]
[47]	13]	15]	00]	Trapos y paños de limpieza]
[47]	13]	16]	00]	Escobas, traperos, cepillos y

				accesorios]
[47]	13]	17]	00]	Suministros para aseos]
[47]	13]	18]	00]	Soluciones de limpieza y desinfección]
[47]	13]	19]	00]	Absorbentes]
[47]	13]	21]	00]	Kits de limpieza]
[48]	10]	15]	00]	Equipo para cocinar o calentar]
[48]	10]	16]	00]	Equipos para preparado de alimentos]
[48]	10]	17]	00]	Distribuidores automáticos de comida y bebida]
[48]	10]	18]	00]	Menaje y utensilios de cocina]
[48]	10]	19]	00]	Tazas para servicio de mesa]
[48]	10]	20]	00]	Mobiliario de restaurantes]
[48]	10]	21]	00]	Suministros y equipo de manipulación y almacenamiento]
[50]	10]	17]	00]	Frutos secos]
[50]	11]	15]	00]	Carne y aves de corral]
[50]	11]	20]	00]	Carnes procesadas y preparadas]
[50]	12]	15]	00]	Pescado]
[50]	12]	16]	00]	Marisco fresco]
[50]	12]	17]	00]	Invertebrados acuáticos]
[50]	12]	18]	00]	Plantas acuáticas]
[50]	12]	19]	00]	Pescados y mariscos preservados en sal]
[50]	13]	16]	00]	Huevos y sustitutos]
[50]	13]	17]	00]	Productos de leche y mantequilla]
[50]	13]	18]	00]	Queso]
[50]	15]	15]	00]	Grasas y aceites vegetales comestibles]
[50]	15]	16]	00]	Grasas y aceites animales comestibles]
[50]	16]	15]	00]	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos]
[50]	16]	18]	00]	Productos de confitería]
[50]	17]	15]	00]	Hierbas y especias y extractos]
[50]	17]	17]	00]	Vinagres y vinos de cocinar]
[50]	17]	18]	00]	Salsas y condimentos y productos para untar]
[50]	17]	19]	00]	Salmuera y salsa y aceitunas]
[50]	17]	20]	00]	Productos de fríjol de soya fermentados]
[50]	18]	17]	00]	Suministros y mezclas para hornear]
[50]	18]	19]	00]	Pan y galletas y pastelitos dulces]
[50]	18]	20]	00]	Tartas y empanadas y pastas]
[50]	19]	15]	00]	Sopas y estofados]
[50]	19]	21]	00]	Pasabocas y snacks]
[50]	19]	23]	00]	Postres y decoraciones de postres]
[50]	19]	24]	00]	Mermeladas y gelatinas y pastas de untar deuez y dulce y conservas de fruta]
[50]	19]	25]	00]	Sándwiches y panecillos con relleno]
[50]	19]	26]	00]	Acompañamientos preparados]
[50]	19]	27]	00]	Platos combinados empaquetados]
[50]	19]	28]	00]	Empanadas y quiches y pasteles]
[50]	19]	29]	00]	Pasta o tallarinesatural]
[50]	19]	30]	00]	Bebidas y Comidas Infantiles]
[50]	19]	31]	00]	Materiales y mezclas instantáneas]

[50] 19] 32] 00]Ensaladas preparadas]
[50] 20] 17] 00]Café y té]
[50] 20] 22] 00]Bebidas alcohólicas]
[50] 20] 23] 00]Bebidaso no alcohólicas]
[50] 20] 24] 00]Ju--GOs o concentrados de cítricos frescos]
[50] 20] 25] 00]Ju--GOs o concentrados de bayas frescas]
[50] 20] 26] 00]Ju--GOs o concentrados de especies con pepitas frescas]
[50] 20] 27] 00]Ju--GOs o concentrados de especies con una semilla grande frescas]
[50] 20] 28] 00]Ju--GOs o concentrados de especies tropicales frescas]
[50] 20] 30] 00]Ju--GOs o concentrados de melones frescos]
[50] 22] 10] 00]Legumbres]
[50] 22] 11] 00]Cereales]
[50] 22] 12] 00]Cereales procesados]
[50] 22] 13] 00]Harina y productos de molinos]
[50] 30] 15] 00]Manzanas]
[50] 30] 16] 00]Albaricoques]
[50] 30] 17] 00]Bananos]
[50] 30] 18] 00]Barberries]
[50] 30] 19] 00]Gayubas]
[50] 30] 20] 00]Moras]
[50] 30] 21] 00]Arándanos de mirto]
[50] 30] 22] 00]Agrás]
[50] 30] 23] 00]Fruta del pan]
[50] 30] 24] 00]Chirimoyas]
[50] 30] 25] 00]Cerezas]
[50] 30] 26] 00]Citrones]
[50] 30] 27] 00]Arándanos]
[50] 30] 28] 00]pasas de Corinto]
[50] 30] 29] 00]Dátiles]
[50] 30] 30] 00]Pitahayas]
[50] 30] 31] 00]Brevas]
[50] 30] 32] 00]Grosellas]
[50] 30] 33] 00]Toronjas]
[50] 30] 34] 00]Uvas de mesa]
[50] 30] 35] 00]Uvas pasas]
[50] 30] 36] 00]Uvas para vino]
[50] 30] 37] 00]Guayabas]
[50] 30] 38] 00]Arándanos Huckleberry]
[50] 30] 39] 00]Kiwis]
[50] 30] 40] 00]Naranjos Chinos (kumquats);]
[50] 30] 41] 00]Limones]
[50] 30] 42] 00]Limas]
[50] 30] 43] 00]Nísperos]
[50] 30] 44] 00]Mandarinas]
[50] 30] 45] 00]Man--GOs]
[50] 30] 46] 00]Melones]
[50] 30] 47] 00]Mora mulberry]
[50] 30] 48] 00]Mirtos]
[50] 30] 49] 00]Nectarinas]
[50] 30] 50] 00]Naranjas]
[50] 30] 51] 00]Papayas]
[50] 30] 52] 00]Maracuyás]
[50] 30] 53] 00]Duraznos]

[50]	30]	54]	00]	Peras]
[50]	30]	55]	00]	Caquis]
[50]	30]	56]	00]	Piñas]
[50]	30]	57]	00]	Ciruelos Damascos]
[50]	30]	58]	00]	Ciruelas]
[50]	30]	59]	00]	Granadas]
[50]	30]	60]	00]	Pomelos]
[50]	30]	61]	00]	Membrillos]
[50]	30]	62]	00]	Frambuesas]
[50]	30]	63]	00]	Ruibarbos]
[50]	30]	64]	00]	Escaramujos]
[50]	30]	65]	00]	Sapotes]
[50]	30]	66]	00]	Bayas saskatoon]
[50]	30]	67]	00]	Fresas]
[50]	30]	68]	00]	Manzanas dulces]
[50]	30]	69]	00]	Tamarillos]
[50]	30]	70]	00]	Frutasominant]
[50]	30]	71]	00]	Aronias]
[50]	30]	72]	00]	Aceitunas]
[50]	30]	75]	00]	Subproductos de frutas frescas]
[50]	31]	15]	00]	Manzanas orgánicas]
[50]	33]	15]	00]	Manzanas orgánicas secas]
[50]	33]	16]	00]	Albaricoques orgánicos secos]
[50]	33]	17]	00]	Bananos orgánicos secos]
[50]	33]	18]	00]	Barberries orgánicos secos]
[50]	33]	19]	00]	Gayubas orgánicas secas]
[50]	33]	20]	00]	Moras orgánicas secas]
[50]	33]	21]	00]	Arándanos de mirto orgánicos secos]
[50]	33]	22]	00]	Agrás orgánicas secas]
[50]	33]	23]	00]	Frutas del pan orgánicas secas]
[50]	33]	24]	00]	Chirimoyas orgánicas secas]
[50]	33]	25]	00]	Cerezas orgánicas secas]
[50]	33]	26]	00]	Citrones orgánicos secos]
[50]	33]	27]	00]	Arándanos orgánicos secos]
[50]	33]	28]	00]	pasas de Corinto orgánicas secas]
[50]	33]	29]	00]	Dátiles orgánicos secos]
[50]	33]	30]	00]	Pitahayas orgánicas secas]
[50]	33]	31]	00]	Brevas orgánicas secas]
[50]	33]	32]	00]	Grosellas orgánicas secas]
[50]	33]	33]	00]	Toronjas orgánicas secas]
[50]	33]	34]	00]	Uvas de mesa orgánicas secas]
[50]	33]	35]	00]	Uvas pasas orgánicas secas]
[50]	33]	36]	00]	Uvas para vino orgánicas secas]
[50]	33]	37]	00]	Guayabas orgánicas secas]
[50]	33]	38]	00]	Arándanos Huckleberry orgánicos secos]
[50]	33]	39]	00]	Kiwis orgánicos secos]
[50]	33]	40]	00]	Naranjos Chinos (kumquats); orgánicos secos]
[50]	33]	41]	00]	Limones orgánicos secos]
[50]	33]	42]	00]	Limas orgánicas secas]
[50]	33]	43]	00]	Nísperos orgánicos secos]
[50]	33]	44]	00]	Mandarinas orgánicas secas]
[50]	33]	45]	00]	Man--GOs orgánicos secos]
[50]	33]	46]	00]	Melones orgánicos secos]
[50]	33]	47]	00]	Moras mulberry orgánicas secas]
[50]	33]	48]	00]	Mirtos orgánicos secos]
[50]	33]	49]	00]	Nectarinas orgánicos secos]

[50] 33] 50] 00]Naranjas orgánicas secas]
[50] 33] 51] 00]Papayas orgánicas secas]
[50] 33] 52] 00]Maracuyás orgánicas secas]
[50] 33] 53] 00]Duraznos orgánicos secos]
[50] 33] 54] 00]Peras orgánicas secas]
[50] 33] 55] 00]Caquis orgánicos secos]
[50] 33] 56] 00]Piñas orgánicas secas]
[50] 33] 57] 00]Ciruelos Damascos orgánicos secos]
[50] 33] 58] 00]Ciruelas orgánicas secas]
[50] 33] 59] 00]Granadas orgánicas secas]
[50] 33] 60] 00]Pomelos orgánicos secos]
[50] 33] 61] 00]Membrillos orgánicos secos]
[50] 33] 62] 00]Frambuesas orgánicas secas]
[50] 33] 63] 00]Ruibarbos orgánicos secos]
[50] 33] 64] 00]Escaramujos orgánicos secos]
[50] 33] 65] 00]Sapotes orgánicos secos]
[50] 33] 66] 00]Bayas saskatoon orgánicas secas]
[50] 33] 67] 00]Fresas orgánicas secas]
[50] 33] 68] 00]Manzanas dulces orgánicas seca]
[50] 33] 69] 00]Tamarillos orgánicos secos]
[50] 33] 70] 00]Frutasominant orgánicas secas]
[50] 33] 71] 00]Aronias orgánicas secas]
[50] 33] 72] 00]Aceitunas orgánicas secas]
[50] 36] 15] 00]Manzanas en lata o en frasco]
[50] 36] 16] 00]Albaricoques en lata o en frasco]
[50] 36] 17] 00]Bananos en lata o en frasco]
[50] 36] 18] 00]Barberries en lata o en frasco]
[50] 36] 19] 00]Gayubas en lata o en frasco]
[50] 36] 20] 00]Moras en lata o en frasco]
[50] 36] 21] 00]Arándanos de mirto en lata o en frasco]
[50] 36] 22] 00]Agrás en lata o en frasco]
[50] 36] 23] 00]Frutas del pan en lata o en frasco]
[50] 36] 24] 00]Chirimoyas en lata o en frasco]
[50] 36] 25] 00]Cerezas en lata o en frasco]
[50] 36] 26] 00]Citrones en lata o en frasco]
[50] 36] 27] 00]Arándanos en lata o en frasco]
[50] 36] 28] 00]pasas de Corinto en lata o en frasco]
[50] 36] 29] 00]Dátiles en lata o en frasco]
[50] 36] 30] 00]Pitahayas en lata o en frasco]
[50] 36] 31] 00]Brevas en lata o en frasco]
[50] 36] 32] 00]Grosellas en lata o en frasco]
[50] 36] 33] 00]Toronjas en lata o en frasco]
[50] 36] 34] 00]Uvas de mesa en lata o en frasco]
[50] 36] 35] 00]Uvas pasas en lata o en frasco]
[50] 36] 36] 00]Uvas para vino en lata o en frasco]
[50] 36] 37] 00]Guayabas en lata o en frasco]
[50] 36] 38] 00]Arándanos Huckleberry en lata o en frasco]
[50] 36] 39] 00]Kiwis en lata o en frasco]
[50] 36] 40] 00]Naranjos Chinos (kumquats); en lata o en frasco]
[50] 36] 41] 00]Limones en lata o en frasco]
[50] 36] 42] 00]Limas en lata o en frasco]
[50] 36] 43] 00]Nísperos en lata o en frasco]
[50] 36] 44] 00]Mandarinas en lata o en frasco]
[50] 36] 45] 00]Man--GOs en lata o en frasco]
[50] 36] 46] 00]Melones en lata o en frasco]

[	50]	36]	47]	00]Moras mulberry en lata o en frasco]
[	50]	36]	48]	00]Mirtos en lata o en frasco]
[	50]	36]	49]	00]Nectarinas en lata o en frasco]
[	50]	36]	50]	00]Naranjas en lata o en frasco]
[	50]	36]	51]	00]Papayas en lata o en frasco]
[	50]	36]	52]	00]Maracuyás en lata o en frasco]
[	50]	36]	53]	00]Duraznos en lata o en frasco]
[	50]	36]	54]	00]Peras en lata o en frasco]
[	50]	36]	55]	00]Caquis en lata o en frasco]
[	50]	36]	56]	00]Piñas en lata o en frasco]
[	50]	36]	57]	00]Ciruelos Damascos en lata o en frasco]
[	50]	36]	58]	00]Ciruelas en lata o en frasco]
[	50]	36]	59]	00]Granadas en lata o en frasco]
[	50]	36]	60]	00]Pomelos en lata o en frasco]
[	50]	36]	61]	00]Membrillos en lata o en frasco]
[	50]	36]	62]	00]Frambuesas en lata o en frasco]
[	50]	36]	63]	00]Ruibarbos en lata o en frasco]
[	50]	36]	64]	00]Escaramujos en lata o en frasco]
[	50]	36]	65]	00]Sapotes en lata o en frasco]
[	50]	36]	66]	00]Bayas saskatoon en lata o en frasco]
[	50]	36]	67]	00]Fresas en lata o en frasco]
[	50]	36]	68]	00]Manzanas dulces en lata o en frasco]
[	50]	36]	69]	00]Tamarillos en lata o en frasco]
[	50]	36]	70]	00]Frutasominant en lata o en frasco]
[	50]	36]	71]	00]Aronias en lata o en frasco]
[	50]	36]	72]	00]Aceitunas en lata o en frasco]
[	50]	40]	15]	00]Alcachofas]
[	50]	40]	16]	00]Espárra--GOs]
[	50]	40]	17]	00]Aguacates]
[	50]	40]	18]	00]Fríjoles]
[	50]	40]	19]	00]Remolachas]
[	50]	40]	20]	00]Brócolis]
[	50]	40]	21]	00]Repollitos de Bruselas]
[	50]	40]	22]	00]Cebollas de ensalada]
[	50]	40]	23]	00]Repollos]
[	50]	40]	24]	00]Cardos]
[	50]	40]	25]	00]Zanahorias]
[	50]	40]	26]	00]Coliflores]
[	50]	40]	27]	00]Apios]
[	50]	40]	28]	00]Acelgas]
[	50]	40]	29]	00]Achicorias]
[	50]	40]	30]	00]Repollos chinos]
[	50]	40]	31]	00]Cebollines]
[	50]	40]	32]	00]Maíces]
[	50]	40]	33]	00]Berros]
[	50]	40]	34]	00]Cocombros]
[	50]	40]	35]	00]Berenjenas]
[	50]	40]	36]	00]Endivias]
[	50]	40]	37]	00]Hinojos]
[	50]	40]	38]	00]Ajos]
[	50]	40]	39]	00]Calabazas]
[	50]	40]	40]	00]Guisantes]
[	50]	40]	41]	00]Hierbas]
[	50]	40]	42]	00]Coles]
[	50]	40]	43]	00]Colinabos]
[	50]	40]	44]	00]Puerros]

[50] 40] 45] 00]Lentejas]
[50] 40] 46] 00]Lechugas]
[50] 40] 47] 00]Ñames]
[50] 40] 48] 00]Hon--GOs o champiñones]
[50] 40] 49] 00]Mostazas]
[50] 40] 51] 00]Solanáceas (ightshades);]
[50] 40] 52] 00]Okras]
[50] 40] 53] 00]Cebollas]
[50] 40] 54] 00]Alverjas]
[50] 40] 55] 00]Maníes]
[50] 40] 56] 00]Pimientos]
[50] 40] 57] 00]Papas]
[50] 40] 58] 00]Nabos suecos]
[50] 40] 59] 00]Vegetales marinos]
[50] 40] 60] 00]Chalotes]
[50] 40] 61] 00]Alazanes]
[50] 40] 62] 00]Espinacas]
[50] 40] 63] 00]Calabazas]
[50] 40] 64] 00]Batatas]
[50] 40] 65] 00]Tomates]
[50] 40] 66] 00]Nabos]
[50] 40] 67] 00]Auyamas]
[50] 40] 68] 00]Ñames]
[50] 40] 70] 00]Vegetalesominant]
[50] 40] 71] 00]Alverjas dulces]
[50] 40] 72] 00]Tubérculos]
[50] 41] 15] 00]Alcachofas orgánicas]
[50] 41] 16] 00]Espárra--GOs orgánicos]
[50] 41] 17] 00]Aguacates orgánicos]
[50] 41] 18] 00]Fríjoles orgánicos]
[50] 41] 19] 00]Remolachas orgánicas]
[50] 41] 20] 00]Brócolis orgánicas]
[50] 41] 21] 00]Repollitos de Bruselas orgánicas]
[50] 41] 22] 00]Cebollas de ensalada orgánicas]
[50] 41] 23] 00]Repollos orgánicos]
[50] 41] 24] 00]Cardos orgánicos]
[50] 41] 25] 00]Zanahorias orgánicas]
[50] 41] 26] 00]Coliflores orgánicas]
[50] 41] 27] 00]Apios orgánicos]
[50] 41] 28] 00]Acelgas orgánicas]
[50] 41] 29] 00]Achicorias orgánicas]
[50] 41] 30] 00]Repollos chinos orgánicos]
[50] 41] 31] 00]Cebollines orgánicos]
[50] 41] 32] 00]Berros orgánicos]
[50] 41] 33] 00]Cocombros orgánicos]
[50] 41] 34] 00]Berenjenas orgánicas]
[50] 41] 35] 00]Endivias orgánicas]
[50] 41] 36] 00]Hinojos orgánicos]
[50] 41] 37] 00]Ajos orgánicos]
[50] 41] 38] 00]Calabazas orgánicas]
[50] 41] 39] 00]Guisantes orgánicos]
[50] 41] 40] 00]Hierbas orgánicas]
[50] 41] 41] 00]Coles orgánicos]
[50] 41] 42] 00]Colinabos orgánicos]
[50] 41] 43] 00]Puerros orgánicos]
[50] 41] 44] 00]Lentejas orgánicas]
[50] 41] 45] 00]Lechugas orgánicas]
[50] 41] 46] 00]Ñames orgánicos]
[50] 41] 47] 00]Hon--GOs o champiñones orgánicos]

[	50]	41]	48]	00]Mostazas orgánicas]
[	50]	41]	50]	00]Solanáceas (ightshades); orgánicas]
[	50]	41]	51]	00]Okras orgánicas]
[	50]	41]	52]	00]Cebollas orgánicas]
[	50]	41]	53]	00]Maníes orgánicos]
[	50]	41]	54]	00]Alverjas Orgánicas]
[	50]	41]	55]	00]Pimientos orgánicos]
[	50]	41]	56]	00]Papas orgánicas]
[	50]	41]	57]	00]Nabos suecos orgánicos]
[	50]	41]	58]	00]Vegetales marinos orgánicos]
[	50]	41]	59]	00]Chalotes orgánicos]
[	50]	41]	60]	00]Alazanes orgánicos]
[	50]	41]	61]	00]Espinacas orgánicas]
[	50]	41]	62]	00]Calabazas orgánicas]
[	50]	41]	63]	00]Batatas orgánicas]
[	50]	41]	64]	00]Tomates orgánicos]
[	50]	41]	65]	00]Nabos orgánicos]
[	50]	41]	66]	00]Auyamas orgánicas]
[	50]	41]	67]	00]Maíces Orgánicos]
[	50]	41]	68]	00]Ñames orgánicos]
[	50]	41]	70]	00]Vegetalesominant]
[	50]	41]	71]	00]Alverjas dulces orgánicas]
[	50]	42]	15]	00]Alcachofas Secas]
[	50]	42]	16]	00]Espárra--GOs Secos]
[	50]	42]	17]	00]Aguacates Secos]
[	50]	42]	18]	00]Fríjoles Secos]
[	50]	42]	19]	00]Remolachas Secas]
[	50]	42]	20]	00]Brócolis Secas]
[	50]	42]	21]	00]Repollitos de Bruselas Secas]
[	50]	42]	22]	00]Cebollas de ensalada Secas]
[	50]	42]	23]	00]Repollos Secos]
[	50]	42]	24]	00]Cardos Secos]
[	50]	42]	25]	00]Zanahorias Secas]
[	50]	42]	26]	00]Coliflores Secas]
[	50]	42]	27]	00]Apios Secos]
[	50]	42]	28]	00]Acelgas Secas]
[	50]	42]	29]	00]Achicorias Secas]
[	50]	42]	30]	00]Repollos chinos secos]
[	50]	42]	31]	00]Cebollines Secos]
[	50]	42]	32]	00]Maíces Secos]
[	50]	42]	33]	00]Berros Secos]
[	50]	42]	34]	00]Cocombros secos]
[	50]	42]	35]	00]Berenjenas Secas]
[	50]	42]	36]	00]Endivias Secas]
[	50]	42]	37]	00]Hinojos Secos]
[	50]	42]	38]	00]Ajos Secos]
[	50]	42]	39]	00]Calabazas Secas]
[	50]	42]	40]	00]Guisantes Secas]
[	50]	42]	41]	00]Hierbas Secas]
[	50]	42]	42]	00]Coles Secas]
[	50]	42]	43]	00]Colinabos Secos]
[	50]	42]	44]	00]Puerros Secos]
[	50]	42]	45]	00]Lentejas Secas]
[	50]	42]	46]	00]Lechugas Secas]
[	50]	42]	47]	00]Ñames Secos]
[	50]	42]	48]	00]Hon--GOs o champiñones Secos]
[	50]	42]	49]	00]Mostazas Secas]
[	50]	42]	50]	00]Solanáceas (ightshades); Secas]
[	50]	42]	51]	00]Okras Secas]

[50] 42] 52] 00]Cebollas Secas]
[50] 42] 53] 00]Alverjas Secas]
[50] 42] 54] 00]Maníes Secos]
[50] 42] 55] 00]Pimientos Secos]
[50] 42] 56] 00]Papas Secas]
[50] 42] 57] 00]Nabos suecos secos]
[50] 42] 58] 00]Vegetales marinos Secos]
[50] 42] 59] 00]Chalotes Secos]
[50] 42] 60] 00]Alazanes Secos]
[50] 42] 61] 00]Espinacas Secas]
[50] 42] 62] 00]Calabazas Secas]
[50] 42] 63] 00]Batatas Secas]
[50] 42] 64] 00]Tomates Secos]
[50] 42] 65] 00]Nabos Secos]
[50] 42] 66] 00]Auyamas Secas]
[50] 42] 67] 00]Ñames Secos]
[50] 42] 68] 00]Vegetalesominant Secos]
[50] 42] 69] 00]Alverjas dulces Secas]
[50] 43] 15] 00]Alcachofas orgánicas secas]
[50] 43] 16] 00]Espárra--GOs orgánicos secos]
[50] 43] 17] 00]Aguacates orgánicos secos]
[50] 43] 18] 00]Fríjoles orgánicos secos]
[50] 43] 19] 00]Remolachas orgánicas secas]
[50] 43] 20] 00]Brócolis orgánicas secas]
[50] 43] 21] 00]Repollitos de Bruselas orgánicas secas]
[50] 43] 22] 00]Cebollas de ensalada orgánicas secas]
[50] 43] 23] 00]Repollos orgánicos secos]
[50] 43] 24] 00]Cardos orgánicos secos]
[50] 43] 25] 00]Zanahorias orgánicas secas]
[50] 43] 26] 00]Coliflores orgánicas secas]
[50] 43] 27] 00]Apios orgánicos secos]
[50] 43] 28] 00]Acelgas orgánicas secas]
[50] 43] 29] 00]Achicorias orgánicas secas]
[50] 43] 30] 00]Repollos chinos orgánicos secos]
[50] 43] 31] 00]Cebollines orgánicos secos]
[50] 43] 32] 00]Maíces orgánicos secos]
[50] 43] 33] 00]Berros orgánicos secos]
[50] 43] 34] 00]Cocombros orgánicos secos]
[50] 43] 35] 00]Berenjenas orgánicas secas]
[50] 43] 36] 00]Endivias orgánicas secas]
[50] 43] 37] 00]Hinojos orgánicos secos]
[50] 43] 38] 00]Ajos orgánicos secos]
[50] 43] 39] 00]Calabazas orgánicas secas]
[50] 43] 40] 00]Guisantes orgánicas secas]
[50] 43] 41] 00]Hierbas orgánicas secas]
[50] 43] 42] 00]Coles orgánicas secas]
[50] 43] 43] 00]Colinabos orgánicos secos]
[50] 43] 44] 00]Puerros orgánicos secos]
[50] 43] 45] 00]Lentejas orgánicas secas]
[50] 43] 46] 00]Lechugas orgánicas secas]
[50] 43] 47] 00]Ñames orgánicos secos]
[50] 43] 48] 00]Hon--GOs o champiñones orgánicos secos]
[50] 43] 49] 00]Mostazas orgánicas secas]
[50] 43] 50] 00]Solanáceas (ightshades); orgánicas secas]
[50] 43] 51] 00]Okras orgánicas secas]

[	50]	43]	52]	00]Cebollas orgánicas secas]
[	50]	43]	53]	00]Maníes orgánicos secos]
[	50]	43]	54]	00]Alverjas orgánicas secas]
[	50]	43]	55]	00]Pimientos orgánicos secos]
[	50]	43]	56]	00]Papas orgánicas secas]
[	50]	43]	57]	00]Nabos suecos orgánicos secos]
[	50]	43]	58]	00]Vegetales marinos orgánicos secos]
[	50]	43]	59]	00]Chalotes orgánicos secos]
[	50]	43]	60]	00]Alazanes orgánicos secos]
[	50]	43]	61]	00]Espinacas orgánicas secas]
[	50]	43]	62]	00]Calabazas orgánicas secas]
[	50]	43]	63]	00]Batatas orgánicas secas]
[	50]	43]	64]	00]Tomates orgánicos secos]
[	50]	43]	65]	00]Nabos orgánicos secos]
[	50]	43]	66]	00]Auyamas orgánicas secas]
[	50]	43]	67]	00]Ñames orgánicos secos]
[	50]	43]	68]	00]Vegetalesominant orgánicos secos]
[	50]	43]	69]	00]Alverjas dulces orgánicas secas]
[	50]	44]	19]	00]Remolachas congeladas]
[	50]	44]	20]	00]Brócolis congeladas]
[	50]	44]	21]	00]Repollitos de Bruselas congeladas]
[	50]	44]	22]	00]Cebollas de ensalada congeladas]
[	50]	44]	23]	00]Repollos congelados]
[	50]	44]	24]	00]Cardos congelados]
[	50]	44]	25]	00]Zanahorias congeladas]
[	50]	44]	26]	00]Coliflores congeladas]
[	50]	44]	27]	00]Apios congelados]
[	50]	44]	28]	00]Acelgas congeladas]
[	50]	44]	29]	00]Achicorias congeladas]
[	50]	44]	31]	00]Cebollines congelados]
[	50]	46]	15]	00]Alcachofas en lata o en frasco]
[	50]	46]	16]	00]Espárra--GOs en lata o en frasco]
[	50]	46]	17]	00]Aguacates en lata o en frasco]
[	50]	46]	18]	00]Fríjoles en lata o en frasco]
[	50]	46]	19]	00]Remolachas en lata o en frasco]
[	50]	46]	20]	00]Brócolis en lata o en frasco]
[	50]	46]	21]	00]Repollitos de Bruselas en lata o en frasco]
[	50]	46]	22]	00]Cebollas de ensalada en lata o en frasco]
[	50]	46]	23]	00]Repollos en lata o en frasco]
[	50]	46]	24]	00]Cardos en lata o en frasco]
[	50]	46]	25]	00]Zanahorias en lata o en frasco]
[	50]	46]	26]	00]Coliflores en lata o en frasco]
[	50]	46]	27]	00]Apios en lata o en frasco]
[	50]	46]	28]	00]Acelgas en lata o en frasco]
[	50]	46]	29]	00]Achicorias en lata o en frasco]
[	50]	46]	30]	00]Repollos chinos en lata o en frasco]
[	50]	46]	31]	00]Cebollines en lata o en frasco]
[	50]	46]	32]	00]Maíces en lata o en frasco]
[	50]	46]	33]	00]Berros en lata o en frasco]
[	50]	46]	34]	00]Cocombros en lata o en frasco]
[	50]	46]	35]	00]Berenjenas en lata o en frasco]
[	50]	46]	36]	00]Endivias en lata o en frasco]
[	50]	46]	37]	00]Hinojos en lata o en frasco]
[	50]	46]	38]	00]Ajos en lata o en frasco]
[	50]	46]	39]	00]Calabazas en lata o en frasco]

[50] 46] 40] 00]Guisantes en lata o en frasco]
[50] 46] 41] 00]Hierbas en lata o en frasco]
[50] 46] 42] 00]Coles en lata o en frasco]
[50] 46] 43] 00]Colinabos en lata o en frasco]
[50] 46] 44] 00]Puerros en lata o en frasco]
[50] 46] 45] 00]Lentejas en lata o en frasco]
[50] 46] 46] 00]Lechugas en lata o en frasco]
[50] 46] 47] 00]Ñames en lata o en frasco]
[50] 46] 48] 00]Hon--GOs o champiñones en lata o en frasco]
[50] 46] 49] 00]Mostazas en lata o en frasco]
[50] 46] 50] 00]Solanáceas (ightshades); en lata o en frasco]
[50] 46] 51] 00]Okras en lata o en frasco]
[50] 46] 52] 00]Cebollas en lata o en frasco]
[50] 46] 53] 00]Maníes en lata o en frasco]
[50] 46] 54] 00]Alverjas en lata o en frasco]
[50] 46] 55] 00]Pimientos en lata o en frasco]
[50] 46] 56] 00]Papas en lata o en frasco]
[50] 46] 57] 00]Nabos suecos en lata o en frasco]
[50] 46] 58] 00]Vegetales marinos en lata o en frasco]
[50] 46] 59] 00]Chalotes en lata o en frasco]
[50] 46] 60] 00]Alazanes en lata o en frasco]
[50] 46] 61] 00]Espinacas en lata o en frasco]
[50] 46] 62] 00]Calabazas en lata o en frasco]
[50] 46] 63] 00]Batatas en lata o en frasco]
[50] 46] 64] 00]Tomates en lata o en frasco]
[50] 46] 65] 00]Nabos en lata o en frasco]
[50] 46] 66] 00]Auyamas en lata o en frasco]
[50] 46] 67] 00]Ñames en lata o en frasco]
[50] 46] 68] 00]Vegetalesominant en lata o en frasco]
[50] 46] 69] 00]Alverjas dulces en lata o en frasco]
[50] 46] 70] 00]Kimchis dulces en lata o en frasco]
[50] 47] 15] 00]Alcachofas orgánicas en lata o en frasco]
[50] 47] 16] 00]Espárra--GOs orgánicos en lata o en frasco]
[50] 47] 17] 00]Aguacates orgánicos en lata o en frasco]
[50] 47] 18] 00]Fríjoles orgánicos en lata o en frasco]
[50] 47] 19] 00]Remolachas orgánicas en lata o en frasco]
[50] 47] 20] 00]Brócolis orgánicas en lata o en frasco]
[50] 47] 21] 00]Repollitos de Bruselas orgánicas en lata o en frasco]
[50] 47] 22] 00]Cebollas de ensalada orgánicas en lata o en frasco]
[50] 47] 23] 00]Repollos orgánicos en lata o en frasco]
[50] 47] 24] 00]Cardos orgánicos en lata o en frasco]
[50] 47] 25] 00]Zanahorias orgánicas en lata o en frasco]
[50] 47] 26] 00]Coliflores orgánicas en lata o en

				frasco]
[50]	47]	27]	00]	Apios orgánicos en lata o en frasco]
[50]	47]	28]	00]	Acelgas orgánicas en lata o en frasco]
[50]	47]	29]	00]	Achicorias orgánicas en lata o en frasco]
[50]	47]	30]	00]	Repollos chinos orgánicos en lata o en frasco]
[50]	47]	31]	00]	Cebollines orgánicos en lata o en frasco]
[50]	47]	32]	00]	Maíces orgánicos en lata o en frasco]
[50]	47]	33]	00]	Berros orgánicos en lata o en frasco]
[50]	47]	34]	00]	Cocombros orgánicos en lata o en frasco]
[50]	47]	35]	00]	Berenjenas orgánicas en lata o en frasco]
[50]	47]	36]	00]	Endivias orgánicas en lata o en frasco]
[50]	47]	37]	00]	Hinojos orgánicos en lata o en frasco]
[50]	47]	38]	00]	Ajos orgánicos en lata o en frasco]
[50]	47]	39]	00]	Calabazas orgánicas en lata o en frasco]
[50]	47]	40]	00]	Guisantes orgánicas en lata o en frasco]
[50]	47]	41]	00]	Hierbas orgánicas en lata o en frasco]
[50]	47]	42]	00]	Coles orgánicas en lata o en frasco]
[50]	47]	43]	00]	Colinabos orgánicos en lata o en frasco]
[50]	47]	44]	00]	Puerros orgánicos en lata o en frasco]
[50]	47]	45]	00]	Lentejas orgánicas en lata o en frasco]
[50]	47]	46]	00]	Lechugas orgánicas en lata o en frasco]
[50]	47]	47]	00]	Ñames orgánicos en lata o en frasco]
[50]	47]	48]	00]	Hon--GOs o champiñones orgánicos en lata o en frasco]
[50]	47]	49]	00]	Mostazas orgánicas en lata o en frasco]
[50]	47]	50]	00]	Solanáceas (ightshades); orgánicas en lata o en frasco]
[50]	47]	51]	00]	Okras orgánicas en lata o en frasco]
[50]	47]	52]	00]	Cebollas orgánicas en lata o en frasco]
[50]	47]	53]	00]	Maníes orgánicos en lata o en frasco]
[50]	47]	54]	00]	Alverjas orgánicas en lata o en frasco]
[50]	47]	55]	00]	Pimientos orgánicos en lata o en frasco]
[50]	47]	56]	00]	Papas orgánicas en lata o en

[50]	47]	57]	00]Nabos suecos orgánicos en lata o en frasco]
[50]	47]	58]	00]Vegetales marinos orgánicos en lata o en frasco]
[50]	47]	59]	00]Chalotes orgánicos en lata o en frasco]
[50]	47]	60]	00]Alazanes orgánicos en lata o en frasco]
[50]	47]	61]	00]Espinacas orgánicas en lata o en frasco]
[50]	47]	62]	00]Calabazas orgánicas en lata o en frasco]
[50]	47]	63]	00]Batatas orgánicas en lata o en frasco]
[50]	47]	64]	00]Tomates orgánicos en lata o en frasco]
[50]	47]	65]	00]Nabos orgánicos en lata o en frasco]
[50]	47]	66]	00]Auyamas orgánicas en lata o en frasco]
[50]	47]	67]	00]Ñames orgánicos en lata o en frasco]
[50]	47]	68]	00]Vegetalesominant orgánicos en lata o en frasco]
[50]	47]	69]	00]Alverjas dulces orgánicas en lata o en frasco]
[52]	14]	15]	00]Electrodomésticos para cocina]
[52]	14]	18]	00]Otros electrodomésticos]
[52]	15]	15]	00]Utensilios de cocina desechables domésticos]
[52]	15]	16]	00]Utensilios de cocina domésticos]
[52]	15]	17]	00]Cubertería y cuchillería de uso doméstico]
[52]	15]	18]	00]Batería de cocina doméstica]
[52]	15]	19]	00]Utensilios para hornear domésticos]
[52]	15]	20]	00]Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar]
[52]	15]	21]	00]Cristalería de uso doméstico]
[52]	15]	22]	00]Lavado de platos y accesorios de almacenamiento de platos]
[52]	15]	23]	00]Suministros de cocina doméstica]
[53]	10]	32]	00]Ropas desechables]
[56]	12]	13]	00]Accesorios de instalaciones educativas generales]
[56]	12]	14]	00]Mobiliario de cafetería y comedor]
[56]	12]	15]	00]Mobiliario general de aula]
[56]	12]	16]	00]Mobiliario para el tiempo de descanso y ocio creativo para guardería infantil e instalaciones paraiños]
[56]	12]	18]	00]Mobiliario y accesorios de aulas vocacionales]
[56]	12]	19]	00]Mobiliario de demostración]
[56]	13]	16]	00]Exhibidores y accesorios auto soportados para mercancías]
[56]	13]	17]	00]Aparatos, estantes, sistemas y accesorios para instalación de

				mercancías]
[60]	10]	32]	00]	Materiales de recursos del profesor de álgebra]
[72]	10]	15]	00]	Servicios de apoyo para la construcción]
[72]	10]	21]	00]	Control de plagas]
[72]	10]	29]	00]	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones]
[72]	10]	33]	00]	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura]
[72]	15]	11]	00]	Servicios de construcción de plomería]
[72]	15]	12]	00]	Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado]
[72]	15]	13]	00]	Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura]
[72]	15]	14]	00]	Servicios de construcción de recubrimientos de muros]
[72]	15]	15]	00]	Servicios de sistemas eléctricos]
[72]	15]	18]	00]	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas]
[72]	15]	19]	00]	Servicios de albañilería y mampostería]
[72]	15]	20]	00]	Servicios de pañetado y drywall]
[72]	15]	22]	00]	Servicios de baldosas Terrazo y mármol y mosaicos]
[72]	15]	24]	00]	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas]
[72]	15]	25]	00]	Servicios de instalación de pisos]
[72]	15]	27]	00]	Servicios de instalación y reparación de concreto]
[72]	15]	30]	00]	Servicios de vidrios y ventanería]
[72]	15]	32]	00]	Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fue--GO]
[72]	15]	35]	00]	Servicios de limpieza estructural externa]
[72]	15]	36]	00]	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación]
[76]	11]	15]	00]	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas]
[76]	11]	16]	00]	Servicios de limpieza de componentes de edificios]
[85]	15]	15]	00]	Tecnología de alimentos]
[85]	15]	16]	00]	Asuntosutricionales]
[85]	15]	17]	00]	Planeación y ayuda de política de alimentos]
[90]	10]	15]	00]	Establecimientos para comer y beber]
[90]	10]	16]	00]	Servicios de banquetes y catering]
[90]	10]	17]	00]	Servicios de cafetería]
[90]	10]	18]	00]	Servicios de comida para llevar y a domicilio]
[93]	13]	15]	00]	Programas de refugiados]
[93]	13]	16]	00]	Planeación y programas de

				políticas de alimentación yutrición
[93]	13]	17]	00]	Programas de salud
[93]	13]	18]	00]	Preparación y alivio de desastres

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

C E R T I F I C A

EXPERIENCIA
QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA:
SERVICIOS DE ALIMENTACION LA VIANDA S.A
NOMBRE DEL CONTRATANTE:
COMITE OLIMPICO COLOMBIANO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 6.276,51
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION
[90]	10]	16]	00]	Servicios de banquetes y catering
[90]	10]	17]	00]	Servicios de cafetería
[90]	10]	18]	00]	Servicios de comida para llevar y a domicilio

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA:
SERVICIOS DE ALIMENTACION LA VIANDA S.A
NOMBRE DEL CONTRATANTE:
BAVARIA S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 5.050,98
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION
[90]	10]	16]	00]	Servicios de banquetes y catering
[90]	10]	17]	00]	Servicios de cafetería
[90]	10]	18]	00]	Servicios de comida para llevar y a domicilio

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA:
SERVICIOS DE ALIMENTACION LA VIANDA S.A
NOMBRE DEL CONTRATANTE:
MONÓMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 2.999,60
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[90]	10]	16]	00]	Servicios de banquetes y catering]
[90]	10]	17]	00]	Servicios de cafetería]
[90]	10]	18]	00]	Servicios de comida para llevar y a domicilio]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA:
SERVICIOS DE ALIMENTACION LA VIANDA S.A
NOMBRE DEL CONTRATANTE:
GENERADORA Y COMERCIALIZADORA DE ENERGIA DEL CARIBE - GECELCA S.A. ESP
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 1.488,41
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[50]	10]	17]	00]	Frutos secos]
[50]	11]	15]	00]	Carne y aves de corral]
[50]	11]	20]	00]	Carnes procesadas y preparadas]
[50]	12]	15]	00]	Pescado]
[50]	12]	16]	00]	Marisco fresco]
[50]	12]	17]	00]	Invertebrados acuáticos]
[50]	12]	19]	00]	Pescados y mariscos preservados en sal]
[50]	13]	16]	00]	Huevos y sustitutos]
[50]	13]	17]	00]	Productos de leche y mantequilla]
[50]	13]	18]	00]	Queso]
[50]	15]	15]	00]	Grasas y aceites vegetales comestibles]
[50]	15]	16]	00]	Grasas y aceites animales comestibles]
[50]	16]	15]	00]	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos]
[50]	16]	18]	00]	Productos de confitería]
[50]	17]	15]	00]	Hierbas y especias y extractos]
[50]	17]	17]	00]	Vinagres y vinos de cocinar]
[50]	17]	18]	00]	Salsas y condimentos y productos para untar]
[50]	17]	19]	00]	Salmuera y salsa y aceitunas]
[50]	17]	20]	00]	Productos de fríjol de soya fermentados]
[50]	18]	17]	00]	Suministros y mezclas para hornear]
[50]	18]	19]	00]	Pan y galletas y pastelitos dulces]
[50]	18]	20]	00]	Tartas y empanadas y pastas]
[50]	19]	15]	00]	Sopas y estofados]
[50]	19]	21]	00]	Pasabocas y snacks]
[50]	19]	23]	00]	Postres y decoraciones de postres]
[50]	19]	24]	00]	Mermeladas y gelatinas y pastas de untar deuez y dulce y conservas de fruta]
[50]	19]	25]	00]	Sándwiches y panecillos con

[50]	19]	26]	00]	relleno Acompañamientos preparados]
[50]	19]	27]	00]	Platos combinados empaquetados]
[50]	19]	28]	00]	Empanadas y quiches y pasteles]
[50]	19]	29]	00]	Pasta o tallarinesatural]
[50]	19]	30]	00]	Bebidas y Comidas Infantiles]
[50]	20]	17]	00]	Café y té]
[50]	20]	24]	00]	Ju--GOs o concentrados de cítricos frescos]
[50]	20]	30]	00]	Ju--GOs o concentrados de melones frescos]
[50]	22]	10]	00]	Legumbres]
[50]	22]	11]	00]	Cereales]
[50]	22]	12]	00]	Cereales procesados]
[50]	30]	15]	00]	Manzanas]
[50]	30]	16]	00]	Albaricoques]
[50]	30]	17]	00]	Bananos]
[50]	30]	18]	00]	Barberries]
[50]	30]	20]	00]	Moras]
[50]	30]	21]	00]	Arándanos de mirto]
[50]	30]	22]	00]	Agrás]
[50]	30]	23]	00]	Fruta del pan]
[50]	30]	24]	00]	Chirimoyas]
[50]	30]	25]	00]	Cerezas]
[50]	30]	26]	00]	Citrones]
[50]	30]	27]	00]	Arándanos]
[50]	30]	58]	00]	Ciruelas]
[50]	30]	59]	00]	Granadas]
[50]	30]	60]	00]	Pomelos]
[50]	30]	62]	00]	Frambuesas]
[50]	30]	65]	00]	Sapotes]
[50]	30]	72]	00]	Aceitunas]
[90]	10]	16]	00]	Servicios de banquetes y catering]
[90]	10]	17]	00]	Servicios de cafetería]
[90]	10]	18]	00]	Servicios de comida para llevar y a domicilio]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA:
SERVICIOS DE ALIMENTACION LA VIANDA S.A
NOMBRE DEL CONTRATANTE:
CARTON DE COLOMBIA S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 995,44
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[50]	10]	17]	00]	Frutos secos]
[50]	11]	15]	00]	Carne y aves de corral]
[50]	11]	20]	00]	Carnes procesadas y preparadas]
[50]	12]	15]	00]	Pescado]
[50]	12]	16]	00]	Marisco fresco]
[50]	12]	17]	00]	Invertebrados acuáticos]
[50]	12]	19]	00]	Pescados y mariscos preservados en sal]
[50]	13]	16]	00]	Huevos y sustitutos]

[50]	13]	17]	00]	Productos de leche y mantequilla]
[50]	13]	18]	00]	Queso]
[50]	15]	15]	00]	Grasas y aceites vegetales comestibles]
[50]	15]	16]	00]	Grasas y aceites animales comestibles]
[50]	16]	15]	00]	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos]
[50]	16]	18]	00]	Productos de confitería]
[50]	17]	15]	00]	Hierbas y especias y extractos]
[50]	17]	17]	00]	Vinagres y vinos de cocinar]
[50]	17]	18]	00]	Salsas y condimentos y productos para untar]
[50]	17]	19]	00]	Salmuera y salsa y aceitunas]
[50]	17]	20]	00]	Productos de fríjol de soya fermentados]
[50]	18]	17]	00]	Suministros y mezclas para hornear]
[50]	18]	19]	00]	Pan y galletas y pastelitos dulces]
[50]	18]	20]	00]	Tartas y empanadas y pastas]
[50]	19]	15]	00]	Sopas y estofados]
[50]	19]	21]	00]	Pasabocas y snacks]
[50]	19]	23]	00]	Postres y decoraciones de postres]
[50]	19]	24]	00]	Mermeladas y gelatinas y pastas de untar deuez y dulce y conservas de fruta]
[50]	19]	25]	00]	Sándwiches y panecillos con relleno]
[50]	19]	26]	00]	Acompañamientos preparados]
[50]	19]	27]	00]	Platos combinados empaquetados]
[50]	19]	28]	00]	Empanadas y quiches y pasteles]
[50]	19]	29]	00]	Pasta o tallarinesatural]
[50]	19]	30]	00]	Bebidas y Comidas Infantiles]
[50]	20]	17]	00]	Café y té]
[50]	20]	24]	00]	Ju--GOs o concentrados de cítricos frescos]
[50]	20]	30]	00]	Ju--GOs o concentrados de melones frescos]
[50]	22]	10]	00]	Legumbres]
[50]	22]	11]	00]	Cereales]
[50]	22]	12]	00]	Cereales procesados]
[50]	30]	15]	00]	Manzanas]
[50]	30]	16]	00]	Albaricoques]
[50]	30]	17]	00]	Bananos]
[50]	30]	18]	00]	Barberries]
[50]	30]	20]	00]	Moras]
[50]	30]	21]	00]	Arándanos de mirto]
[50]	30]	22]	00]	Agrás]
[50]	30]	23]	00]	Fruta del pan]
[50]	30]	24]	00]	Chirimoyas]
[50]	30]	25]	00]	Cerezas]
[50]	30]	26]	00]	Citrones]
[50]	30]	27]	00]	Arándanos]
[50]	30]	58]	00]	Ciruelas]
[50]	30]	59]	00]	Granadas]
[50]	30]	60]	00]	Pomelos]
[50]	30]	62]	00]	Frambuesas]
[50]	30]	65]	00]	Sapotes]
[50]	30]	72]	00]	Aceitunas]
[90]	10]	16]	00]	Servicios de banquetes y catering]

[90]	10]	17]	00]	Servicios de cafetería]
[90]	10]	18]	00]	Servicios de comida para llevar y a domicilio]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA:
SERVICIOS DE ALIMENTACION LA VIANDA S.A
NOMBRE DEL CONTRATANTE:
BAVARIA S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 22.339,26
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[50]	10]	17]	00]	Frutos secos]
[50]	11]	15]	00]	Carne y aves de corral]
[50]	11]	20]	00]	Carnes procesadas y preparadas]
[50]	12]	15]	00]	Pescado]
[50]	12]	16]	00]	Marisco fresco]
[50]	12]	17]	00]	Invertebrados acuáticos]
[50]	12]	19]	00]	Pescados y mariscos preservados en sal]
[50]	13]	16]	00]	Huevos y sustitutos]
[50]	13]	17]	00]	Productos de leche y mantequilla]
[50]	13]	18]	00]	Queso]
[50]	15]	15]	00]	Grasas y aceites vegetales comestibles]
[50]	15]	16]	00]	Grasas y aceites animales comestibles]
[50]	16]	15]	00]	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos]
[50]	16]	18]	00]	Productos de confitería]
[50]	17]	15]	00]	Hierbas y especias y extractos]
[50]	17]	17]	00]	Vinagres y vinos de cocinar]
[50]	17]	18]	00]	Salsas y condimentos y productos para untar]
[50]	17]	19]	00]	Salmuera y salsa y aceitunas]
[50]	17]	20]	00]	Productos de fríjol de soya fermentados]
[50]	18]	17]	00]	Suministros y mezclas para hornear]
[50]	18]	19]	00]	Pan y galletas y pastelitos dulces]
[50]	18]	20]	00]	Tartas y empanadas y pastas]
[50]	19]	15]	00]	Sopas y estofados]
[50]	19]	21]	00]	Pasabocas y snacks]
[50]	19]	23]	00]	Postres y decoraciones de postres]
[50]	19]	24]	00]	Mermeladas y gelatinas y pastas de untar deuez y dulce y conservas de fruta]
[50]	19]	25]	00]	Sándwiches y panecillos con relleno]
[50]	19]	26]	00]	Acompañamientos preparados]
[50]	19]	27]	00]	Platos combinados empaquetados]
[50]	19]	28]	00]	Empanadas y quiches y pasteles]
[50]	19]	29]	00]	Pasta o tallarinesatural]
[50]	19]	30]	00]	Bebidas y Comidas Infantiles]
[50]	20]	17]	00]	Café y té]

[50]	20]	24]	00]	Ju--GOs o concentrados de cítricos frescos]
[50]	20]	30]	00]	Ju--GOs o concentrados de melones frescos]
[50]	22]	10]	00]	Legumbres]
[50]	22]	11]	00]	Cereales]
[50]	22]	12]	00]	Cereales procesados]
[50]	30]	15]	00]	Manzanas]
[50]	30]	16]	00]	Albaricoques]
[50]	30]	17]	00]	Bananos]
[50]	30]	18]	00]	Barberries]
[50]	30]	20]	00]	Moras]
[50]	30]	21]	00]	Arándanos de mirto]
[50]	30]	22]	00]	Agrás]
[50]	30]	23]	00]	Fruta del pan]
[50]	30]	24]	00]	Chirimoyas]
[50]	30]	25]	00]	Cerezas]
[50]	30]	26]	00]	Citrones]
[50]	30]	27]	00]	Arándanos]
[50]	30]	58]	00]	Ciruelas]
[50]	30]	59]	00]	Granadas]
[50]	30]	60]	00]	Pomelos]
[50]	30]	62]	00]	Frambuesas]
[50]	30]	65]	00]	Sapotes]
[50]	30]	72]	00]	Aceitunas]
[90]	10]	16]	00]	Servicios de banquetes y catering]
[90]	10]	17]	00]	Servicios de cafetería]
[90]	10]	18]	00]	Servicios de comida para llevar y a domicilio]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA:
SERVICIOS DE ALIMENTACION LA VIANDA S.A
NOMBRE DEL CONTRATANTE:
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 494,76
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[50]	10]	17]	00]	Frutos secos]
[50]	11]	15]	00]	Carne y aves de corral]
[50]	12]	15]	00]	Pescado]
[50]	12]	16]	00]	Marisco fresco]
[50]	12]	17]	00]	Invertebrados acuáticos]
[50]	12]	19]	00]	Pescados y mariscos preservados en sal]
[50]	13]	16]	00]	Huevos y sustitutos]
[50]	13]	17]	00]	Productos de leche y mantequilla]
[50]	13]	18]	00]	Queso]
[50]	15]	15]	00]	Grasas y aceites vegetales comestibles]
[50]	15]	16]	00]	Grasas y aceites animales comestibles]
[50]	16]	15]	00]	Chocolates, azúcares, edulcorantes

[	50]	16]	18]	00] Productos de confitería]
[	50]	17]	15]	00] Hierbas y especias y extractos]
[	50]	17]	17]	00] Vinagres y vinos de cocinar]
[	50]	17]	18]	00] Salsas y condimentos y productos para untar]
[	50]	17]	19]	00] Salmuera y salsa y aceitunas]
[	50]	17]	20]	00] Productos de fríjol de soya fermentados]
[	50]	19]	15]	00] Sopas y estofados]
[	50]	19]	21]	00] Pasabocas y snacks]
[	50]	19]	24]	00] Mermeladas y gelatinas y pastas de untar deuez y dulce y conservas de fruta]
[	50]	19]	25]	00] Sándwiches y panecillos con relleno]
[	50]	19]	26]	00] Acompañamientos preparados]
[	50]	19]	27]	00] Platos combinados empaquetados]
[	50]	19]	28]	00] Empanadas y quiches y pasteles]
[	50]	19]	29]	00] Pasta o tallarinesatural]
[	50]	19]	30]	00] Bebidas y Comidas Infantiles]
[	50]	19]	31]	00] Materiales y mezclas instantáneas]
[	50]	19]	32]	00] Ensaladas preparadas]
[	50]	20]	17]	00] Café y té]
[	50]	20]	23]	00] Bebidaso no alcohólicas]
[	50]	20]	24]	00] Ju--GOs o concentrados de cítricos frescos]
[	50]	20]	28]	00] Ju--GOs o concentrados de especies tropicales frescas]
[	50]	22]	10]	00] Legumbres]
[	50]	22]	11]	00] Cereales]
[	50]	22]	12]	00] Cereales procesados]
[	50]	30]	15]	00] Manzanas]
[	50]	30]	16]	00] Albaricoques]
[	50]	30]	17]	00] Bananos]
[	50]	30]	18]	00] Barberries]
[	50]	30]	20]	00] Moras]
[	50]	30]	21]	00] Arándanos de mirto]
[	50]	30]	22]	00] Agrás]
[	50]	30]	23]	00] Fruta del pan]
[	50]	30]	24]	00] Chirimoyas]
[	50]	30]	25]	00] Cerezas]
[	50]	30]	26]	00] Citrones]
[	50]	30]	27]	00] Arándanos]
[	50]	30]	58]	00] Ciruelas]
[	50]	30]	59]	00] Granadas]
[	50]	30]	60]	00] Pomelos]
[	50]	30]	62]	00] Frambuesas]
[	50]	30]	65]	00] Sapotes]
[	50]	30]	72]	00] Aceitunas]
[	90]	10]	15]	00] Establecimientos para comer y beber]
[	90]	10]	17]	00] Servicios de cafetería]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA:
SERVICIOS DE ALIMENTACION LA VIANDA S.A.
NOMBRE DEL CONTRATANTE:

Cámara de Comercio de Barranquilla

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 09/11/2023 - 10:43:20

Recibo No. 10495469, Valor: 62,000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: GE5442CFFF

BEL STAR S.A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 11.071,20

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[50]	10]	17]	00]	Frutos secos]
[50]	11]	15]	00]	Carne y aves de corral]
[50]	12]	15]	00]	Pescado]
[50]	12]	16]	00]	Marisco fresco]
[50]	12]	17]	00]	Invertebrados acuáticos]
[50]	12]	19]	00]	Pescados y mariscos preservados en sal]
[50]	13]	16]	00]	Huevos y sustitutos]
[50]	13]	17]	00]	Productos de leche y mantequilla]
[50]	13]	18]	00]	Queso]
[50]	15]	15]	00]	Grasas y aceites vegetales comestibles]
[50]	15]	16]	00]	Grasas y aceites animales comestibles]
[50]	16]	15]	00]	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos]
[50]	16]	18]	00]	Productos de confitería]
[50]	17]	15]	00]	Hierbas y especias y extractos]
[50]	17]	17]	00]	Vinagres y vinos de cocinar]
[50]	17]	18]	00]	Salsas y condimentos y productos para untar]
[50]	17]	19]	00]	Salmuera y salsa y aceitunas]
[50]	17]	20]	00]	Productos de fríjol de soya fermentados]
[50]	19]	15]	00]	Sopas y estofados]
[50]	19]	21]	00]	Pasabocas y snacks]
[50]	19]	24]	00]	Mermeladas y gelatinas y pastas de untar deuez y dulce y conservas de fruta]
[50]	19]	25]	00]	Sándwiches y panecillos con relleno]
[50]	19]	26]	00]	Acompañamientos preparados]
[50]	19]	27]	00]	Platos combinados empaquetados]
[50]	19]	28]	00]	Empanadas y quiches y pasteles]
[50]	19]	29]	00]	Pasta o tallarinesatural]
[50]	19]	30]	00]	Bebidas y Comidas Infantiles]
[50]	19]	31]	00]	Materiales y mezclas instantáneas]
[50]	19]	32]	00]	Ensaladas preparadas]
[50]	20]	17]	00]	Café y té]
[50]	20]	23]	00]	Bebidaso no alcohólicas]
[50]	20]	24]	00]	Ju--GOs o concentrados de cítricos frescos]
[50]	20]	28]	00]	Ju--GOs o concentrados de especies tropicales frescas]
[50]	22]	10]	00]	Legumbres]
[50]	22]	11]	00]	Cereales]
[50]	22]	12]	00]	Cereales procesados]
[50]	30]	15]	00]	Manzanas]
[50]	30]	16]	00]	Albaricoques]
[50]	30]	17]	00]	Bananos]
[50]	30]	18]	00]	Barberries]

[50]	30]	20]	00]	Moras]
[50]	30]	21]	00]	Arándanos de mirto]
[50]	30]	22]	00]	Agrás]
[50]	30]	23]	00]	Fruta del pan]
[50]	30]	24]	00]	Chirimoyas]
[50]	30]	25]	00]	Cerezas]
[50]	30]	26]	00]	Citrones]
[50]	30]	27]	00]	Arándanos]
[50]	30]	58]	00]	Ciruelas]
[50]	30]	59]	00]	Granadas]
[50]	30]	60]	00]	Pomelos]
[50]	30]	62]	00]	Frambuesas]
[50]	30]	65]	00]	Sapotes]
[50]	30]	72]	00]	Aceitunas]
[90]	10]	15]	00]	Establecimientos para comer y beber]
[90]	10]	16]	00]	Servicios de banquetes y catering]
[90]	10]	17]	00]	Servicios de cafetería]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA:
SERVICIOS DE ALIMENTACION LA VIANDA S.A -ACTUALMENTE SERVICIOS DE ALIMENTACION NP S.A
NOMBRE DEL CONTRATANTE:
DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 4.292,10
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[50]	10]	17]	00]	Frutos secos]
[50]	11]	15]	00]	Carne y aves de corral]
[50]	12]	15]	00]	Pescado]
[50]	12]	16]	00]	Marisco fresco]
[50]	12]	17]	00]	Invertebrados acuáticos]
[50]	12]	19]	00]	Pescados y mariscos preservados en sal]
[50]	13]	16]	00]	Huevos y sustitutos]
[50]	13]	17]	00]	Productos de leche y mantequilla]
[50]	13]	18]	00]	Queso]
[50]	15]	16]	00]	Grasas y aceites animales comestibles]
[50]	16]	15]	00]	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos]
[50]	16]	18]	00]	Productos de confitería]
[50]	17]	15]	00]	Hierbas y especias y extractos]
[50]	17]	17]	00]	Vinagres y vinos de cocinar]
[50]	17]	18]	00]	Salsas y condimentos y productos para untar]
[50]	17]	19]	00]	Salmuera y salsa y aceitunas]
[50]	17]	20]	00]	Productos de fríjol de soya fermentados]
[50]	18]	19]	00]	Pan y galletas y pastelitos dulces]
[50]	19]	15]	00]	Sopas y estofados]
[50]	19]	21]	00]	Pasabocas y snacks]
[50]	19]	24]	00]	Mermeladas y gelatinas y pastas de

				untar deuez y dulce y conservas de fruta]
[50]	19]	25]	00]	Sándwiches y panecillos con relleno]
[50]	19]	26]	00]	Acompañamientos preparados]
[50]	19]	27]	00]	Platos combinados empaquetados]
[50]	19]	28]	00]	Empanadas y quiches y pasteles]
[50]	19]	29]	00]	Pasta o tallarinesatural]
[50]	19]	30]	00]	Bebidas y Comidas Infantiles]
[50]	19]	31]	00]	Materiales y mezclas instantáneas]
[50]	19]	32]	00]	Ensaladas preparadas]
[50]	20]	17]	00]	Café y té]
[50]	20]	23]	00]	Bebidaso no alcohólicas]
[50]	20]	24]	00]	Ju--GOs o concentrados de cítricos frescos]
[50]	20]	28]	00]	Ju--GOs o concentrados de especies tropicales frescas]
[50]	22]	10]	00]	Legumbres]
[50]	22]	11]	00]	Cereales]
[50]	22]	12]	00]	Cereales procesados]
[50]	30]	15]	00]	Manzanas]
[50]	30]	16]	00]	Albaricoques]
[50]	30]	17]	00]	Bananos]
[50]	30]	18]	00]	Barberries]
[50]	30]	19]	00]	Gayubas]
[50]	30]	20]	00]	Moras]
[50]	30]	21]	00]	Arándanos de mirto]
[50]	30]	22]	00]	Agrás]
[50]	30]	23]	00]	Fruta del pan]
[50]	30]	24]	00]	Chirimoyas]
[50]	30]	25]	00]	Cerezas]
[50]	30]	26]	00]	Citrones]
[50]	30]	27]	00]	Arándanos]
[50]	30]	28]	00]	pasas de Corinto]
[50]	30]	29]	00]	Dátiles]
[50]	30]	30]	00]	Pitahayas]
[50]	30]	31]	00]	Brevas]
[50]	30]	32]	00]	Grosellas]
[50]	30]	33]	00]	Toronjas]
[50]	30]	34]	00]	Uvas de mesa]
[50]	30]	35]	00]	Uvas pasas]
[50]	30]	36]	00]	Uvas para vino]
[50]	30]	37]	00]	Guayabas]
[50]	30]	38]	00]	Arándanos Huckleberry]
[50]	30]	39]	00]	Kiwis]
[50]	30]	40]	00]	Naranjos Chinos (kumquats);]
[50]	30]	41]	00]	Limones]
[50]	30]	42]	00]	Limas]
[50]	30]	43]	00]	Nísperos]
[50]	30]	44]	00]	Mandarinas]
[50]	30]	45]	00]	Man--GOs]
[50]	30]	46]	00]	Melones]
[50]	30]	58]	00]	Ciruelas]
[50]	30]	59]	00]	Granadas]
[50]	30]	60]	00]	Pomelos]
[50]	30]	62]	00]	Frambuesas]
[50]	30]	65]	00]	Sapotes]
[50]	30]	72]	00]	Aceitunas]
[85]	15]	16]	00]	Asuntosutricionales]

[90]	10]	15]	00]	Establecimientos para comer y beber]
[90]	10]	16]	00]	Servicios de banquetes y catering]
[90]	10]	17]	00]	Servicios de cafetería]
[90]	10]	18]	00]	Servicios de comida para llevar y a domicilio]
[93]	13]	16]	00]	Planeación y programas de políticas de alimentación yutrición]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA:
SERVICIOS DE ALIMENTACION LA VIANDA S.A- AHORA SERVICIOS DE ALIMENTACION NP S.A
NOMBRE DEL CONTRATANTE:
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 1.509,45
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[50]	10]	17]	00]	Frutos secos]
[50]	11]	15]	00]	Carne y aves de corral]
[50]	12]	15]	00]	Pescado]
[50]	12]	16]	00]	Marisco fresco]
[50]	12]	17]	00]	Invertebrados acuáticos]
[50]	12]	19]	00]	Pescados y mariscos preservados en sal]
[50]	13]	16]	00]	Huevos y sustitutos]
[50]	13]	17]	00]	Productos de leche y mantequilla]
[50]	13]	18]	00]	Queso]
[50]	15]	15]	00]	Grasas y aceites vegetales comestibles]
[50]	15]	16]	00]	Grasas y aceites animales comestibles]
[50]	16]	15]	00]	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos]
[50]	16]	18]	00]	Productos de confitería]
[50]	17]	15]	00]	Hierbas y especias y extractos]
[50]	17]	17]	00]	Vinagres y vinos de cocinar]
[50]	17]	18]	00]	Salsas y condimentos y productos para untar]
[50]	17]	19]	00]	Salmuera y salsa y aceitunas]
[50]	17]	20]	00]	Productos de fríjol de soya fermentados]
[50]	18]	19]	00]	Pan y galletas y pastelitos dulces]
[50]	19]	15]	00]	Sopas y estofados]
[50]	19]	21]	00]	Pasabocas y snacks]
[50]	19]	24]	00]	Mermeladas y gelatinas y pastas de untar deuez y dulce y conservas de fruta]
[50]	19]	25]	00]	Sándwiches y panecillos con relleno]
[50]	19]	26]	00]	Acompañamientos preparados]
[50]	19]	27]	00]	Platos combinados empaquetados]
[50]	19]	28]	00]	Empanadas y quiches y pasteles]
[50]	19]	29]	00]	Pasta o tallarinesatural]

[	50]	19]	30]	00]Bebidas y Comidas Infantiles]
[	50]	19]	31]	00]Materiales y mezclas instantáneas]
[	50]	19]	32]	00]Ensaladas preparadas]
[	50]	20]	17]	00]Café y té]
[	50]	20]	23]	00]Bebidaso no alcohólicas]
[	50]	20]	24]	00]Ju--GOs o concentrados de cítricos frescos]
[	50]	20]	28]	00]Ju--GOs o concentrados de especies tropicales frescas]
[	50]	22]	10]	00]Legumbres]
[	50]	22]	11]	00]Cereales]
[	50]	22]	12]	00]Cereales procesados]
[	50]	30]	15]	00]Manzanas]
[	50]	30]	16]	00]Albaricoques]
[	50]	30]	17]	00]Bananos]
[	50]	30]	18]	00]Barberries]
[	50]	30]	19]	00]Gayubas]
[	50]	30]	20]	00]Moras]
[	50]	30]	21]	00]Arándanos de mirto]
[	50]	30]	22]	00]Agrás]
[	50]	30]	23]	00]Fruta del pan]
[	50]	30]	24]	00]Chirimoyas]
[	50]	30]	25]	00]Cerezas]
[	50]	30]	26]	00]Citrones]
[	50]	30]	27]	00]Arándanos]
[	50]	30]	28]	00]pasas de Corinto]
[	50]	30]	29]	00]Dátiles]
[	50]	30]	30]	00]Pitahayas]
[	50]	30]	31]	00]Brevas]
[	50]	30]	32]	00]Grosellas]
[	50]	30]	33]	00]Toronjas]
[	50]	30]	34]	00]Uvas de mesa]
[	50]	30]	35]	00]Uvas pasas]
[	50]	30]	36]	00]Uvas para vino]
[	50]	30]	37]	00]Guayabas]
[	50]	30]	38]	00]Arándanos Huckleberry]
[	50]	30]	40]	00]Naranjos Chinos (kumquats);]
[	50]	30]	41]	00]Limones]
[	50]	30]	42]	00]Limas]
[	50]	30]	43]	00]Nísperos]
[	50]	30]	44]	00]Mandarinas]
[	50]	30]	59]	00]Granadas]
[	50]	30]	60]	00]Pomelos]
[	50]	30]	62]	00]Frambuesas]
[	50]	30]	65]	00]Sapotes]
[	50]	30]	72]	00]Aceitunas]
[	85]	15]	16]	00]Asuntosutricionales]
[	90]	10]	15]	00]Establecimientos para comer y beber]
[	90]	10]	16]	00]Servicios de banquetes y catering]
[	90]	10]	17]	00]Servicios de cafetería]
[	90]	10]	18]	00]Servicios de comida para llevar y a domicilio]
[	93]	13]	16]	00]Planeación y programas de políticas de alimentación yutrición]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

Cámara de Comercio de Barranquilla

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 09/11/2023 - 10:43:20

Recibo No. 10495469, Valor: 62,000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: GE5442CFFF

NOMBRE DEL CONTRATISTA:
SERVICIOS DE ALIMENTACION NP S.A. ANTES SERVICIOS DE ALIMENTACION LAVIANDA S.A
NOMBRE DEL CONTRATANTE:
DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 8.432,21
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[50]	10]	17]	00]	Frutos secos]
[50]	11]	15]	00]	Carne y aves de corral]
[50]	12]	15]	00]	Pescado]
[50]	12]	16]	00]	Marisco fresco]
[50]	12]	17]	00]	Invertebrados acuáticos]
[50]	12]	19]	00]	Pescados y mariscos preservados en sal]
[50]	13]	16]	00]	Huevos y sustitutos]
[50]	13]	17]	00]	Productos de leche y mantequilla]
[50]	13]	18]	00]	Queso]
[50]	15]	16]	00]	Grasas y aceites animales comestibles]
[50]	16]	15]	00]	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos]
[50]	16]	18]	00]	Productos de confitería]
[50]	17]	15]	00]	Hierbas y especias y extractos]
[50]	17]	17]	00]	Vinagres y vinos de cocinar]
[50]	17]	18]	00]	Salsas y condimentos y productos para untar]
[50]	17]	19]	00]	Salmuera y salsa y aceitunas]
[50]	17]	20]	00]	Productos de fríjol de soya fermentados]
[50]	18]	19]	00]	Pan y galletas y pastelitos dulces]
[50]	19]	15]	00]	Sopas y estofados]
[50]	19]	21]	00]	Pasabocas y snacks]
[50]	19]	24]	00]	Mermeladas y gelatinas y pastas de untar deuez y dulce y conservas de fruta]
[50]	19]	25]	00]	Sándwiches y panecillos con relleno]
[50]	19]	26]	00]	Acompañamientos preparados]
[50]	19]	27]	00]	Platos combinados empaquetados]
[50]	19]	28]	00]	Empanadas y quiches y pasteles]
[50]	19]	29]	00]	Pasta o tallarinesatural]
[50]	19]	30]	00]	Bebidas y Comidas Infantiles]
[50]	19]	31]	00]	Materiales y mezclas instantáneas]
[50]	19]	32]	00]	Ensaladas preparadas]
[50]	20]	17]	00]	Café y té]
[50]	20]	23]	00]	Bebidaso no alcohólicas]
[50]	20]	24]	00]	Ju--GOs o concentrados de cítricos frescos]
[50]	20]	28]	00]	Ju--GOs o concentrados de especies tropicales frescas]
[50]	22]	10]	00]	Legumbres]
[50]	22]	11]	00]	Cereales]
[50]	22]	12]	00]	Cereales procesados]
[50]	30]	15]	00]	Manzanas]
[50]	30]	16]	00]	Albaricoques]

[50]	30]	17]	00]	Bananos]
[50]	30]	18]	00]	Barberries]
[50]	30]	19]	00]	Gayubas]
[50]	30]	20]	00]	Moras]
[50]	30]	21]	00]	Arándanos de mirto]
[50]	30]	22]	00]	Agrás]
[50]	30]	23]	00]	Fruta del pan]
[50]	30]	24]	00]	Chirimoyas]
[50]	30]	25]	00]	Cerezas]
[50]	30]	26]	00]	Citrones]
[50]	30]	27]	00]	Arándanos]
[50]	30]	28]	00]	pasas de Corinto]
[50]	30]	29]	00]	Dátiles]
[50]	30]	30]	00]	Pitahayas]
[50]	30]	31]	00]	Brevas]
[50]	30]	32]	00]	Grosellas]
[50]	30]	33]	00]	Toronjas]
[50]	30]	34]	00]	Uvas de mesa]
[50]	30]	35]	00]	Uvas pasas]
[50]	30]	36]	00]	Uvas para vino]
[50]	30]	37]	00]	Guayabas]
[50]	30]	38]	00]	Arándanos Huckleberry]
[50]	30]	39]	00]	Kiwis]
[50]	30]	40]	00]	Naranjos Chinos (kumquats);]
[50]	30]	41]	00]	Limones]
[50]	30]	42]	00]	Limas]
[50]	30]	43]	00]	Nísperos]
[50]	30]	44]	00]	Mandarinas]
[50]	30]	45]	00]	Man--GOs]
[50]	30]	46]	00]	Melones]
[50]	30]	58]	00]	Ciruelas]
[50]	30]	59]	00]	Granadas]
[50]	30]	60]	00]	Pomelos]
[50]	30]	62]	00]	Frambuesas]
[50]	30]	65]	00]	Sapotes]
[50]	30]	72]	00]	Aceitunas]
[85]	15]	16]	00]	Asuntosutricionales]
[90]	10]	15]	00]	Establecimientos para comer y beber]
[90]	10]	16]	00]	Servicios de banquetes y catering]
[90]	10]	17]	00]	Servicios de cafetería]
[90]	10]	18]	00]	Servicios de comida para llevar y a domicilio]
[93]	13]	16]	00]	Planeación y programas de políticas de alimentación yutrición]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA:
SERVICIOS DE ALIMENTACION LA VIANDA S.A-AHORA SERVICIOS DE ALIMENTACION NP S.A
NOMBRE DEL CONTRATANTE:
BEL STAR S.A
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 28.772,65
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Cámara de Comercio de Barranquilla

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 09/11/2023 - 10:43:20

Recibo No. 10495469, Valor: 62,000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: GE5442CFFF

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[50]	10]	17]	00]	Frutos secos]
[50]	11]	15]	00]	Carne y aves de corral]
[50]	12]	15]	00]	Pescado]
[50]	12]	16]	00]	Marisco fresco]
[50]	12]	17]	00]	Invertebrados acuáticos]
[50]	12]	19]	00]	Pescados y mariscos preservados en sal]
[50]	13]	16]	00]	Huevos y sustitutos]
[50]	13]	17]	00]	Productos de leche y mantequilla]
[50]	13]	18]	00]	Queso]
[50]	15]	15]	00]	Grasas y aceites vegetales comestibles]
[50]	15]	16]	00]	Grasas y aceites animales comestibles]
[50]	16]	15]	00]	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos]
[50]	16]	18]	00]	Productos de confitería]
[50]	17]	15]	00]	Hierbas y especias y extractos]
[50]	17]	17]	00]	Vinagres y vinos de cocinar]
[50]	17]	18]	00]	Salsas y condimentos y productos para untar]
[50]	17]	19]	00]	Salmuera y salsa y aceitunas]
[50]	17]	20]	00]	Productos de fríjol de soya fermentados]
[50]	19]	15]	00]	Sopas y estofados]
[50]	19]	21]	00]	Pasabocas y snacks]
[50]	19]	24]	00]	Mermeladas y gelatinas y pastas de untar deuez y dulce y conservas de fruta]
[50]	19]	25]	00]	Sándwiches y panecillos con relleno]
[50]	19]	26]	00]	Acompañamientos preparados]
[50]	19]	27]	00]	Platos combinados empaquetados]
[50]	19]	28]	00]	Empanadas y quiches y pasteles]
[50]	19]	29]	00]	Pasta o tallarinesatural]
[50]	19]	30]	00]	Bebidas y Comidas Infantiles]
[50]	19]	31]	00]	Materiales y mezclas instantáneas]
[50]	19]	32]	00]	Ensaladas preparadas]
[50]	20]	17]	00]	Café y té]
[50]	20]	23]	00]	Bebidaso no alcohólicas]
[50]	20]	24]	00]	Ju--GOs o concentrados de cítricos frescos]
[50]	20]	28]	00]	Ju--GOs o concentrados de especies tropicales frescas]
[50]	22]	10]	00]	Legumbres]
[50]	22]	11]	00]	Cereales]
[50]	22]	12]	00]	Cereales procesados]
[50]	30]	15]	00]	Manzanas]
[50]	30]	16]	00]	Albaricoques]
[50]	30]	17]	00]	Bananos]
[50]	30]	18]	00]	Barberries]
[50]	30]	19]	00]	Gayubas]
[50]	30]	20]	00]	Moras]
[50]	30]	21]	00]	Arándanos de mirto]
[50]	30]	22]	00]	Agrás]
[50]	30]	23]	00]	Fruta del pan]
[50]	30]	24]	00]	Chirimoyas]
[50]	30]	25]	00]	Cerezas]

[50]	30]	26]	00]	Citrones]
[50]	30]	28]	00]	pasas de Corinto]
[50]	30]	29]	00]	Dátiles]
[50]	30]	30]	00]	Pitahayas]
[50]	30]	31]	00]	Brevas]
[50]	30]	32]	00]	Grosellas]
[50]	30]	33]	00]	Toronjas]
[50]	30]	34]	00]	Uvas de mesa]
[50]	30]	35]	00]	Uvas pasas]
[50]	30]	36]	00]	Uvas para vino]
[50]	30]	37]	00]	Guayabas]
[50]	30]	38]	00]	Arándanos Huckleberry]
[50]	30]	39]	00]	Kiwis]
[50]	30]	40]	00]	Naranjos Chinos (kumquats);]
[50]	30]	41]	00]	Limones]
[50]	30]	42]	00]	Limas]
[50]	30]	43]	00]	Nísperos]
[50]	30]	44]	00]	Mandarinas]
[50]	30]	45]	00]	Man--GOs]
[50]	30]	46]	00]	Melones]
[50]	30]	47]	00]	Mora mulberry]
[50]	30]	48]	00]	Mirtos]
[50]	30]	49]	00]	Nectarinas]
[50]	30]	50]	00]	Naranjas]
[50]	30]	51]	00]	Papayas]
[50]	30]	52]	00]	Maracuyás]
[50]	30]	53]	00]	Duraznos]
[50]	30]	54]	00]	Peras]
[50]	30]	58]	00]	Ciruelas]
[50]	30]	59]	00]	Granadas]
[50]	30]	60]	00]	Pomelos]
[50]	30]	62]	00]	Frambuesas]
[50]	30]	65]	00]	Sapotes]
[50]	30]	72]	00]	Aceitunas]
[85]	15]	16]	00]	Asuntosutricionales]
[90]	10]	15]	00]	Establecimientos para comer y beber]
[90]	10]	16]	00]	Servicios de banquetes y catering]
[90]	10]	17]	00]	Servicios de cafetería]
[90]	10]	18]	00]	Servicios de comida para llevar y a domicilio]
[93]	13]	16]	00]	Planeación y programas de políticas de alimentación yutrición]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA:
SERVICIOS DE ALIMENTACION LA VIANDA S.A-AHORA SERVICIOS DE ALIMENTACION NP S.A
NOMBRE DEL CONTRATANTE:
PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 11.520,18
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[23]	18]	15]	00]	Maquinaria para la elaboración de

				alimentos]
[48]	10]	15]	00]	Equipo para cocinar o calentar]
[48]	10]	16]	00]	Equipos para preparado de alimentos]
[48]	10]	18]	00]	Menaje y utensilios de cocina]
[48]	10]	20]	00]	Mobiliario de restaurantes]
[50]	10]	17]	00]	Frutos secos]
[50]	11]	15]	00]	Carne y aves de corral]
[50]	12]	15]	00]	Pescado]
[50]	12]	16]	00]	Marisco fresco]
[50]	12]	17]	00]	Invertebrados acuáticos]
[50]	12]	19]	00]	Pescados y mariscos preservados en sal]
[50]	13]	16]	00]	Huevos y sustitutos]
[50]	13]	17]	00]	Productos de leche y mantequilla]
[50]	13]	18]	00]	Queso]
[50]	15]	15]	00]	Grasas y aceites vegetales comestibles]
[50]	15]	16]	00]	Grasas y aceites animales comestibles]
[50]	16]	15]	00]	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos]
[50]	16]	18]	00]	Productos de confitería]
[50]	17]	15]	00]	Hierbas y especias y extractos]
[50]	17]	17]	00]	Vinagres y vinos de cocinar]
[50]	17]	18]	00]	Salsas y condimentos y productos para untar]
[50]	17]	19]	00]	Salmuera y salsa y aceitunas]
[50]	17]	20]	00]	Productos de fríjol de soya fermentados]
[50]	18]	19]	00]	Pan y galletas y pastelitos dulces]
[50]	19]	15]	00]	Sopas y estofados]
[50]	19]	21]	00]	Pasabocas y snacks]
[50]	19]	24]	00]	Mermeladas y gelatinas y pastas de untar deuez y dulce y conservas de fruta]
[50]	19]	25]	00]	Sándwiches y panecillos con relleno]
[50]	19]	26]	00]	Acompañamientos preparados]
[50]	19]	27]	00]	Platos combinados empaquetados]
[50]	19]	28]	00]	Empanadas y quiches y pasteles]
[50]	19]	29]	00]	Pasta o tallarinesatural]
[50]	19]	30]	00]	Bebidas y Comidas Infantiles]
[50]	19]	31]	00]	Materiales y mezclas instantáneas]
[50]	19]	32]	00]	Ensaladas preparadas]
[50]	20]	17]	00]	Café y té]
[50]	20]	23]	00]	Bebidaso no alcohólicas]
[50]	20]	24]	00]	Ju--GOs o concentrados de cítricos frescos]
[50]	20]	28]	00]	Ju--GOs o concentrados de especies tropicales frescas]
[50]	22]	10]	00]	Legumbres]
[50]	22]	11]	00]	Cereales]
[50]	22]	12]	00]	Cereales procesados]
[50]	30]	15]	00]	Manzanas]
[50]	30]	16]	00]	Albaricoques]
[50]	30]	17]	00]	Bananos]
[50]	30]	18]	00]	Barberries]
[50]	30]	19]	00]	Gayubas]

[50]	30]	20]	00]	Moras]
[50]	30]	21]	00]	Arándanos de mirto]
[50]	30]	22]	00]	Agrás]
[50]	30]	23]	00]	Fruta del pan]
[50]	30]	24]	00]	Chirimoyas]
[50]	30]	25]	00]	Cerezas]
[50]	30]	26]	00]	Citrones]
[50]	30]	27]	00]	Arándanos]
[50]	30]	28]	00]	pasas de Corinto]
[50]	30]	29]	00]	Dátiles]
[50]	30]	30]	00]	Pitahayas]
[50]	30]	31]	00]	Brevas]
[50]	30]	32]	00]	Grosellas]
[50]	30]	33]	00]	Toronjas]
[50]	30]	34]	00]	Uvas de mesa]
[50]	30]	35]	00]	Uvas pasas]
[50]	30]	36]	00]	Uvas para vino]
[50]	30]	37]	00]	Guayabas]
[50]	30]	38]	00]	Arándanos Huckleberry]
[50]	30]	39]	00]	Kiwis]
[50]	30]	40]	00]	Naranjos Chinos (kumquats);]
[50]	30]	41]	00]	Limones]
[50]	30]	42]	00]	Limas]
[50]	30]	43]	00]	Nísperos]
[50]	30]	44]	00]	Mandarinas]
[50]	30]	58]	00]	Ciruelas]
[50]	30]	59]	00]	Granadas]
[50]	30]	60]	00]	Pomelos]
[50]	30]	62]	00]	Frambuesas]
[50]	30]	65]	00]	Sapotes]
[50]	30]	72]	00]	Aceitunas]
[52]	15]	16]	00]	Utensilios de cocina domésticos]
[85]	15]	16]	00]	Asuntosutricionales]
[90]	10]	15]	00]	Establecimientos para comer y beber]
[90]	10]	16]	00]	Servicios de banquetes y catering]
[90]	10]	17]	00]	Servicios de cafetería]
[90]	10]	18]	00]	Servicios de comida para llevar y a domicilio]
[93]	13]	16]	00]	Planeación y programas de políticas de alimentación yutrición]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA:
SERVICIOS DE ALIMENTACION N.P. S.A.
NOMBRE DEL CONTRATANTE:
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 15.936,68
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[50]	10]	17]	00]	Frutos secos]
[50]	11]	15]	00]	Carne y aves de corral]
[50]	12]	15]	00]	Pescado]

[	50]	12]	16]	00]Marisco fresco]
[	50]	12]	17]	00]Invertebrados acuáticos]
[	50]	12]	19]	00]Pescados y mariscos preservados en sal]
[	50]	13]	16]	00]Huevos y sustitutos]
[	50]	13]	17]	00]Productos de leche y mantequilla]
[	50]	13]	18]	00]Queso]
[	50]	15]	16]	00]Grasas y aceites animales comestibles]
[	50]	16]	15]	00]Chocolates, azúcares, edulcorantes productos]
[	50]	16]	18]	00]Productos de confitería]
[	50]	17]	15]	00]Hierbas y especias y extractos]
[	50]	17]	17]	00]Vinagres y vinos de cocinar]
[	50]	17]	18]	00]Salsas y condimentos y productos para untar]
[	50]	17]	19]	00]Salmuera y salsa y aceitunas]
[	50]	17]	20]	00]Productos de fríjol de soya fermentados]
[	50]	18]	19]	00]Pan y galletas y pastelitos dulces]
[	50]	19]	15]	00]Sopas y estofados]
[	50]	19]	21]	00]Pasabocas y snacks]
[	50]	19]	24]	00]Mermeladas y gelatinas y pastas de untar deuez y dulce y conservas de fruta]
[	50]	19]	25]	00]Sándwiches y panecillos con relleno]
[	50]	19]	26]	00]Acompañamientos preparados]
[	50]	19]	27]	00]Platos combinados empaquetados]
[	50]	19]	28]	00]Empanadas y quiches y pasteles]
[	50]	19]	29]	00]Pasta o tallarinesatural]
[	50]	19]	30]	00]Bebidas y Comidas Infantiles]
[	50]	19]	31]	00]Materiales y mezclas instantáneas]
[	50]	19]	32]	00]Ensaladas preparadas]
[	50]	20]	17]	00]Café y té]
[	50]	20]	23]	00]Bebidaso no alcohólicas]
[	50]	20]	24]	00]Ju--GOs o concentrados de cítricos frescos]
[	50]	20]	28]	00]Ju--GOs o concentrados de especies tropicales frescas]
[	50]	22]	10]	00]Legumbres]
[	50]	22]	11]	00]Cereales]
[	50]	22]	12]	00]Cereales procesados]
[	50]	30]	15]	00]Manzanas]
[	50]	30]	16]	00]Albaricoques]
[	50]	30]	17]	00]Bananos]
[	50]	30]	18]	00]Barberries]
[	50]	30]	19]	00]Gayubas]
[	50]	30]	20]	00]Moras]
[	50]	30]	21]	00]Arándanos de mirto]
[	50]	30]	22]	00]Agrás]
[	50]	30]	23]	00]Fruta del pan]
[	50]	30]	24]	00]Chirimoyas]
[	50]	30]	25]	00]Cerezas]
[	50]	30]	26]	00]Citrones]
[	50]	30]	27]	00]Arándanos]
[	50]	30]	28]	00]pasas de Corinto]
[	50]	30]	29]	00]Dátiles]
[	50]	30]	30]	00]Pitahayas]

[50]	30]	31]	00]	Brevas]
[50]	30]	32]	00]	Grosellas]
[50]	30]	33]	00]	Toronjas]
[50]	30]	34]	00]	Uvas de mesa]
[50]	30]	35]	00]	Uvas pasas]
[50]	30]	36]	00]	Uvas para vino]
[50]	30]	37]	00]	Guayabas]
[50]	30]	38]	00]	Arándanos Huckleberry]
[50]	30]	39]	00]	Kiwis]
[50]	30]	40]	00]	Naranjos Chinos (kumquats);]
[50]	30]	41]	00]	Limones]
[50]	30]	42]	00]	Limas]
[50]	30]	43]	00]	Nísperos]
[50]	30]	44]	00]	Mandarinas]
[50]	30]	45]	00]	Man--GOs]
[50]	30]	46]	00]	Melones]
[50]	30]	58]	00]	Ciruelas]
[50]	30]	59]	00]	Granadas]
[50]	30]	60]	00]	Pomelos]
[50]	30]	62]	00]	Frambuesas]
[50]	30]	65]	00]	Sapotes]
[50]	30]	72]	00]	Aceitunas]
[85]	15]	16]	00]	Asuntosutricionales]
[90]	10]	15]	00]	Establecimientos para comer y beber]
[90]	10]	16]	00]	Servicios de banquetes y catering]
[90]	10]	17]	00]	Servicios de cafetería]
[90]	10]	18]	00]	Servicios de comida para llevar y a domicilio]
[93]	13]	16]	00]	Planeación y programas de políticas de alimentación yutrición]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA:
SERVICIOS DE ALIMENTACION N.P. S.A
NOMBRE DEL CONTRATANTE:
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 11.331,73
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[50]	10]	17]	00]	Frutos secos]
[50]	11]	15]	00]	Carne y aves de corral]
[50]	12]	15]	00]	Pescado]
[50]	12]	16]	00]	Marisco fresco]
[50]	12]	17]	00]	Invertebrados acuáticos]
[50]	12]	19]	00]	Pescados y mariscos preservados en sal]
[50]	13]	16]	00]	Huevos y sustitutos]
[50]	13]	17]	00]	Productos de leche y mantequilla]
[50]	13]	18]	00]	Queso]
[50]	15]	16]	00]	Grasas y aceites animales comestibles]
[50]	16]	15]	00]	Chocolates, azúcares, edulcorantes

81

				productos
[50]	16]	18]	00]	Productos de confitería
[50]	17]	15]	00]	Hierbas y especias y extractos
[50]	17]	17]	00]	Vinagres y vinos de cocinar
[50]	17]	18]	00]	Salsas y condimentos y productos para untar
[50]	17]	19]	00]	Salmuera y salsa y aceitunas
[50]	17]	20]	00]	Productos de fríjol de soya fermentados
[50]	18]	19]	00]	Pan y galletas y pastelitos dulces
[50]	19]	15]	00]	Sopas y estofados
[50]	19]	21]	00]	Pasabocas y snacks
[50]	19]	24]	00]	Mermeladas y gelatinas y pastas de untar deuez y dulce y conservas de fruta
[50]	19]	25]	00]	Sándwiches y panecillos con relleno
[50]	19]	26]	00]	Acompañamientos preparados
[50]	19]	27]	00]	Platos combinados empaquetados
[50]	19]	28]	00]	Empanadas y quiches y pasteles
[50]	19]	29]	00]	Pasta o tallarinesatural
[50]	19]	30]	00]	Bebidas y Comidas Infantiles
[50]	19]	31]	00]	Materiales y mezclas instantáneas
[50]	19]	32]	00]	Ensaladas preparadas
[50]	20]	17]	00]	Café y té
[50]	20]	23]	00]	Bebidaso no alcohólicas
[50]	20]	24]	00]	Ju--GOs o concentrados de cítricos frescos
[50]	20]	28]	00]	Ju--GOs o concentrados de especies tropicales frescas
[50]	22]	10]	00]	Legumbres
[50]	22]	11]	00]	Cereales
[50]	22]	12]	00]	Cereales procesados
[50]	30]	15]	00]	Manzanas
[50]	30]	16]	00]	Albaricoques
[50]	30]	17]	00]	Bananos
[50]	30]	18]	00]	Barberries
[50]	30]	19]	00]	Gayubas
[50]	30]	20]	00]	Moras
[50]	30]	21]	00]	Arándanos de mirto
[50]	30]	22]	00]	Agrás
[50]	30]	23]	00]	Fruta del pan
[50]	30]	24]	00]	Chirimoyas
[50]	30]	25]	00]	Cerezas
[50]	30]	26]	00]	Citrones
[50]	30]	27]	00]	Arándanos
[50]	30]	28]	00]	pasas de Corinto
[50]	30]	29]	00]	Dátiles
[50]	30]	30]	00]	Pitahayas
[50]	30]	31]	00]	Brevas
[50]	30]	32]	00]	Grosellas
[50]	30]	33]	00]	Toronjas
[50]	30]	34]	00]	Uvas de mesa
[50]	30]	35]	00]	Uvas pasas
[50]	30]	36]	00]	Uvas para vino
[50]	30]	37]	00]	Guayabas
[50]	30]	38]	00]	Arándanos Huckleberry
[50]	30]	39]	00]	Kiwis
[50]	30]	40]	00]	Naranjos Chinos (kumquats);

[50]	30]	41]	00]	Limones]
[50]	30]	42]	00]	Limas]
[50]	30]	43]	00]	Nísperos]
[50]	30]	44]	00]	Mandarinas]
[50]	30]	45]	00]	Man--GOs]
[50]	30]	46]	00]	Melones]
[50]	30]	58]	00]	Ciruelas]
[50]	30]	59]	00]	Granadas]
[50]	30]	60]	00]	Pomelos]
[50]	30]	62]	00]	Frambuesas]
[50]	30]	65]	00]	Sapotes]
[50]	30]	72]	00]	Aceitunas]
[85]	15]	16]	00]	Asuntosutricionales]
[90]	10]	15]	00]	Establecimientos para comer y beber]
[90]	10]	16]	00]	Servicios de banquetes y catering]
[90]	10]	17]	00]	Servicios de cafetería]
[90]	10]	18]	00]	Servicios de comida para llevar y a domicilio]
[93]	13]	16]	00]	Planeación y programas de políticas de alimentación yutrición]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA:
SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN N.P. S.A
NOMBRE DEL CONTRATANTE:
ALCALDÍA DISTRITAL DE RIOHACHA.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 9.206,00
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[50]	10]	17]	00]	Frutos secos]
[50]	11]	15]	00]	Carne y aves de corral]
[50]	12]	15]	00]	Pescado]
[50]	12]	16]	00]	Marisco fresco]
[50]	12]	17]	00]	Invertebrados acuáticos]
[50]	12]	19]	00]	Pescados y mariscos preservados en sal]
[50]	13]	16]	00]	Huevos y sustitutos]
[50]	13]	17]	00]	Productos de leche y mantequilla]
[50]	13]	18]	00]	Queso]
[50]	15]	16]	00]	Grasas y aceites animales comestibles]
[50]	16]	15]	00]	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos]
[50]	16]	18]	00]	Productos de confitería]
[50]	17]	15]	00]	Hierbas y especias y extractos]
[50]	17]	17]	00]	Vinagres y vinos de cocinar]
[50]	17]	18]	00]	Salsas y condimentos y productos para untar]
[50]	17]	19]	00]	Salmuera y salsa y aceitunas]
[50]	17]	20]	00]	Productos de fríjol de soya fermentados]
[50]	18]	19]	00]	Pan y galletas y pastelitos dulces]

[	50]	19]	15]	00]Sopas y estofados]
[	50]	19]	21]	00]Pasabocas y snacks]
[	50]	19]	24]	00]Mermeladas y gelatinas y pastas de untar deuez y dulce y conservas de fruta]
[	50]	19]	25]	00]Sándwiches y panecillos con relleno]
[	50]	19]	26]	00]Acompañamientos preparados]
[	50]	19]	27]	00]Platos combinados empaquetados]
[	50]	19]	28]	00]Empanadas y quiches y pasteles]
[	50]	19]	29]	00]Pasta o tallarinesatural]
[	50]	19]	30]	00]Bebidas y Comidas Infantiles]
[	50]	19]	31]	00]Materiales y mezclas instantáneas]
[	50]	19]	32]	00]Ensaladas preparadas]
[	50]	20]	17]	00]Café y té]
[	50]	20]	23]	00]Bebidaso no alcohólicas]
[	50]	20]	24]	00]Ju--GOs o concentrados de cítricos frescos]
[	50]	20]	28]	00]Ju--GOs o concentrados de especies tropicales frescas]
[	50]	22]	10]	00]Legumbres]
[	50]	22]	11]	00]Cereales]
[	50]	22]	12]	00]Cereales procesados]
[	50]	30]	15]	00]Manzanas]
[	50]	30]	16]	00]Albaricoques]
[	50]	30]	17]	00]Bananos]
[	50]	30]	18]	00]Barberries]
[	50]	30]	19]	00]Gayubas]
[	50]	30]	20]	00]Moras]
[	50]	30]	21]	00]Arándanos de mirto]
[	50]	30]	22]	00]Agrás]
[	50]	30]	23]	00]Fruta del pan]
[	50]	30]	24]	00]Chirimoyas]
[	50]	30]	25]	00]Cerezas]
[	50]	30]	26]	00]Citrones]
[	50]	30]	27]	00]Arándanos]
[	50]	30]	28]	00]pasas de Corinto]
[	50]	30]	29]	00]Dátiles]
[	50]	30]	30]	00]Pitahayas]
[	50]	30]	31]	00]Brevas]
[	50]	30]	32]	00]Grosellas]
[	50]	30]	33]	00]Toronjas]
[	50]	30]	34]	00]Uvas de mesa]
[	50]	30]	35]	00]Uvas pasas]
[	50]	30]	36]	00]Uvas para vino]
[	50]	30]	37]	00]Guayabas]
[	50]	30]	38]	00]Arándanos Huckleberry]
[	50]	30]	39]	00]Kiwis]
[	50]	30]	40]	00]Naranjos Chinos (kumquats);]
[	50]	30]	41]	00]Limones]
[	50]	30]	42]	00]Limas]
[	50]	30]	43]	00]Nísperos]
[	50]	30]	44]	00]Mandarinas]
[	50]	30]	45]	00]Man--GOs]
[	50]	30]	46]	00]Melones]
[	50]	30]	58]	00]Ciruelas]
[	50]	30]	59]	00]Granadas]
[	50]	30]	60]	00]Pomelos]
[	50]	30]	62]	00]Frambuesas]

[50]	30]	65]	00]	Sapotes]
[50]	30]	72]	00]	Aceitunas]
[85]	15]	16]	00]	Asuntosutricionales]
[90]	10]	15]	00]	Establecimientos para comer y beber]
[90]	10]	16]	00]	Servicios de banquetes y catering]
[90]	10]	17]	00]	Servicios de cafetería]
[90]	10]	18]	00]	Servicios de comida para llevar y a domicilio]
[93]	13]	16]	00]	Planeación y programas de políticas de alimentación yutrición]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA:
SERVICIOS DE ALIMENTACION NP SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE:
COMITE OLIMPICO COLOMBIANO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 2.237,34
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[23]	18]	15]	00]	Maquinaria para la elaboración de alimentos]
[48]	10]	15]	00]	Equipo para cocinar o calentar]
[48]	10]	16]	00]	Equipos para preparado de alimentos]
[48]	10]	18]	00]	Menaje y utensilios de cocina]
[48]	10]	20]	00]	Mobiliario de restaurantes]
[52]	15]	16]	00]	Utensilios de cocina domésticos]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA:
SERVICIOS DE ALIMENTACION NP SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE:
COMITE OLIMPICO COLOMBIANO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 2.799,99
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[50]	10]	17]	00]	Frutos secos]
[50]	11]	15]	00]	Carne y aves de corral]
[50]	12]	15]	00]	Pescado]
[50]	12]	16]	00]	Marisco fresco]
[50]	12]	17]	00]	Invertebrados acuáticos]
[50]	12]	19]	00]	Pescados y mariscos preservados en sal]
[50]	13]	16]	00]	Huevos y sustitutos]
[50]	13]	17]	00]	Productos de leche y mantequilla]
[50]	13]	18]	00]	Queso]
[50]	15]	16]	00]	Grasas y aceites animales

				comestibles]
[50]	16]	15]	00]	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos]
[50]	16]	18]	00]	Productos de confitería]
[50]	17]	15]	00]	Hierbas y especias y extractos]
[50]	17]	17]	00]	Vinagres y vinos de cocinar]
[50]	17]	18]	00]	Salsas y condimentos y productos para untar]
[50]	17]	19]	00]	Salmuera y salsa y aceitunas]
[50]	17]	20]	00]	Productos de fríjol de soya fermentados]
[50]	18]	19]	00]	Pan y galletas y pastelitos dulces]
[50]	19]	15]	00]	Sopas y estofados]
[50]	19]	21]	00]	Pasabocas y snacks]
[50]	19]	24]	00]	Mermeladas y gelatinas y pastas de untar deuez y dulce y conservas de fruta]
[50]	19]	25]	00]	Sándwiches y panecillos con relleno]
[50]	19]	26]	00]	Acompañamientos preparados]
[50]	19]	27]	00]	Platos combinados empaquetados]
[50]	19]	28]	00]	Empanadas y quiches y pasteles]
[50]	19]	29]	00]	Pasta o tallarinesatural]
[50]	19]	30]	00]	Bebidas y Comidas Infantiles]
[50]	19]	31]	00]	Materiales y mezclas instantáneas]
[50]	19]	32]	00]	Ensaladas preparadas]
[50]	20]	17]	00]	Café y té]
[50]	20]	23]	00]	Bebidaso no alcohólicas]
[50]	20]	24]	00]	Ju--GOs o concentrados de cítricos frescos]
[50]	20]	28]	00]	Ju--GOs o concentrados de especies tropicales frescas]
[50]	22]	10]	00]	Legumbres]
[50]	22]	11]	00]	Cereales]
[50]	22]	12]	00]	Cereales procesados]
[50]	30]	15]	00]	Manzanas]
[50]	30]	16]	00]	Albaricoques]
[50]	30]	17]	00]	Bananos]
[50]	30]	18]	00]	Barberries]
[50]	30]	19]	00]	Gayubas]
[50]	30]	20]	00]	Moras]
[50]	30]	21]	00]	Arándanos de mirto]
[50]	30]	22]	00]	Agrás]
[50]	30]	23]	00]	Fruta del pan]
[50]	30]	24]	00]	Chirimoyas]
[50]	30]	25]	00]	Cerezas]
[50]	30]	26]	00]	Citrones]
[50]	30]	27]	00]	Arándanos]
[50]	30]	28]	00]	pasas de Corinto]
[50]	30]	29]	00]	Dátiles]
[50]	30]	30]	00]	Pitahayas]
[50]	30]	31]	00]	Brevas]
[50]	30]	32]	00]	Grosellas]
[50]	30]	33]	00]	Toronjas]
[50]	30]	34]	00]	Uvas de mesa]
[50]	30]	35]	00]	Uvas pasas]
[50]	30]	36]	00]	Uvas para vino]
[50]	30]	37]	00]	Guayabas]
[50]	30]	38]	00]	Arándanos Huckleberry]

[50]	30]	39]	00]	Kiwis]
[50]	30]	40]	00]	Naranjos Chinos (kumquats);]
[50]	30]	41]	00]	Limones]
[50]	30]	42]	00]	Limas]
[50]	30]	43]	00]	Nísperos]
[50]	30]	44]	00]	Mandarinas]
[50]	30]	45]	00]	Man--GOs]
[50]	30]	46]	00]	Melones]
[50]	30]	58]	00]	Ciruelas]
[50]	30]	59]	00]	Granadas]
[50]	30]	60]	00]	Pomelos]
[50]	30]	62]	00]	Frambuesas]
[50]	30]	65]	00]	Sapotes]
[50]	30]	72]	00]	Aceitunas]
[85]	15]	16]	00]	Asuntosutricionales]
[90]	10]	15]	00]	Establecimientos para comer y beber]
[90]	10]	16]	00]	Servicios de banquetes y catering]
[90]	10]	17]	00]	Servicios de cafetería]
[90]	10]	18]	00]	Servicios de comida para llevar y a domicilio]
[93]	13]	16]	00]	Planeación y programas de políticas de alimentación yutrición]

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

C E R T I F I C A

*** LA ANTERIOR INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME ***.

QUE EL DÍA 19 de Sep/bre de 2023 EL PROPONENTE ACTUALIZÓ EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 77.020 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL 19 de Sep/bre de 2023 .

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA , QUEDÓ EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN, SIEMRPE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007, MODIFICADO POR EL ARTICULO 221 DEL DECRETO 19 DE 2012).

C E R T I F I C A

EXPERIENCIA
QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA:
SERVICIOS DE ALIMENTACION N.P. S.A.
NOMBRE DEL CONTRATANTE:
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 17.261,06
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Cámara de Comercio de Barranquilla

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 09/11/2023 - 10:43:20

Recibo No. 10495469, Valor: 62,000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: GE5442CFFF

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[50]	10]	17]	00]	Frutos secos]
[50]	11]	15]	00]	Carne y aves de corral]
[50]	12]	15]	00]	Pescado]
[50]	12]	16]	00]	Marisco fresco]
[50]	12]	17]	00]	Invertebrados acuáticos]
[50]	12]	19]	00]	Pescados y mariscos preservados en sal]
[50]	13]	16]	00]	Huevos y sustitutos]
[50]	13]	17]	00]	Productos de leche y mantequilla]
[50]	13]	18]	00]	Queso]
[50]	15]	16]	00]	Grasas y aceites animales comestibles]
[50]	16]	15]	00]	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos]
[50]	16]	18]	00]	Productos de confitería]
[50]	17]	15]	00]	Hierbas y especias y extractos]
[50]	17]	17]	00]	Vinagres y vinos de cocinar]
[50]	17]	18]	00]	Salsas y condimentos y productos para untar]
[50]	17]	19]	00]	Salmuera y salsa y aceitunas]
[50]	17]	20]	00]	Productos de fríjol de soya fermentados]
[50]	18]	19]	00]	Pan y galletas y pastelitos dulces]
[50]	19]	15]	00]	Sopas y estofados]
[50]	19]	21]	00]	Pasabocas y snacks]
[50]	19]	24]	00]	Mermeladas y gelatinas y pastas de untar deuez y dulce y conservas de fruta]
[50]	19]	25]	00]	Sándwiches y panecillos con relleno]
[50]	19]	26]	00]	Acompañamientos preparados]
[50]	19]	27]	00]	Platos combinados empaquetados]
[50]	19]	28]	00]	Empanadas y quiches y pasteles]
[50]	19]	29]	00]	Pasta o tallarinesatural]
[50]	19]	30]	00]	Bebidas y Comidas Infantiles]
[50]	19]	31]	00]	Materiales y mezclas instantáneas]
[50]	19]	32]	00]	Ensaladas preparadas]
[50]	20]	17]	00]	Café y té]
[50]	20]	23]	00]	Bebidaso no alcohólicas]
[50]	20]	24]	00]	Ju--GOs o concentrados de cítricos frescos]
[50]	20]	28]	00]	Ju--GOs o concentrados de especies tropicales frescas]
[50]	22]	10]	00]	Legumbres]
[50]	22]	11]	00]	Cereales]
[50]	22]	12]	00]	Cereales procesados]
[50]	30]	15]	00]	Manzanas]
[50]	30]	16]	00]	Albaricoques]
[50]	30]	17]	00]	Bananos]
[50]	30]	18]	00]	Barberries]
[50]	30]	19]	00]	Gayubas]
[50]	30]	20]	00]	Moras]
[50]	30]	21]	00]	Arándanos de mirto]
[50]	30]	22]	00]	Agrás]
[50]	30]	23]	00]	Fruta del pan]
[50]	30]	24]	00]	Chirimoyas]
[50]	30]	25]	00]	Cerezas]

[50]	30]	26]	00]	Citrones]
[50]	30]	27]	00]	Arándanos]
[50]	30]	28]	00]	pasas de Corinto]
[50]	30]	29]	00]	Dátiles]
[50]	30]	30]	00]	Pitahayas]
[50]	30]	31]	00]	Brevas]
[50]	30]	32]	00]	Grosellas]
[50]	30]	33]	00]	Toronjas]
[50]	30]	34]	00]	Uvas de mesa]
[50]	30]	35]	00]	Uvas pasas]
[50]	30]	36]	00]	Uvas para vino]
[50]	30]	37]	00]	Guayabas]
[50]	30]	38]	00]	Arándanos Huckleberry]
[50]	30]	39]	00]	Kiwis]
[50]	30]	40]	00]	Naranjos Chinos (kumquats);]
[50]	30]	41]	00]	Limones]
[50]	30]	42]	00]	Limas]
[50]	30]	43]	00]	Nísperos]
[50]	30]	44]	00]	Mandarinas]
[50]	30]	45]	00]	Man--GOs]
[50]	30]	46]	00]	Melones]
[50]	30]	58]	00]	Ciruelas]
[50]	30]	59]	00]	Granadas]
[50]	30]	60]	00]	Pomelos]
[50]	30]	62]	00]	Frambuesas]
[50]	30]	65]	00]	Sapotes]
[50]	30]	72]	00]	Aceitunas]
[85]	15]	16]	00]	Asuntosutricionales]
[90]	10]	15]	00]	Establecimientos para comer y beber]
[90]	10]	16]	00]	Servicios de banquetes y catering]
[90]	10]	17]	00]	Servicios de cafetería]
[90]	10]	18]	00]	Servicios de comida para llevar y a domicilio]
[93]	13]	16]	00]	Planeación y programas de políticas de alimentación yutrición]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA:
SERVICIOS DE ALIMENTACION N.P. S.A
NOMBRE DEL CONTRATANTE:
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 12.048,60
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[50]	10]	17]	00]	Frutos secos]
[50]	11]	15]	00]	Carne y aves de corral]
[50]	12]	15]	00]	Pescado]
[50]	12]	16]	00]	Marisco fresco]
[50]	12]	17]	00]	Invertebrados acuáticos]
[50]	12]	19]	00]	Pescados y mariscos preservados en sal]
[50]	13]	16]	00]	Huevos y sustitutos]

[	50]	13]	17]	00] Productos de leche y mantequilla]
[	50]	13]	18]	00] Queso]
[	50]	15]	16]	00] Grasas y aceites animales comestibles]
[	50]	16]	15]	00] Chocolates, azúcares, edulcorantes productos]
[	50]	16]	18]	00] Productos de confitería]
[	50]	17]	15]	00] Hierbas y especias y extractos]
[	50]	17]	17]	00] Vinagres y vinos de cocinar]
[	50]	17]	18]	00] Salsas y condimentos y productos para untar]
[	50]	17]	19]	00] Salmuera y salsa y aceitunas]
[	50]	17]	20]	00] Productos de fríjol de soya fermentados]
[	50]	18]	19]	00] Pan y galletas y pastelitos dulces]
[	50]	19]	15]	00] Sopas y estofados]
[	50]	19]	21]	00] Pasabocas y snacks]
[	50]	19]	24]	00] Mermeladas y gelatinas y pastas de untar deuez y dulce y conservas de fruta]
[	50]	19]	25]	00] Sándwiches y panecillos con relleno]
[	50]	19]	26]	00] Acompañamientos preparados]
[	50]	19]	27]	00] Platos combinados empaquetados]
[	50]	19]	28]	00] Empanadas y quiches y pasteles]
[	50]	19]	29]	00] Pasta o tallarinesatural]
[	50]	19]	30]	00] Bebidas y Comidas Infantiles]
[	50]	19]	31]	00] Materiales y mezclas instantáneas]
[	50]	19]	32]	00] Ensaladas preparadas]
[	50]	20]	17]	00] Café y té]
[	50]	20]	23]	00] Bebidaso no alcohólicas]
[	50]	20]	24]	00] Ju--GOs o concentrados de cítricos frescos]
[	50]	20]	28]	00] Ju--GOs o concentrados de especies tropicales frescas]
[	50]	22]	10]	00] Legumbres]
[	50]	22]	11]	00] Cereales]
[	50]	22]	12]	00] Cereales procesados]
[	50]	30]	15]	00] Manzanas]
[	50]	30]	16]	00] Albaricoques]
[	50]	30]	17]	00] Bananos]
[	50]	30]	18]	00] Barberries]
[	50]	30]	19]	00] Gayubas]
[	50]	30]	20]	00] Moras]
[	50]	30]	21]	00] Arándanos de mirto]
[	50]	30]	22]	00] Agrás]
[	50]	30]	23]	00] Fruta del pan]
[	50]	30]	24]	00] Chirimoyas]
[	50]	30]	25]	00] Cerezas]
[	50]	30]	26]	00] Citrones]
[	50]	30]	27]	00] Arándanos]
[	50]	30]	28]	00] pasas de Corinto]
[	50]	30]	29]	00] Dátiles]
[	50]	30]	30]	00] Pitahayas]
[	50]	30]	31]	00] Brevas]
[	50]	30]	32]	00] Grosellas]
[	50]	30]	33]	00] Toronjas]
[	50]	30]	34]	00] Uvas de mesa]
[	50]	30]	35]	00] Uvas pasas]

[50]	30]	36]	00]	Uvas para vino]
[50]	30]	37]	00]	Guayabas]
[50]	30]	38]	00]	Arándanos Huckleberry]
[50]	30]	39]	00]	Kiwis]
[50]	30]	40]	00]	Naranjos Chinos (kumquats);]
[50]	30]	41]	00]	Limones]
[50]	30]	42]	00]	Limas]
[50]	30]	43]	00]	Nísperos]
[50]	30]	44]	00]	Mandarinas]
[50]	30]	45]	00]	Man--GOs]
[50]	30]	46]	00]	Melones]
[50]	30]	58]	00]	Ciruelas]
[50]	30]	59]	00]	Granadas]
[50]	30]	60]	00]	Pomelos]
[50]	30]	62]	00]	Frambuesas]
[50]	30]	65]	00]	Sapotes]
[50]	30]	72]	00]	Aceitunas]
[85]	15]	16]	00]	Asuntosutricionales]
[90]	10]	15]	00]	Establecimientos para comer y beber]
[90]	10]	16]	00]	Servicios de banquetes y catering]
[90]	10]	17]	00]	Servicios de cafetería]
[90]	10]	18]	00]	Servicios de comida para llevar y a domicilio]
[93]	13]	16]	00]	Planeación y programas de políticas de alimentación yutrición]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA:
SERVICIOS DE ALIMENTACION NP SA
NOMBRE DEL CONTRATANTE:
COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SAN SALVADOR 2023
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 16.845,47
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[23]	18]	15]	00]	Maquinaria para la elaboración de alimentos]
[48]	10]	15]	00]	Equipo para cocinar o calentar]
[48]	10]	16]	00]	Equipos para preparado de alimentos]
[48]	10]	18]	00]	Menaje y utensilios de cocina]
[48]	10]	20]	00]	Mobiliario de restaurantes]
[50]	10]	17]	00]	Frutos secos]
[50]	11]	15]	00]	Carne y aves de corral]
[50]	12]	15]	00]	Pescado]
[50]	12]	16]	00]	Marisco fresco]
[50]	12]	17]	00]	Invertebrados acuáticos]
[50]	12]	19]	00]	Pescados y mariscos preservados en sal]
[50]	13]	16]	00]	Huevos y sustitutos]
[50]	13]	17]	00]	Productos de leche y mantequilla]
[50]	13]	18]	00]	Queso]

[	50]	15]	15]	00]Grasas y aceites vegetales comestibles]
[	50]	15]	16]	00]Grasas y aceites animales comestibles]
[	50]	16]	15]	00]Chocolates, azúcares, edulcorantes productos]
[	50]	16]	18]	00]Productos de confitería]
[	50]	17]	15]	00]Hierbas y especias y extractos]
[	50]	17]	17]	00]Vinagres y vinos de cocinar]
[	50]	17]	18]	00]Salsas y condimentos y productos para untar]
[	50]	17]	19]	00]Salmuera y salsa y aceitunas]
[	50]	17]	20]	00]Productos de fríjol de soya fermentados]
[	50]	18]	19]	00]Pan y galletas y pastelitos dulces]
[	50]	19]	15]	00]Sopas y estofados]
[	50]	19]	21]	00]Pasabocas y snacks]
[	50]	19]	24]	00]Mermeladas y gelatinas y pastas de untar deuez y dulce y conservas de fruta]
[	50]	19]	25]	00]Sándwiches y panecillos con relleno]
[	50]	19]	26]	00]Acompañamientos preparados]
[	50]	19]	27]	00]Platos combinados empaquetados]
[	50]	19]	28]	00]Empanadas y quiches y pasteles]
[	50]	19]	29]	00]Pasta o tallarinesatural]
[	50]	19]	30]	00]Bebidas y Comidas Infantiles]
[	50]	19]	31]	00]Materiales y mezclas instantáneas]
[	50]	19]	32]	00]Ensaladas preparadas]
[	50]	20]	17]	00]Café y té]
[	50]	20]	23]	00]Bebidaso no alcohólicas]
[	50]	20]	24]	00]Ju--GOs o concentrados de cítricos frescos]
[	50]	20]	28]	00]Ju--GOs o concentrados de especies tropicales frescas]
[	50]	22]	10]	00]Legumbres]
[	50]	22]	11]	00]Cereales]
[	50]	22]	12]	00]Cereales procesados]
[	50]	30]	15]	00]Manzanas]
[	50]	30]	16]	00]Albaricoques]
[	50]	30]	17]	00]Bananos]
[	50]	30]	18]	00]Barberries]
[	50]	30]	19]	00]Gayubas]
[	50]	30]	20]	00]Moras]
[	50]	30]	21]	00]Arándanos de mirto]
[	50]	30]	22]	00]Agrás]
[	50]	30]	23]	00]Fruta del pan]
[	50]	30]	24]	00]Chirimoyas]
[	50]	30]	25]	00]Cerezas]
[	50]	30]	26]	00]Citrones]
[	50]	30]	27]	00]Arándanos]
[	50]	30]	28]	00]pasas de Corinto]
[	50]	30]	29]	00]Dátiles]
[	50]	30]	30]	00]Pitahayas]
[	50]	30]	31]	00]Brevas]
[	50]	30]	32]	00]Grosellas]
[	50]	30]	33]	00]Toronjas]
[	50]	30]	34]	00]Uvas de mesa]
[	50]	30]	35]	00]Uvas pasas]

[50]	30]	36]	00]	Uvas para vino]
[50]	30]	37]	00]	Guayabas]
[50]	30]	38]	00]	Arándanos Huckleberry]
[50]	30]	39]	00]	Kiwis]
[50]	30]	40]	00]	Naranjos Chinos (kumquats);]
[50]	30]	41]	00]	Limones]
[50]	30]	42]	00]	Limas]
[50]	30]	43]	00]	Nísperos]
[50]	30]	44]	00]	Mandarinas]
[50]	30]	45]	00]	Man--GOs]
[50]	30]	46]	00]	Melones]
[50]	30]	58]	00]	Ciruelas]
[50]	30]	59]	00]	Granadas]
[50]	30]	60]	00]	Pomelos]
[50]	30]	62]	00]	Frambuesas]
[50]	30]	65]	00]	Sapotes]
[50]	30]	72]	00]	Aceitunas]
[52]	15]	16]	00]	Utensilios de cocina domésticos]
[85]	15]	16]	00]	Asuntosutricionales]
[90]	10]	15]	00]	Establecimientos para comer y beber]
[90]	10]	16]	00]	Servicios de banquetes y catering]
[90]	10]	17]	00]	Servicios de cafetería]
[90]	10]	18]	00]	Servicios de comida para llevar y a domicilio]
[93]	13]	16]	00]	Planeación y programas de políticas de alimentación yutrición]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA:
SERVICIOS DE ALIMENTACION NP S.A.
NOMBRE DEL CONTRATANTE:
DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 9.272,16
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[50]	10]	17]	00]	Frutos secos]
[50]	11]	15]	00]	Carne y aves de corral]
[50]	12]	15]	00]	Pescado]
[50]	12]	16]	00]	Marisco fresco]
[50]	12]	17]	00]	Invertebrados acuáticos]
[50]	12]	19]	00]	Pescados y mariscos preservados en sal]
[50]	13]	16]	00]	Huevos y sustitutos]
[50]	13]	17]	00]	Productos de leche y mantequilla]
[50]	13]	18]	00]	Queso]
[50]	15]	16]	00]	Grasas y aceites animales comestibles]
[50]	16]	15]	00]	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos]
[50]	16]	18]	00]	Productos de confitería]
[50]	17]	15]	00]	Hierbas y especias y extractos]
[50]	17]	17]	00]	Vinagres y vinos de cocinar]

[50]	17]	18]	00]	Salsas y condimentos y productos para untar]
[50]	17]	19]	00]	Salmuera y salsa y aceitunas]
[50]	17]	20]	00]	Productos de fríjol de soya fermentados]
[50]	18]	19]	00]	Pan y galletas y pastelitos dulces]
[50]	19]	15]	00]	Sopas y estofados]
[50]	19]	21]	00]	Pasabocas y snacks]
[50]	19]	24]	00]	Mermeladas y gelatinas y pastas de untar deuez y dulce y conservas de fruta]
[50]	19]	25]	00]	Sándwiches y panecillos con relleno]
[50]	19]	26]	00]	Acompañamientos preparados]
[50]	19]	27]	00]	Platos combinados empaquetados]
[50]	19]	28]	00]	Empanadas y quiches y pasteles]
[50]	19]	29]	00]	Pasta o tallarinesatural]
[50]	19]	30]	00]	Bebidas y Comidas Infantiles]
[50]	19]	31]	00]	Materiales y mezclas instantáneas]
[50]	19]	32]	00]	Ensaladas preparadas]
[50]	20]	17]	00]	Café y té]
[50]	20]	23]	00]	Bebidaso no alcohólicas]
[50]	20]	24]	00]	Ju--GOs o concentrados de cítricos frescos]
[50]	20]	28]	00]	Ju--GOs o concentrados de especies tropicales frescas]
[50]	22]	10]	00]	Legumbres]
[50]	22]	11]	00]	Cereales]
[50]	22]	12]	00]	Cereales procesados]
[50]	30]	15]	00]	Manzanas]
[50]	30]	16]	00]	Albaricoques]
[50]	30]	17]	00]	Bananos]
[50]	30]	18]	00]	Barberries]
[50]	30]	19]	00]	Gayubas]
[50]	30]	20]	00]	Moras]
[50]	30]	21]	00]	Arándanos de mirto]
[50]	30]	22]	00]	Agrás]
[50]	30]	23]	00]	Fruta del pan]
[50]	30]	24]	00]	Chirimoyas]
[50]	30]	25]	00]	Cerezas]
[50]	30]	26]	00]	Citrones]
[50]	30]	27]	00]	Arándanos]
[50]	30]	28]	00]	pasas de Corinto]
[50]	30]	29]	00]	Dátiles]
[50]	30]	30]	00]	Pitahayas]
[50]	30]	31]	00]	Brevas]
[50]	30]	32]	00]	Grosellas]
[50]	30]	33]	00]	Toronjas]
[50]	30]	34]	00]	Uvas de mesa]
[50]	30]	35]	00]	Uvas pasas]
[50]	30]	36]	00]	Uvas para vino]
[50]	30]	37]	00]	Guayabas]
[50]	30]	38]	00]	Arándanos Huckleberry]
[50]	30]	39]	00]	Kiwis]
[50]	30]	40]	00]	Naranjos Chinos (kumquats);]
[50]	30]	41]	00]	Limones]
[50]	30]	42]	00]	Limas]
[50]	30]	43]	00]	Nísperos]
[50]	30]	44]	00]	Mandarinas]

[50]	30]	45]	00]	Man--GOs]
[50]	30]	46]	00]	Melones]
[50]	30]	58]	00]	Ciruelas]
[50]	30]	59]	00]	Granadas]
[50]	30]	60]	00]	Pomelos]
[50]	30]	62]	00]	Frambuesas]
[50]	30]	65]	00]	Sapotes]
[50]	30]	72]	00]	Aceitunas]
[85]	15]	16]	00]	Asuntosutricionales]
[90]	10]	15]	00]	Establecimientos para comer y beber]
[90]	10]	16]	00]	Servicios de banquetes y catering]
[90]	10]	17]	00]	Servicios de cafetería]
[90]	10]	18]	00]	Servicios de comida para llevar y a domicilio]
[93]	13]	16]	00]	Planeación y programas de políticas de alimentación yutrición]

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

C E R T I F I C A

*** ESTA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ADQUIRIR FIRMEZA ***.

QUE EL DÍA 02 de Nov/bre de 2023 EL PROPONENTE ACTUALIZÓ EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 77.167 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL 02 de Nov/bre de 2023 .

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA , QUEDA EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN, SIEMRPE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007, MODIFICADO POR EL ARTICULO 221 DEL DECRETO 19 DE 2012).

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

ANEXO No.3
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

Barranquilla, 15 de noviembre de 2023

Señores
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
Barranquilla

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 007 DE 2023

OBJETO: SUMINISTRO, DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS ELECTRODOMÉSTICOS PARA LA COCINA DEL COMEDOR CENTRAL DE LA SEDE NORTE DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO.

El (los) abajo firmante (s), actuando en nombre y representación de SERVICIOS DE ALIMENTACION N.P. S.A. por medio de la presente y en desarrollo de la Invitación Pública de Mayor Cuantía No. 007 de 2023.

Para una adecuada interpretación del presente Pacto de Transparencia siempre que la letra inicial de algún término aparezca en mayúscula tendrá el significado que se le asigna en esta o, de no estar definido, tendrá el significado que se establece en el Pliego de Condiciones o en el Contrato.

El presente Pacto de Transparencia, constituye una manifestación ética de los participantes de la Invitación Pública de Mayor Cuantía No. 007 de 2023 y tiene por objeto minimizar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público provenientes tanto de la iniciativa del sector privado como del sector público y promover un entorno de competencia justa y amplia visibilidad ante la opinión pública.

Como consecuencia de lo anterior, por el presente declaro(amos) y me(nos) comprometo(emos) con las siguientes declaraciones:

1. Cumplir estrictamente, en su letra y su espíritu la Ley Aplicable.

2. No ofrecer sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con la Invitación Pública de Mayor Cuantía No. 007 de 2023.

3. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes cualquier ofrecimiento, favores, dádivas prerrogativas, recompensas o gratificaciones efectuadas por Interesados y/o Proponentes a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones de la Invitación Pública de Mayor Cuantía No. 007 de 2023, durante el proceso, antes del inicio y/o durante la etapa de evaluación, que pueden ser interpretadas como efectuadas con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la Adjudicación.

4. Adicionalmente, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, a reportar el hecho a la secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República o de la autoridad Departamental competente.

Administración de Casinos Empresariales,
Administración de Cafetenas de Colegios y Universidades,
Vianda Gourmet, Almuerzos a Domicilio.
Aseo Empresarial y Mantenimiento.

Cr 47 # 75-43
Colombia - Barranquilla
PBX (57) (5) 3602727
Fax (57) (5) 3602727

www.serviandas.com.co

5. Hacer un estudio completo del Pliego de Condiciones junto con sus Anexos y demás documentos, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar una Propuesta; lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta de tal manera que permita participar en la Invitación Pública de Mayor Cuantía No. 007 de 2023 y en caso de resultar Adjudicatario permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos asociados a la ejecución del mismo.

6. Solicitar u ofrecer cualquier información utilizando los procedimientos previstos en el Pliego de Condiciones.

7. No hacer arreglos previos con otros Proponentes en participar en la Invitación Pública de Mayor Cuantía No. 007 de 2023 para tratar de influenciar o manipular los resultados de la determinación de la Adjudicación.

8. Declarar públicamente que se conocen y aceptan las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, lo cual se hace a través de la presentación de la Propuesta.

9. No utilizar en la etapa de evaluación de las Propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores.

10. Interpretar de buena fe las normas aplicables a la Invitación Pública de Mayor Cuantía No. 007 de 2023, de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

11. No incurrir en falsedad de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos de la Invitación Pública de Mayor Cuantía No. 007 de 2023.

12. Igualmente se acepta que durante la evaluación de las Propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

13. En las audiencias abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros Interesados y/o Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente se debatirán asuntos relacionados con la Invitación Pública de Mayor Cuantía No. 007 de 2023 y las Propuestas.

14. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida. Acatar las decisiones de la Universidad y en caso de desacuerdo, en los términos de la Ley Aplicable, interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes.

15. Actuar con lealtad hacia los demás Interesados y/o Proponentes así como frente a la UNIVERSIDAD. Por lo tanto, abstenerse de utilizar herramientas para dilatar el proceso de Invitación Pública de Mayor Cuantía No. 007 de 2023.

16. Abstenerse de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus Propuestas o terceros sin contar con las pruebas suficientes, las cuales deberán estar a inmediata disposición de la Universidad para corroborar tales afirmaciones en caso de que se presenten.

90

17. Así mismo, en mi (nuestra) calidad de Interesado (s) y/o Proponente (s) (en adelante cualquiera los "Obligados"), me (nos) comprometo(emos) a:

a) Suscribir entre los empleados, proveedores y subcontratistas un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la Propuesta y en la ejecución del Contrato.

b) En caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto corrupción durante la Invitación Pública de Mayor Cuantía No. 007 de 2023 o con cargo al Contrato, los Obligados darán conocimiento a la Universidad y a las autoridades competentes de la ocurrencia de tal situación.

c) No ofrecer trabajo como parte del Obligado que resulte Adjudicatario a ningún funcionario público o contratista vinculado en la UNIVERSIDAD ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil a partir de la Adjudicación y hasta el año siguiente a la finalización de la ejecución del Contrato.

d) No ofrecer gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos durante las diferentes etapas de la Invitación Pública de Mayor Cuantía No. 007 de 2023, ni durante la ejecución del Contrato.

En Constancia, se firma en la Ciudad de Barranquilla, a los quince (15) días del mes de noviembre de 2023.

Atentamente,

SERVICIOS DE ALIMENTACION N.P. S.A.
NIT 800.079.603-3
ALVARO TERCERO RENE NAVARRO HOENIGSBERG
C. C. No. 80.423.949 de Usaquén.
Carrera 47 # 76-48
Correo electrónico g.alimentacion@lavianda.co
Barranquilla

Administración de Casinos Empresariales,
Administración de Cafeterías de Colegios y Universidades,
Vianda Gourmet, Almuerzos a Domicilio,
Aseo Empresarial y Mantenimiento.

Cr. 47 # 76-48
Colombia - Barranquilla
PBX: (57) (5) 3582727
Fax: (57) (5) 3582727

www.lavianda.com.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 235031059

PIB
16:27:46
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de noviembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALVARO TERCERO RENE NAVARRO HOENIGSBERG identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80423949:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

92

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 235031317

PIB
16:30:17

Bogotá DC, 15 de noviembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SERVICIOS DE ALIMENTACION N.P. S.A. identificado(a) con NIT número 8000796033:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

93

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 15 de noviembre de 2023, a las 16:26:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80423949
Código de Verificación	80423949231115162601

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

94

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 15 de noviembre de 2023, a las 16:26:54, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8000796033
Código de Verificación	8000796033231115162654

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

95

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:32:12 PM horas del 15/11/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **80423949**
Apellidos y Nombres: **NAVARRO HOENIGSBERG ALVARO TERCERO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

96

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

97.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.cc

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/11/2023 04:33:44 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **80423949 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **77969841 .** La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

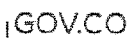
98

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





99

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:35:49 horas del 15/11/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **80423949,** Apellidos y Nombres **NAVARRO HOENIGSBERG ALVARO TERCERO RENE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SERVICIOS DE ALIMENTACION NP SA**, con NIT **800079603-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2023

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

100

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 80423949 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/11/2023 04:41 PM

Código Verificación: **6Y9NQECW8S**

Válida hasta: **13/02/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

101

ANEXO No.10
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Diseño, ingeniería, suministro e instalación de equipos principales de cocina.
- Construcción, instalación, pruebas, puesta en marcha de los equipos de cocina incluyendo la construcción de cuartos eléctricos (en caso que aplique).
- Obras de adecuación, conexión e integración con la infraestructura actual.
- Administración, operación, mantenimiento de los equipos de cocina y de la infraestructura asociada.

Todos los diseños son responsabilidad del oferente y deberán cumplir con la normatividad vigente y correspondiente para cada disciplina (eléctrica, civil, mecánica, instrumentación). En la disciplina eléctrica deberá cumplir con las exigencias de IEEE, IEC, NTC, RETIE, RETILAP y todas la que le apliquen. De la misma manera, el contratista ejecutará las actividades en cumplimiento de la normatividad aplicable, los estándares de la industria, las condiciones del proceso y sus ANEXOS, especialmente lo dispuesto en el presente documento y aquellos que la UNIVERSIDAD considere como relevantes para el cumplimiento del contrato.

1. CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Suministro e Instalación de Campana Extractora Y Su Hongo	Estructura en Acero Inoxidable según Medida. Ductos en Lámina Galvanizada; Filtros de Grasa Sistema de Extracción Tipo Hongo a 220V 3PH	Unidad	2
2	suministro e Instalación de Marmita De 90 Gal	Marmita Autogeneradora de Vapor de alta Eficiencia Capacidad 60 galones, Voltaje a 110V, Funciona a Gas Natural Tablero de Control, válvula de Desfogue, Estructura en Acero Inoxidable	Unidad	1
3	Suministro e instalación de Equipo Ivario Pro XI 150 Lts	iVario El iVario es uno de los sistemas de cocina más modernos, que ofrece una productividad, flexibilidad y sencillez óptimas al cocinar, asar, freír y cocer a presión y sustituye así a prácticamente todos los equipos de cocina convencionales. Su excepcional tecnología de calentamiento ofrece un rendimiento y una precisión óptimos y, gracias a sus	Unidad	1

Administración de Casinos Empresariales,
Administración de Cafeterías de Colegios y Universidades,
Vianda Gourmet, Almuerzos a Domicilio,
Aseo Empresarial y Mantenimiento.

Cr. 47 # 76-43
Colombia - Barranquilla
PBX: (57) (5) 3602727
Fax: (57) (5) 3602727

		asistentes de cocina inteligentes, que operan con independencia y asisten al usuario, podrá obtener platos de excelente calidad en todo momento sin necesidad de control ni supervisión. Hasta 4 veces más rápido con hasta un 40 % menos de consumo de energía y un gran ahorro de espacio en comparación con equipos de cocina convencionales. 150 litros de volumen útil > 60 dm² de superficie de fritura		
4	Suministro e Instalación de Estufa Enana Sencilla	Estufón sencillo a gas. Cuerpo externo fabricado en lámina de acero inoxidable calibre 20 tipo 304 y partes internas en calibre 20 tipo 430 con patas en tubo redondo de acero inoxidable 1 5/8 pulgadas de diámetro.	Unidad	6
5	Suministro e Instalación de Planchas Asadora Dividida En 2	Mueble Fabricado en Acero Inoxidable Quemadores en Hierro Recolector de Grasa y Líquidos Equipo a Gas Dim: 91cm x 75cm x 89cm	Unidad	2
6	Suministro e Instalación de Horno Rational Icombi Pro 20 Bandejas	Sistema de cocina inteligente en red con los modos operativos Aves, Carne, Pescado, Platos con huevo/Postres, Guarniciones/Verduras, Productos de panadería y Finishing, y los métodos de cocción Rehogar, Estofar, Panadería tradicional y Parrilla. > Vaporizador Combi conforme	Unidad	3

		a DIN 18866 (en modo manual). > Para la mayoría de los métodos de cocción empleados en las cocinas industriales. > Para usar con vapor y aire caliente, de forma independiente, sucesivamente o combinados. 20 trays para accesorio GN 1/1 > Rack móvil con distancia entre bandejas de 65 mm y ruedas móviles dobles > Soporte de asas para rack móvil > Gran selección de accesorios para diferentes modos de cocción como Parrilla, Estofar o Panadería tradicional > Para uso con accesorio GN 1/1, 1/2, 2/3, 1/3. a Gas Natural y conexión a 220V		
7	Suministro e Instalación de Molde para Huevos	Sartén en Hierro Para Huevos de 20 compartimientos	Unidad	10
8	Suministro e Instalación de Nevera Doble para Refrigeración	Vitrina Vertical para refrigeración de 707 Lts	Unidad	1
9	Suministro e Instalación de Barra Imantada	Barra Imantada para colocar los cuchillos	Unidad	6
10	Suministro e Instalación de Báscula	Bascula 500 Kg, con Indicador Digital, Función de TARA, Voltaje A 110v	Unidad	1
11	Suministro e Instalación de Mantenedor De Calor De 3 Mts	Estructura en Acero Inoxidable, a Gas Natural/ Energía 220V Para 5 cuadrantes	Unidad	1
12	Suministro e Instalación de Cuadrantes De 6 Cm	Cuadrante en Acero Inoxidable de 6cm	Unidad	30

Administración de Casinos Empresariales,
Administración de Cafeterías de Colegios y Universidades,
Vianda Gourmet, Almuerzos a Domicilio,
Aseo Empresarial y Mantenimiento.

Cr. 47 # 76-48
Colombia - Barranquilla
PBX: (57) (5) 3602727
Fax: (57) (5) 3602727

13	Suministro e Instalación de Cuadrante De 10 Cm	Cuadrante en Acero Inoxidable de 10cm	Unidad	30
14	Suministro e Instalación de Cuadrante De 15 Cm	Cuadrante en Acero Inoxidable de 15cm	Unidad	80
15	Suministro e Instalación de Licuadora Industrial 25 Lts	Licuadora en Acero Inoxidable de 25lts Sistema Volcable a 110V	Unidad	2
16	Suministro e Instalación de Estibas Delgadas Cubrepisos	Estibas Delgadas cubrepisos	Unidad	18
17	Suministro e Instalación de Mesón Con Poceta Doble de 3.98m	Mesón Con en Acero Inoxidable 3.98m Dos Pocetas de 0.5m x 0.35m x 0.25m con Refuerzos en Acero	Unidad	2
18	Suministro e Instalación de Tanques De Jugo De 120 Lts	Tanques Plásticos de 120L Voltaje 110V	Unidad	16
19	Suministro e Instalación de Maquina Selladora - Automática	Sistema Automático. Produccion: 300 Vasos por Hora. Medidas de Vasos: 7/9/12/16 Onzas. Voltaje:110V	Unidad	1
20	Suministro e Instalación de Procesador De Vegetales 300 Kg/H	Procesador de vegetales para trabajo liviano. Cuerpo fabricado en fundición de aluminio tratado con antioxidante anódico. Dotado con un dispositivo de seguridad. La cubierta es completamente extraíble, lo que permite una fácil limpieza y cambio de discos. Su motor ventilado de alta potencia cumple con todos los estándares de seguridad. Incluye: Ocho discos (cuatro discos tajadores y cuatro discos ralladores) - 1 Disco Rallador 3 mm - 1 Disco Rallador 4 mm - 1 Disco Rallador 7 mm - 1 disco tajador de 2.5 mm - 1 disco tajador de	Unidad	1

105

		4 mm, un disco tajador H10, un disco de bastones D10 y un disco de cubos H10, adicionalmente, incluye 1 disco desplazador. Certificaciones: CE-ETL. Cuenta con dos bocas para suministrar los diferentes vegetales y frutas, uno amplio para productos grandes y uno cilíndrico. Velocidad de la maquina: 1400 rpm. Velocidad del disco: 270 rpm. Capacidad aproximadamente: 300 KG/H. Voltaje: 110V - polo a tierra. Potencia: 3/4 HP-550W. Consumo: 5 Amperios. Toma eléctrico: 3X15. Dimensiones: Frente 0.23 / Fondo 0.57 / Altura 0.51 mts. Peso: 22.5 Kg. (incluye 8 discos).		
21	Suministro e Instalación de Procesador De Vegetales 180 Kg/H	Procesador De Vegetales, Capacidad hasta de 180Kg/h, Precisión de cortes, Rallado, Astillado, corte en cuadritos y julianas, Viene con 5 Discos intercambiables, interruptor de seguridad, facil desarme para su limpieza. Potencia 750W a 110V	Unidad	1
22	Suministro e Instalación de Mesón Con Poceta Doble	Mesón Con en Acero Inoxidable Según Medida Dos Pocetas de 0.5m x 0.35m x 0.25m con Refuerzos en Acero	Unidad	2
23	Suministro e Instalación de Mesón Libre Acero Inox.	Mesón en Acero Inoxidable Según Medida	Unidad	6
24	Suministro e Instalación de Máquina De Hielo 200 Kg	Fabricada en acero inoxidable. Tanque de almacenamiento con interior plástico y aislamiento térmico. Produce cubos de 2.2 x 2.2 x 2.2 cm. Gas R404a. Capacidad de producción y almacenamiento variable, según condiciones ambientales y temperatura del agua. La producción de hielo se detiene al llenarse el depósito de almacenamiento. Capacidad: Hasta 270 Kg.	Unidad	1

Administración de Cocinas Empresariales,
Administración de Cafeterías de Colegios y Universidades,
Vianda Gourmet, Almuerzos a Domicilio,
Aseo Empresarial y Mantenimiento.

Cr. 47 # 76-48
Colombia - Barranquilla
PBX: (57) (5) 3602727
Fax: (57) (5) 3602727

		cada 24 horas. Almacenamiento: 200 Kg. Potencia: 1.272 Wh., 110 V. 13.72A Dimensiones: 77 x 92 x 162 cm. Incluye filtro de sedimento. No purifica el agua, ni la hace apta para el consumo		
25	Suministro e Instalación de Balanza 30 Kg Alaxka Ip65 Calibrada Y Certificada	Fabricada en Acero Inoxidable y parte inferior en ABS de alta resistencia. Doble Display LED rojo Plato en acero inoxidable de 23 x 19 cm Batería 6 V, 4Ah, (60 horas de operación aprox) Capacidad 30kg/2g	Unidad	2
26	Suministro e Instalación de Mesón Con Poceta Industrial Doble	Mesón Con en Acero Inoxidable Según Medida Dos Pocetas de 0.5m x 0.35m x 0.25m con Refuerzos en Acero	Unidad	3
27	Suministro e Instalación de Bascula 500 Kg De 60 X80	Bascula de 500Kg, con base volcable, con Indicador Digital, con medidas de 0.6x0.80m	Unidad	2
28	Suministro e Instalación de Contenedor Elite 121 Lts Verde	Contenedor de 121Lts en polipropileno Verde	Unidad	1
29	Suministro e Instalación de Contenedor Elite 121 Lts Negro	Contenedor de 121Lts en polipropileno Negro	Unidad	1
30	Suministro e Instalación de Trampa De Grasa	fabricada totalmente en lámina de acero inoxidable calibre 18 tipo 201 y calibre 20 tipo 304, patas acero inoxidable con tornillos para nivelar, tapa asegurada al cuerpo de la trampa por medio de broches de presión, incluye una bandeja de acero inoxidable removible, para retener los sólidos y permitir el retiro de las grasas retenidas, dimensiones: Largo 0.42 / Ancho: 0.48 / Altura 0.37 m, Volumen del tanque 39 litros	Unidad	1

31	Suministro e Instalación de Molino De Carne	Molino para carne para mesa, con capacidad de procesamiento de 17.5 Kg por minuto con motor de 2 HP, con cedazos y navajas intercambiables para diferentes aplicaciones	Unidad	1
32	Suministro e Instalación de Estanteria Recubierta Plastico 1,5X0,45X1,8	Estantería en acero inoxidable con recubrimiento plástico, resistente a la oxidación. Su diseño reduce la acumulación de polvo, permite la circulación de luz y aire libremente. Rápida y fácil de armar. Ideal para cocinas industriales y áreas de almacenamiento. Entrepaños: 4. Dimensiones: Frente 1.80 / Fondo 0.450 / Altura 1.80 Mts.	Unidad	6
33	Suministro e Instalación de Grifería Industrial Flexible	Grifo con manguera de mesa de 6". Características: Tubo vertical de latón de 20 "(510 mm), Manguera flexible de Acero inoxidable de 44 "(1118 mm) y tubo interno de santopreno. Válvula de pulverización y Soporte de pared de 6 "(152 mm). El producto incluye una válvula de retención para evitar el flujo cruzado	Unidad	2
34	Suministro e Instalación de Carro Para Platos 240 Und.	Carro para transporte de platos. Incluye cobertor de vinilo para un almacenamiento sanitario. Divisor de polietileno fácil de ajustar, la configuración flexible permite almacenar y transportar gran variedad de platos. Ruedas que no marcan para facilitar el transporte del carro cargado. Extremadamente durable. La construcción de polietileno de alta resistencia protege la vajilla de astillarse. No se romperá, se agrietará ni se oxidará. Dimensiones: Frente 72 / Fondo 93 / Altura 80 cm.	Unidad	2
35	Suministro e Instalación de Tren De Lavado	Equipo con sistema de arrastre, Prelavado/Lavado/aclarado y	Unidad	1

Administración de Cuchos Empresariales,
Administración de Cafeterías de Colegios y Universidades,
Vianda Gourmet, Almuerzos a Domicilio,
Aseo Empresarial y Mantenimiento.

Cr. 47 # 76-48
Colombia - Barranquilla
PBX: (57) (5) 3602727
Fax: (57) (5) 3602727

		Secado Mesones de trabajo.		
36	Suministro e Instalación de Hidrolavadora	Hidrolavadora 1700Psi 6.3 L/Min 1600W	Unidad	2
37	Suministro e Instalación de Plataforma Con Indicador	Bascula tipo Plataforma con Indicador Digital, de 1 Ton Trabajo pesado de 1mx1m	Unidad	1
38	Suministro e Instalación de Yale 2 (3 Toneladas)	Estibador Manual de 2.5 Toneladas de Capacidad	Unidad	1
39	Suministro e Instalación de Estibas Altas	Estiba ideal para almacenamiento en estantería, con capacidad de carga estática de hasta 4.000 kg, dinámica de 1.200 Kg y 8.00 kg en estantería.	Unidad	10
40	Suministro e Instalación de Estibas Delgadas Cubrepisos	Pisos plásticos modulares ventilados de 60×60 con capacidad de carga estática de 750kg. También destaca de ella su tecnología de inyección de resinas plásticas a baja presión.	Unidad	6
41	Suministro e Instalación de Carretilla Tipo Zorra	Carretilla con Estructura Metálica Pintada, para soportar Mx 220Kg con 2 Llantas	Unidad	2
42	Suministro e Instalación de Carro De Transporte M-1510	Ruedas giratorias con freno. Estructura fabricada en acero inoxidable 304 y tapa superior en acero alfajor antideslizante en acero inoxidable. Dirección libre para fácil manejo. Para uso en superficies lisas. Protección delantera para evitar daño de paredes y muros. Dimensiones: 92 x 53 x 95 cm	Unidad	2
43	Suministro e Instalación de Nevera De Refrigeración Doble	Vitrina Vertical para refrigeración de 707Lts	Unidad	1
44	Suministro e Instalación de Canastillas Caladas Azul	Canastilla Plástica	Unidad	600

Administración de Casinos Empresariales,
Administración de Cafeterías de Colegios y Universidades,
Vianda Gourmet, Almuerzos a Domicilio,
Aseo Empresarial y Mantenimiento.

Cr. 47 # 76-48
Colombia - Barranquilla
PBX: (57) (5) 3602727
Fax: (57) (5) 3602727

	Oscuro Ua			
45	Suministro e Instalación de Escritorio Con Gaveta	Escritorio En aglomerado de Madera color Standard, con Bases y Gaveta en Lamina de Hierro Pintadas de medidas 1.40x0.7x0.75m	Unidad	4
46	Suministro de Silla Ergonómica	Silla Ergonómica, Base Plástica, llantas Capacidad de peso: 90 Kg	Unidad	1
47	Suministro de Computador Portátil Core I3	Portátil con Procesador I5, Disco Duro solido de 250GB 8 GB de RAM	Unidad	4
48	Suministro de Computador Portátil Core I5	Portátil con Procesador I5, Disco Duro solido de 250GB 8 GB de RAM	Unidad	12
49	Suministro e Instalación de Impresora	Procesador ARM 390 MHz Tipo Impresora de Sobremesa Monocromo A4 Velocidad (ppm) 20 ppm Tiempo de calentamiento (seg.) 16 segundos o menos Consumo de energía Imprimiendo: 304 W Capacidad de entrada: Depósito universal de 250 hojas; 60–220 g/m²; A4, A5, A6, B5, B6, Carta, Legal, personalizado (105 x 148–216 x 356 mm) Capacidad de entrada con opciones (hojas): 250 hojas Capacidad de salida (hojas): 150 hojas cara abajo	Unidad	1
50	Suministro e Instalación de Archivador Aéreo	Archivador Aéreo con Estructura en Lamina Pintada de 1m x 0.4m	Unidad	6
51	Suministro de Silla Ergonómica Espaldar Alto	Silla Ergonómica con Espaldar alto, Tipo presidencial	Unidad	6
52	Suministro e Instalación de Impresora Multifuncional	Impresora Multifuncional	Unidad	1
53	Suministro e Instalación de Laminadora	Laminadora de 33 cm con estructura metálica	Unidad	1

Administración de Casinos Empresariales,
Administración de Cafeterías de Colegios y Universidades,
Vianda Gourmet, Almuerzos a Domicilio,
Aseo Empresarial y Mantenimiento.

Cr. 47 # 76-48
Colombia - Barranquilla
PBX: (57) (5) 3602727
Fax: (57) (5) 3602727

54	Suministro e Instalación de Reguladores de voltaje	Regulador de Voltaje 1000Va/600W	Unidad	5
55	Suministro e Instalación de Puestos De Trabajo	Escritorio En aglomerado de Madera color Standard, con Bases y Gaveta en Lámina de Hierro Pintadas de medidas 1.40x0.7x0.75m	Unidad	6
56	Suministro e Instalación de Licencias De Office	Licencias Microsoft Office x 12 meses	Unidad	6
57	Suministro e Instalación de Locker Plástico 30 X 30 X 45 Fondo	Locker de 45 cm, Práctico sistema de amoblamiento que permite agrupar lockers modulares y unirlos entre sí para formar bloques firmes y estables que proporcionan ambientes seguros para los usuarios. Diseñados para optimizar espacios industriales, educativos y deportivos. Liviano, resistente y rígido. No se oxidan, son fáciles de limpiar. Contiene entrepaño adicional máximo 4 lockers apilados. soporta 20 kg Material: Polipropileno, Abs	Unidad	80
58	Suministro e Instalación de Tarjetas De Proximidad Marcadas	Tarjetas de Proximidad marcadas según diseño x 10 unidades	Unidad	5.000
59	Suministro de Computador Portátil Core I3	Portátil con Procesador I3, Disco Duro solido de 250GB 8 GB de RAM	Unidad	2
60	Suministro e Instalación de Lector De Proximidad	Lector de Código de Barras con Soporte 3n Star SC 100 Laser	Unidad	3
61	Suministro e Instalación de Impresora	impresora térmica de 3 pulgadas (80 mm) Desempeño de Impresión rápida de hasta 250 mm/seg opciones de tramado de 4 tipos para impresión gráfica guía de papel ajustable para soportes de 2 o 3 pulgadas línea SRP-350	Unidad	13

62	Suministro e Instalación de Cajón Monedero	FABRICACIÓN Acero electrogalvanizado COMPARTIMIENTOS 5 para billetes/8 para monedas INTERFAZ DE COMUNICACIÓN RJ11 BANDEJA Plástico de alta resistencia/Modular totalmente extraíble APERTURA Chapa con llave/Automática con impresora de recibos	Unidad	3
63	Suministro e Instalación de Bunkers	Elaboración, de mobiliario en lámina galvanizada calibre 14 doblada y electrosoldada, con tapa móvil bisagras integradas y cristal de acrílico 10mm instalado y caperuza para impresora en acrílico 5mm termoformado seguro frontal con llave seguridad. DIM: 50x50x55 cm	Unidad	10
64	Suministro e Instalación de Lector	Lector de Código de Barras con Soporte 3n Star SC 100 Laser	Unidad	10
65	Suministro e Instalación de Sql	Sistema SQL de Zeus	Unidad	1
66	Suministro e Instalación de Servidor	Servidor Modular Power Edge	Unidad	1
67	Suministro e Instalación de Licencias Pos	Licencias POS WEB	Unidad	10
68	Suministro e Instalación de Barra Caliente De 6 Puestos 3 Mts	Módulo para insertos Calientes 6 GN 1/1 con Estructura en Acero inoxidable Calibre 18 REF:304 con Piso en Acero Inox. Con Cubierta y deslizador en granito-mármol, Luz Cálida ubicada en la parte inferior del deslizador, frontales en MDF texturizado, faldón en la parte inferior, ruedas de 4" para el desplazamiento 3x0.8+0.3x0.85 m	Unidad	5
69	Suministro e Instalación de Barra Fría 2 Mts	Módulo para insertos Fríos 8 GN 1/2 con Estructura en Acero inoxidable Calibre 18 REF:304 con Piso en Acero Inox. Con Cubierta y	Unidad	5.

Administración de Casinos Empresariales,
Administración de Cafeterías de Colegios y Universidades,
Vianda Gourmet, Almuerzos a Domicilio,
Aseo Empresarial y Mantenimiento.

Cr. 47 # 76-48
Colombia - Barranquilla
PBX: (57) (5) 3602727
Fax: (57) (5) 3602727

		deslizador en granito-mármol, Luz Cálida ubicada en la parte inferior del deslizador, frontales en MDF texturizado, faldón en la parte inferior, ruedas de 4" para el desplazamiento 2x0.8+0.3x0.85 m		
70	Suministro e Instalación de Barra Libre Para Jugo - Postres de 1m	Modulo Neutro Liso con Estructura en Acero inoxidable Calibre 18 REF:304 con Piso en Acero Inox. Con Cubierta y deslizador en granito-mármol, Luz Cálida ubicada en la parte inferior del deslizador, frontales en MDF texturizado, faldón en la parte inferior, ruedas de 4" para el desplazamiento 1x0.8+0.3x0.85 m	Unidad	5
71	Suministro e Instalación de Tanques De Jugo Doble De 20 Lt Cada Tanque	Dispensador de bebidas de 2 tanques. Capacidad Total: 10 Galones. Cubierta, frente y fondo en lámina de acero inoxidable tipo 304 calibre 20. Laterales y recipiente de goteo en resina lexan color beige, tanques y tapas en resina lexan transparente. Dimensiones: Frente 0.44 / Fondo 0.38 / Altura 0.69 mts. Características eléctricas: Unidad refrigeradora de 1/5 de H.P - sistema hermético. Monofásico: 110 V - polo a tierra, consumo: 632 W, toma eléctrico: 3x15, corriente: 5.5 Amp.	Unidad	5
72	Suministro e Instalación de Bandejero-Cubertero	Estructura en Acero Inoxidable de 80x80x80 para Cubiertos y Bandejas	Unidad	5
73	Suministro de Platos De 23 Cm En Melamina	Platos Planos de 23Cm en Melamina	Unidad	2.500
74	Suministro e Instalación de Suministro de Plato Hondo	Plato Hondo en Melamina	Unidad	2.500
75	Suministro de Bandejas	Bandeja plástica de Colores con Alto:2.3cm Ancho:34.5cm Largo:48.5cm	Unidad	2.500

Administración de Casinos Empresariales,
Administración de Cafeterías de Colegios y Universidades,
Vianda Gourmet, Almuerzos a Domicilio,
Aseo Empresarial y Mantenimiento.

Cr. 47 # 76-48
Colombia - Barranquilla
PBX: (57) (5) 3602727
Fax: (57) (5) 3602727

76	Suministro e Instalación de Señalización	Señalización de áreas cumpliendo normatividad de Seguridad Industrial y Calidad	Unidad	1
77	Suministro e Instalación de Mesas De 6 Puestos	Estructura en Acero Galvanizado 2" con acabado Anticorrosiva y Poliuretano. Sillas Tipo Cafetería	Unidad	100
78	Suministro e Instalación de Contenedor Elite 121 Lts	Contenedor Plástico de 121 Lt y Dimensiones: 55.7cm (Largo) x 67cm (Ancho) x 98cm (Alto)	Unidad	20
79	Suministro e Instalación de Carro De Residuos 450 Lts	Carro para Residuo, de 450 Lts, en Polietileno de media densidad DIMENSIONES: Largo: 110.0 cm. Ancho: 76.0 cm. Alto: 72.0 cm.	Unidad	2
80	Suministro e Instalación de Tapa De Carro De Residuos 450 Lts	Tapa para Carro de Residuo de 450 Lts, en polietileno de media densidad	Unidad	2
81	Suministro e Instalación de Termómetros Análogos dual Calor/Frío	Termómetro de Punzón análogo en Acero Inoxidable dual Calor/Frío	Unidad	10
82	Suministro e Instalación de Filtro De Agua (Ensalada Y Jugo) Oxonizador 2 Filtros	Sistema de Filtraje de 2 Etapas	Unidad	2
83	Suministro e Instalación de Lavamanos De Pedestal	Cubierta con pozuelo estampado de 0.38 x 0.35 x 0.145 m de profundidad, fabricada en acero inoxidable tipo 304 calibre 20, con salpicadero a la pared de 0.03 m y cuello de cisne móvil, con sistema de válvula de presión para accionar con la rodilla, con rejilla de 2" Mueble para asegurar a la pared fabricado en lámina de acero inoxidable tipo 304 calibre 20, dimensiones en mm: frente 450, fondo 455, altura 220, (No incluye tubería hidráulica ni	Unidad	2

		drenaje).		
84	Suministro e Instalación de Nevera Congelador Contramuestras	Nevera Dual para Refrigeración/Congelación, Termostato Mecánico	Unidad	1
85	Suministro e Instalación de Carros De Aseo	Carros Exprimidores con palanca, ruedas de 20 lts	Unidad	3
86	Suministro e Instalación de Cambros	Caja Térmica Tipo Cambro, fabricada en polietileno y Poliuretano, apilable para recipientes GN para el transporte de Alimentos Fríos y Calientes	Unidad	7
87	Suministro e Instalación de Termos Igloo	Termos Aislados de 20 Lts	Unidad	4
88	Suministro de Cantina Lechera Del 40 Lt	Cantina en Aluminio Tipo Lechera de 40 Lts	Unidad	3
89	Suministro de Cantina Lechera De 20 Lt	Cantina en Aluminio Tipo Lechera de 20 Lts	Unidad	2
90	Suministro de Lechera De 15 Lt De Aluminio	Cantina en Aluminio Tipo Lechera de 15 Lts	Unidad	5
91	Suministro e Instalación de Caja Azul Con Tapa De 70 Lt	Caja Color Azul Tipo Flickpac de 32x40x63cm de 70 Lts	Unidad	4
92	Suministro de Ollas, Calderos Pinzas, Tablas Tanques	Kit de Ollas de 5 unidades para cocina Industrial, Calderos en Aluminio Fundido de Varios tamaños, Pinzas, Tablas de Teflón para picar	Gl	1
93	Suministro e Instalación de Sistema de Seguridad	Sistema de Seguridad con 8 Cámaras tipo Domo, Grabador	Unidad	1
94	Dotación Cuartos Frios, no incluye oficinas, cocina, comedor, ni pasillos de áreas de operación	Cuartos de Proceso (8 a 11°C): Congelados, Verduras y Frutas, Carne, pollo y Pescado, Cuarto de Conservación (0 a 6°C) : Procesos Descongelados, Lácteos, Sala de Proceso, ensalada, ensalada Terminada	Gl	1

		Cuarto congelación (-20°C): Carnes, pollo, Pescados		
		Cocina Caliente (18°C)		

Asesoría y acompañamiento regulatorio

Es obligación del oferente, en caso de ser adjudicatario del contrato y durante la vigencia del contrato, efectuar el monitoreo, análisis y asesoría permanente de la normatividad aplicable, con el fin de maximizar los beneficios para el contratante, resultantes de la instalación de los equipos.

Atentamente,

SERVICIOS DE ALIMENTACION N.P. S.A.
NIT 800.079.603-3
ALVARO TERCERO RENE NAVARRO HOENIGSBERG
C. C. No. 80.423.949 de Usaquén
Carrera 47 # 76-48
Correo electrónico g.alimentacion@lavianda.co
Barranquilla

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 007-2023
ANEXO No.9
EXPERIENCIA

Nombre del Proponente: SERVICIOS DE ALIMENTACION N.P. S.A.

RELACIÓN DE CONTRATOS

	Objeto y/o Alcance del contrato	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	% de participación en la estructura plural que ejecutó el mencionado contrato	País, Ciudad y/o Departamento en el que se celebró el contrato	Entidad o Sociedad Contratante	Valor del contrato (2)	"Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado" que conste en el RUP
1	Contratar el suministro de alimentación tipo buffet para atletas y oficiales que se hospedarán en la Villa Centroamericana y del Caribe – Universidad de El Salvador. Incluyéndose dentro de la contratación el arrendamiento de una carpa que se utilizó como comedor para los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe dos mil veintitrés. Habiéndose concretado las siguientes cantidades: Setenta y un mil (71.000) desayunos, setenta y un mil (71.000) almuerzos, setenta y un mil (71.000) cenas, setenta y un mil (71.000) refrigerios (snack) y un (1) servicio de alquiler, montaje y desmontaje de la carpa que sirvió como comedor. Asimismo, el objeto de la contratación incluyó la instalación de todo lo necesario para el montaje y puesta en marcha de una cocina industrial que atendió las necesidades de alimentación y todos los utensilios y mobiliarios que se necesitaron por parte del contratista para ejecutar correctamente su servicio	02 DE MARZO DE 2023	10 DE JULIO DE 2023	100%	REPUBLICA DE EL SALVADOR - SAN SALVADOR	COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE, SAN SALVADOR DOS MIL VEINTITRES	19,540,747,876.70	19
2	"SUMINISTRO, PROCESAMIENTO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS PARA LOS ATLETAS, VOLUNTARIOS, COMITÉ ORGANIZADOR , PERSONAL MEDICO, CUERPO POLICIAL , CENTRO DE MEDIOS Y PMU EN EL MARCO DE LOS XXIIIJUEGOS DEPORTIVOS Y CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2018 EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA/ ALCANCE DEL CONTRATO: DOTACION NECESARIA DE EQUIPOS, UTENSILIOS, MENAJE, VAJILLAS, CUBIERTOS Y MOBILIARIO, INCLUIDO MESAS, SILLAS Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO	10 DEJULIO DE 2018	10 DE AGOSTO DE 2018	100%	COLOMBIA-BARRANQUILLA-ATLANTICO	PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S.	9,000,052,809.00	13
3								
4								

Valor Total de Contratos	$ 28,540,800,685.70

Firma del Representante Legal del Proponente
Nombre ALVARO TERCERO RENE NAVARRO HOENIGSBERG
Identificación C.C. 80.423.949

NOTAS:

(1) Si se llegaren a acreditar más Contratos de los solicitados en estos Pliegos, La Universidad del Atlántico solamente evaluará el numero máximo de contratos permitidos para apoitar la experiencia, que se relacionen en el orden consecutivo del presente anexo.
(2) Valor total ejecutado del contrato (incluido IVA y sus reformas si aplica)

CON-CD-7DIC-2022

SEGUNDO LLAMADO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN VILLA CENTROAMERICANA Y DEL CARIBE UES, PARA ATLETAS Y OFICIALES.

DINORA ELIZABETH ACEVEDO MARAVILLA, de cincuenta años de edad, Licenciada en Educación Física y Deportes, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad; portadora de mi Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria Homologado: cero cero nueve siete uno dos cuatro nueve - dos, actuando en nombre y representación, en su calidad de delegada de competencia para la firma de Órdenes de Compra y Contratos, derivados de los procesos de adquisiciones y contrataciones independientemente de su monto, y Apoderada General Administrativa con Cláusula Especial del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador, dos mil veintitrés, que puede abreviarse COSSAN dos mil veintitrés, Institución de interés y utilidad pública de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - dos cero uno cero dos uno - uno uno dos – cuatro, que en el transcurso de este instrumento me denominaré "COSSAN 2023" o "LA CONTRATANTE"; y por otra parte, ÁLVARO TERCERO RENÉ NAVARRO HOENIGSBERG, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, administrador de empresas, del domicilio de Barranquilla, República de Colombia; portador de mi Pasaporte Colombiano número P E uno cinco tres uno cero uno; actuando en mi calidad de Gerente General de la Sociedad "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN N. P. S. A"; sociedad de nacionalidad Colombiana, del domicilio de la ciudad de Barranquilla, departamento del Atlántico, República de Colombia, con Número de Identificación Tributaria salvadoreño cinco cero uno cero cero cero cero cero cero cero cero cero uno tres; que en el transcurso del presente instrumento me denominaré "EL CONTRATISTA"; celebramos el presente contrato de SEGUNDO LLAMADO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN VILLA CENTROAMERICANA Y DEL CARIBE UES, PARA ATLETAS Y OFICIALES, derivado del proceso por Contratación Directa CD-7DIC-2022; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, en relación con la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y en especial a las obligaciones, condiciones, pactos y renuncias de conformidad a las siguientes: CLÁUSULAS:

I. OBJETO DEL CONTRATO: Contratar el suministro de alimentación tipo buffet para atletas y oficiales que se hospedarán en la Villa Centroamericana y del Caribe - Universidad de El Salvador. Además, se contrata el arrendamiento de una carpa que servirá como comedor para los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe dos mil veintitrés. Se contratan las siguientes cantidades: setenta y un mil (71,000) desayunos, setenta y un

CARLOS CESAR CENTENO LOPEZ NOTARIO REPÚBLICA DE EL SALVADOR

118

mil (71,000) almuerzos, setenta y un mil (71,000) cenas, setenta y un mil (71,000) refrigerios (snacks) y un (1) servicio de alquiler, montaje y desmontaje de la Carpa que servirá como comedor. Asimismo, el objeto de la contratación incluye la instalación de todo lo necesario para el montaje y puesta en marcha de una cocina industrial que atienda las necesidades de alimentación y todos los utensilios y mobiliarios que necesitará el Contratista para ejecutar correctamente su servicio.

II. MONTO CONTRATADO: El precio total por los servicios de alimentación y alquiler de la carpa que servirá como comedor, asciende hasta por la suma total de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($4,663,707.50), SIN IVA, en virtud que el COSSAN dos mil veintitrés es una institución exenta de toda clase de tributos, tasas e impuestos estipulado por ministerio de Ley en el artículo cuatro de la Ley de Creación del COSSAN dos mil veintitrés. Se presentan los siguientes costos unitarios: a) setenta y un mil (71,000) desayunos a un precio unitario de dieciocho dólares de los Estados Unidos de América ($18.00); b) setenta y un mil (71,000) almuerzos a un precio unitario de veinte dólares de los Estados Unidos de América ($20.00); setenta y un mil (71,000) cenas a un precio unitario de veinte dólares de los Estados Unidos de América ($20.00); setenta y un mil (71,000) snacks a un precio unitario de cuatro dólares con treinta centavos de dólar de los Estados Unidos de América ($4.30); y un (1) servicio de alquiler, montaje y desmontaje de la Carpa que servirá como comedor en la Villa Centroamericana y del Caribe UES por el monto de doscientos cuarenta mil cuatrocientos siete dólares con cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América ($240,407.50).

III. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA: a) Lugar: La entrega del suministro será en la Villa Centroamericana y del Caribe, ubicada en las instalaciones de la Universidad de El Salvador, y; b) Plazo de entrega: desde la suscripción del contrato hasta el diez de julio del año de dos mil veintitrés.

IV. PAGOS: 1. Pagos para la Carpa: 1.1 cuarenta por ciento (40%) del monto de este ítem, a contra presentación del conocimiento de embarque de la(s) carpa(s); 1.2 treinta por ciento (30%) del monto contratado para este ítem, se pagará por la adecuada instalación de la(s) carpa(s) y; 1.3 treinta por ciento (30%) del monto contratado para este ítem en concepto de arrendamiento de la(s) carpa(s), dicho arrendamiento será desde el doce de junio hasta el nueve de julio de dos mil veintitrés. 2. Pago por el servicio de Buffet: se pagará la totalidad del servicio de Buffet contratado, según las cantidades confirmadas y cifras validadas para la inscripción nominal que se le entregará el treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés.

119

V. POSIBILIDAD DE SOLICITUD DE ANTICIPO: Previa solicitud del contratista, el COSSAN dos mil veintitrés concederá un anticipo, el cual podrá ser de hasta un monto máximo del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, previa presentación de una Garantía Buena Inversión de Anticipo, equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo, un plan de inversión del anticipo y Factura de Consumidor Final o Recibo, para mayor detalle ver el apartado de garantías. Ver cláusula sobre Garantías en este Contrato.

VI. FORMA DE PAGO. El contratista deberá presentar la Factura de Consumidor Final, el Acta de Recepción del suministro y demás documentos entregados por la Administradora del Contrato a la Unidad Secundaria Ejecutora Financiera (USEFI) del COSSAN dos mil veintitrés, para que se efectúe el trámite de pago en un plazo máximo de sesenta días, en virtud que el contratista está clasificado como gran empresa en la República de Colombia. El Contratista deberá especificar el número y nombre de la cuenta bancaria, en la que aplicará la transferencia por concepto de pagos o se podrán realizar pagos a través de cheque.

VII. FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Fondo General del Gobierno de El Salvador y la disponibilidad presupuestaria se encuentra contenida en la certificación de disponibilidad correspondiente contenida en el expediente de contratación.

VIII. OBLIGACIONES DEL COSSAN DOS MIL VEINTITRÉS. El COSSAN dos mil veintitrés hace constar que el importe del presente contrato se hará con aplicación a las cifras presupuestarias correspondientes.

IX. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista se obliga, de acuerdo a Los Términos de Referencia contenidas en las Bases del Proceso de Contratación Directa, a las cuales se sometió el Contratista, donde se detalla lo requerido por el COSSAN dos mil veintitrés y al contenido de la oferta presentada.

X. GARANTÍAS. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista se obliga presentar a la institución contratante las garantías siguientes: A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El Contratista deberá rendir a satisfacción del COSSAN dos mil veintitrés, dentro del plazo de CUARENTA Y CINCO días hábiles después de haberse suscrito el contrato, una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO a favor del COSSAN dos mil veintitrés, por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO del valor total contratado, es decir CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA DÓLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CARLOS CESAR CENTENO LOPEZ NOTARIO REPÚBLICA DE EL SALVADOR

120

($466,370.75), la cual deberá estar vigente hasta el treinta y uno de agosto del año dos mil veintitrés, a partir de la fecha de suscripción del presente contrato. Para tal efecto, el COSSAN dos mil veintitrés aceptará como garantía: carta crédito stand by, cheque certificado, fianza bancaria o de compañía aseguradora o afianzadora, domiciliada en el país, legalmente establecida y debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero. En base a lo establecido en el artículo treinta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), esta garantía se incrementará en la misma proporción en el que el valor del contrato llegase a aumentar. Esta garantía permanecerá vigente hasta que el COSSAN dos mil veintitrés, haya verificado el fiel cumplimiento del contrato, sin lo cual no se podrá otorgar el finiquito respectivo o la devolución de la garantía; B) GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO: El contratista deberá rendir una garantía por el anticipo, el cual podrá ser de hasta un monto máximo del TREINTA por ciento del monto total del Contrato, es decir por el monto de UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO DOCE DÓLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,399,112.25), equivalente al CIEN por del valor del anticipo, debiendo además presentar Factura de Consumidor Final o Recibo. La vigencia de esta Garantía durará hasta quedar completamente pagado o compensado el anticipo o con vigencia de treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés, contados a partir de la suscripción del Contrato. La amortización de éste se realizará descontando el treinta por ciento de cada pago realizado hasta amortizarse completamente el anticipo.

XI. INCUMPLIMIENTO. En caso de mora en el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. El Contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la Ley o del presente contrato, las que serán impuestas por la Institución contratante, siguiendo el debido proceso, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición, de conformidad a los artículos ciento sesenta y ciento cincuenta y ocho de la LACAP.

XII. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan necesario o inconveniente la vigencia de estas, sin más responsabilidad que la que corresponda en su caso, al servicio parcialmente ejecutado. El COSSAN dos mil veintitrés avisará al contratista de la decisión de dar por terminado el contrato con quince días de anticipación por lo menos y resolverá de común acuerdo sobre los términos en que se hará la liquidación y sin penalización por cancelación anticipada.

121

XIII. PLAZO DE RECLAMOS. A partir de la recepción formal de los servicios suministrados, el COSSAN dos mil veintitrés tendrá un plazo de treinta días hábiles para efectuar cualquier reclamo respecto a cualquier inconformidad sobre el servicio suministrado.

XIV. MODIFICACIÓN O AMPLIACIÓN (Artículo ochenta y tres-A- de la LACAP). De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado o ampliado en cualquiera de sus partes, siempre y cuando concurra una de las situaciones siguientes: a) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor; b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual; y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos, el COSSAN dos mil veintitrés emitirá la correspondiente resolución de modificación o ampliación del contrato.

XV. TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN DE SUCURSAL EXTRANJERA EN EL SALVADOR: Previo al acto administrativo de adjudicación, el contratista explicó que se encuentra en el trámite de inscripción y registro de una sucursal extranjera en El Salvador y SOLICITÓ que en caso se le adjudicara el presente proceso de contratación directa, SE REALICE UNA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL posterior a la suscripción de este contrato, con el fin de obtener el tratamiento jurídico bajo la figura de sucursal extranjera domiciliada en El Salvador.

Que mediante el acuerdo 034-006-2023 de fecha veintidós de febrero del año dos mil veintitrés el Comité Organizador AUTORIZÓ la modificación del contrato que se formalice entre el COSSAN 2023 y SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN N.P. S.A., respecto a la personería jurídica de la sociedad colombiana, en el caso que compruebe su establecimiento como sucursal extranjera domiciliada en El Salvador, y darle así el tratamiento jurídico bajo esa figura conforme a la ley. Para lo anterior, se le delegó a la licenciada Dinora Elizabeth Acevedo Maravilla la competencia para modificar dicho contrato, en los términos indicados previamente, debiendo seguirse el correspondiente trámite de ley.

Salvo lo anterior, queda expresamente prohibido al Contratista traspasar o ceder a cualquier título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

XVI. DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integral del presente contrato con igual fuerza obligatoria, los siguientes documentos: a) Los Términos de Referencia (Bases del proceso) para el presente proceso de contratación; b) La oferta técnica y económica presentada por parte del Contratista; c) Solicitud de Compra;

CARLOS CESAR CENTENO LOPEZ NOTARIO REPÚBLICA DE EL SALVADOR

122

d) Acta de Evaluación de Ofertas; e) Acuerdo de Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador dos mil veintitrés, que contiene Resolución razonada de adjudicación del presente proceso; f) Garantía de Cumplimiento de Contrato; y g) Otros documentos que emanaren del presente contrato.

XVII. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. De conformidad al artículo ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la LACAP, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación de objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El Contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la Institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio del Administrador del Contrato.

XVIII. MODIFICACIÓN UNILATERAL. Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la Institución Contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. Se entiende que no será modificable de forma sustancial, el objeto del mismo, que en caso que se altere el equilibrio financiero del presente contrato en detrimento del Contratista, este tendrá derecho a un ajuste de precios, según el artículo ochenta y ocho de la LACAP y en general, que toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la razonabilidad y buena fe.

XIX. RETRASOS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA. Si el retraso del Contratista se debiera a causa no imputable al mismo debidamente comprobada, este tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido, y el mero retraso no dará derecho al Contratista a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud de prórroga deberá hacerse dentro del plazo contractual pactado para la entrega correspondiente, de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP.

XX. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de suscitarse diferencias o conflictos en la ejecución del presente contrato, se procederá a resolverlos de acuerdo con el procedimiento establecido en el Título Octavo,

Capítulo Uno de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, agotado el arreglo directo y sin que hubiere una solución a la controversia, ésta se someterá al conocimiento de los tribunales correspondientes.

XXI. TERMINACIÓN BILATERAL. Las partes contratantes podrán, de conformidad al artículo noventa y cinco de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse al instrumento de resciliación en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución.

XXII. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Para los efectos legales del contrato, expresamente las partes contractuales se someten a la legislación vigente siguiente: a) La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento, en primer lugar; b) Ley de Procedimientos Administrativos en segundo lugar, y finalmente a las normas del derecho común; en lo que fueren aplicables; c) Los derechos y obligaciones surgidos de la contratación de este proceso, quedan sujetos expresamente a la competencia y jurisdicción de los tribunales de la ciudad de San Salvador, El Salvador. Asimismo, señalan como domicilio especial, el de esta Ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.

XXIII. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. El administrador del presente contrato será Azucena Beatriz Orellana López, Asistente de Alimentación e Hidratación del COSSAN dos mil veintitrés; quien será responsable de que se cumpla con el servicio contratado y todas las atribuciones y responsabilidades establecidas en el artículo ochenta y dos – bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y artículo setenta y cuatro del Reglamento de la LACAP.

XXIV. NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito, tanto por correspondencia electrónica o tradicional entre las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Oficinas administrativas COSSAN dos mil veintitrés, Colonia San Francisco, Calle Los Abetos, número dieciséis – A, San Salvador y para el Contratista: e.comercial.bq@lavianda.co

XXV. RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN LAS COMPRAS. En cumplimiento al Instructivo de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la

CARLOS CESAR CENTENO LOPEZ NOTARIO REPUBLICA DE EL SALVADOR

124

Administración Pública (UNAC) número cero dos dos cero uno cinco y circular cero uno – dos cero uno seis, las partes contratantes establecen que si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo ciento sesenta de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo ciento cincuenta y ocho, Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

XXVI. **FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** En fe de lo cual firmamos, en dos ejemplares de igual valor y contenido, en la ciudad de San Salvador, a los dos días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

DINORA ELIZABETH ACEVEDO MARAVILLA

ÁLVARO TERCERO RENÉ NAVARRO HOENIGSBERG

MARTHA NATALIA MENDEZ GUZMAN NOTARIO REPÚBLICA DE EL SALVADOR

En la Ciudad de San Salvador, a las quince horas del día dos de marzo de dos mil veintitrés. Ante mí, **MARTHA NATALIA MÉNDEZ GUZMÁN**, Notaria, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad; **COMPARECEN:** La señora **DINORA ELIZABETH ACEVEDO MARAVILLA**, de cincuenta años de edad, licenciada en Educación Física y Deportes, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad; a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria homologado: cero cero nueve siete uno dos cuatro nueve – dos, actuando como delegada para la firma de órdenes de compra y contratos derivados de los procesos de adquisiciones y contrataciones

125

independientemente de su monto y en su calidad de Apoderada General Administrativa con Cláusula Especial del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador, dos mil veintitrés, Institución de interés y utilidad pública de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro – dos cero uno cero dos uno – uno uno dos - cuatro; personería de la cual Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: a) Decreto Legislativo número ciento treinta y tres, emitido el día veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno y publicado en el Diario Oficial número ciento setenta y seis, Tomo cuatrocientos treinta y dos, de fecha dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno, que contiene la Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe dos mil veintitrés, a realizarse en la Ciudad de San Salvador, la cual establece en el artículo ocho que el titular del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador será el Presidente del COSSAN y el artículo doce literal a) le confiere las atribuciones al Presidente del COSSAN dos mil veintitrés para ejercer la representación judicial y extrajudicial del COSSAN dos mil veintitrés, quien puede otorgar poderes para delegar atribuciones; b) Certificación de Acuerdo número cero treinta – cero cero seis – dos mil veintidós, tomado en Sesión Ordinaria del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe número cero cero seis, de fecha cinco de mayo de dos mil veintidós, donde se delega a la Licenciada Dinora Elizabeth Acevedo Maravilla, la firma de órdenes de compra y contratos derivados de los procesos de adquisiciones y contrataciones independientemente de su monto; c) Testimonio de Escritura Pública de Poder General Administrativo con Cláusula Especial, otorgado a favor de la compareciente por el Licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, en su calidad de Presidente del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador, dos mil veintitrés, en la Ciudad de San Salvador, a las doce horas con veinticinco minutos del día veintitrés de mayo de dos mil veintidós, ante los oficios notariales del licenciado Roberto Antonio Méndez Zelaya, inscrito en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones del Instituto Nacional de los Deportes (INDES), a la inscripción número cero setenta y cinco del Libro cero cero tres del Organismo de Dirección y Administración, del folio cuatrocientos setenta y cinco al folio cuatrocientos ochenta y cuatro, de conformidad al artículo dos de la Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, dos mil veintitrés, a realizarse en la Ciudad de San Salvador, en el que consta el Poder

CARLOS CESAR CENTENO LOPEZ NOTARIO REPUBLICA DE EL SALVADOR

MARIA NATALIA MENDEZ GUZMAN NOTARIO REPUBLICA DE EL SALVADOR

126

General Administrativo, conferido para que represente al COSSAN dos mil veintitrés, en todos los asuntos administrativos que de alguna manera tuviere interés dicho Comité, y especialmente, para que en representación del Presidente del COSSAN dos mil veintitrés, pueda realizar sin restricción alguna cualquiera de las atribuciones conferidas en el artículo doce literal c) de la Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, dos mil veintitrés; y d) Acuerdo de Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador dos mil veintitrés número cero treinta y cuatro - cero cero seis - dos mil veintitrés, de fecha veintidós de febrero de dos mil veintitrés que contiene Resolución razonada de adjudicación del presente proceso; autoriza la adjudicación del proceso de Contratación Directa, denominada SEGUNDO LLAMADO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN VILLA CENTROAMERICANA Y DEL CARIBE UES, PARA ATLETAS Y OFICIALES hasta por un monto de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($4,663,707.50); a la Empresa SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN N.P S.A., por lo tanto, se encuentra facultada para otorgar actos como el presente; y por otra parte el señor ÁLVARO TERCERO RENÉ NAVARRO HOENIGSBERG, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, administrador de empresas, del domicilio de Barranquilla, República de Colombia; persona que no conozco, pero identifico por medio de su Pasaporte Colombiano número P E uno cinco tres uno cero uno; actuando en nombre y representación, en su calidad de Gerente General de la Sociedad que gira bajo la denominación "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN N. P. S. A", de nacionalidad colombiana, del domicilio de la ciudad de Barranquilla, departamento del Atlántico, República de Colombia, de plazo definido y vigente, con Número de Identificación Tributaria salvadoreño cinco cero uno cero cero cero cero cero cero cero cero cero uno tres; personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Apostilla emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, por medio de trámite en línea de fecha dieciséis de febrero del año dos mil veintitrés, siendo el soporte de Certificado de Existencia y Representación Legal, del documento público emitido por el Secretario General de la Superintendencia de Sociedades, Nicolás Martínez Devia, a través de la cual se establece por parte de la Cámara de Comercio de Barranquilla lo siguiente: i) la existencia legal de la sociedad; ii) que su domicilio y denominación son los ya dichos; iii) que dentro de los órganos de administración y dirección de la sociedad, la representación legal

127

corresponde al gerente; iv) que el cargo de Gerencia es ostentado por el señor Álvaro Tercero René Navarro Hoenigsberg; y v) que dentro de uno de los objetos sociales está la compra, preparación, transformación y venta de alimentos a casinos, residenciales, empresas, y en general a todo tipo de personas, pudiendo la sociedad importar y exportar todo tipo de productos bienes y servicios, entre otros; y b) Apostilla emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, por medio de trámite en línea de fecha catorce de febrero del año dos mil veintitrés, siendo el soporte de Acta emitida por la sociedad Servicios de Alimentación N.P. S.A, legalizada ante el Notario Carlos Alberto Molina Ahumada, Notario Quinto de Barranquilla; documento del cual se desprende, de manera sucinta, que la Junta Directiva de la sociedad Servicios de Alimentación N.P. S.A AUTORIZÓ de manera unánime al señor Álvaro Tercero René Navarro Hoenigsberg para que suscriba, sin limitarse a ello, el documento contractual que se derive del proceso de contratación directa CD-7DIC-2022, con el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023; que en adelante se denominará "El Contratista", y en los caracteres dichos, ME DICEN: Que las firmas que calzan el documento que antecede, respectivamente, y que consta de cuatro folios, son auténticas por haber sido puestas en mi presencia por los comparecientes, reconociendo como suyos los conceptos del mismo y por medio del cual convinieron en celebrar contrato de SEGUNDO LLAMADO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN VILLA CENTROAMERICANA Y DEL CARIBE UES, PARA ATLETAS Y OFICIALES, por Contratación Directa, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 19 de la Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, en relación con la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y, en especial a las obligaciones, condiciones, pactos y renuncias de conformidad a las siguientes: """""*I. OBJETO DEL CONTRATO: Contratar el suministro de alimentación tipo buffet para atletas y oficiales que se hospedaran en la Villa Centroamericana y del Caribe -Universidad de El Salvador. Además, se contrata el arrendamiento de una carpa que servirá como comedor. para los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe dos mil veintitrés. Se contratan las siguientes cantidades: setenta y un mil (71,000) desayunos, setenta y un mil (71,000) almuerzos, setenta y un mil (71,000) cenas, setenta y un mil (71,000) refrigerios (snacks) y un (1) servicio de alquiler, montaje y desmontaje de la Carpa que servirá como comedor. Asimismo, el objeto de la contratación incluye la instalación de todo lo*

NATALIA MENDEZ GUZMAN NOTARIO

128

necesario para la instalación y puesta en marcha de una cocina industrial que atienda las necesidades de alimentación y todos los utensilios y mobiliarios que necesitará el Contratista para ejecutar correctamente su servicio. II. MONTO CONTRATADO: El precio total por los servicios de alimentación y alquiler de la carpa que servirá como comedor, asciende hasta por la suma total de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($4,663,707.50), SIN IVA, en virtud que el COSSAN dos mil veintitrés es una institución exenta de toda clase de tributos, tasas e impuestos estipulado por ministerio de Ley en el artículo cuatro de la Ley de Creación del COSSAN dos mil veintitrés. Se presentan los siguientes costos unitarios: a) setenta y un mil (71,000) desayunos a un precio unitario de dieciocho dólares de los Estados Unidos de América ($18.00); b) setenta y un mil (71,000) almuerzos a un precio unitario de veinte dólares de los Estados Unidos de América ($20.00); setenta y un mil (71,000) cenas a un precio unitario de veinte dólares de los Estados Unidos de América ($20.00); setenta y un mil (71,000) snacks a un precio unitario de cuatro dólares con treinta centavos de dólar de los Estados Unidos de América ($4.30); y un (1) servicio de alquiler, montaje y desmontaje de la Carpa que servirá como comedor en la Villa Centroamericana y del Caribe UES por el monto de doscientos cuarenta mil cuatrocientos siete dólares con cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América ($240,407.50). III. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA: a) Lugar: La entrega del suministro será en la Villa Centroamericana y del Caribe, ubicada en las instalaciones de la Universidad de El Salvador, y; b) Plazo de entrega: desde la suscripción del contrato hasta el diez de julio del año de dos mil veintitrés.""""" Asimismo, existen otras cláusulas que están ampliamente explicadas en el documento privado que se autentica en este acto y dichas cláusulas forman parte integral de este documento de obligatorio cumplimiento. Así se expresaron quienes comparecen en este acto, explicándole los efectos legales de esta acta notarial que consta de tres folios útiles; y leído que les fue por mí todo lo escrito, íntegramente en un solo acto ininterrumpido, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.

DINORA ELIZABETH ACEVEDO MARAVILLA

ÁLVARO TERCERO RENÉ NAVARRO HOENIGSBERG

NOTARIO

EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA: Que la presente fotocopia, que consta de SEIS folios útiles, es fiel y conforme con su original, con el cual confronté. Y para los efectos del Artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de otras Diligencias, firmo y sello la presente, en la ciudad de San Salvador, a los ONCE días del

CARLOS CESAR CENTENO

NOTARIO

129

EL OFICIAL MAYOR DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

CERTIFICA. Que la firma plasmada en el presente documento es AUTÉNTICA, y corresponde a la del Licenciado Carlos Cesar Centeno López, en el ejercicio de su función como Notario de la República de El Salvador, por corresponder a la que él tiene registrada en el libro respectivo. Esta autenticación se limita a la firma mencionada y el Oficial Mayor de la Corte Suprema de Justicia, no asume responsabilidad alguna por el contenido ni por la eficacia jurídica del documento que antecede, limitándose únicamente a reconocer la autenticidad de la firma del Notario en referencia. San Salvador once de octubre de dos mil veintitrés.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA AUTÉNTICAS OFICIALÍA MAYOR

Lic. José Raúl Vides Muñoz.
Oficial Mayor.
Corte Suprema de Justicia.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1.País / Country / Pays: **El SALVADOR**

El Presente documento público / This Public document / Le présent acte public

2.Ha sido firmado por / Has been signed by / A été signé par: **JOSE RAUL VIDES MUNOZ**

3.Quien actúa en calidad de / Acting in the capacity of / Agissant en qualité de: **OFICIAL MAYOR**

4.Y esta revestido del sello / timbre de / Bears the seal/stamp of / Est revêtu du sceau / timbre de: **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

Certificado / Certified / Attesté

5. En / at / à: **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

6.El día / the / le: **13/10/2023**

7. Por / by / par: **JEFE DE SECCIÓN DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR**

8.Bajo el número / No. / Sous No.: **79-2023-2363699-37289**

Tipo de documento/ Type of document/ Type du document: **CERTIFICACION**

Número de hojas que contiene el documento/ Number of sheets contained in the document/ Nombre de feuilles contenues dans le document: **1**

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l' acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

EXONERADO DE DERECHOS CONSULARES

9. Sello (timbre) / Seal (stamp) / Sceau (timbre)

JOSE RAMÓN ZAPATA PORTILLO

10. Firma / Signature / Signature

CONSTANCIA DE SERVICIOS CONTRATADOS

A través de la presente se deja CONSTANCIA que el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023, contrató los servicios de la sociedad colombiana SERVICIOS DE ALIMENTACION N.P. S.A, con NIT 800.079.603-3, entidad que ejecutó el contrato bajo la referencia CON-CD-7DIC-2022, y cuyo objeto fue: Contratar el suministro de alimentación tipo buffet para atletas y oficiales que se hospedarán en la Villa Centroamericana y del Caribe – Universidad de El Salvador. Incluyéndose dentro de la contratación el arrendamiento de una carpa que se utilizó como comedor para los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe dos mil veintitrés. Habiéndose concertado las siguientes cantidades: Setenta y un mil (71.000) desayunos, setenta y un mil (71.000) almuerzos, setenta y un mil (71.000) cenas, setenta y un mil (71.000) refrigerios (snack) y un (1) servicio de alquiler, montaje y desmontaje de la carpa que sirvió como comedor. Asimismo, el objeto de la contratación incluyó la instalación de todo lo necesario para el montaje y puesta en marcha de una cocina industrial que atendió las necesidades de alimentación y todos los utensilios y mobiliarios que se necesitaron por parte del contratista para ejecutar correctamente su servicio.

La firma SERVICIOS DE ALIMENTACION N.P. S.A. ejecutó el contrato de manera satisfactoria

NÚMERO DEL CONTRATO	CON-CD-7DIC-2022
VALOR DEL CONTRATO	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SIETE DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($ 4,663,707,50)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	02 DE MARZO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	10 DE JULIO DE 2023
EJECUCIÓN	A SATISFACCIÓN

Atentamente,

DINORA ELIZABETH ACEVEDO MARAVILLA

Firmado digitalmente por DINORA ELIZABETH ACEVEDO MARAVILLA
Fecha: 2023.11.02 10:17:29 -06'00'

DINORA ELIZABETH ACEVEDO MARAVILLA
DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD 00971249-2
DIRECTORA GENERAL COSSAN 2023

CONSTANCIA DE SERVICIOS CONTRATADOS

A través de la presente se deja CONSTANCIA que el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023, contrató los servicios de la sociedad colombiana SERVICIOS DE ALIMENTACION N.P. S.A, con NIT 800.079.603-3, entidad que ejecutó el contrato bajo la referencia CON-CD-7DIC-2022, y cuyo objeto fue: Contratar el suministro de alimentación tipo buffet para atletas y oficiales que se hospedarán en la Villa Centroamericana y del Caribe – Universidad de El Salvador. Incluyéndose dentro de la contratación el arrendamiento de una carpa que se utilizó como comedor para los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe dos mil veintitrés. Habiéndose concertado las siguientes cantidades: Setenta y un mil (71.000) desayunos, setenta y un mil (71.000) almuerzos, setenta y un mil (71.000) cenas, setenta y un mil (71.000) refrigerios (snack) y un (1) servicio de alquiler, montaje y desmontaje de la carpa que sirvió como comedor. Asimismo, el objeto de la contratación incluyó la instalación de todo lo necesario para el montaje y puesta en marcha de una cocina industrial que atendió las necesidades de alimentación y todos los utensilios y mobiliarios que se necesitaron por parte del contratista para ejecutar correctamente su servicio.

La firma SERVICIOS DE ALIMENTACION N.P. S.A. ejecutó el contrato de manera satisfactoria

NÚMERO DEL CONTRATO	CON-CD-7DIC-2022
VALOR DEL CONTRATO	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SIETE DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($ 4,663,707,50)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	02 DE MARZO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	10 DE JULIO DE 2023
EJECUCIÓN	A SATISFACCIÓN

Atentamente,

COMITÉ ORGANIZADOR SAN SALVADOR 2023 COSSAN 2023 DIRECCIÓN GENERAL JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE

DINORA ELIZABETH ACEVEDO MARAVILLA
DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD 00971249-2
DIRECTORA GENERAL COSSAN 2023

DOCUMENTO OFICIAL

CONTRATACIÓN DIRECTA CD-6OCT-2022
"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN VILLA CENTROAMERICANA Y DEL CARIBE UES, PARA ATLETAS Y OFICIALES".

I. OBJETO.

El COSSAN 2023, a través de la UACI, emite estos Términos de Referencia de Contratación Directa, con el fin de recibir oferta válida por un plazo de 60 días calendarios, contados a partir de la fecha señalada para la recepción, con el fin de contratar los servicios de alimentación para atletas y oficiales, que se hospedaran en la Villa Centroamericana y del Caribe-Universidad de El Salvador.

La Villa Centroamericana y del Caribe UES, tendrá una preapertura de servicios desde el día 12 de junio 2023 hasta el 19 de junio 2023, por lo que se solicitan servicios de alimentación A DEMANDA según la cantidad de personas alojadas en la Villa, con un promedio de 300 personas por día.

Además, se requieren las siguientes cantidades totales en el período (el cual puede cambiar, según la calendarización de los juegos) desde el 20 de junio 2023, hasta el 9 de julio 2023 (tipo bufet):

	DESAYUNO	ALMUERZO	CENA	TOTAL PLATOS	REFRIGERIOS
20-jun	477	477	477	1431	477
21-jun	1533	1533	1533	4599	1533
22-jun	3234	3234	3234	9702	3234
23-jun	4010	4010	4010	12029	4010
24-jun	4280	4280	4280	12839	4280
25-jun	4280	4280	4280	12839	4280
26-jun	4320	4320	4320	12960	4320
27-jun	4461	4461	4461	13383	4461
28-jun	4320	4320	4320	12960	4320
29-jun	4373	4373	4373	13118	4373
30-jun	4619	4619	4619	13856	4619
1-jul	4481	4481	4481	13442	4481
2-jul	4583	4583	4583	13748	4583
3-jul	4439	4439	4439	13316	4439
4-jul	4439	4439	4439	13316	4439
5-jul	3987	3987	3987	11961	3987
6-jul	3282	3282	3282	9846	3282
7-jul	2808	2808	2808	8424	2808
8-jul	3033	3033	3033	9099	3033
9-jul	2127	2127	2127	6381	2127
				219245	**73082**

DOCUMENTO OFICIAL

A modo de resumen se presentan las cantidades:

Ítem	Cant.	Unidad de Medida	Servicio solicitado	Términos de referencia
1	73,082	Servicio	Alimentación	Desayunos
2	73,082	Servicio	Alimentación	Almuerzos
3	73,082	Servicio	Alimentación	Cenas
4	73,082	Servicio	Alimentación	Refrigerios

II. PROHIBICIÓN DE LAS PRÁCTICAS ANTICOMPETITIVAS ENTRE COMPETIDORES.

1. En cumplimiento al art. 25 de la Ley de Competencia, se prohíben las prácticas anticompetitivas realizadas entre competidores, las cuales, entre otras, adopten las siguientes modalidades:
   - 1.1. Establecer acuerdos para fijar precios u otras condiciones de compra o venta bajo cualquier forma;
   - 1.2. Fijación o limitación de cantidades de producción;
   - 1.3. Fijación o limitación de precios en subastas o en cualquier otra forma de licitación pública o privada, nacional o internacional, a excepción de la oferta presentada conjuntamente por agentes económicos que claramente sea identificada como tal en el documento presentado por los oferentes; y
   - 1.4. División del mercado, ya sea por territorio, por volumen de ventas o compras, tipo de productos vendidos, por clientes o vendedores, o por cualquier otro medio.
2. En atención de lo anterior, los potenciales oferentes invitados a participar en el presente proceso de contratación, deben abstenerse de cualquier práctica anticompetitiva.
3. los ofertantes, adjudicatarios o contratistas, tienen prohibido celebrar acuerdos entre ellos o con terceros, con el objeto de establecer prácticas que restrinjan de cualquier forma el libre comercio. el funcionario o cualquier persona que tenga conocimiento de dichas prácticas, deberá notificarlo a la superintendencia de competencia, para los efectos correspondientes.

III. TIPO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad al art. 19 de la Ley de Creación del COSSAN, y a los artículos 71 y 72 literal e) de la LACAP, se realizará por medio de Contratación Directa, dirigida a personas jurídicas nacionales y extranjeras.

Se invitarán directamente a posibles ofertantes según lo establecido en el art. 68 del RELACAP.

IV. AUTORIZACIÓN PARA INICIO DE PROCESO.

El Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, mediante Resolución Razonada de fecha 11 de octubre del año 2022, autorizó el inicio de los procedimientos de Contratación Directa.

DOCUMENTO OFICIAL

V. DEFINICIONES.

La definición y el significado de las abreviaturas que van a utilizarse en los presentes Términos de Referencia y Contrato, serán las siguientes:

1. COSSAN: Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023.
2. UACI: Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional
3. CONTRATO: Instrumento jurídico suscrito entre el Contratista y el COSSAN 2023, en donde el primero se compromete a proveer los recursos y todo aquello que se considere necesario para efectuar los servicios objetos de estos Términos de Referencia; y el segundo se compromete a compensar por ello, con los pagos establecidos en los documentos contractuales.
4. LACAP: Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública
5. RELACAP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
6. LEY DE CREACIÓN DEL COSSAN: Ley de Creación del Comité Organizador de los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la ciudad de San Salvador.
7. Días calendario: Son todos los días del año
8. Días hábiles: Los días de la semana comprendidos de lunes a viernes incluyendo ambos, en horarios de las ocho con treinta minutos hasta las dieciséis horas con treinta minutos y, exceptuando los días feriados, asueto y festivos establecidos en el Código de Trabajo y demás leyes en materia laboral.
9. ADMINISTRADOR DE CONTRATO: Será la persona que la Unidad Solicitante proponga y que tenga la experiencia técnica en la adquisición y contratación de los que se trate y administre, supervise, exija el cumplimiento, levante las actas de recepción y le dé seguimiento al contrato.
10. CONTRATACIÓN DIRECTA: Procedimiento de contratación de bienes y servicios regulado en los artículos 71 y 72 LACAP.

VI. ALCANCE.

El Alcance de los servicios requeridos y obligaciones contractuales, se determinará de conformidad a los presentes Términos de Referencia.

VII. PRÁCTICAS CORRUPTIVAS.

Si se comprueba que en procedimientos administrativos de contratación pública un funcionario o empleado público o un particular han incurrido en cualquiera de las infracciones establecidas en los Arts. 151, 152, 153 y 158 de la LACAP, se aplicarán las sanciones que correspondan, agotados los procedimientos establecidos en los Arts. 156 y 160 LACAP.

VIII. DEL OFERTANTE.

1. Participantes.
   1.1. Podrán participar en el presente proceso Personas Jurídicas nacionales y extranjeras, legalmente constituidas, con experiencia comprobable en el rubro objeto del presente proceso.
   1.2. En ningún caso el participante tomará ventaja de errores u omisiones en los documentos de este proceso.

DOCUMENTO OFICIAL

1.3. Asimismo, queda entendido que la presentación de la oferta se considerará prueba de que el ofertante está familiarizado con los Términos de Referencia requeridos por el COSSAN 2023.

2. Inhabilitados para ofertar.
   2.1. Personas Naturales o Jurídicas incapacitadas, con impedimentos e inhabilidades, según Arts. 25, 26 y 158 de la LACAP (Para mayor información, consultar la página del Ministerio de Hacienda, http://www.comprasal.gob.sv).
   2.2. En especial:
      2.2.1. Estar insolvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social.
      2.2.2. Empresas en las cuales miembros del Comité Organizador, funcionarios y empleados de la institución, sean socios o accionistas o sus cónyuges o parientes.
      2.2.3. El cónyuge o conviviente, y las personas que tuvieren vínculo de parentesco, hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, con los funcionarios públicos mencionados en el literal anterior.
   2.3. Otros que las leyes y reglamentos de El Salvador estipulen.

IX. VISITA DE CAMPO OPCIONAL.

Antes de la presentación de oferta, los posibles participantes podrán solicitar la programación de una visita de campo opcional, para ver las instalaciones en la UES donde deberá ser ubicado el centro de producción de alimentos.

Esta visita podrá ser solicitada a b.franco@sansalvador2023.org

X. CONSULTAS.

1. Los oferentes deberán dirigir, por escrito, en físico, o por medios electrónicos en formato PDF, las consultas que tengan sobre el presente proceso.
2. La consulta será remitida a:
   2.1. Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI).
   2.2. Dirección: Colonia San Francisco, Calle Los Abetos, Casa 16-A, San Salvador, San Salvador.
   2.3. Correo electrónico: **c.fuentes@sansalvador2023.org** con copia a **e.alvarado@sansalvador2023.org**
3. El COSSAN mantendrá comunicación con el Ofertante vía correo electrónico o por teléfono; por lo que es responsabilidad del Ofertante designar un contacto como mínimo, para que este de acuse de recibido.
4. Plazo para remitir consultas a la UACI, hasta el día **11 de noviembre 2022** y se contestará a más tardar el día **14 de noviembre de 2022**.

XI. ADENDAS.

El COSSAN podrá realizar adendas, enmiendas o modificaciones a las bases de este proceso, hasta dos (2) días hábiles antes de la recepción de ofertas.

XII. DOCUMENTOS SUBSANABLES.

1. Son aquellos requerimientos contenidos en documentos, que por cualquier razón no fueron cumplidos por el Ofertante y cuya realización no modifica en forma alguna la sustancia de las ofertas.
2. **ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.**
   El COSSAN podrá recibir documentación subsanable de los documentos técnicos requeridos y enumerados en los CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA; ya sea por error o por omisión, serán subsanables dentro de un plazo máximo de TRES (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación, para que cumpla con el error o con la omisión. La falta de cumplimiento motivará que la oferta No Cumpla para continuar en el proceso de evaluación.

3. SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS LEGALES.
   El COSSAN podrá prevenir para que se subsanen los errores u omisiones detectados en la información o documentación presentada en la oferta, en cuyo caso se determinará el plazo en el requerimiento de subsanación; si dentro de ese plazo no se subsanare la prevención, la oferta será excluida.

XIII. CONTENIDO DE LA OFERTA.

1. Contenido: el Ofertante deberá presentar una propuesta que vendrá acompañada de los siguientes documentos:
   1.1. Ficha de Datos del ofertante (Anexo No. 1).
   1.2. Carta de Aceptación Plena (Anexo No. 2).
   1.3. Términos de Referencia ofertados.
   1.4. Cuadro de precios (Anexo No. 3).
   1.5. Declaración Jurada sobre solvencia de obligaciones y capacidad para ofertar (Anexo No. 4-A si es persona nacional o el 4-B si es extranjero)
   1.6. Copia simple o certificada notarialmente de la Escritura de constitución de la Sociedad.
   1.7. Copia simple o certificada notarialmente de las Escrituras de Modificación de la Sociedad, cuando hubiere.
   1.8. Copia simple o certificada notarialmente de DUI representante legal y/o apoderado y NIT de la Sociedad (si es nacional).
   1.9. Copia simple o certificada notarialmente del Poder con el que actúa.
   1.10. Copia simple o certificada notarialmente de la Credencial, debidamente inscrita o el equivalente al nombramiento de representante legal.

XIV. EXENCIÓN DE IMPUESTOS, TRIBUTOS O TASAS PARA EL COSSAN 2023.

El COSSAN 2023, en virtud del art. 4 de su Ley de Creación, es exento del pago de cualquier clase de tributo o impuesto en El Salvador, por lo que la oferta no deberá considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) NI NINGÚN OTRO IMPUESTO O TRIBUTO.

XV. MONEDA Y PRECIO DE LA OFERTA.

1. El Ofertante deberá presentar su cuadro de precios (según el anexo 2), el precio total de la oferta y los precios unitarios de los servicios conexos que se propone prestar, de

136

acuerdo con el contrato que se firme como resultado de este proceso de Contratación Directa.

2. Los precios ofertados deben ser consignados en dólares de los Estados Unidos de América.
3. El Ofertante antes de preparar su oferta, deberá informarse sobre todas las leyes, estatutos, reglamentos, convenios e impuestos de El Salvador que fuesen aplicables y gobernarse por ellos, para la suscripción y cumplimiento del contrato.

XVI. IDIOMA DE LA OFERTA.

La oferta deberá ser redactada en Idioma Castellano, de lo contrario deberá ser debidamente traducida.

XVII. RECEPCIÓN DE OFERTAS.

1. La recepción de las ofertas se llevará a cabo el día **18 de noviembre de 2022.**
2. Forma de recepción, podrá ser:
   a) Desde las 9 horas hasta las 12 horas, de manera presencial, en las oficinas de la UACI del COSSAN, ubicadas en la Colonia San Francisco, Calle Los Abetos, casa 16-A, San Salvador, San Salvador.
   b) Durante todo el día, a los correos electrónicos c.fuentes@sansalvador2023.org con copia a e.alvarado@sansalvador2023.org

XVIII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.

1. Lugar: La entrega del suministro, será en las instalaciones de la UES.
2. Plazo de entrega: desde la suscripción del contrato hasta el 9 de julio del año 2023.

XIX. FORMA DE PAGO.

Se realizará el siguiente procedimiento:

1. El proveedor emitirá factura de consumidor final, lo remitirá al Administrador del Contrato, quien levantará Acta de la Recepción del suministro.
2. El proveedor deberá presentar la Factura de Consumidor Final, el Acta de Recepción del suministro y demás documentos entregados por el Administrador del Contrato, a la USEFI del COSSAN, para que se efectúe el trámite de pago, en un plazo máximo de 30 días para pequeña y 60 días para mediana y grande empresa.
3. El proveedor deberá especificar el número y nombre de la cuenta bancaria, en la que aplicará la transferencia por concepto de pagos.
4. Deberá presentar la declaración jurada de proveedor sobre información de cuenta bancaria.

XX. PAGOS.

Se establecen dos formas de pago para este proceso:

1. Se realizarán los pagos según requerimientos realizados, se realizará la facturación de todo lo solicitado y se remitirá al administrador del contrato el día 14 de cada mes. SE CONSOLIDARÁN TODAS LAS ÓRDENES DE PEDIDO Y SE SUSCRIBIRÁ UN ACTA DE RECEPCIÓN MENSUAL, entre el administrador del contrato y la contratista; Y SE

PROCEDERÁ con el siguiente trámite: el proveedor emitirá Factura de Consumidor Final exenta del IVA y exenta de cualquier otra clase de impuesto, **DE FORMA MENSUAL en la fecha de corte, según los servicios provistos** y la remitirá al Administrador del Contrato; éste levantará acta de la recepción del suministro, recibiendo a entera satisfacción, firmada y sellada. El proveedor deberá presentar la Factura de Consumidor Final, el Acta de Recepción del suministro y demás documentos entregados por el Administrador del Contrato, a la Unidad Secundaria Ejecutora Financiera (USEFI) del COSSAN dos mil veintitrés.

2. PARA EL PERIODO del 10 de junio del año 2023 hasta el 15 de julio del año 2023, se realizará la consolidación de la facturación relacionada a las fechas de celebración de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023. Al finalizar este período, el administrador de contrato conjuntamente con el contratista, suscribirá el acta de recepción según corresponda y se procederá con el trámite de pago.
3. Podrá solicitarse un anticipo hasta por el 30% del monto final del contrato, para lo cual deberá rendirse una garantía de buena inversión de anticipo y un plan de inversión de dicho anticipo, el anticipo será amortizado en los pagos que se harán (Ver apartado de Garantía de Buena Inversión de Anticipo de este documento).

XXI. INCUMPLIMIENTOS.

Cualquier caso de incumplimiento o que amerite sanciones, se atenderá a lo establecido en los artículos 85, 160 de la LACAP y Art. 80 de su Reglamento.

XXII. MULTAS Y SANCIONES.

1. **Multas.**
   Cuando el ofertante incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones por causas imputables a él mismo, se le podrá imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al Art. 85 de la LACAP.
2. **Sanciones.**
   Por incumplimiento o conducta, contenida en el Art. 158 de la LACAP, se aplicará el procedimiento respectivo y las sanciones incluidas en el mismo.
3. En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del Oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP, para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

137

XXIII. FORMALIZACIÓN DE LA OFERTA.

1. Se realizará la formalización a través de un Contrato.
2. La emisión del contrato se hará en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles después de notificada la adjudicación y transcurrido el plazo del artículo 77 de la LACAP.

XXIV. DOCUMENTACIÓN LEGAL PARA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El Ofertante adjudicado deberá presentar en físico y en Fotocopia Certificada notarialmente y debidamente apostillada, cuando sea el caso, (cuando no se haya presentado con la oferta o los documentos presentados estén vencidos a la fecha de la adjudicación) la siguiente documentación legal, para la formalización del contrato:

1. Persona Jurídica (copias certificadas por Notario):
   1.1 NIT
   1.2 Registro del IVA.
   1.3 Escritura de constitución debidamente inscrita y sus modificaciones si las hubiere.
   1.4 Matricula de comercio
   1.5 Nómina de accionistas.
   1.6 Credencial del representante legal o apoderado inscrito en el CNR.
   1.7 DUI del representante legal o apoderado.
   1.8 Declaración de IVA correspondiente al mes anterior a la presentación de la cotización.

2. Solvencias originales de:
   2.1. Solvencia tributaria vigente.
   2.2. Solvencias de seguridad social vigentes (ISSS)
   2.3. Solvencia de Seguridad Previsional (UPISS, INPEP, IPSFA, AFPs)
   2.4. Solvencia Municipal correspondiente del municipio en el cual está domiciliada la sociedad

3. Declaración Jurada sobre Solvencia y veracidad de la información de la oferta.

4. Declaración Jurada sobre veracidad de información de cuenta bancaria.

En caso el ganador de este proceso sea sociedad jurídica extranjera deberá En caso de Oferentes o contratistas extranjeros cuyo país de origen sea suscriptor de la "Convención de la Haya de 1961, en lo referido a la Eliminación del Requisito de la Legalización de Documentos Públicos Extranjeros", deberán presentar la documentación debidamente apostillada y traducida al idioma castellano, si fuere necesario. En caso de no ser signatario del Convenio, deberá presentar dichos documentos conforme lo dispuesto en el Art. 334 del Código Procesal Civil y Mercantil y traducidos al idioma castellano, si fuere necesario, según lo establecido en la legislación pertinente.

Las solvencias solicitadas para extranjeros serán las equivalentes en su país de origen.

Se incentivará la remisión de documentación legal apostillada ELECTRONICAMENTE, si es el caso que el país emisor posee esta modalidad de apostilla.

XXV. SUBCONTRATACIÓN.

1. Para efectos de la subcontratación, el Contratista deberá observar lo establecido en el artículo 89 y 90 de la LACAP.
2. Si se realiza una subcontratación, el adjudicatario deberán rendir la información relativa a las Personas Naturales o Jurídicas a subcontratar.
3. La información requerida es: nombre de la Persona Natural o Jurídica a subcontratar, dirección, teléfono, correo electrónico, número de NIT, número de IVA y detalle de los servicios que entregara en la ejecución del contrato.
4. Será responsabilidad del contratista la comprobación que los subcontratistas propuestos no se encuentran incapacitados ni impedidos para ofertar y contratar conforme a la Ley.

XXVI. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

De acuerdo al artículo 82 Bis de la LACAP, la administración del contrato que resulte de este proceso, será ejercida por (la persona nombrada por el Titular de este Comité), quien será la persona encargada de administrar la ejecución del Contrato y tendrá el derecho a inspeccionar, a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del Contrato; asimismo, el Administrador del Contrato, velará por el cumplimiento de las atribuciones que se establecen en el referido artículo.

XXVII. MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

El Comité Organizador podrá modificar el Contrato antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurran circunstancias imprevistas y comprobadas; según lo regulado en el art. 83-A de la LACAP.

XXVIII. RETRASOS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA.

Si existiera retraso del Contratista debido a causa no imputable al mismo (debidamente comprobada), el Contratista tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga de plazo de ejecución contractual equivalente al tiempo perdido y el mero retraso no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud de prórroga deberá hacerse dentro del plazo contractual pactado para la entrega correspondiente (art. 86 LACAP).

XXIX. EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

El COSSAN podrá dar por extinguido el Contrato, sin responsabilidad alguna, sin penalización por cancelación anticipada, si se diera por parte del contratista alguno de los siguientes casos:

1. Al comprobarse haber cometido fraude para la obtención de este proceso de contratación.
2. Por deficiencias en la prestación de los servicios.
3. Por no presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en tiempo y montos requeridos.

4. Si el contratista incumple o contraviene cualquiera de los términos y condiciones del Contrato a las que queda sujeto.
5. Mutuo acuerdo entre las partes.

XXX. EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES POR MUTUO ACUERDO.

El contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan necesario o inconveniente la vigencia de éstas, sin más responsabilidad que la que corresponda en su caso, al servicio parcialmente ejecutado. El COSSAN avisará al contratista de la decisión de dar por terminado el Contrato con quince días de anticipación por lo menos y resolverá de común acuerdo sobre los términos en que se hará la liquidación y sin penalización por cancelación anticipada.

XXXI. REVOCACIÓN DEL CONTRATO.

El Contrato se podrá dejar sin efecto, en los casos siguientes:

1. Por extinción de la Personería Jurídica del Contratista.
2. Al declararse quiebra o concurso de Acreedores con declaración de suspensión de pagos.
3. Por modificación de las obligaciones contractuales impuestas por el COSSAN, cuando implique una variación sustancial de las mismas.
4. Por caso fortuito o fuerza mayor, que afectare significativamente la ejecución del contrato.
5. Por los demás que determine la LACAP.
6. La revocación del contrato será acordada por el COSSAN, de oficio o a solicitud del contratista, y en dicho acuerdo deberá considerarse lo expresado en el contrato y lo dispuesto en la LACAP.

XXXII. GARANTÍAS.

Las Garantías deberán constituirse a nombre de: "COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2023" que puede ser: cheque certificado de banco salvadoreño, carta crédito stand By, Fianza Bancaria o de compañía aseguradora o afianzadora, domiciliada en el país, legalmente establecida y debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero.

1. **Garantía de Cumplimiento de Contrato.**
   1.1. Deberá rendirse en los siguientes cuarenta y cinco (45) días hábiles después de haberse suscrito el contrato; para asegurar que el contratista cumplirá con todas las cláusulas establecidas en el Contrato y con los Términos de Referencia, que se reciban a entera satisfacción.
   1.2. El monto de la garantía será del **10%** del monto contratado, con validez desde la suscripción del contrato hasta el 31 de agosto 2023.
   1.3. Esta Garantía permanecerá vigente hasta que el COSSAN haya verificado el fiel cumplimiento del Contrato, sin lo cual no se podrá otorgar el finiquito respectivo o la devolución de la Garantía.
   1.4. Cuando el ofertante adjudicado sea extranjero y tramite Garantía en su país de origen, la entidad bancaria o afianzadora emisora, deberá contar con una entidad subsidiaria debidamente acreditada en el Sistema Financiero de El Salvador, que emita la garantía en nuestro país, cumpliendo las condiciones solicitadas en este Documento de Contratación, para que, en caso de incumplimiento del contratista, la garantía pueda hacerse efectiva en El Salvador.

2. **Garantía de Buena Inversión de Anticipo.**
   2.1. Se podrá realizar un solo anticipo, el cual podrá ser de hasta un monto máximo del 30% del monto del Contrato, previa presentación de una Garantía Buena Inversión de Anticipo, equivalente al 100% del valor del anticipo y Factura de Consumidor Final o Recibo.
   2.2. La vigencia de esta Garantía durará hasta quedar completamente pagado o compensado el anticipo, el plazo de esta garantía será desde la presentación de la misma y con vigencia hasta el 31 de agosto 2023.
   2.3. En caso de solicitarse anticipo, la amortización se realizará de la siguiente: se descontará íntegramente de los primeros pagos el anticipo hasta que este quede totalmente pagado.
   2.4. Cuando el ofertante adjudicado sea extranjero y tramite Garantía en su país de origen, la entidad bancaria o afianzadora emisora, deberá contar con una entidad subsidiaria debidamente acreditada en el Sistema Financiero de El Salvador, que emita la garantía en nuestro país, cumpliendo las condiciones solicitadas en este Documento de Contratación, para que, en caso de incumplimiento del contratista, la garantía pueda hacerse efectiva en El Salvador.

XXXIII. PRESUPUESTO ESPECIAL EXTRAORDINARIO.

Que el COSSAN cuenta con un presupuesto especial extraordinario votado por la Asamblea Legislativa mediante el Decreto Legislativo No. 326 de fecha veintidós de marzo del año dos mil veintidós; por lo que conforme a lo que mandata el Art. 228, inciso tercero de la Constitución de la República y el Art. 42 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, se podrán comprometerse fondos de ejercicios futuros con autorización legislativa, para obras de interés público o administrativo, o conversión de la deuda pública y con tales finalidades la Asamblea Legislativa votó un presupuesto extraordinario; en ese sentido y de acuerdo al alcance y las prioridades que demanda el desarrollo de los XXIV Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe 2023, las actividades del COSSAN 2023 son consideradas de interés público y utiliza la figura del presupuesto especial extraordinario para realizar contrataciones y adquisiciones que comprometen fondos de ejercicios futuros.

XXXIV. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.

1. La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento, a la Ley de Procedimientos Administrativos y las normas del Derecho Común; en lo que fueren aplicables.
2. Los derechos y obligaciones surgidos de la contratación de este proceso, quedan sujetos expresamente a la competencia y jurisdicción de los tribunales de la ciudad de San Salvador, El Salvador.

XXXV. MANIFESTACIÓN ESCRITA PARA OFERTAR Y CONTRATAR.

En cumplimiento a Adenda No. 01 de Instructivo UNAC No. 02-2015 "Normas para la incorporación de criterios sostenibles de responsabilidad social y erradicación de trabajo infantil en las compras públicas", **establecer expresamente en su oferta la siguiente clausula**: "Que (incorporar según aplique en caso de Persona Natural "NO EMPLEO" y en

caso de Persona Jurídica: "EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA DENOMINADA –agregar nombre de la Persona Jurídica que está Representando- NO SE EMPLEA) a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa vigente en El Salvador, que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora".

XXXVI. CAPACIDAD LEGAL PARA OFERTAR Y CONTRATAR.

En la oferta se deberá establecer que el ofertante se encuentra solvente de sus obligaciones municipales, fiscales y previsionales.

XXXVII. OBSERVATORIO DE COMPRAS PÚBLICAS.

Cualquier observación o denuncia sobre este proceso de contratación, podrá realizarse directamente al Observatorio de Compras Públicas (OCP) www.observatoriocompraspublicas.gob.sv.

XXXVIII. CRITERIO DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES.

Se invita a los proveedores a ofertar servicios/productos amigables con el medio ambiente, especialmente aquellos fabricados o producidos con materiales reciclables o reutilizables.

XXXIX. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Para este proceso se considerarán los parámetros de:

1. EVALUACIÓN TÉCNICA, 60 puntos técnicos.

ítem	Criterio de Evaluación	puntaje		Puntaje obtenido
1.	**Anteproyecto del Servicio (debe incluir la aceptación de todos los requerimientos del servicio)**	**25%**		
	Diseño de la planta de producción de cocina. Descripción de los procesos de producción, almacenamiento, distribución, limpieza/higienización transporte. Administración de los inventarios de insumos. Manejo de dietas especiales. Inventario de mobiliario y equipo incluyendo descripción del bien, marcas, vida útil. Plan de manejo de desechos sólidos. Programa de salud y seguridad ocupacional del personal. Horarios del personal. Flujo de transporte interno para los insumos. Forma de distribución de alimentación para personal fuera de Villa (loncheras).	(15%)		
	Croquis de área de comedor y flujo de comensales	(5%)		

	Presentación de propuestas de menús y manejo de dietas especiales	(5%)		
2.	**Trayectoria de la empresa en suministro de servicios de alimentación a gran escala por medio de constancias del servicio (al menos 3 cartas de referencia en eventos masivos de alimentación)**	**15%**		
	Eventos entre 4500 y 5500 personas	(5%)		
	Eventos entre 5500 y 7500 personas	(10%)		
	Eventos de más de 7500 personas	(15%)		
3	**Acreditación de la empresa**	**15%**		
	3 constancias de buen servicio (entre muy bueno y excelente)	(10%)		
	Certificaciones internacionales (por ejemplo: normas ISO)	(5%)		
4	**Experiencia del Recurso Humano**	**5%**		
	Experiencia comprobable en el área de alimentación del Personal de la Empresa a nivel de Gerencia, Responsables de Cocina y nutrición (3 a 5 currículums con experiencia comprobable).	(5%)		

Calificación Mínima Técnica: Para que la oferta económica sea considerada, el ofertante deberá obtener 50 de 60 puntos técnicos, de lo contrario su OFERTA SERÁ DESCALIFICADA.

2. EVALUACIÓN ECONÓMICA. (40 Puntos).

Para esta evaluación se usará la siguiente fórmula:

Para este último se hará el cálculo de la siguiente manera: al precio menor cotizado, corresponde el puntaje máximo y a los demás precios se les aplicará la siguiente fórmula: Puntaje = (N*X)/Y, donde N= puntos máximos posibles, X= precio menos e Y = precio a comparar.

Se revisará la oferta económica para determinar si contiene errores de cálculo.

En caso de solicitarse anticipo, la amortización se realizará de la siguiente: se descontará íntegramente de los primeros pagos el anticipo hasta que este quede totalmente

Los errores aritméticos serán rectificados de la siguiente manera:

2.2.1. Si existiera discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario. El precio total será corregido, a menos que a criterio del COSSAN, exista un error obvio en la colocación del punto decimal del precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado y se corregirá el precio unitario.

2.1. Si en el cuadro de precios ofertado se consignaren cantidades diferentes a las requeridas en este documento de Contratación Directa, el COSSAN

procederá a efectuar las correcciones, y consultará por escrito al oferente si está de acuerdo en dichas correcciones. En ningún caso se realizarán correcciones de precios unitarios. En caso de que el ofertante no esté de acuerdo con las correcciones de cantidades realizadas por el COSSAN, la oferta no continuará con el proceso de evaluación.

2.2. Si existiera una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, salvo que la cantidad expresada en palabras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras con sujeción a los dos párrafos anteriores.

2.3. Cuando exista discrepancia entre el valor consignado en la carta de aceptación plena y el cuadro de precios prevalecerá el valor consignado en el cuadro de precios.

2.4. Si existiere un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido.

2.5. El monto a comparar y, de ser el caso a adjudicar, será el monto corregido en esta evaluación.

2.6. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios, ni a la sustancia de la propuesta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos descubiertos por el COSSAN en la evaluación de la oferta.

3. Según lo establecido en la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del año 2022, numeral 2. Actos Preparatorios de los Procesos, sub numeral 2.9 que establece: "podrá establecerse en los instrumentos de contratación que se adjudicará hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestaria y que ello implicará el correspondiente ajuste en el plazo del contrato o la cantidad del suministro".
4. Por lo que en este proceso de contratación se deberá ajustar la cantidad solicitada hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestaria según cada oferta solicitada a cada participante.

XL. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de existir empate entre dos o más participantes en la evaluación global, se procederá de la siguiente manera:

1. Si existe empate entre una sociedad salvadoreña y una extranjera, prevalecerá la sociedad salvadoreña.
2. En caso que las empresas mantengan el empate, se otorgará la adjudicación del proceso a la empresa que cumpla con lo dispuesto en el art. 63 y 100 de la Ley Especial de Inclusión de las personas con discapacidad.
3. Si uno de los participantes pertenece a la clasificación de Micro, Pequeña o Mediana (MYPYMES) empresa sobre una empresa clasificada como Grande, prevalecerá la oferta de la MIPYMES.
   1.1 Esto también aplicará entre las MIPYMES, a modo de ejemplo: si una de las empresas está clasificada como MICRO, y está empatada con una empresa clasificada como Pequeña, prevalecerá la oferta de la microempresa.

4. En caso que las empresas que empaten, tengan la misma clasificación según su tamaño, prevalecerá la Empresa que tenga representante legal a una mujer o participación accionaria mayoritaria por mujeres.
5. Si los anteriores criterios no resuelven el empate, se procederá a seleccionar a la primera oferta recibida según el tiempo de recepción, ya sea correo electrónico u hora de recepción física.

XLI. TÉRMINOS DE REFERENCIA.

El suministro del servicio deberá ser entregado, según detalle:

1. PRODUCCIÓN.

1.1. El servicio de alimentación será servido tres tiempos de comida: desayuno, almuerzo y cena.

1.2. Producción diaria aproximada, según datos estimados de alojamiento. (Ver anexo 6).

1.3. Estos datos están calculados con base al estimado de alojamiento, puede haber cambios en las cantidades diarias y en el total. El número exacto será dado un mes antes del evento.

1.4. Los alimentos serán producidos en su totalidad, en la planta de producción ubicada en la Villa (UES).

1.5. Todo el equipo para recibir insumos, almacenamiento, producción, distribución, servicio de alimentos, lavado e higienización de equipo, utensilios, bandejas, vajilla, cubiertos, mesas y sillas para comensales, será proporcionado por la empresa adjudicada del Servicio, quien deberá presentar un proyecto de equipamiento especificando tipo de equipo, certificaciones o normas, cantidad, capacidad, volumen de producción, tipo y características de la energía requerida (electricidad, gas, vapor.)

1.6. Los alimentos ya preparados serán colocados en bandejas, que estarán en carros térmicos con óptimas medidas de higiene y seguridad, a todas las áreas de distribución (bufeteras) ubicadas en los comedores. La empresa deberá presentar la cantidad y capacidad de los carros térmicos, así como la cantidad y capacidad de las bandejas necesarias para un adecuado flujo de los alimentos en las mesas térmicas.

1.7. El área de producción del Servicio de Alimentación y Nutrición trabajará en los horarios en que la Empresa adjudicada lo establezca, pero deberá considerar que antes del inicio del horario de atención a los atletas todo deberá estar listo, el horario será el siguiente:

1.7.1. Desayuno: 6:00 am a 10:00 am

1.7.2. Almuerzo: 11:30 am a 3:30 pm

1.7.3. Cena: 6:00 pm a 11:00pm

1.7.4. Se atenderá en cualquier horario especial fuera de los indicados, previa solicitud del interesado, a la oficina de Coordinación de Alimentación o a la Gobernación de la Villa.

1.8. El montaje de todas las mesas térmicas debe iniciarse media hora antes del horario de atención al atleta.

2. MENÚ, OFERTA Y BALANCE NUTRICIONAL.

2.1. El patrón de menú a servir debe ser cumplido al 100% en su oferta y balance nutricional que es la siguiente:

2.1.1. **ENERGÍA:** La cantidad de calorías debe ofrecer un margen amplio, cada atleta se podrá servir con libertad de todas las opciones según lo que en su dieta tenga estipulado.

2.1.2. **PROTEÍNAS**: al menos 3 opciones en cada tiempo de comida: carnes de res, cerdo, pollo, pavo, pescado, embutidos, además de huevos (3 tipos de preparaciones que incluya siempre huevo duro), leche, yogurt, quesos procesados, duros y frescos.

2.1.3. **CARBOHIDRATOS**: En cada tiempo de comida 3 opciones de cereales, 2 opciones de leguminosas, pan blanco e integral, tortilla de trigo y maíz, vegetales cocidos y frescos, frutas frescas y enlatadas, mermeladas, pan dulce, postre.

2.1.4. **GRASAS**: En cada tiempo de comida aguacate, crema láctea, mantequilla, aceite de oliva, aderezos. Las preparaciones fritas deben limitarse.

2.1.5. **SAL, PIMIENTA, CHILE, LIMÓN, CAFÉ** en cada tiempo de comida.

2.1.6. **BEBIDAS**: refrescos naturales, refrescos de cereales, bebidas gaseosas, leches, yogurt.

PORCIÓN	Intercambio	Desayuno	Almuerzo	Cena
8 onzas	leche descremada, semidescremada, deslactosada, yogurt, leche de soya, leche de almendra y leche de coco	2	1	2
1 unidad/1 taza	frutas frescas y conservadas, refresco natural y artificial, mermelada	2	3	3
1 taza	vegetales (cocidos y frescos)	1	2	2
1 taza/unidad 30 g	panes/cereales	8	10	10
4 onzas	carnes magras	2	12	12
4 onzas	carnes semigordas	2		
4 onzas	carnes gordas	2		
3 cdas	grasas	3	3	3

2.1.7. EL atleta tendrá la libertad de servirse los alimentos y bebidas.

2.1.8. Para los atletas que por el horario de entrenamiento o competencia deban estar fuera de la Villa en los horarios de comida, se preparará comida para llevar a los lugares de competencia. Para lo cual deberá proveer depósitos de tamaño adecuado (presentar muestras). El menú de comidas para llevar debe tener el mismo patrón que el menú general. La cantidad a producir dependerá de las necesidades de cada delegación, pero están inmersas en la cantidad reflejada en el total diario. La solicitud se hará con 24 horas de anticipación. Para esto, debe instalar una estación de entrega de comida para llevar.

2.1.9. La Empresa debe considerar que alrededor de un 20% del total de las raciones programadas para cada tiempo de comida, serán solicitadas para llevar.

2.1.10. La empresa debe considerar que puede presentarse la necesidad de la preparación de dietas especiales (hiposódicas, diabéticas, modificadas en consistencia, libres de gluten), que deberán ser acompañadas por una receta médica o nutricional (oficial) que especifique la recomendación. Las dietas modificadas en valor energético y nutritivo (vegetarianos, veganos), deberán poder ser adaptadas al menú general. Para esta necesidad la Empresa debe contar con su equipo de nutricionistas para el asesoramiento en la preparación de estas dietas especiales. Las dietas especiales serán solicitadas con anticipación.

2.1.11. La empresa adjudicada deberá colocar, en todos los alimentos, de manera visible etiquetas en español e inglés con el nombre, ingredientes y contenido calórico por porción.

2.1.12. Se adjunta planos de edificios asignados para cocina o elaboración de alimentos (Anexo 7) y comedor (Anexo 8).

3. INSUMOS:

Las especificaciones de la materia prima solicitada son las siguientes:

LECHES	entera, semidescremada, descremada y deslactosada fluida (Tetrabrick) o en polvo preparada con agua embotellada o de filtro), caliente o fría, en termos o refresqueras para autoservicio), yogurt natural y con frutas, envasado, de marca reconocida con registro de la Dirección, General de Salud.
FRUTAS	frescas, de estación, clase A, al menos tres variedades por tiempo de comida, higienizadas (especificar procedimiento), enlatadas, con fecha de fabricación reciente, mermeladas, con fecha de fabricación reciente.
VEGETALES	frescos (bar de ensaladas, sopas) y cocidos de estación, clase A, higienizados (especificar procedimiento), Enlatadas o envasadas con fecha de fabricación reciente.

142

PANES Y CEREALES	Arroz precocido calidad mínima 90/10, pastas largas y cortas toda variedad, frijoles rojos o/y negros, de preferencia pulidos, lentejas, garbanzos, arvejas, cereales de desayuno (tres variedades por día, granola, cereal simple integral y cereal dulce), avena, tortillas de harina de maíz (especificar marca a utilizar), pan de trigo blanco e integral elaborado del día (30 g), tortillas e trigo, crepas, hot cakes (10 cm. de diámetro), waffles, pan dulce (30 g), postres.
CARNES	certificadas de res y cerdo empacadas al vacío, cortes suaves, pollo fresco, de tres (3) libras mínimo (la cantidad especificada en el menú no incluye el hueso), pescado fresco en lonjas sin espinas, certificado, calidad de exportación, pavo, quesos empacados al vacío (procesado tipo americano, cheddar, mozzarella, cremados, duros, queso fresco, cottage, requesón) con fecha de fabricación reciente y con registro de la Dirección General de Salud, especificar calidad y marca, embutidos clase A, empacados al vacío con fecha de fabricación reciente y con registro de la Dirección General de Salud, certificados, especificar calidad y marca, huevos frescos limpios empacados.
GRASAS	Aceites de origen vegetal y aceite de coco (para los atletas del Caribe), crema (natilla) envasada, con registro de la Dirección General de Salud, mantequilla empacada con registro de la Dirección General de salud y con fecha de fabricación reciente.
AGUA	Embotellada e instalar filtros

3.1. Según lo estipulado en la sección doce del Código de Salud de la República de El Salvador y previa inspección de la autoridad competente, cualquier producto vencido o no apto para el consumo humano deberá ser retirado del inventario y reemplazado por producto vigente, dicho costo correrá por cuenta del contratista adjudicado.

3.2. La entrada de proveedores será por el acceso previamente coordinado por el administrador del contrato o en su defecto un representante de COSSAN, en horario establecido para no obstaculizar el paso de los atletas hacia el comedor u otras áreas. Los camiones de los proveedores no deben superar las 8 toneladas para asegurar el adecuado desplazamiento por las calles internas de la Universidad.

3.3. Personal del Ministerio de Salud de El Salvador acompañados de la persona a cargo por parte de la Coordinación de Alimentación de COSSAN, revisará constantemente el almacenamiento de insumos perecederos e higiene de las áreas.

4. INSTALACIONES Y EQUIPO.

4.1. La empresa deberá instalar todo el equipo necesario para la planta de producción. Deberá instalar cuarto frío o furgones refrigerantes, así como también extractores de aire para el área de cocción. Presentar un plano de las instalaciones.

4.2. La empresa deberá instalar tuberías de agua y gas, pocetas para lavado de utensilios. Para esto deberá presentar un plano de ubicación de los equipos.

4.3. La empresa deberá contratar los servicios de empresas proveedoras de gas.
4.4. Las áreas destinadas a comedores tendrán un acceso donde deberá instalar la cantidad suficiente de líneas de distribución, con capacidad de atención para cubrir la demanda calculada.
4.5. La empresa deberá proveer barandas provisionales para la señalización y ordenar el paso de los comensales por el buffet.
4.6. La empresa deberá proveer las bandejas y vajilla para cada atleta, tomando en cuenta que será necesario más de un plato por atleta, para comida principal, otro para ensaladas, para postres, etc. (Presentar opciones)

5. DESECHOS SÓLIDOS.

5.1. El retiro de los desechos sólidos ya clasificados de las áreas de producción y comedores, será responsabilidad de la Empresa, además del adecuado retiro de los desechos fuera de la Villa, tres veces al día. Deberá dar un manejo interno adecuado de esos desechos, que no debe cruzarse con el flujo de alimentos a las mesas térmicas.
5.1 Se tendrá el apoyo de técnicos en saneamiento ambiental por parte del Ministerio de Salud Pública, tal y como dice el artículo 86, sección 12, del Código de Salud de la Constitución de la República de El Salvador y técnicos de la Universidad de El Salvador, para colaborar garantizando el adecuado manejo de los desechos sólidos.

6. CONTROL DE RACIÓN SERVIDA.

6.1. El sistema de control de atleta servido será electrónico. El atleta será identificado por el código de su acreditación, con un software proporcionado por COSSAN, que deberá tener un punto de control en cada línea de distribución. Este control será llevado por la Coordinación General de Alimentación y Nutrición y por la Empresa, para lo cual deberá instalar un equipo de informática en su oficina administrativa para recibir la información.
6.2. El atleta solo podrá pasar por el control electrónico una vez.
6.3. Al finalizar la jornada será oficializado el reporte de personas atendidas cada día.

7. PERSONAL.

7.1. La empresa adjudicada deberá contar con Nutricionistas que establezcan el control, por parte de la Empresa, sobre el cumplimiento del valor energético y nutritivo del menú, quienes estarán en contacto directo con la Coordinación de Alimentación y Nutrición del COSSAN.
7.2. La empresa adjudicada deberá contar con el personal operativo necesario en la preparación de alimentos en cada una de las áreas para el óptimo funcionamiento del Servicio. Para lo cual deberá especificar:
7.2.1. La cuantificación y descripción del recurso humano necesario para cada área de trabajo.
7.2.2. Descripción de horarios y turnos de trabajo. Plano de ubicación del personal en las plantas de producción y la forma de distribución entre las plantas de los edificios que requieren el servicio de alimento.
7.2.3. Descripción de las funciones del personal.
7.2.4. Currículo del personal especializado (nutricionistas, chefs, personal de control de calidad, administrativo, etc.).

143

7.3. Cada empleado deberá presentar tarjeta de vacunación COVID y exámenes de laboratorio clínico (hemograma, VDRL, general de heces, general de orina, pulmones, COVID) con fecha mayo-junio 2022, y encontrarse en perfecto estado de salud. Dichos exámenes deberán hacerse en cualquiera de las Unidades de Salud del Ministerio de Salud Pública o laboratorio clínico autorizado.

7.4. Cada empleado deberá estar perfectamente uniformado (pantalón, camisa, delantal, mascarilla, zapatos bajos y cerrados, hombres con gorro, mujeres con gorro o redecilla, guantes, uñas cortas, sin pintar, sin alhajas: anillos, pulseras, aretes) y portar su acreditación, proporcionada por el COSSAN, en lugar visible.

7.5. La empresa debe llenar un formulario y presentar foto, solvencia de la policía, por cada empleado, para el proceso de acreditación desde un mes antes de la fecha de inicio del evento. Estos datos serán chequeados por el área de Seguridad del Comité Organizador.

7.6. La empresa debe ser cuidadosa en escoger al personal que atenderá las mesas térmicas, deberá observarse una excelente atención al cliente. La empresa deberá presentar el plan de adiestramiento del personal general y específico.

7.7. La Coordinación de Alimentación y Nutrición del COSSAN podrá sugerir el cambio o retiro de algún empleado por alguna falta cometida.

7.8. Deberá cuidarse las buenas relaciones, sin familiaridades, entre el personal que labore para la empresa.

7.9. La coordinación de Alimentación y Nutrición del COSSAN, cuya oficina estará ubicada en el mismo edificio del comedor de la Villa, será la que comunicará todas las necesidades de comidas para llevar y dietas especiales a la oficina administrativa de la Empresa del Servicio de Alimentación.

8. SUPERVISIÓN.

8.1. La Dirección de Alimentación y Nutrición del COSSAN cuenta con una coordinadora en cada área de trabajo, quien será la responsable de la supervisión permanente del adecuado funcionamiento del Servicio de Alimentación y del cumplimiento de las especificaciones técnicas del menú. Áreas de trabajo:

8.1.1. Control de calidad: para supervisar cantidad y calidad de insumos y adecuado manejo, higienización y almacenamiento de ellos.

8.1.2. Producción: cumplimiento de menú, porciones, cortes de carnes, vegetales y frutas, adecuado cocimiento, limpieza. Comunicación directa con el Chef. Adecuado envío de alimentos preparados a las áreas de distribución.

8.1.3. Distribución: adecuado manejo de los alimentos en carros térmicos, disponibilidad de los alimentos para cada mesa térmica, cumplimiento de la porción establecida, óptima atención por parte del personal.

8.1.4. Coordinación General: comunicación directa con la Empresa.

8.1.5. El administrador del contrato que se derive del servicio de Alimentación y Nutrición del COSSAN, será la persona encargada de la supervisión del cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, quien se apoyará en una comisión técnica creada especialmente para ello.

9. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.

9.1. La empresa será la encargada de la limpieza e higienización de todas las áreas del edificio destinado para comedor de la Villa, incluidos los sanitarios de cada instalación.

9.2. La empresa será la encargada del control de plagas en los comedores y cocinas.

9.3. La empresa deberá presentar cartas de recomendación donde conste que ha prestado servicios relativos al área deportiva y/o de servicios de comida especializada, en volúmenes mayores o similares a las solicitadas en este proceso.

9.4. La empresa deberá presentar el permiso de instalación y funcionamiento sanitario para establecimientos alimentarios y fabricas alimentarias vigentes emitido por el MINSAL, de conformidad a la normativa técnica para autorización y permisos sanitarios de funcionamiento del MINSAL. En caso de ser proveedor extranjero, deberá presentar su permiso sanitario de funcionamiento de su país de origen y que sea vigente.

10. ANTEPROYECTO.

El anteproyecto deberá contener todo lo estipulado en los Términos de Referencia:

10.1. Servicios de alimentación, tiempos y cantidades.
10.2. Diseño de la planta de producción de cocina.
10.3. Descripción de los procesos de producción, almacenamiento, distribución, limpieza/higienización transporte.
10.4. Administración de los inventarios de insumos.
10.5. Diseño (plano, croquis) de área de comedor y flujo de personas.
10.6. Menús propuestos.
10.7. Manejo de dietas especiales.
10.8. Inventario de mobiliario y equipo incluyendo descripción del bien, marcas, vida útil.
10.9. Plan de manejo de desechos sólidos.
10.10. Programa de salud y seguridad ocupacional del personal.
10.11. Horarios del personal.
10.12. Flujo de transporte interno para los insumos.
10.13. Forma de distribución de alimentación para personal fuera de Villa (loncheras).

DINORA ELIZABETH ACEVEDO MARAVILLA

Firmado digitalmente por DINORA ELIZABETH ACEVEDO MARAVILLA
Fecha: 2022.11.08 15:19:45 -06'00'

7 de noviembre de 2022

Licda. Dinora Elizabeth Acevedo Maravilla.
Directora General y Delegada de Competencia
según acuerdo 030-006-2022.

144

DOCUMENTO OFICIAL

Anexo No. 1.

FICHA DE DATOS DEL OFERTANTE.

IDENTIFICACIÓN	
Nacionalidad:	
Razón Social:	
Nombre Comercial:	
INFORMACIÓN GENERAL	
Dirección:	
Sitio Web:	
Teléfono(s):	
FAX:	
Departamento:	
Nombre contacto:	
Teléfono(s):	
FAX:	
Correo electrónico:	
Política crediticia:	
ASPECTOS TRIBUTARIOS	
No. de Matrícula de Comercio:	Vencimiento:
No. de NIT:	
No. de IVA:	
Giro del proveedor:	
Tamaño de la empresa	(Micro, Pequeña, Mediana, Grande, Extranjera)
	REPRESENTACIÓN LEGAL
Representante Legal:	
NIT Representante Legal:	
Teléfono(s):	
FAX:	

ÁREAS QUE CUBRE COMO PROVEEDOR			
SUMINISTRO DE BIENES			
Ferretería		Mobiliario de oficina	
Maquinaria y Equipos de Oficina		Papelería y útiles	
Productos farmacéuticos		Productos Textiles	
Productos Alimenticios		Productos de limpieza	
Materiales eléctricos		Productos de cuero y caucho	
Productos de madera		Repuestos y accesorios para vehículos	

Combustibles y lubricantes			
PRESTADORES DE SERVICIOS			
Mantenimiento Equipo de Oficina		Reparación y Mtto de Vehículos	
Mantenimiento Fotocopiadoras		Mantenimiento de Infraestructura	
Arrendamiento Bienes inmuebles		Alimentación y Eventos	
Capacitaciones , Seminarios Y Consulto		Telecomunicaciones	
Publicidad		Limpieza y Fumigación	
Impresiones y Reproducciones		Mantenimiento de Equipo Informático	
Agencias de viaje			
Otros Rubros Especificar:			
FECHA:			
FIRMA Y SELLO DEL ENCARGADO DE LA OFERTA, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL.			

DOCUMENTO OFICIAL

Anexo No. 2.

CARTA DE ACEPTACIÓN PLENA.

Fecha
Señores
COSSAN

Tras haber examinado las condiciones de los Términos de Referencia de la Contratación Directa, _____ (Escribir número y nombre de la Contratación Directa), ofrecemos proveer y entregar de conformidad con los términos de referencia, condiciones especiales y todos los requerimientos establecidos, por la suma de _____(incluir valores en dólares, sin IVA; ya que el COSSAN está exento de impuestos), monto que se determina con arreglo a la lista de precios que se adjunta a la presente oferta y que forma parte integrante de ella.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a realizar la entrega de los servicios según lo indicado "Plazo y Lugar de Entrega" de estos documentos.

Además contrataremos una garantía por un monto del _____(porcentaje detallado en los Términos de Referencia) del valor del Contrato a suscribir, para asegurar el debido cumplimiento del contrato. Convenimos en mantener esta oferta por un período _____ (Incluir días estipulados en los Términos de Referencia) días calendario a partir de la fecha fijada para la recepción de ofertas; la oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.

Esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá un Contrato obligatorio hasta que se prepare y firme un Contrato formal. Entendemos que Uds. No están obligados a aceptar la oferta que reciban.

Nos comprometemos que, si nuestra oferta es adjudicada, presentaremos en el tiempo estipulado, la documentación requerida por el COSSAN y aceptamos que vencido el plazo correspondiente se dejará sin efecto la Resolución de Adjudicación.

Nombre y firma del Representante Legal o Apoderado
(Si es persona jurídica) o Persona Natural
Sello

Anexo No. 3.

CUADRO DE PRECIOS.

Nombre del Ofertante: _____

CONTRATACIÓN DIRECTA

(agregar número y nombre del proceso)

Bien o servicio ofertado	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
TOTAL			

(el cuadro podrá ser adecuado a la necesidad del ofertante y cómo presenta sus precios, este cuadro es solamente una referencia)

Notas:

Presentar el precio unitario y precio total únicamente con dos decimales, en dólares, sin IVA.

Fecha: _____.

Nombre y firma del Representante Legal o Apoderado
(Si es persona jurídica) o Persona Natural
Sello

Anexo No. 4-A.

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA PARA NACIONALES.

En la ciudad de _____, a las _____ horas del día _____ dos mil _____. Ante mí, _____, Notario(a), del domicilio de _____, comparece _____, de ____años de edad, (ocupación) _____, del domicilio de _____ a quien conozco e identifico por medio de su _____; actuando en su carácter de Representante Legal (o apoderado) de la Sociedad _____,(en caso de ser persona natural, se consignara que actúa en su carácter personal o por medio de apoderado), (si es sociedad: sociedad de nacionalidad _____ y del domicilio de _____, con Número de Identificación Tributaria _____); Y ME DICE BAJO JURAMENTO: I) Que la información proporcionada en la oferta presentada para el proceso de _____, referente a _____, es la expresión de la verdad, por lo que asume la responsabilidad legal correspondiente, II) Que mi representada (si es persona jurídica) no incurre en ninguna de las situaciones siguientes: a) No ha sido condenado(a), ni se encuentra privado(a) de sus derechos por delitos contra la Hacienda Pública, corrupción, cohecho activo, tráfico de influencias y los contemplados en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos; b) No ha sido declarado(a) en estado de suspensión de pagos de sus obligaciones o declarado en quiebra o concurso de acreedores; c) No se ha extinguido por parte de institución contratante alguna, contratos celebrados con mi representada, por causa imputable al contratista, durante los últimos cinco años contados a partir de la referida extinción; d) Estar insolvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social; e) Haber incurrido en falsedad material o ideológica al proporcionar la información requerida de acuerdo a la LACAP; f) En el caso de que concurra como persona jurídica extranjera y no estuviere legalmente constituida de conformidad a las normas de su propio país, o no haber cumplido con las disposiciones de la Legislación Nacional, aplicables para su ejercicio o funcionamiento; g) Haber evadido la responsabilidad adquirida en otras contrataciones, mediante cualquier artificio, III) Que no incurre en ninguno de los impedimentos establecidos en el Artículo 26 de la LACAP, IV) Que no ha sido inhabilitado para ofertar con las instituciones de la Administración Pública de acuerdo a lo establecido en el Artículo 158 de la LACAP, V) "Que (incorporar según aplique, en caso de persona natural consignar: "no empleo", y en caso de persona jurídica: "en nombre de mi representada denominada - agregar nombre de la persona jurídica que está representando - no se emplea") a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora. VI) Declara que el precio de la oferta no es producto de ningún tipo de acuerdo con otro oferente, siendo un precio establecido individualmente por el oferente. Yo el suscrito notario, DOY FE que la personería con que actúa el señor(a) _____, ES AUTÉNTICA por haber tenido a la vista a) ___ b) ____. Así se expresó el compareciente, a quien expliqué los efectos legales de este instrumento que consta de _____ hojas útiles y le fue leído íntegramente en un solo acto ininterrumpido, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.

Anexo No. 4-B.

FORMATO DE DECLARACIÓN PARA PARTICIPANTE NO DOMICILIADO.

En la ciudad de _____, a las _____ horas del día _____ dos mil _____. Ante mí, _____, Notario(a), del domicilio de _____, comparece _____, de ____años de edad, (ocupación) _____, del domicilio de _____ a quien conozco e identifico por medio de su _____; actuando en su carácter de Representante Legal de la Sociedad _____, de la sociedad de nacionalidad _____ y del domicilio de _____, con Número de Identificación Tributaria _____); Y ME DICE BAJO JURAMENTO: I) Que la información proporcionada en la oferta presentada para el proceso de _____, referente a _____, es la expresión de la verdad, por lo que asume la responsabilidad legal correspondiente, II) Que mi representada no incurre en ninguna de las situaciones siguientes: a) No ha sido condenado(a), ni se encuentra privado(a) de sus derechos por delitos contra la Hacienda Pública, corrupción, cohecho activo, tráfico de influencias y los contemplados en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos; b) No ha sido declarado(a) en estado de suspensión de pagos de sus obligaciones o declarado en quiebra o concurso de acreedores; c) No se ha extinguido por parte de institución contratante alguna, contratos celebrados con mi representada, por causa imputable al contratista, durante los últimos cinco años contados a partir de la referida extinción; d) Que mi representada no se encuentra inscrita en el registro de contribuyentes o de seguridad social en El Salvador, en virtud de que no ha efectuado actividades comerciales, a la que deberá adjuntar las solvencias o documentos equivalentes de la Administración Tributaria y régimen de seguridad social y de pensiones de su país de origen en caso de ganar este proceso de contratación; e) En el caso de que concurra como persona jurídica extranjera y no estuviere legalmente constituida de conformidad a las normas de su propio país, o no haber cumplido con las disposiciones de la Legislación Nacional, aplicables para su ejercicio o funcionamiento; f) Haber evadido la responsabilidad adquirida en otras contrataciones, mediante cualquier artificio, III) Que no incurre en ninguno de los impedimentos establecidos en el Artículo 26 de la LACAP, IV) Que no ha sido inhabilitado para ofertar con las instituciones de la Administración Pública de acuerdo a lo establecido en el Artículo 158 de la LACAP, V) "Que en nombre de mi representada denominada - agregar nombre de la persona jurídica que está representando - no se emplea") a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora. VI) Declara que el precio de la oferta no es producto de ningún tipo de acuerdo con otro oferente, siendo un precio establecido individualmente por el oferente. Yo el suscrito notario, DOY FE que la personería con que actúa el señor(a) _____, ES AUTÉNTICA por haber tenido a la vista a) ___ b) ____. Así se expresó el compareciente, a quien expliqué los efectos legales de este instrumento que consta de _____ hojas útiles y le fue leído íntegramente en un solo acto ininterrumpido, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.

Nota: Para el caso de los Oferentes no domiciliados en el país, deberán presentar declaración jurada en formato libre, otorgada en acta notarial o con firma electrónica simple o certificada, firmada por el Oferente o Apoderado en la que declare bajo juramento que el Oferente no se encuentra inscrito en el registro de contribuyentes o de seguridad social en El Salvador, en virtud de que no ha efectuado actividades comerciales, a la que deberá adjuntar las solvencias o documentos equivalentes de la Administración Tributaria y régimen de seguridad social y de pensiones de su país de origen, vigentes a la fecha de apertura de ofertas, la documentación anterior debidamente apostillada o consularizada.

147

DOCUMENTO OFICIAL

Anexo No. 5.

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE CUENTA BANCARIA.

DECLARACION JURADA PROVEEDOR/ACREEDOR		
RELLENE EL FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA CON LETRA LEGIBLE		
1. DATOS GENERALES DEL DECLARANTE		
1.1 PERSONA NATURAL	PROVEEDOR ☐	FUNCIONARIO ☐
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO Y/O DE CASADA	NOMBRES
	D.U.I / PASAPORTE	N.I.T
	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE TELÉFONO
1.2 PERSONA JURÍDICA		
NOMBRE DE LA EMPRESA / COMPAÑÍA	RAZÓN SOCIAL	
ACTIVIDAD ECONÓMICA	N.I.T	NÚMERO DE TELÉFONO
1.2.1 DOMICILIO		
DIRECCIÓN		MUNICIPIO
2. DATOS OBLIGATORIOS DEL REPRESENTANTE LEGAL o APODERADO (Solo persona jurídica)		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO Y/O DE CASADA	NOMBRES
CORREO ELECTRÓNICO	N.I.T.	NÚMERO DE TELÉFONO
3. CLASIFICACIÓN EMPRESA		
Micro ☐	Pequeña ☐	Mediana ☐ Gran Empresa ☐
Por este medio declaro bajo juramento que la cuenta que detallo a continuación, sera utilizada por el Estado por medio de la Dirección General de Tesorería (DGT) para cancelar cualquier tipo obligación legalmente exigible, según lo establecido en el Art. 77, de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado de El Salvador.		
4. DATOS OBLIGATORIOS DE LA CUENTA BANCARIA A DECLARAR		
NOMBRE DEL BANCO :		
NOMBRE DE LA CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	TIPO DE CUENTA
		CUENTA DE AHORRO ☐
		CUENTA CORRIENTE ☐
DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:		

DOCUMENTO OFICIAL

1. Que los datos que proporciono en este documento son verdaderos y que conozco las Normas Legales y Administrativas que regulan esta Declaración Jurada. 2. Que en caso de actuar como representante Legal, declaro que el poder con el que actúo es sufuciente para asumir todas las responsabilidades que aplican en dicho proceso.
San Salvador,

NOMBRE COMPLETO (DEL DECLARANTE)	NÚMERO DE D.U.I:	FIRMA Y SELLO:

DOCUMENTO OFICIAL

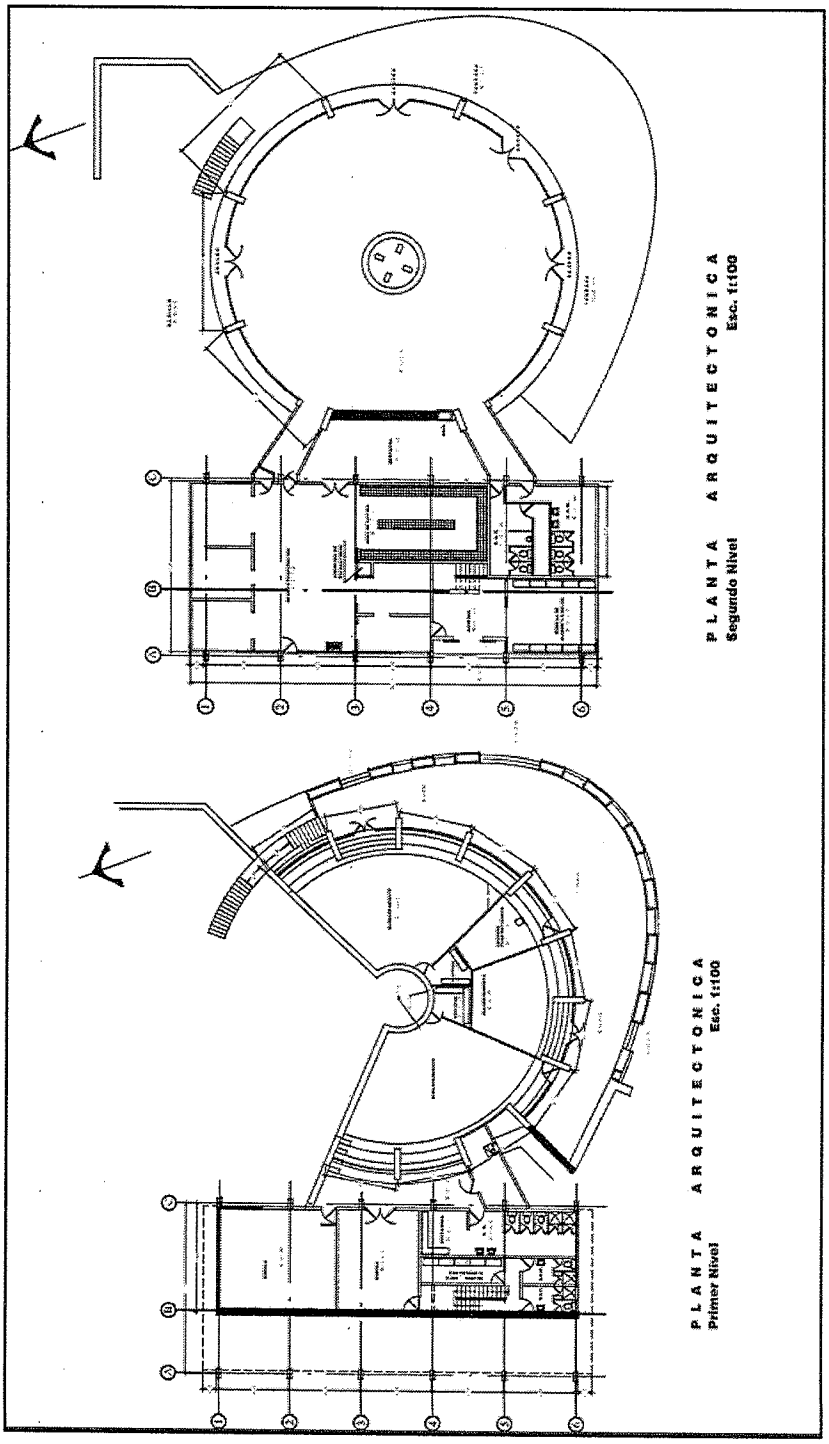
Anexo 6.

Producción diaria estimada.

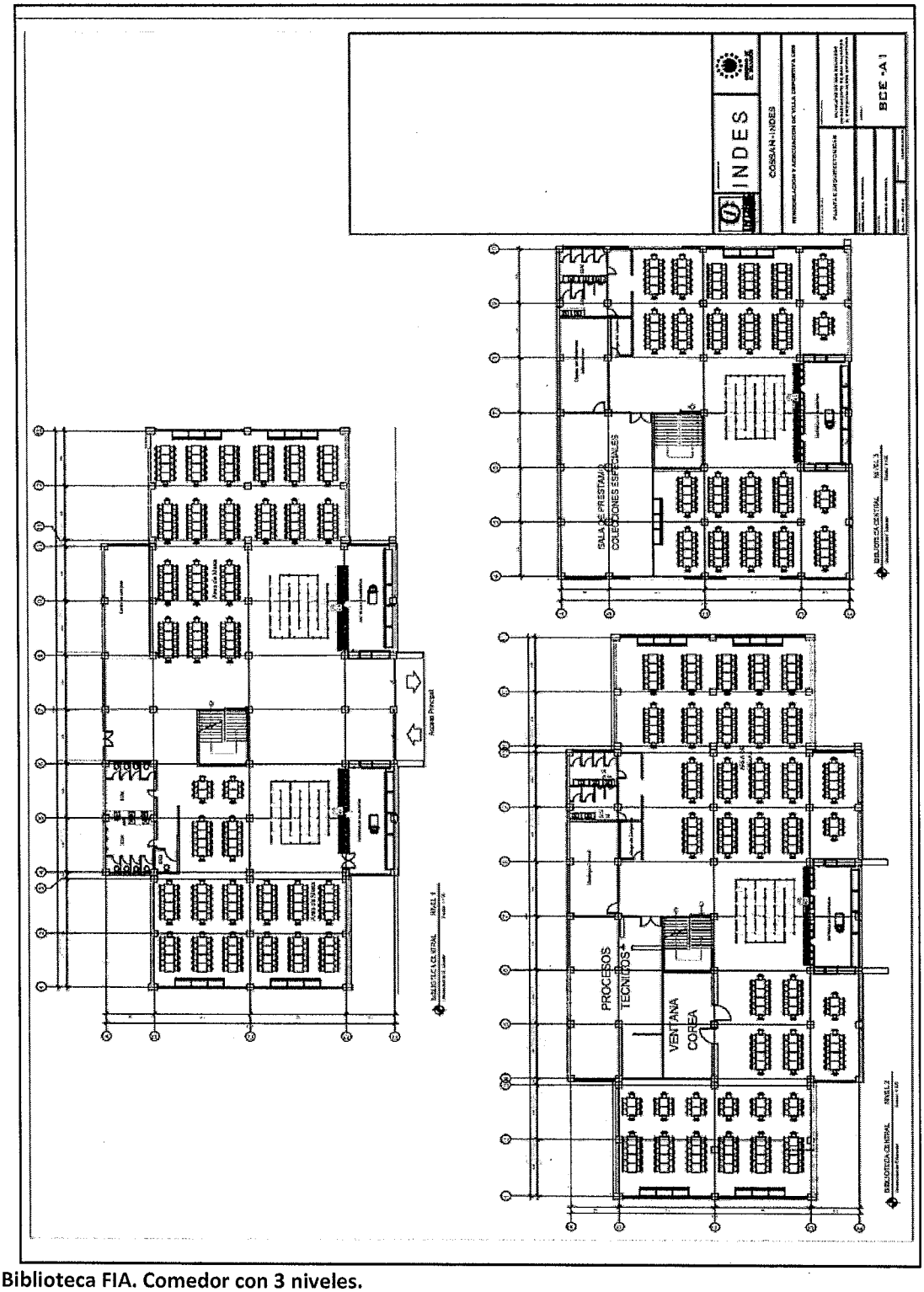
	DESAYUNO	ALMUERZO	CENA	TOTAL PLATOS	REFRIGERIOS
20-jun	477	477	477	1431	477
21-jun	1533	1533	1533	4599	1533
22-jun	3234	3234	3234	9702	3234
23-jun	4010	4010	4010	12029	4010
24-jun	4280	4280	4280	12839	4280
25-jun	4280	4280	4280	12839	4280
26-jun	4320	4320	4320	12960	4320
27-jun	4461	4461	4461	13383	4461
28-jun	4320	4320	4320	12960	4320
29-jun	4373	4373	4373	13118	4373
30-jun	4619	4619	4619	13856	4619
1-jul	4481	4481	4481	13442	4481
2-jul	4583	4583	4583	13748	4583
3-jul	4439	4439	4439	13316	4439
4-jul	4439	4439	4439	13316	4439
5-jul	3987	3987	3987	11961	3987
6-jul	3282	3282	3282	9846	3282
7-jul	2808	2808	2808	8424	2808
8-jul	3033	3033	3033	9099	3033
9-jul	2127	2127	2127	6381	2127
				219245	**73082**

Nota: Este cuadro muestra cantidades y fechas tentativas.

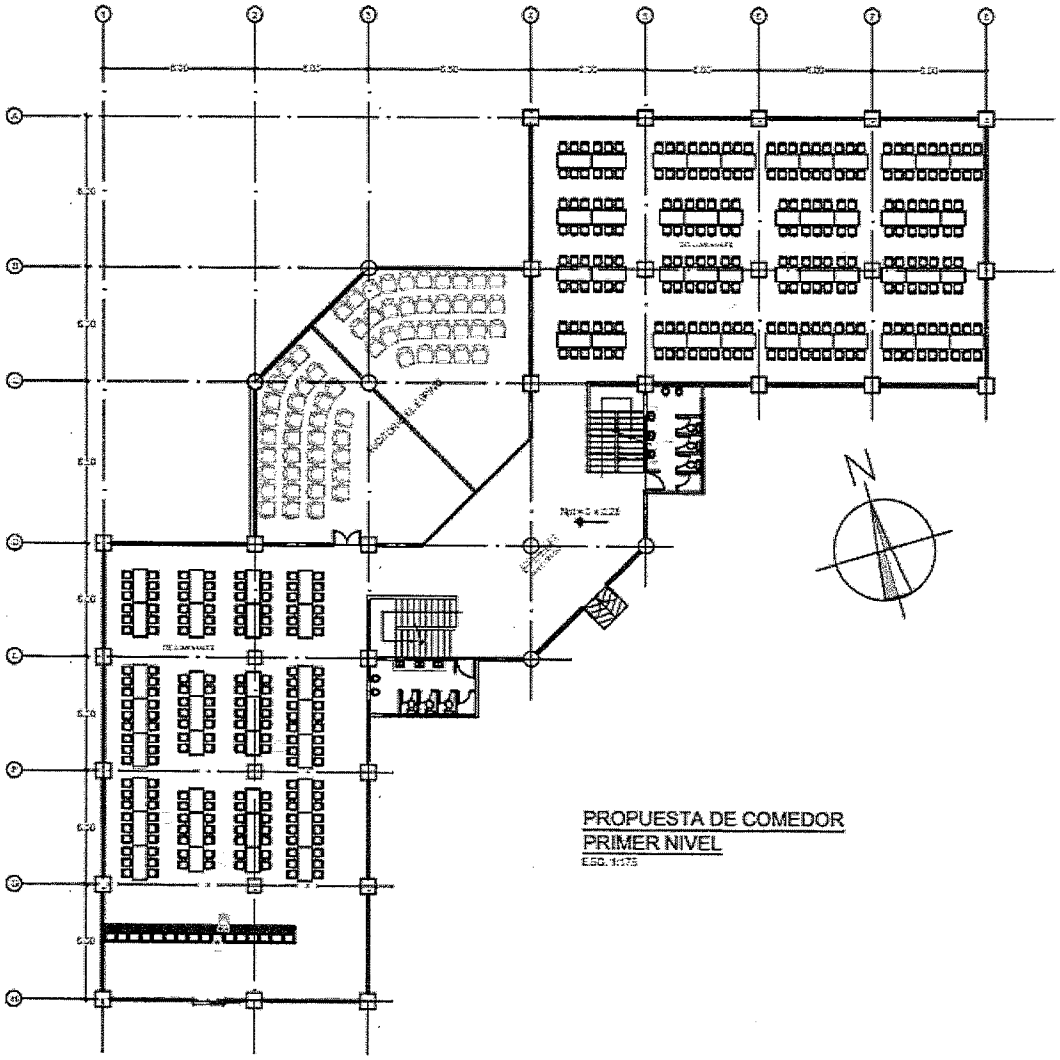
Anexo 7
Cocina o área de elaboración de alimentos



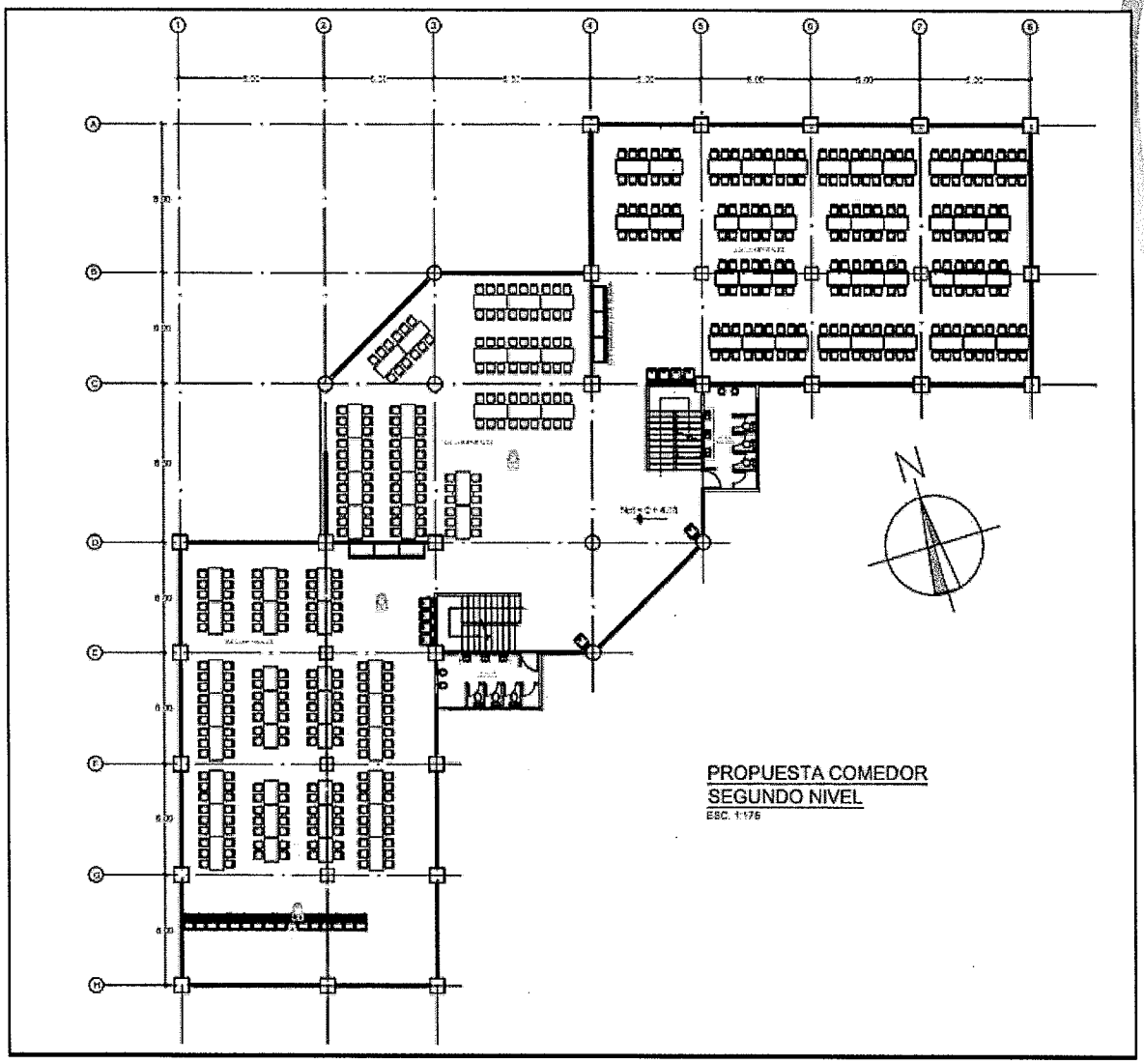
Anexo 8 – Biblioteca Cetral : Comedor (3 niveles)

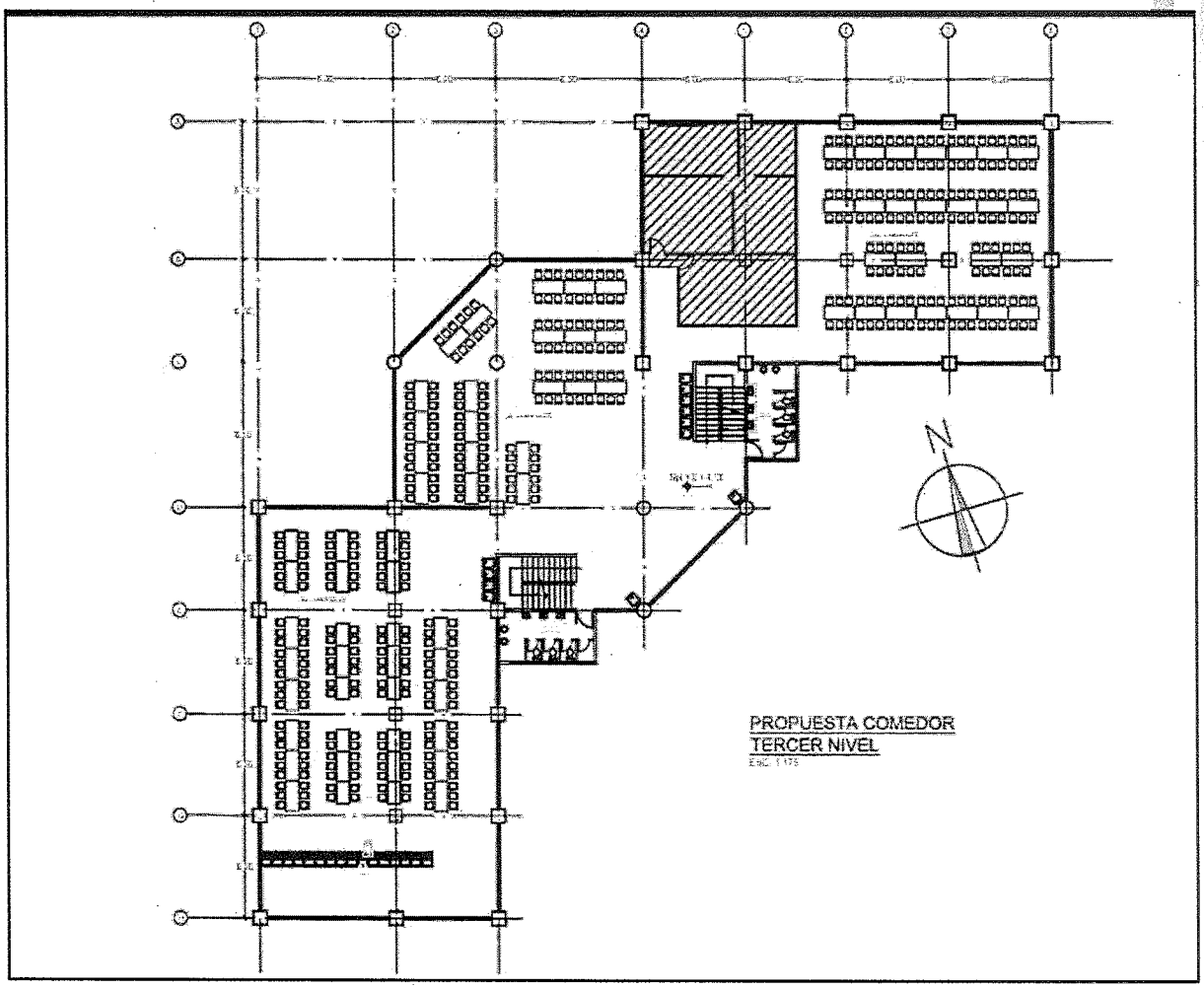


Biblioteca FIA. Comedor con 3 niveles.



PROPUESTA DE COMEDOR
PRIMER NIVEL
ESC. 1:175


PROPUESTA COMEDOR
SEGUNDO NIVEL
ESC. 1:175


PROPUESTA COMEDOR
TERCER NIVEL

Contrato No.	**2018-JC-30062**
Modalidad de Contrato:	**Prestación de Servicios**
CONTRATANTE:	**PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S. Nit. 900.249.143-1.** A través de su representante legal suplente **LIZETTE BERMEJO HERRERA.**
CONTRATISTA:	**SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN LA VIANDA S.A,** identificada con **NIT 800.079.603-3,** por medio de su Representante Legal **RICARDO ALFREDO NAVARRO RODRIGUEZ**
OBJETO:	**"SUMINISTRO, PROCESAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS ATLETAS, VOLUNTARIOS, COMITÉ ORGANIZADOR, PERSONAL MEDICO, CUERPO POLICIAL, CENTRO DE MEDIOS Y PMU (PERSONAL DE PUESTO DE MANDO UNIFICADO), EN EL MARCO DE LOS XXIII JUEGOS DEPORTIVOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2018 EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA"**

Entre los suscritos **LIZETTE BERMEJO HERRERA**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Barranquilla, identificada con cédula de ciudadanía número **32.851.433** expedida en Sabanalarga, Atlántico, actuando en su calidad de Representante Legal suplente de la empresa **PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S.**, identificada con NIT: 900.249.143-1, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, Y **RICARDO ALFREDO NAVARRO RODRIGUEZ,** mayor de edad, domiciliado en Barranquilla, identificado con cédula de ciudadanía número **7.464.220** expedida en Barranquilla, en su calidad de Representante Legal de **SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN LA VIANDA S.A**, identificada con **NIT 800.079.603-3**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** quienes declaramos bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con nuestras respectivas firmas sobre el presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, o en conflicto de interés alguno, hemos decidido celebrar este Contrato, el cual se regirá por las normas del Código de Comercio y del Código Civil, así como por el Manual de Contratación de **PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S.**, y de manera especial por las cláusulas que se expresan a continuación, y cuyo fundamento y justificación se encuentra consignado en los estudios previos que forman parte del presente contrato y previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que los Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe son un evento deportivo multidisciplinario que se llevan a cabo cada cuatro (4) años entre las naciones centroamericanas y la versión de la XXIII JUEGOS DEPORTIVOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE, se realizará en el año 2018, y participaran los siguientes países: Antigua y Barbuda, Aruba, Bahamas, Barbados, Belice, Bermuda, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dominica, El Salvador, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Islas Caimán, Islas Vírgenes Británicas, Islas Vírgenes USA, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Puerto Rico, República Dominicana, San Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas , Santa Lucía, Surinam, Trinidad y Tobago, Venezuela, Martinica, Guadalupe, Curazao, Turks y Caicos, Guyana Francesa, San Marteen.

Que se trata de un evento importante para el deporte colombiano, por cuanto se caracteriza por ser el tercer evento en continuidad del ciclo competitivo internacional de preparación hacia los Juegos Olímpicos, en el que participan tanto los países del área Centroamericana y del Caribe como algunos con carácter de invitados. Su realización en el país, se enmarca en el cumplimiento del lineamiento de la Política Pública No. 3 – Posicionamiento y Liderazgo Deportivo del Plan Decenal del Deporte.

Que la Ciudad de Barranquilla a través del Comité Olímpico Colombiano, en virtud al derecho otorgado a este organismo por el artículo 26º del Decreto 1228 de 1995; con el aval del gobierno nacional, formalizaron ante la Organización Deportiva Centroamericana y del Caribe –ODECABE-, la solicitud para realizar la XXIII versión de los Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe, sede que le fue asignada en reunión del ejecutivo de la ODECABE en la ciudad de Veracruz, México en el año 2014.

Que el Comité Ejecutivo de la ODECABE, en reunión celebrada en la ciudad de Veracruz México el día 11 de junio de 2014, seleccionó como Sede de los XXIII Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe 2018 a la ciudad de Barranquilla. El 30 de Noviembre de 2014 se suscribió en la Ciudad de Veracruz, el Acuerdo mediante el cual se establecen las responsabilidades y obligaciones para la Organización de los XXIII Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe Barranquilla 2018, entre la Organización Deportiva Centroamericana y del Caribe, Odecabe, el Comité Olímpico de Colombia, y la Alcaldía de la Ciudad de Barranquilla.

Que Considerando el compromiso adquirido por el Distrito de Barranquilla como sede de los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2018, se debe contar con los medios para el desarrollo Técnico y logístico para la coordinación y desarrollo de las justas, por lo cual, de Conformidad con el Acuerdo de Responsabilidades y obligaciones para la organización de los XXIII Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe Barranquilla 2018, existe el compromiso para la sede de las justas de trabajar "*...para que se cumplan, de manera íntegra, en el tiempo fijado, y con la calidad requerida, las obligaciones de la Ciudad SEDE, cuyas responsabilidades específicas aparecen contenidas en el presente ACUERDO...*"

Que el día 02 de noviembre de 2017 el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, y la sociedad PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S (Antes CENTRO DE EVENTOS Y EXPOSICIONES DEL CARIBE S.A.S.), celebraron CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 012017002438, con el objeto de: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS PARA EL APOYO TÉCNICO Y LOGÍSTICO PARA LA COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LOS JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2018 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.".

Que en virtud del Convenio Interadministrativo antes citado, PUERTA DE ORO S.A.S. adquirió la obligación de: "CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE PUERTA DE ORO SAS: son obligaciones de PUERTA DE ORO SAS: OBLIGACIONES GENERALES:"...*5.- Estructurar, iniciar, tramitar y adelantar las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales y adelantar todas las acciones necesarias para la celebración, ejecución y liquidación de los contratos y/o convenios necesarios para el desarrollo del proyecto objeto del presente Convenio, de conformidad con las necesidades del Distrito previstas en el Anexo técnico y con el análisis del Sector elaborado por el DISTRITO. El Distrito a través del Supervisor del Convenio impartirá las instrucciones y autorizaciones a PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S para que se proceda con cada una de las contrataciones derivadas del presente Convenio.*"

Que Así mismo en el marco del Convenio, son obligaciones del Distrito: "*CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL DISTRITO: Son obligaciones del DISTRITO: 1.- Transferir los recursos establecidos en el presente Convenio. 2.- Entregar a puerta de oro S.A.S. las especificaciones técnicas de todos los bienes y servicios que esta último deberá adquirir. 3.- Apoyar con la elaboración de análisis del sector y técnicamente los procesos contractuales que Puerta de oro S.A.S. adelante.*"

Considerando lo expuesto PUERTA DE ORO S.A.S. en ejercicio de la obligación de la contratación de los bienes y servicios necesarios para el apoyo técnico y logístico para la coordinación y desarrollo de los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2018 actúa en representación del DISTRITO, en tanto la misma se realiza respecto de los bienes y servicios requeridos por la entidad territorial, según el anexo técnico que hace parte integral del Convenio Interadministrativo 012017002438 del 02 de noviembre de 2017, con las especificaciones técnicas establecidas en dicho documento y por el valor que señale el Distrito en los análisis del Sector que realice y remita a Puerta De Oro S.A.S y para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Acuerdo mediante el cual se establecen las responsabilidades y obligaciones para la Organización de los XXIII Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe Barranquilla 2018, suscrito entre el Distrito de Barranquilla, la Organización Deportiva Centroamericana y del Caribe, Odecabe, y el Comité Olímpico de Colombia.

En el Anexo Técnico del Convenio Interadministrativo 012017002438 del 02 de noviembre de 2017, en el Punto N.2 ITEM No. 2.15 se establece la necesidad de **"ALIMENTACION VILLA CENTROAMERICANA"**, en él se relacionan los elementos que conforman el listado de las necesidades entre las cuales se contempla el: "***SUMINISTRO, PROCESAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS ATLETAS, VOLUNTARIOS, COMITÉ***

LBH

153

ORGANIZADOR, PERSONAL MEDICO, CUERPO POLICIAL, CENTRO DE MEDIOS Y PMU (PERSONAL DE PUESTO DE MANDO UNIFICADO), EN EL MARCO DE LOS XXIII JUEGOS DEPORTIVOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2018 EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA", Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario que Puerta de Oro Empresa de Desarrollo SAS realice la contratación con el objetivo de cumplir con las responsabilidades y obligaciones establecidas en el estatuto, reglamento general de la ODECABE y en las normativas y directrices del comité ejecutivo de la ODECABE para los XXIII Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe 2018.

Que en atención a lo anterior, para adelantar el proceso de organización y desarrollo de los **XXIII Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe 2018,** se requiere la gestión interinstitucional que permita desarrollar conjuntamente las actividades administrativas, técnicas deportivas, financieras, contractuales, de coordinación nacional e internacional, compra de dotación, infraestructura deportiva, implementación, promoción, producción, trasmisión, difusión, operación logística – realización, pago de direcciones de campeonato y juzgamiento, personal, implementación – dotación y utilería técnica, transporte, tecnología, ceremonial y protocolo deportivo, voluntariado, atención médica, prensa y comunicaciones, gastos administrativos, elementos deportivos, alojamiento y **alimentación de deportistas**, entre otros, que permitan la objetiva organización del certamen, para dar cumplimiento a las obligaciones y requerimientos exigidos por la ODECABE y los organismos participantes.

En efecto, dentro del Acuerdo de Responsabilidades y Obligaciones para la Organización de los XXIII Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe 2018, suscrito el día doce (12) de septiembre de 2018, se estableció como obligación de la ciudad sede en el literal 4.A *"(...)EL COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS XXIII JUEGOS DEPORTIVOS CENTROAMERICANOS DEL CARIBE, " BARRANQUILLA 2018", EL COMITÉ OLÍMPICO NACIONAL DE COLOMBIA Y EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA SE OBLIGAN A: 4.A.4 Proporcionar la Villa Centroamericana y del Caribe para deportistas con capacidad para una cifra nunca inferior de siete mil quinientas (7,500) personas con alojamiento para atletas, entrenadores y oficiales; ubicados en habitaciones completamente equipadas, con climatización adecuada y la proporción requerida en cuanto a la norma de participantes por tipos de servicios. Loa Estatutos y el Reglamento General de la ODECABE establecen los pagos que deberán hacerse por alojamiento y la alimentación que se proporcionen en la Villa Centroamericana y del Caribe (incluyendo las Sub-Villas.*

Sin embargo el Comité Olímpico Nacional de Colombia y La Ciudad de Barranquilla ofrecieron que la Villa y la alimentación fuera libre de costo por el periodo de apertura de la villa hasta su clausura, por lo que este ofrecimiento prevalecerá sobre las disposiciones antes citadas.. A los fines de que las obligaciones estén claramente consignadas la Carta de ofrecimientos extraordinarios formara parte de este contrato y las partes correspondientes estarán obligadas a su cumplimiento. (...)"

De esta forma, el ingreso de los atletas y sus delegaciones a la Villa Centroamericana, comenzará el día 16 de julio de 2018 y culminará el día 05 de agosto de 2018, periodo en el cual deberá garantizarse su alimentación de acuerdo al flujo de raciones que forma parte de la presente convocatoria (Anexo 1 –FLUJO DE RACIONES).

Que conforme a lo anterior, y en cumplimiento de la cláusula cuarta del Convenio, el DISTRITO solicitó la contratación para el ***"SUMINISTRO, PROCESAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS ATLETAS, VOLUNTARIOS, COMITÉ ORGANIZADOR, PERSONAL MEDICO, CUERPO POLICIAL, CENTRO DE MEDIOS Y PMU (PERSONAL DE PUESTO DE MANDO UNIFICADO), EN EL MARCO DE LOS XXIII JUEGOS DEPORTIVOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2018 EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA".***

En el marco de los XXIII Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe Barranquilla 2018, COLDEPORTES basado en la experiencia con que cuenta para la realización de este tipo de eventos, realizó las especificaciones técnicas y minuta patrón, para los atletas y demás integrantes de las delegaciones que participaran en el evento, documentación debidamente revisada y avalada por la Secretaria Distrital de Salud.

El Manual de Contratación de Puerta de Oro Empresa de Desarrollo caribe SAS, en su **CAPÍTULO III, MODALIDADES DE SELECCIÓN, ARTÍCULO 15. MODALIDADES DE SELECCIÓN** en el Artículo contempló

modalidades de selección de contratistas a través de tres mecanismos a saber:

a. Selección directa.
b. Invitación Simple
c. Concurso Cerrado
d. Concurso Abierto

Para la contratación a la que corresponde la presente necesidad, se acudirá al concurso abierto consagrado en el **ARTÍCULO 23. CONCURSO ABIERTO:** Es la modalidad en la que puede presentar oferta cualquier persona natural o jurídica, que cumpla con las condiciones habilitantes determinadas en los pliegos de condiciones, y se selecciona entre ellas con base en factores objetivos, definidos previamente por PUERTA DE ORO, en este caso del Convenio, de manera que se realice una selección entre ellas, con base en factores objetivos, definidos previamente.

y en el Articulo 24, señaló:

"ARTÍCULO 24. CAUSALES CONCURSO ABIERTO: Se acudirá al procedimiento de Concurso Abierto, cuando no se den los presupuestos hipotéticos de la contratación por concurso cerrado o cuando los Estudios Previos arrojen la necesidad de realizar un concurso abierto.

En este contexto, el día dieciséis (16) de junio de 2018 se publicó en el portal de contratación de la entidad contratación.puertadeoro.org el concurso abierto 035 de 2018.

Que el día veintiuno (21) de junio de 2018 se llevó a cabo el cierre de la citada convocatoria, en el cual se recibió la propuesta del proponente único **SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN LA VIANDA S.A.**

Que tal como consta en el informe de evaluación publicado el día diez (10) de mayo de 2018, se logró constatar por el comité evaluador, que el proponente **SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN LA VIANDA S.A** cumplió con los requisitos exigidos por la entidad, obtuvo calificación de hábil y un puntaje de mil (1000) puntos, que atendiendo a lo anterior, el Comité Evaluador recomendó adjudicar el contrato al proponente **SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN LA VIANDA S.A.**

Que una vez revisada toda la documentación aportada, corresponde a las partes, sujetándose a los estudios previos y la Propuesta presentada por el Contratista, celebrar el Contrato que se regirá por el siguiente:

CLAUSULADO:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:	**"SUMINISTRO, PROCESAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS ATLETAS, VOLUNTARIOS, COMITÉ ORGANIZADOR, PERSONAL MEDICO, CUERPO POLICIAL, CENTRO DE MEDIOS Y PMU (PERSONAL DE PUESTO DE MANDO UNIFICADO), EN EL MARCO DE LOS XXIII JUEGOS DEPORTIVOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2018 EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA""**
CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO Y DESTINACIÓN	Debe cumplir con las especificaciones técnicas incluidas en los anexos: (ANEXO 1- FLUJO DE RACIONES POR DÍA) (MINUTA PATRON Y CICLOS DE MENÚS) (ANEXO 3- CALENDARIO Y ESCENARIOS DE ENTRENAMIENTO Y COMPETENCIA) (ANEXO 4- ANEXO TECNICO)
CLÁUSULA TERCERA.- VALOR	El valor del presente contrato corresponde a la suma de **NUEVE MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($9.052.809.771),** IVA incluido y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
PARAGRAFO.- DISPONIBILIDAD	La presente necesidad está amparada bajo la Disponibilidad Presupuestal **No. No. 2018-JC- 10061 del 13 de junio de 2018** expedido por la Dirección Administrativa y

PRESUPUESTAL	Financiera de la entidad.
CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO	La suma pactada será pagada de la siguiente forma: • **UN PRIMER PAGO**, a título de anticipo correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a la firma del mismo, previa presentación de cuenta de cobro y aprobación del informe de inversión del anticipo. • **UN SEGUNDO PAGO**, correspondiente al noventa por ciento (90%) del valor del contrato, a la ejecución del mismo, previa entrega y aprobación del informe final de ejecución en el que conste la completa ejecución del objeto contratado, esto es: **"SUMINISTRO, PROCESAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS ATLETAS, VOLUNTARIOS, COMITÉ ORGANIZADOR, PERSONAL MEDICO, CUERPO POLICIAL, CENTRO DE MEDIOS Y PMU (PERSONAL DE PUESTO DE MANDO UNIFICADO), EN EL MARCO DE LOS XXIII JUEGOS DEPORTIVOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2018 EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA"**, avalado por el supervisor, y acreditación de cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral.
PARAGRAFO 1: AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO	El valor del anticipo será amortizado en su totalidad en el segundo pago a realizar.
PARAGRAFO 2: CONDICIÓN PARA EL PAGO	Los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro, según corresponda. En todo caso, los pagos deberán estar antecedidos de un visto bueno del supervisor del contrato y de la acreditación de cumplimiento de los aportes a seguridad social y parafiscal y demás documentos exigidos por la entidad para el pago de la misma.
CLÁUSULA QUINTA: PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será desde ***el cinco (05) de julio al diez (10) de Agosto de 2018**, termino contado a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y la suscripción por las partes de la respectiva acta de inicio del contrato. ***Nota:** El plazo de ejecución del contrato se establece del cinco (05) de julio al diez (10) de Agosto de 2018, en observancia al flujo de raciones (ANEXO 1- FLUJO DE RACIONES), el cual contempla una prestación del servicio a contratar a partir del día 16 de Julio de 2018 al 05 de agosto de 2018. Sin embargo habrá de tenerse en cuenta que el proponente que resulte adjudicatario de la presente convocatoria, deberá realizar previamente el montaje de los elementos y mobiliario necesarios para la operación del suministro de las raciones de alimentos en la Villa Centroamericana, al igual que se contempla el termino de cinco (05) días posteriores a la culminación del termino señalado en el flujo de raciones, para que el contratista realice el desmonte de equipos y mobiliario, entregando las instalaciones de la Villa Centroamericana en las condiciones óptimas en que le fueron entregadas.
CLAUSULA SEXTA: PRORROGA	Las partes por mutuo acuerdo podrán modificar el plazo pactado en la presente cláusula.
CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Además de las obligaciones esenciales de la naturaleza contractual y las dispuestas en los códigos de comercio y civil, así como las normas que los modifiquen, reemplacen o sustituyan tales normas y de las obligaciones específicas derivadas de la oferta y aquellas contenidas en los demás documentos contractuales, EL

CONTRATISTA se obliga para con **EL CONTRANTANTE** específicamente a:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con las actividades señaladas para el desarrollo del objeto contractual.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Cumplir las instrucciones acordadas con PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S, y atender sus requerimientos, efectuados a través de los supervisores del contrato.
4. Cumplir con todas las obligaciones de carácter tributario que la Ley exija en desarrollo del objeto del presente contrato.
5. Apoyar a PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S en las actividades contempladas por el contratista en su propuesta.
6. Realizar los mejores esfuerzos con el apoyo a PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S en el logro del posicionamiento e implementación efectiva de las metas y políticas establecidas para el desarrollo de Los Juegos.
7. Realizar y entregar al supervisor del contrato un registro de las actividades realizadas en la ejecución del contrato.
8. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
9. Responder integralmente por los perjuicios que cause a terceros con ocasión de un incumplimiento al presente contrato.
10. Las demás inherentes y que contribuyan al desarrollo del objeto del contrato sin que genere más valor adicional, como lo disponga el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

11. Cumplir oportunamente los lineamientos técnicos -administrativos, condiciones de operación y estándares mínimos fijados por la Resolución 2674 de 2013.
12. Garantizar permanentemente la cantidad, calidad, inocuidad y oportunidad en la entrega de los alimentos a los atletas, voluntarios, comité organizador, personal médico, cuerpo policial, centro de medios y PMU (Personal de puesto de mando unificado).
13. Planear, organizar y ejecutar el suministro diario de los productos alimenticios objeto de la presente convocatoria, y garantizar que el personal que llevará a cabo las actividades señaladas durante la ejecución del contrato, tenga la idoneidad y experiencia suficiente para el cumplimiento de sus funciones.
14. Realizar la entrega de dotación al personal manipulador de alimentos, con el fin de que sea empleada para la ejecución del contrato.
15. Contar con el personal idóneo, competente y en las cantidades suficientes (De acuerdo a las cantidad de servicios diarios según programación oficial de los Juegos el cual se encuentra en el (Anexo 1.), que cumpla con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos en la Resolución 2674 de 2013, del Ministerio de Salud y Protección Social.
16. Cumplir con los requerimientos de energía, macronutrientes (carbohidratos, proteínas y grasas) y micronutrientes (hierro, y calcio), en los porcentajes que se definan en la minuta patrón. (Anexo 2).
17. Realizar acompañamiento y orientación técnica permanente al personal involucrado en el proceso de suministro, procesamiento y distribución de

los alimentos objeto del presente proceso de selección.

18. El contratista deberá elaborar el ciclo de menús de acuerdo a la minuta patrón (Anexo 2), el cual deberá comprender el término de una semana, es decir siete (07) días, y se repetirá cada semana. El ciclo de menús deberá ser presentado con antelación para su aprobación al área de nutrición de Coldeportes, debiendo realizar los cambios sugeridos con el fin de mejorar la calidad nutricional, presentación y aceptación de la alimentación por parte de los atletas.
19. Remitir al supervisor del contrato los registros de seguimiento a la operación objeto del presente proceso de selección.
20. El contratista deberá presentar una propuesta alternativa de alimentación para casos de intolerancias alimentarias, condiciones médicas particulares, o regímenes alimentarios por condiciones culturales o religiosas como el vegetarianismo.
21. El contratista se compromete a adquirir insumos y víveres de óptima calidad para la producción de alimentos en cumplimiento del objeto contractual. Para los menús ofrecidos, se debe tener en cuenta utilizar productos de marcas debidamente reconocidas por el INVIMA, con información nutricional completa, fecha de vencimiento, rotulados según Resolución 485 de 2005 y en tamaños y empaques que garanticen el cumplimiento de la cantidad de calorías y nutrientes establecidos en las dietas y seguridad epidemiológica.

Etapa de alistamiento

22. Adecuar con base en las normas higiénico-sanitarias vigentes y en especial la Resolución 2674 del 2013, la bodega, los contenedores fríos y el lugar dispuesto en la Villa Centroamericana para la ejecución del objeto contractual.
23. Contar con acta de inspección sanitaria o certificado expedido por la entidad competente del ente territorial donde se encuentre ubicada la bodega, con fecha no superior a un (1) año, antes de la fecha de cierre del proceso, debiendo tener concepto favorable el cual debe mantenerse durante la ejecución del contrato. En caso de no contar con ella, soportar documentalmente la solicitud de la misma y su seguimiento.
24. Realizar un plan de saneamiento para bodega, unidades de servicio y la Villa Centroamericana.

Etapa de operación

25. Implementar y desarrollar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos.
26. Garantizar las existencias suficientes de equipos y menaje para la ejecución del programa, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 y de acuerdo a la cantidad de servicios diarios conforme a la programación oficial de los Juegos (Anexo 1).
27. Identificar y señalar cada una de las áreas dentro del servicio de alimentación, el material sanitario, delimitando cada espacio físico utilizado en los diferentes procedimientos dentro del espacio instalado como restaurante dentro de la Villa Centroamericana, de acuerdo a la infraestructura de éste, así: área de recibo de alimentos, área de almacenamiento, área de preparación, área de distribución-comedor y área de lavado de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en especial la Resolución 2674 del 2013.
28. Garantizar que el personal manipulador de alimentos del restaurante que se instalará al interior de la Villa Centroamericana y de bodega tengan

como mínimo la siguiente documentación: certificado de capacitación básica en manipulación de alimentos expedido por un ente autorizado por la autoridad sanitaria correspondiente (SENA, Distrisalud o entidad competente) no mayor a un (1) año, certificados médicos de aptitud laboral expedido por un médico especialista en salud ocupacional o en trabajo, exámenes de laboratorios (Frotis de uñas y garganta y coprológico seriado), hoja de vida en la que certifique la mayoría de edad. Cada que se realice un cambio de personal se debe cumplir con este requisito, de conformidad con la Resolución 2346 de 2007.

29. El contratista deberá presentar el plan de saneamiento para el servicio de alimentos de acuerdo a lo establecido por la Resolución 2674 de 2013 y de acuerdo a la cantidad de servicios diarios conforme a la programación oficial de los Juegos (Anexo 1).
30. Elaborar y ubicar en lugar visible del restaurante que se instalará al interior de la Villa Centroamericana un formato de visibilidad, el cual debe contener: Número del contrato o convenio, Fecha de suscripción del contrato o convenio, Fecha de iniciación del servicio, Minuta patrón y ciclos de menús, Días de atención, horarios, Número de raciones diarias, Número de raciones de otros tipos de complementos, Número de beneficiarios, Línea de Atención al Ciudadano y correo electrónico que determine PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S, para la atención de peticiones, quejas y reclamos.
31. Dotar, mantener y reemplazar cada vez que se deterioren los implementos de aseo necesarios para la ejecución del contrato.
32. Reportar por escrito al supervisor del contrato, los daños o fallas en la infraestructura que afecten la prestación del servicio.
33. Implementar buenas prácticas de manufactura (BPM), de acuerdo a lo establecido por TÍTULO II "condiciones básicas de higiene en la fabricación de alimentos", de la normatividad vigente y en especial la resolución 2674 del 2013.
34. Cumplir durante la ejecución del contrato con lo estipulado en la Resolución 5109 de 2005, la Resolución 333 de 2011 y las demás normas vigentes acerca del empaque y rotulado de todos los alimentos.
35. Cumplir con las condiciones de trasporte estipuladas en la Resolución 002505 de 2004, para carne, pescado, alimentos fácilmente corruptibles y ración industrializada.
36. Realizar exámenes microbiológicos de los alimentos al menos una vez durante el periodo del contrato o cuando el supervisor o el área de nutrición de la Secretaria de Salud o por ODECABE lo requiera.
37. Dotar al personal de apoyo que colabora con la distribución de los alimentos, con elementos de protección como guantes y tapabocas.
38. Atender las visitas a la unidad de servicio (Villa Centroamericana), bodegas, plantas y sedes administrativas por parte la supervisión o la Secretaría Distrital de Salud o por ODECABE.
39. Diseñar e implementar planes y acciones de mejora en caso de encontrarse incumplimientos en las visitas realizadas por la supervisión.
40. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, los lineamientos de la Resolución 2674 de 2013 y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen.
41. El contratista deberá tener toda la dotación necesaria de equipos, utensilios, menaje, vajillas, cubiertos, y mobiliario, incluido mesas, sillas y demás elementos necesarios para la prestación del servicio. Las mesas deberán ser tablones rectangulares, para ser ocupados por mínimo ocho (08) personas, optimizando el espacio entregado para la instalación y prestación del servicio en la Villa Centroamericana.

LBH

159

Vía 40 No. 79B - 06
Telefax: (57-5) 3789664 - 3769665

42. El contratista deberá contar con los elementos y espacios suficientes para llevar a cabo la desinfección y eliminación de residuos. Los equipos a emplear, su ubicación y distribución de las áreas de trabajo, deben estar diseñados, construidos, instalados y mantenidos de manera que se evite la contaminación de alimentos, que se facilite la limpieza y la desinfección de superficies.
43. En relación con el transporte de alimentos, el contratista deberá realizarlo en cumplimiento de la normatividad vigente. Los alimentos o materias primas que deban ser transportados bajo condiciones especiales (congelados, refrigerados o calientes) deberán ser transportados en equipos que conserven las temperaturas indicadas para los alimentos, hasta que sean entregados en su destino final.
44. La distribución de la alimentación se hará en líneas de autoservicio en la modalidad de fila atendida para las preparaciones calientes, las cuales deberán estar debidamente marcadas en inglés y español; barra de ensaladas, la cual deberá contemplar cada uno de los ingredientes de manera independiente e islas de bebidas. Se deberá disponer de mesas y sillas plásticas suficientes para cada servicio de acuerdo con el número de usuarios en cada turno de comida. Al terminar de consumir los alimentos cada persona dejará la bandeja en los sitios debidamente indicados, los cuales deberán ser suficientes y deberán ser desinfectados y recolectados permanentemente, evitando la proliferación de insectos que interfieran con los procesos de higiene y salubridad.
45. Empacar las raciones que sean requeridas en material plástico desechable cumpliendo con las normas de preservación del medio ambiente y de presentación y conservación de alimentos (Lunch Boxes). Estas raciones deberán ser empacadas para el personal comprendido dentro del objeto del contrato, los cuales no puedan desplazarse al sitio de alimentación (Villa Centroamericana).
46. Para el control de los servicios alimenticios a distribuir, el comité organizador proveerá un control de usuarios por días, el cual estará ajustado día a día. Cada usuario tendrá derecho a una sola porción por cada servicio, por lo cual, el contratista deberá cumplir con los valores en porcentaje y gramaje requeridos.
47. El contratista deberá designar un director de servicios, el cual deberá manejar dos idiomas (inglés/español). Adicionalmente, mínimo el 2% del personal ocupado por el contratista deberá ser bilingüe.
48. Para los refrigerios, el contratista deberá realizar las entregas en las áreas indicadas dentro de cada punto de acopio de cada escenario (Anexo 3), debiendo suministrar su personal de descargue para cada entrega. Las entregas deben realizarse en las horas y lugares indicados por el supervisor del contrato, debiendo el contratista estacionar el vehículo dispuesto para el transporte de los alimentos, descargar los mismos y llevarlos hasta el punto de acopio de refrigerios.
49. El Contratista deberá suministrar un refrigerio reforzado para los atletas y sus delegaciones, que se encuentren presente al momento de la inauguración y clausura de los XXIII Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe 2018, en el escenario donde se lleve a cabo dichos eventos.
50. El contratista deberá contar con la disponibilidad de mínimo (05) vehículos de una (01) tonelada que cumplan con la normatividad vigente para el transporte de alimentos (Resolución 2505 de 2004), teniendo en cuenta que la distribución de las raciones se realizará de manera simultánea en los escenarios dispuestos tanto para las competencias como para los entrenamientos (Anexo3). Lo anterior, con el fin de que el contratista cumpla con los respectivos tiempos de entrega.
51. El contratista garantizará la entrega de los refrigerios en cajas debidamente

	selladas. Cada caja deberá encontrarse marcada, indicando el número de refrigerios y la entidad o el responsable encargado de reclamarlos. 52. El contratista deberá tener un centro de producción con las instalaciones físicas y equipos que le permitan tener un abastecimiento para cubrir el 70% de las cantidades de alimentos y preparaciones a transportar cada día, que además cumpla con los requisitos en cada una de las etapas del proceso, establecidos en el Decreto 3075 del Ministerio de Salud. 53. El transporte de alimentos debe ser en: recipientes térmicos y/o fríos; que tengan sistemas de cierre que garanticen mantener la cadena de temperatura por cada tipo de alimentos, las bebidas frías deberán mantener su estado hasta su entrega oficial. 54. El transporte de los alimentos debe hacerse en vehículos especialmente dotados para ésta labor y con licencia vigente. 55. En el centro de operaciones de la Villa Centroamericana, el contratista deberá realizar la dotación de equipos, utensilios de preparación y servida, menaje y vajilla y demás recipientes necesarios para limpieza, lavado, desinfección y recolección de residuos sólidos y líquidos. 56. Las bebidas deberán ser servidas en vasos de policarbonato 57. No se aceptará la presentación del servicio en vajilla en mal estado, despicada, manchada o reventada. Ni cubiertos oxidados, manchados o torcidos. 58. La reposición de vajilla y cubiertos, estará en un 100% bajo la responsabilidad del contratista. 59. Una vez haya cumplido con el flujo de alimentación (Anexo 1) de acuerdo a la fecha límite establecida, el contratista deberá dentro de cinco (5) días hábiles realizar el desmontaje del comedor y hacer entrega de las instalaciones de la Villa Centroamericana en el estado en que se encontraban previo al inicio de la ejecución contractual. 60. El contratista deberá realizar el montaje de todos los equipos y mobiliario necesarios para el suministro, procesamiento y distribución de los alimentos en la Villa Centroamericana. Adicionalmente, el contratista una vez se cumpla el flujo de raciones señalado en el Anexo 1, deberá realizar en el término máximo de cinco (05) días realizar el desmonte de los equipos y el mobiliario. Los costos de transporte y todos los demás asociados a esta operación estará a cargo del contratista. 61. Dar cumplimiento a las políticas de NO DISCRIMINACION, PROHIBICION DE TRABAJO INFANTIL, PROTECCION CONTRA LA EXPLOTACION SEXUAL DE NIÑOS Y ADOLESCENTES 62. El contratista deberá otorgar sin costo adicional para la entidad la mejora de la minuta patrón de los atletas, ofreciendo FRUTA ENTERA: LIBRE, JUGO DE FRUTAS: LIBRE, CEREALES O DERIVADOS: LIBRE, PROTEINAS: 150 GRAMOS ADICIONALES, la mejora de la minuta patrón será aplicada al desayuno, almuerzo y cena, durante el termino de duración del contrato, de acuerdo a lo señalado por el contratista en su propuesta. 63. El contratista deberá otorgar sin costo adicional para la entidad, cinco mil un (5.001) raciones adicionales de alimentos a las requeridas en la presente convocatoria, para el personal de apoyo, de acuerdo a la minuta patrón contemplada en el Anexo No. 2 de la convocatoria, durante el termino de duración del contrato, de acuerdo a lo señalado por el contratista en su propuesta. 64. El contratista deberá otorgar sin costo adicional para la entidad, el montaje para el comedor que será instalado en el Estadio Moderno, donde se llevaran a cabo las competencias de Rugby 7. Dicho montaje comprenderá el comedor tipo bufet, el personal de apoyo para la entrega y repartición de las raciones, el menaje y samovares necesarios para conservar la temperatura de los

	alimentos, durante el término de duración del contrato, de acuerdo a lo señalado por el contratista en su propuesta. 65. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1. Pagar al CONTRATISTA la remuneración pactada, oportunamente y en la forma establecida en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiera el CONTRATISTA para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Contribuir en la ejecución de las actividades objeto del contrato de prestación de servicios. 4. Entregar información oportuna, veraz y eficiente para el desarrollo del objeto contractual.
CLAUSULA NOVENA GARANTIAS	El Contratista deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Contratante, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para ese efecto, deberá constituir una Póliza de cumplimiento que cumpla las condiciones consagradas en el artículo 41 del Manual de Contratación de la entidad. Conforme a lo anterior, la póliza se debe tomar así: Asegurados/ Beneficiarios: **-PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S.** NIT. 900.249.143-1 **-DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO- DISTRITO DE BARRANQUILLA.** NIT. 890.102.018-1 **Póliza de buen manejo del anticipo:** El cubrimiento de la póliza debe ser del 100% de la suma entregada como anticipo y debe constituirse por un tiempo equivalente a la duración de la contratación y 3 meses más. **Cumplimiento del contrato:** por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato. Por una vigencia equivalente al término de duración del contrato y tres (03) meses más. **Pago de salarios y prestaciones sociales:** por cuantía equivalente al 5% del valor del contrato. Por una vigencia equivalente al término de duración del contrato y tres (03) años más. **Calidad del servicio:** por cuantía equivalente al 20% del valor del contrato. Por una vigencia equivalente al término del contrato y tres (03) meses más. **Póliza de Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato. Por una vigencia equivalente al término de duración del contrato y tres (03) meses más. **Póliza de responsabilidad civil extracontractual:** El cubrimiento de la póliza debe ser equivalente al 20% del valor de la contratación más IVA y debe constituirse por un tiempo igual a la duración del contrato y tres meses más, contados a partir del acta de recibo final. En todo caso el monto del contrato para efectos de la determinación del amparo incluye el valor del IVA.
PARAGRAFO. IVA PARA EFECTOS DE GARANTIA	El monto del contrato para efectos de la determinación del amparo incluye el valor del IVA
CLAUSULA DECIMA. SUPERVISIÓN	La supervisión de la ejecución y cumplimento de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** a favor del **CONTRATANTE**, se ejercerá por parte del Gerente de Puerta de Oro o designado, en conjunto con el Secretario de Recreación y Deporte del Distrito de Barranquilla o designado por este y/o el asesor de despacho

	designado por la Secretaría General del Distrito de Barranquilla.
CLAUSULA DECIMO PRIMERA. TERMINACION	El presente contrato podrá ser terminado por las siguientes causas: 1) por cumplimiento del objeto contractual conforme al alcance del objeto, 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Por incumplimiento del objeto o de las obligaciones pactadas, 4) vencimiento del termino pactado.
CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. ANEXOS DEL CONTRATO	Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: a) Estudios previos. b) Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**. c) El Manual de Contratación de **PUERTA DE ORO**. d) Las actas, correspondencia y demás documentos que suscriban las partes. e) análisis del sector. f) Convocatoria 035 de 2018
CLAUSULA DECIMO TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la aprobación de garantías por parte del CONTRATANTE y el respectivo Registro Presupuestal.
CLAUSULA DECIMO CUARTA. EXCLUSION DE RELACION LABORAL	Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.
PARAGRAFO: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA	EL CONTRATISTA, es una persona independiente de EL CONTRATANTE y por ello, no obra como su representante agente o mandatario. EL CONTRATISTA, no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre de EL CONTRATANTE, salvo en aquello que expresamente se manifieste en el presente documento. EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato con su propio personal o el que esté a su cargo, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y EL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA, es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes al personal que utilice para la ejecución del presente contrato.
CLAUSULA DECIMO QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:	Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en la ciudad de Barranquilla y el domicilio contractual es la ciudad de Barranquilla.
CLAUSULA DECIMO SEXTA: PROHIBICION DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización de **EL CONTRATANTE**. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato.
CLAUSULA DECIMO SEPTIMA : SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002, EL CONTRATISTA se obliga a presentar a EL CONTRATANTE los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, en caso de ser requerido.
CLAUSULA DECIMO OCTAVA. INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA será el único responsable civil y penalmente por los daños o perjuicios que cause a PUERTA DE ORO S.A.S. o a terceras personas; por el incumplimiento de sus obligaciones o por hechos u omisiones que le fueran imputables a título de dolo y estas se encuentren enmarcadas en las labores que se describen en este contrato y en los documentos que hacen parte del mismo. En razón a lo anterior, EL CONTRATISTA está obligado a mantener indemne por cualquier concepto a PUERTA DE ORO S.A.S., por todo tipo de reclamación,

	demanda o litigio que surjan como consecuencia directa o indirecta de hechos originados en la ejecución del presente contrato, de tal forma que el CONTRATISTA será el único responsable de atender dichas situaciones, debiendo soportar técnica, jurídica y económicamente la correspondiente respuesta, contestación de demanda, arreglo directo, conciliación o proceso que se surta si fuere el caso. La obligación de mantener indemne a PUERTA DE ORO S.A.S. durante todo el tiempo en que el CONTRATANTE, pueda ser requerido, demandado o reclamado. En todo caso, PUERTA DE ORO S.A.S. podrá llamar en garantía al CONTRATISTA o denunciar el pleito en los términos del Código General del Proceso, en caso de presentarse cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza, relacionada con lo indicado en el párrafo anterior. Por lo tanto, el CONTRATISTA deberá asumir en forma exclusiva todos los gastos, honorarios de abogados, viáticos, costos, gastos y expensas de cualquier naturaleza y en general, coordinar y ejercer una defensa adecuada, aún frente a juicios, reclamaciones o quejas de cualquier índole.
CLAUSULA DECIMO NOVENA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCION COMPETENTE	Las partes acuerdan que las controversias que se den con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. En el evento de fracaso de la etapa de arreglo directo se podrán usar otros mecanismos de solución de controversias contemplados en la ley. En caso de fracasar los mecanismos de solución de controversias usados por las partes, las partes acuerdan presentar las diferencias ante la jurisdicción competente.
CLAUSULA VIGESIMA CLAUSULA PENAL:	De conformidad con lo establecido en las normas aplicables y vigentes, en caso de incumplimiento del contrato por parte del **CONTRATISTA**, éste se obligará a pagar a **PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S**, a título de pena, una suma en moneda legal colombiana equivalente al 30% del valor estimado del contrato. Lo anterior no obsta para que puedan ser demostrados perjuicios adicionales mediante los procedimientos de solución de controversias determinados en este contrato
CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: AUTORIZACION PARA USO DE DATOS:	Autorizo a PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S. a realizar el tratamiento de los datos personales que he suministrado en virtud del presente contrato, con el fin de utilizarlos para la promoción e información de actividades de PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S., o de sus aliados estratégicos. Así mismo, autorizo a PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S. a compartir mis datos a terceros receptores de los mismos. Los derechos que me asisten como titular de los datos suministrados, de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012, corresponden a: i. Conocer, actualizar y rectificar los datos personales; ii. Solicitar prueba de la autorización otorgada; iii. Ser informado, previa solicitud, sobre el uso que se le ha dado a los datos; iv. Presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por infracciones frente a la presente Ley; v. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando no se hayan respetado los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD	Las partes convienen y aceptan que cualquiera y toda la información relacionada con el presente contrato es de carácter confidencial y privilegiada, salvo en aquello que sea necesario para el cumplimiento del objeto. Además acuerdan que la información revelada en ejecución del mismo pertenece a la parte reveladora. Tal

	información no autorizada para su revelación de forma expresa o por la naturaleza del contrato, no podrá ser compartida por las partes con sus socios, sociedades vinculadas o matrices o administradores, trabajadores y/o personal contratado. Asimismo, las partes acuerda que toda la correspondencia e información confidencial intercambiada entre las Partes con ocasión de la ejecución de la presente contrato, relacionada con datos sensibles, así como aquella que las Partes indiquen que es Confidencial, deberá ser tratada por la parte receptora como confidencial, secreta y privilegiada. Como consecuencia de lo anterior, las Partes responderán en forma total por el uso no autorizado que efectúe ella misma de dicha información, y del uso no autorizado que sus socios, sociedades vinculados o matrices o administradores, trabajadores y/o personal contratado mediante otro tipo de oferta diferente al laboral que preste sus servicios a cada parte, así como por su custodia, su uso no autorizado por parte de terceros a quienes cualquiera de las Partes o sus socios, sociedades vinculadas o matrices o administradores por culpa o dolo, la hubieren comunicado o transferido. En la misma forma, la Parte que incumpla con esta obligación, adoptará en forma inmediata a la entrega de los documentos correspondientes en donde conste la información confidencial o privilegiada, las medidas de custodia y salvaguardia que fueren necesarias o apropiadas para cumplir con lo anterior. La parte incumplida de la presente cláusula será obligada al pago de la cláusula penal a favor de la parte cumplida, sin perjuicio de las acciones penales y civiles a que haya lugar, las cuales podrán ser iniciadas por la parte cumplida.
CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: NOTIFICACIONES	Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas a continuación: **EL CONTRATANTE:** PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S. Directora jurídica: Lizette Bermejo Herrera Dirección: Vía 40 N°79B-06 Barranquilla Teléfono:3789664- 3789665 Dirección de correo electrónico: lbermejo@puertadeoro.org **EL CONTRATISTA:** SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN LA VIANDA S.A Dirección: Carrera 47 # 76-48 Ciudad: Barranquilla, Atlántico Teléfono: (5) 3602727 Dirección de Correo electrónico: mavarro@lavianda.co; gerencia.bogota@lavianda.co
CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: DECLARACIONES DE LAS PARTES:	Las partes de manera individual hacen las siguiente declaraciones recíprocas: A. Autorizan a la otra parte a consultar la lista Clinton y cualquiera que publique la OFAC – Office of Foreign Assets Control – para verificar la inclusión de su nombre o del nombre de sus representantes, socios, accionistas o empleados en dichos registros. En ese evento, la parte cumplida podrá negarse a continuar la relación contractual con la parte incumplida por estar incluida en la lista, sin necesidad de pago de indemnización alguna. B. Las partes declaran que los recursos entregados a cualquier título y por cualquier concepto con ocasión del presente contrato no son producto de actividades ilícitas, y que no permitirán que terceros efectúen pagos

	relacionados directa o indirectamente con el presente contrato con recursos provenientes de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.
Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe el presente contrato en dos ejemplares del mismo valor en la ciudad de Barranquilla. Fecha: 04 JUL. 2018	
RICARDO ALFREDO NAVARRO RODRIGUEZ Representante Legal **SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN LA VIANDA S.A**	**LIZETTE BERMEJO HERRERA** Representante Legal Suplente **PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S.**
Proyectó: Juliana Vargas Ramírez- Asesora Externa PDO Revisó: María Luisa Prado M- Asesora Secretaría General del Distrito Aprobó: Lizette Bermejo H.- Directora Jurídica PDO	

PUERTA DE ORO
EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE

A QUIEN INTERESE:

La suscrita Representante Legal (s) de **PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S.** (Sociedad anónima simplifica con participación mayoritariamente pública, con capital estatal superior al 90% de su capital total) LIZETTE BERMEJO HERRERA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 32.851.433 de Sabanalarga, Atlántico,

HACE CONSTAR:

Que la firma **SERVICIOS DE ALIMENTACION LA VIANDA S.A, NIT: 800.079.603-3,** cuyo representante legal es Ricardo Alfredo Navarro Rodríguez, dentro del Marco del Convenio Interadministrativo No. 012017002438, realizo la ejecución a satisfacción del contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO No.	2018-JC-30062
OBJETO:	SUMINISTRO, PROCESAMIENTO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS PARA LOS ATLETAS, VOLUNTARIOS, COMITÉ ORGANIZADOR, PERSONAL MEDICO, CUERPO POLICIAL, CENTRO DE MEDIOS Y PMU EN EL MARCO DE LOS XXIII JUEGOS DE´PORTIVOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2018 EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.
TIEMPO DE EJECUCIÓN:	42 DIAS
FECHA DE INICIO:	10 DE JULIO DE 2018
FECHA DE FINALIZACIÓN:	10 DE AGOSTO DE 2018
VALOR:	NUEVE MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE PESOS IVA INCLUIDO ($ 9.000.052. 809.oo)

Se expide la presente certificación a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2018

Atentamente,

Lizette Bermejo Herrera.

LIZETTE BERMEJO HERRERA
Representante Legal (s)

167

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 007 DE 2023
ANEXO No.4
Acreditación de Vinculación Laboral de personas en condiciones de Discapacidad

Nombre del miembro la Estructura Plural o del Proponente : _____

Yo, NAVARRO HOENIGSBERG ALVARO TERCERO RENE, identificado bajo la cedúla de ciudadanía número 80423949 expedida en _USAQUEN_, en mi calidad de representante legal de (indicar nombre de la Empresa) SERVICIO DE ALIMENTACION NP. S.A. , declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento que el prersonal que se relaciona a continuación, se encuentra vínculado a mi empresa, así:

Razón Social de la Empresa contratante	Nombre del Personal discapacitado vínculado a la Empresa	Fecha de Vinculación	Número de personal discapacitado vínculado	Numero Total de Empleados
SERVICIO DE ALIMENTACION NP. S.A.	ESPAÑA PEÑA JULIO C.C. 1.129.576.990	11/02/2022	5	832
SERVICIO DE ALIMENTACION NP. S.A.	HERRERA DIAZ FABIAN DARIO C.C. 1.047.229.696	25/01/2021		
SERVICIO DE ALIMENTACION NP. S.A.	MARLON DE JESUS OROZCO VASQUEZ C.C. 1045746424	22/08/2023		
SERVICIO DE ALIMENTACION NP. S.A.	RAMIREZ CERPA FABIAN ANDRES C.C. 1.140.880.767	11/02/2022		
SERVICIO DE ALIMENTACION NP. S.A.	OBRIEN BARRIOS JUAN PABLO C.C. 1.140.826.309	1/04/2022		

Adicionalmente me obligo a mantener vinculado el personal relacionado en el cuadro anterior o un porcentaje equivalente al mismo por un lapso igual a la duración del contrato.

De acuerdo con lo previsto en el Pliego de Condiciones esta información debe presentarla el Representante Legal o por el integrante de la estructura plural que pretenda acreditar tal condición

ALVARO TERCERO RENE NAVARRO HOENIGSBERG
C.C. 80.423.949
REPRESENTANTE LEGAL

Yulaith Roa De Leon

YULAITH VANESSA ROA DE LEON
C.C. 1.143.161.550
REVISORA FISCAL DESIGNADA
Miembro de D&A Asesores Empresariales S.A.S.

58

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que SERVICIO DE ALIMENTACION N.P. S.A.S identificado(a) con NI 800079603 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para JULIO CESAR ESPAÑA PEÑA identificado(a) con CC 1129576990

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																		IBC	Tarifa	Cotización
										Ing	Vsl	Sln	Lma	Vip	Lnp	Vsp	Cor	Vst	Svn	Ige	Lms	Vac	Avp	Vct	Irl	Vlr			
9457225123	197742108	E	2023-10-03	EPS	ESSC07	MUTUAL SER	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-10	30																			$1,160,000	4%	$46,400
9457225123	197742108	E	2023-10-03	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-09	30																			$1,160,000	16%	$185,600
9457225123	197742108	E	2023-10-03	AFP	231001	COLFONDOS	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-09	30																			$1,160,000		$0
9457225123	197742108	E	2023-10-03	AFP	231001	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-09	30																			$1,160,000		$0
9457225123	197742108	E	2023-10-03	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-09	30																			$0	0%	$0
9457225123	197742108	E	2023-10-03	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-09	30																			$0	0%	$0
9457225123	197742108	E	2023-10-03	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-09	30																			$1,160,000	1.044%	$12,200
9457225123	197742108	E	2023-10-03	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-09	30																			$1,160,000	4%	$46,400
9455869784	140267861	E	2023-09-04	EPS	ESSC07	MUTUAL SER	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-09	1													X						$38,667	4%	$1,600
9455869784	140267861	E	2023-09-04	EPS	ESSC07	MUTUAL SER	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-09	29																			$1,121,334	4%	$44,900
9455869784	140267861	E	2023-09-04	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-08	1													X						$38,667	16%	$6,200
9455869784	140267861	E	2023-09-04	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-08	29																			$1,121,334	16%	$179,500
9455869784	140267861	E	2023-09-04	AFP	231001	COLFONDOS	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-08	1													X						$38,667		$0
9455869784	140267861	E	2023-09-04	AFP	231001	COLFONDOS	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-08	29																			$1,121,334		$0
9455869784	140267861	E	2023-09-04	AFP	231001	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-08	1													X						$38,667		$0
9455869784	140267861	E	2023-09-04	AFP	231001	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-08	29																			$1,121,334		$0
9455869784	140267861	E	2023-09-04	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-08	1													X						$0	0%	$0
9455869784	140267861	E	2023-09-04	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-08	29																			$0	0%	$0
9455869784	140267861	E	2023-09-04	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-08	1													X						$0	0%	$0
9455869784	140267861	E	2023-09-04	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-08	29																			$0	0%	$0

169

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																	IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9455869784	140267861	E	2023-09-04	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-08	1											X							$38,667	0%	$0
9455869784	140267861	E	2023-09-04	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-08	29																		$1,121,334	1.044%	$11,800
9455869784	140267861	E	2023-09-04	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-08	1											X							$0	0%	$0
9455869784	140267861	E	2023-09-04	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-08	29																		$1,121,334	4%	$44,900
9454526829	82109624	E	2023-08-03	EPS	ESSC07	MUTUAL SER	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-08	30																		$1,160,000	4%	$46,400
9454526829	82109624	E	2023-08-03	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-07	30																		$1,160,000	16%	$185,600
9454526829	82109624	E	2023-08-03	AFP	231001	COLFONDOS	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-07	30																		$1,160,000		$0
9454526829	82109624	E	2023-08-03	AFP	231001	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-07	30																		$1,160,000		$0
9454526829	82109624	E	2023-08-03	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-07	30																		$0	0%	$0
9454526829	82109624	E	2023-08-03	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-07	30																		$0	0%	$0
9454526829	82109624	E	2023-08-03	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-07	30																		$1,160,000	1.044%	$12,200
9454526829	82109624	E	2023-08-03	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-07	30																		$1,160,000	4%	$46,400
9453252405	28717566	E	2023-07-05	EPS	ESSC07	MUTUAL SER	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-07	3											X							$116,000	4%	$4,700
9453252405	28717566	E	2023-07-05	EPS	ESSC07	MUTUAL SER	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-07	27																		$1,044,000	4%	$41,800
9453252405	28717566	E	2023-07-05	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-06	3											X							$116,000	16%	$18,600
9453252405	28717566	E	2023-07-05	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-06	27																		$1,044,000	16%	$167,100
9453252405	28717566	E	2023-07-05	AFP	231001	COLFONDOS	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-06	3											X							$116,000		$0
9453252405	28717566	E	2023-07-05	AFP	231001	COLFONDOS	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-06	27																		$1,044,000		$0
9453252405	28717566	E	2023-07-05	AFP	231001	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-06	3											X							$116,000		$0
9453252405	28717566	E	2023-07-05	AFP	231001	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-06	27																		$1,044,000		$0
9453252405	28717566	E	2023-07-05	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-06	3											X							$0	0%	$0
9453252405	28717566	E	2023-07-05	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-06	27																		$0	0%	$0
9453252405	28717566	E	2023-07-05	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-06	3											X							$0	0%	$0

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																	IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vse	cup	vct	irl	vip			
9453252405	28717566	E	2023-07-05	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-06	27																		$0	0%	$0
9453252405	28717566	E	2023-07-05	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-06	3											X							$116,000	0%	$0
9453252405	28717566	E	2023-07-05	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-06	27																		$1,044,000	1.044%	$10,900
9453252405	28717566	E	2023-07-05	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-06	3											X							$0	0%	$0
9453252405	28717566	E	2023-07-05	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-06	27																		$1,044,000	4%	$41,800
9451684883	2116088096	E	2023-06-02	EPS	ESSC07	MUTUAL SER	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-06	30																		$1,160,000	4%	$46,400
9451684883	2116088096	E	2023-06-02	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-05	30																		$1,160,000	16%	$185,600
9451684883	2116088096	E	2023-06-02	AFP	231001	COLFONDOS	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-05	30																		$1,160,000		$0
9451684883	2116088096	E	2023-06-02	AFP	231001	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-05	30																		$1,160,000		$0
151684883	2116088096	E	2023-06-02	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-05	30																		$0	0%	$0
9451684883	2116088096	E	2023-06-02	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-05	30																		$0	0%	$0
9451684883	2116088096	E	2023-06-02	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-05	30																		$1,160,000	1.044%	$12,200
9451684883	2116088096	E	2023-06-02	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-05	30																		$1,160,000	4%	$46,400
9450526391	2059918989	E	2023-05-03	EPS	ESSC07	MUTUAL SER	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-05	30																		$1,160,000	4%	$46,400
9450526391	2059918989	E	2023-05-03	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	30																		$1,160,000	16%	$185,600
9450526391	2059918989	E	2023-05-03	AFP	231001	COLFONDOS	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-04	30																		$1,160,000		$0
9450526391	2059918989	E	2023-05-03	AFP	231001	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-04	30																		$1,160,000		$0
9450526391	2059918989	E	2023-05-03	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-04	30																		$0	0%	$0
9450526391	2059918989	E	2023-05-03	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-04	30																		$0	0%	$0
9450526391	2059918989	E	2023-05-03	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	30																		$1,160,000	1.044%	$12,200
9450526391	2059918989	E	2023-05-03	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	30																		$1,160,000	4%	$46,400
9449271697	2007668792	E	2023-04-04	EPS	ESSC07	MUTUAL SER	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	30																		$1,160,000	4%	$46,400
9449271697	2007668792	E	2023-04-04	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	30																		$1,160,000	16%	$185,600

170

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9449271697	2007668792	E	2023-04-04	AFP	231001	COLFONDOS	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-03	30																		$1,160,000		$0
9449271697	2007668792	E	2023-04-04	AFP	231001	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-03	30																		$1,160,000		$0
9449271697	2007668792	E	2023-04-04	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-03	30																		$0	0%	$0
9449271697	2007668792	E	2023-04-04	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-03	30																		$0	0%	$0
9449271697	2007668792	E	2023-04-04	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	30																		$1,160,000	1.044%	$12,200
9449271697	2007668792	E	2023-04-04	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	30																		$1,160,000	4%	$46,400
9447633747	1947377227	E	2023-03-02	EPS	ESSC07	MUTUAL SER	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	8														X				$309,334	4%	$12,400
9447633747	1947377227	E	2023-03-02	EPS	ESSC07	MUTUAL SER	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	1												X						$38,667	4%	$1,600
9447633747	1947377227	E	2023-03-02	EPS	ESSC07	MUTUAL SER	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	21																		$812,000	4%	$32,500
9447633747	1947377227	E	2023-03-02	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	8														X				$309,334	16%	$49,500
9447633747	1947377227	E	2023-03-02	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	1												X						$38,667	16%	$6,200
9447633747	1947377227	E	2023-03-02	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	21																		$812,000	16%	$130,000
9447633747	1947377227	E	2023-03-02	AFP	231001	COLFONDOS	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-02	8														X				$309,334		$0
9447633747	1947377227	E	2023-03-02	AFP	231001	COLFONDOS	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-02	1												X						$38,667		$0
9447633747	1947377227	E	2023-03-02	AFP	231001	COLFONDOS	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-02	21																		$812,000		$0
9447633747	1947377227	E	2023-03-02	AFP	231001	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-02	8														X				$309,334		$0
9447633747	1947377227	E	2023-03-02	AFP	231001	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-02	1												X						$38,667		$0
9447633747	1947377227	E	2023-03-02	AFP	231001	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-02	21																		$812,000		$0
9447633747	1947377227	E	2023-03-02	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-02	8														X				$0	0%	$0
9447633747	1947377227	E	2023-03-02	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-02	1												X						$0	0%	$0
9447633747	1947377227	E	2023-03-02	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-02	21																		$0	0%	$0
9447633747	1947377227	E	2023-03-02	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-02	8														X				$0	0%	$0

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																	IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tda	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9447633747	1947377227	E	2023-03-02	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-02	1											X							$0	0%	$0
9447633747	1947377227	E	2023-03-02	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-02	21																		$0	0%	$0
9447633747	1947377227	E	2023-03-02	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	8													X					$309,334	0%	$0
9447633747	1947377227	E	2023-03-02	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	1											X							$38,667	0%	$0
9447633747	1947377227	E	2023-03-02	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	21																		$812,000	1.044%	$8,500
9447633747	1947377227	E	2023-03-02	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	8													X					$309,334	4%	$12,400
9447633747	1947377227	E	2023-03-02	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	1											X							$0	0%	$0
9447633747	1947377227	E	2023-03-02	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	21																		$812,000	4%	$32,500
9446356469	1896932836	E	2023-02-02	EPS	ESSC07	MUTUAL SER	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	5											X							$193,334	4%	$7,800
9446356469	1896932836	E	2023-02-02	EPS	ESSC07	MUTUAL SER	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	8													X					$348,000	4%	$14,000
9446356469	1896932836	E	2023-02-02	EPS	ESSC07	MUTUAL SER	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	17							X											$657,334	4%	$26,300
9446356469	1896932836	E	2023-02-02	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	5											X							$193,334	16%	$31,000
9446356469	1896932836	E	2023-02-02	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	8													X					$348,000	16%	$55,700
9446356469	1896932836	E	2023-02-02	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	17							X											$657,334	16%	$105,200
9446356469	1896932836	E	2023-02-02	AFP	231001	COLFONDOS	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-01	5											X							$193,334		$0
9446356469	1896932836	E	2023-02-02	AFP	231001	COLFONDOS	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-01	8													X					$348,000		$0
9446356469	1896932836	E	2023-02-02	AFP	231001	COLFONDOS	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-01	17							X											$657,334		$0
9446356469	1896932836	E	2023-02-02	AFP	231001	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-01	5											X							$193,334		$0
9446356469	1896932836	E	2023-02-02	AFP	231001	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-01	8													X					$348,000		$0
9446356469	1896932836	E	2023-02-02	AFP	231001	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-01	17							X											$657,334		$0
9446356469	1896932836	E	2023-02-02	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-01	5											X							$0	0%	$0
9446356469	1896932836	E	2023-02-02	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-01	8													X					$0	0%	$0
9446356469	1896932836	E	2023-02-02	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-01	17							X											$0	0%	$0

171

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9446356469	1896932836	E	2023-02-02	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-01	5											X							$0	0%	$0
9446356469	1896932836	E	2023-02-02	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-01	8													X					$0	0%	$0
9446356469	1896932836	E	2023-02-02	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-01	17							X											$0	0%	$0
9446356469	1896932836	E	2023-02-02	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	5											X							$193,334	0%	$0
9446356469	1896932836	E	2023-02-02	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	8													X					$348,000	0%	$0
9446356469	1896932836	E	2023-02-02	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	17							X											$657,334	1.044%	$6,900
9446356469	1896932836	E	2023-02-02	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	5											X							$0	0%	$0
9446356469	1896932836	E	2023-02-02	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	8													X					$348,000	4%	$14,000
9446356469	1896932836	E	2023-02-02	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	17							X											$657,334	4%	$26,300
9444819774	1849110445	E	2023-01-05	EPS	ESSC07	MUTUAL SER	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	30																		$1,000,015	4%	$40,100
9444819774	1849110445	E	2023-01-05	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	30																		$1,000,015	16%	$160,100
9444819774	1849110445	E	2023-01-05	AFP	231001	COLFONDOS	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-12	30																		$1,000,015		$0
9444819774	1849110445	E	2023-01-05	AFP	231001	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-12	30																		$1,000,015		$0
9444819774	1849110445	E	2023-01-05	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-12	30																		$0	0%	$0
9444819774	1849110445	E	2023-01-05	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-12	30																		$0	0%	$0
9444819774	1849110445	E	2023-01-05	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	30																		$1,000,015	1.044%	$10,500
9444819774	1849110445	E	2023-01-05	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	30																		$1,000,015	4%	$40,100
9443204236	1789501133	E	2022-12-02	EPS	ESSC07	MUTUAL SER	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	30																		$1,000,015	4%	$40,100
9443204236	1789501133	E	2022-12-02	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	30																		$1,000,015	16%	$160,100
9443204236	1789501133	E	2022-12-02	AFP	231001	COLFONDOS	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-11	30																		$1,000,015		$0
9443204236	1789501133	E	2022-12-02	AFP	231001	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-11	30																		$1,000,015		$0
9443204236	1789501133	E	2022-12-02	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-11	30																		$0	0%	$0
9443204236	1789501133	E	2022-12-02	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-11	30																		$0	0%	$0

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																		IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tda	tde	tdp	tee	tep	cor	vst	sln	fvs	lma	vac	avp	vct	if	vip			
9443204236	1789501133	E	2022-12-02	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	30																			$1,000,015	1.044%	$10,500
9443204236	1789501133	E	2022-12-02	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	30																			$1,000,015	4%	$40,100
9442233626	1736831409	E	2022-11-02	EPS	ESSC07	MUTUAL SER	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	3											X								$100,000	4%	$4,000
9442233626	1736831409	E	2022-11-02	EPS	ESSC07	MUTUAL SER	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	27																			$900,014	4%	$36,100
9442233626	1736831409	E	2022-11-02	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-10	3											X								$100,000	16%	$16,000
9442233626	1736831409	E	2022-11-02	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-10	27																			$900,014	16%	$144,100
9442233626	1736831409	E	2022-11-02	AFP	231001	COLFONDOS	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-10	3											X								$100,000		$0
9442233626	1736831409	E	2022-11-02	AFP	231001	COLFONDOS	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-10	27																			$900,014		$0
9442233626	1736831409	E	2022-11-02	AFP	231001	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-10	3											X								$100,000		$0
142233626	1736831409	E	2022-11-02	AFP	231001	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-10	27																			$900,014		$0
9442233626	1736831409	E	2022-11-02	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-10	3											X								$0	0%	$0
9442233626	1736831409	E	2022-11-02	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-10	27																			$0	0%	$0
9442233626	1736831409	E	2022-11-02	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-10	3											X								$0	0%	$0
9442233626	1736831409	E	2022-11-02	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-10	27																			$0	0%	$0
9442233626	1736831409	E	2022-11-02	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-10	3											X								$100,000	0%	$0
9442233626	1736831409	E	2022-11-02	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-10	27																			$900,014	1.044%	$9,400
9442233626	1736831409	E	2022-11-02	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-10	3											X								$0	0%	$0
9442233626	1736831409	E	2022-11-02	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-10	27																			$900,014	4%	$36,100
9440960523	1688332471	E	2022-10-04	EPS	ESSC07	MUTUAL SER	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-10	30																			$1,000,015	4%	$40,100
9440960523	1688332471	E	2022-10-04	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-09	30																			$1,000,015	16%	$160,100
9440960523	1688332471	E	2022-10-04	AFP	231001	COLFONDOS	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-09	30																			$1,000,015		$0
9440960523	1688332471	E	2022-10-04	AFP	231001	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-09	30																			$1,000,015		$0
9440960523	1688332471	E	2022-10-04	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-09	30																			$0	0%	$0

172

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																	IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vct	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9440960523	1688332471	E	2022-10-04	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-09	30																		$0	0%	$0
9440960523	1688332471	E	2022-10-04	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-09	30																		$1,000,015	1.044%	$10,500
9440960523	1688332471	E	2022-10-04	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-09	30																		$1,000,015	4%	$40,100
9439670287	1633740139	E	2022-09-02	EPS	ESSC07	MUTUAL SER	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-09	1											X							$33,334	4%	$1,400
9439670287	1633740139	E	2022-09-02	EPS	ESSC07	MUTUAL SER	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-09	29																		$966,682	4%	$38,700
9439670287	1633740139	E	2022-09-02	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-08	1											X							$33,334	16%	$5,400
9439670287	1633740139	E	2022-09-02	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-08	29																		$966,682	16%	$154,700
9439670287	1633740139	E	2022-09-02	AFP	231001	COLFONDOS	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-08	1											X							$33,334		$0
9439670287	1633740139	E	2022-09-02	AFP	231001	COLFONDOS	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-08	29																		$966,682		$0
9439670287	1633740139	E	2022-09-02	AFP	231001	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-08	1											X							$33,334		$0
9439670287	1633740139	E	2022-09-02	AFP	231001	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-08	29																		$966,682		$0
9439670287	1633740139	E	2022-09-02	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-08	1											X							$0	0%	$0
9439670287	1633740139	E	2022-09-02	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-08	29																		$0	0%	$0
9439670287	1633740139	E	2022-09-02	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-08	1											X							$0	0%	$0
9439670287	1633740139	E	2022-09-02	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-08	29																		$0	0%	$0
9439670287	1633740139	E	2022-09-02	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-08	1											X							$33,334	0%	$0
9439670287	1633740139	E	2022-09-02	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-08	29																		$966,682	0.522%	$5,100
9439670287	1633740139	E	2022-09-02	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-08	1											X							$0	0%	$0
9439670287	1633740139	E	2022-09-02	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-08	29																		$966,682	4%	$38,700
9438294433	1583653104	E	2022-08-02	EPS	ESSC07	MUTUAL SER	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-08	30																		$1,000,015	4%	$40,100
9438294433	1583653104	E	2022-08-02	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-07	30																		$1,000,015	16%	$160,100
9438294433	1583653104	E	2022-08-02	AFP	231001	COLFONDOS	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-07	30																		$1,000,015		$0
9438294433	1583653104	E	2022-08-02	AFP	231001	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-07	30																		$1,000,015		$0

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																	IBC	Tarifa	Cotización
										Ing	Ret	Tde	Tae	Tdp	Tap	Vsp	Cor	Vst	Sln	Ige	Lma	Vac	Avp	Vct	Irl	Vip			
9438294433	1583653104	E	2022-08-02	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-07	30																		$0	0%	$0
9438294433	1583653104	E	2022-08-02	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-07	30																		$0	0%	$0
9438294433	1583653104	E	2022-08-02	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-07	30																		$1,000,015	0.522%	$5,300
9438294433	1583653104	E	2022-08-02	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-07	30																		$1,000,015	4%	$40,100
9437043005	1537915867	E	2022-07-05	EPS	ESSC07	MUTUAL SER	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-07	1														L				$33,334	4%	$1,400
9437043005	1537915867	E	2022-07-05	EPS	ESSC07	MUTUAL SER	COTIZACION OBLIGATORIA	2022-07	29																		$966,682	4%	$38,700
9437043005	1537915867	E	2022-07-05	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	1														L				$33,334	16%	$5,400
9437043005	1537915867	E	2022-07-05	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	29																		$966,682	16%	$154,700
9437043005	1537915867	E	2022-07-05	AFP	231001	COLFONDOS	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-06	1														L				$33,334		$0
9437043005	1537915867	E	2022-07-05	AFP	231001	COLFONDOS	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-06	29																		$966,682		$0
9437043005	1537915867	E	2022-07-05	AFP	231001	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-06	1														L				$33,334		$0
9437043005	1537915867	E	2022-07-05	AFP	231001	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-06	29																		$966,682		$0
9437043005	1537915867	E	2022-07-05	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-06	1														L				$0	0%	$0
9437043005	1537915867	E	2022-07-05	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-06	29																		$0	0%	$0
9437043005	1537915867	E	2022-07-05	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-06	1														L				$0	0%	$0
9437043005	1537915867	E	2022-07-05	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-06	29																		$0	0%	$0
9437043005	1537915867	E	2022-07-05	ARL	14-7	SEGUROS BOLIVAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	1														L				$33,334	0%	$0
9437043005	1537915867	E	2022-07-05	ARL	14-7	SEGUROS BOLIVAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	29																		$966,682	0.522%	$5,100
9437043005	1537915867	E	2022-07-05	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	1														L				$33,334	4%	$1,400
9437043005	1537915867	E	2022-07-05	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	29																		$966,682	4%	$38,700
9435751586	1492511842	E	2022-06-06	EPS	ESSC07	MUTUAL SER	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	30																		$1,000,015	4%	$40,100
9435751586	1492511842	E	2022-06-06	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-05	30																		$1,000,015	16%	$160,100
9435751586	1492511842	E	2022-06-06	AFP	231001	COLFONDOS	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-05	30																		$1,000,015		$0

173

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	trl	vip			
9435751586	1492511842	E	2022-06-06	AFP	231001	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-05	30																		$1,000,015		$0
9435751586	1492511842	E	2022-06-06	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-05	30																		$0	0%	$0
9435751586	1492511842	E	2022-06-06	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-05	30																		$0	0%	$0
9435751586	1492511842	E	2022-06-06	ARL	14-7	SEGUROS BOLIVAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-05	30																		$1,000,015	0.522%	$5,300
9435751586	1492511842	E	2022-06-06	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-05	30																		$1,000,015	4%	$40,100
9434727806	1453883221	E	2022-05-11	EPS	ESSC07	MUTUAL SER	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-05	30																		$1,000,015	4%	$40,100
9434727806	1453883221	E	2022-05-11	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-04	30																		$1,000,015	16%	$160,100
9434727806	1453883221	E	2022-05-11	AFP	231001	COLFONDOS	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-04	30																		$1,000,015		$0
9434727806	1453883221	E	2022-05-11	AFP	231001	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-04	30																		$1,000,015		$0
9434727806	1453883221	E	2022-05-11	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-04	30																		$0	0%	$0
9434727806	1453883221	E	2022-05-11	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-04	30																		$0	0%	$0
9434727806	1453883221	E	2022-05-11	ARL	14-7	SEGUROS BOLIVAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-04	30																		$1,000,015	0.522%	$5,300
9434727806	1453883221	E	2022-05-11	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-04	30																		$1,000,015	4%	$40,100
9433265635	1398303388	E	2022-04-04	EPS	ESSC07	MUTUAL SER	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-04	30																		$1,000,015	4%	$40,100
9433265635	1398303388	E	2022-04-04	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-03	30																		$1,000,015	16%	$160,100
9433265635	1398303388	E	2022-04-04	AFP	231001	COLFONDOS	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-03	30																		$1,000,015		$0
9433265635	1398303388	E	2022-04-04	AFP	231001	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-03	30																		$1,000,015		$0
9433265635	1398303388	E	2022-04-04	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-03	30																		$0	0%	$0
9433265635	1398303388	E	2022-04-04	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-03	30																		$0	0%	$0
9433265635	1398303388	E	2022-04-04	ARL	14-7	SEGUROS BOLIVAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-03	30																		$1,000,015	0.522%	$5,300
9433265635	1398303388	E	2022-04-04	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-03	30																		$1,000,015	4%	$40,100
9431794400	1350556967	E	2022-03-03	EPS	ESSC07	MUTUAL SER	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-03	20	X																	$666,677	4%	$26,700
9431794400	1350556967	E	2022-03-03	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-02	20	X																	$666,677	16%	$106,700

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																	IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	vac	avp	vct	irl	vip				
9431794400	1350556967	E	2022-03-03	AFP	231001	COLFONDOS	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-02	20	X																	$666,677		$0
9431794400	1350556967	E	2022-03-03	AFP	231001	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-02	20	X																	$666,677		$0
9431794400	1350556967	E	2022-03-03	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-02	20	X																	$0	0%	$0
9431794400	1350556967	E	2022-03-03	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-02	20	X																	$0	0%	$0
9431794400	1350556967	E	2022-03-03	ARL	14-7	SEGUROS BOLIVAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-02	20	X																	$666,677	0.522%	$3,500
9431794400	1350556967	E	2022-03-03	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-02	20	X																	$666,677	4%	$26,700
9429211504	1276437398	E	2022-01-07	EPS	ESSC07	MUTUAL SER	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-01	15		X																$454,263	4%	$18,200
9429211504	1276437398	E	2022-01-07	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-12	15		X																$454,263	16%	$72,700
9429211504	1276437398	E	2022-01-07	AFP	231001	COLFONDOS	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-12	15		X																$454,263		$0
9429211504	1276437398	E	2022-01-07	AFP	231001	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-12	15		X																$454,263		$0
9429211504	1276437398	E	2022-01-07	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-12	15		X																$0	0%	$0
9429211504	1276437398	E	2022-01-07	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-12	15		X																$0	0%	$0
9429211504	1276437398	E	2022-01-07	ARL	14-7	SEGUROS BOLIVAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-12	15		X																$454,263	0.522%	$2,400
9429211504	1276437398	E	2022-01-07	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-12	15		X																$650,411	4%	$26,100
9427946725	1228332905	E	2021-12-02	EPS	ESSC07	MUTUAL SER	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-12	30																		$908,526	4%	$36,400
9427946725	1228332905	E	2021-12-02	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-11	30																		$908,526	16%	$145,400
9427946725	1228332905	E	2021-12-02	AFP	231001	COLFONDOS	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-11	30																		$908,526		$0
9427946725	1228332905	E	2021-12-02	AFP	231001	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-11	30																		$908,526		$0
9427946725	1228332905	E	2021-12-02	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-11	30																		$0	0%	$0
9427946725	1228332905	E	2021-12-02	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-11	30																		$0	0%	$0
9427946725	1228332905	E	2021-12-02	ARL	14-7	SEGUROS BOLIVAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-11	30																		$908,526	0.522%	$4,800
9427946725	1228332905	E	2021-12-02	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-11	30																		$908,526	4%	$36,400
9426695560	1190138792	E	2021-11-03	EPS	ESSC07	MUTUAL SER	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-11	2											X							$60,569	4%	$2,500

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9426695560	1190138792	E	2021-11-03	EPS	ESSC07	MUTUAL SER	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-11	28																		$847,958	4%	$34,000
9426695560	1190138792	E	2021-11-03	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-10	2											X							$60,569	16%	$9,700
9426695560	1190138792	E	2021-11-03	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-10	28																		$847,958	16%	$135,700
9426695560	1190138792	E	2021-11-03	AFP	231001	COLFONDOS	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-10	2											X							$60,569		$0
9426695560	1190138792	E	2021-11-03	AFP	231001	COLFONDOS	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-10	28																		$847,958		$0
9426695560	1190138792	E	2021-11-03	AFP	231001	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-10	2											X							$60,569		$0
9426695560	1190138792	E	2021-11-03	AFP	231001	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-10	28																		$847,958		$0
9426695560	1190138792	E	2021-11-03	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-10	2											X							$0	0%	$0
9426695560	1190138792	E	2021-11-03	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-10	28																		$0	0%	$0
9426695560	1190138792	E	2021-11-03	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-10	2											X							$0	0%	$0
9426695560	1190138792	E	2021-11-03	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-10	28																		$0	0%	$0
9426695560	1190138792	E	2021-11-03	ARL	14-7	SEGUROS BOLIVAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-10	2											X							$60,569	0%	$0
9426695560	1190138792	E	2021-11-03	ARL	14-7	SEGUROS BOLIVAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-10	28																		$847,958	0.522%	$4,500
9426695560	1190138792	E	2021-11-03	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-10	2											X							$0	0%	$0
9426695560	1190138792	E	2021-11-03	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-10	28																		$847,958	4%	$34,000
9425514407	1153630744	E	2021-10-04	EPS	ESSC07	MUTUAL SER	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-10	9											X							$272,558	4%	$11,000
9425514407	1153630744	E	2021-10-04	EPS	ESSC07	MUTUAL SER	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-10	21																		$635,969	4%	$25,500
9425514407	1153630744	E	2021-10-04	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-09	9											X							$272,558	16%	$43,700
9425514407	1153630744	E	2021-10-04	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-09	21																		$635,969	16%	$101,800
9425514407	1153630744	E	2021-10-04	AFP	231001	COLFONDOS	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-09	9											X							$272,558		$0
9425514407	1153630744	E	2021-10-04	AFP	231001	COLFONDOS	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-09	21																		$635,969		$0
9425514407	1153630744	E	2021-10-04	AFP	231001	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-09	9											X							$272,558		$0
9425514407	1153630744	E	2021-10-04	AFP	231001	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-09	21																		$635,969		$0

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																		IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9425514407	1153630744	E	2021-10-04	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-09	9											X								$0	0%	$0
9425514407	1153630744	E	2021-10-04	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-09	21																			$0	0%	$0
9425514407	1153630744	E	2021-10-04	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-09	9											X								$0	0%	$0
9425514407	1153630744	E	2021-10-04	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-09	21																			$0	0%	$0
9425514407	1153630744	E	2021-10-04	ARL	14-7	SEGUROS BOLIVAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-09	9											X								$272,558	0%	$0
9425514407	1153630744	E	2021-10-04	ARL	14-7	SEGUROS BOLIVAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-09	21																			$635,969	0.522%	$3,400
9425514407	1153630744	E	2021-10-04	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-09	9											X								$0	0%	$0
9425514407	1153630744	E	2021-10-04	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-09	21																			$635,969	4%	$25,500

ste certificado se expide el día 2023-11-01 a las 05:34.

175

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que SERVICIO DE ALIMENTACION N.P. S.A.S identificado(a) con NI 800079603 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para FABIAN DARIO HERRERA DIAZ identificado(a) con CC 1047229696

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9457225123	197742108	E	2023-10-03	EPS	ESSC24	COOSALUD MOVILIDAD	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-10	30																		$1,160,000	4%	$46,400
9457225123	197742108	E	2023-10-03	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-09	30																		$1,160,000	16%	$185,600
9457225123	197742108	E	2023-10-03	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-09	30																		$1,160,000		$0
9457225123	197742108	E	2023-10-03	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-09	30																		$1,160,000		$0
9457225123	197742108	E	2023-10-03	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-09	30																		$0	0%	$0
9457225123	197742108	E	2023-10-03	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-09	30																		$0	0%	$0
9457225123	197742108	E	2023-10-03	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-09	30																		$1,160,000	1.044%	$12,200
9457225123	197742108	E	2023-10-03	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-09	30																		$1,160,000	4%	$46,400
9455869784	140267861	E	2023-09-04	EPS	ESSC24	COOSALUD MOVILIDAD	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-09	2													X					$77,334	4%	$3,100
9455869784	140267861	E	2023-09-04	EPS	ESSC24	COOSALUD MOVILIDAD	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-09	28																		$1,082,667	4%	$43,400
9455869784	140267861	E	2023-09-04	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-08	2													X					$77,334	16%	$12,400
9455869784	140267861	E	2023-09-04	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-08	28																		$1,082,667	16%	$173,300
9455869784	140267861	E	2023-09-04	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-08	2													X					$77,334		$0
9455869784	140267861	E	2023-09-04	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-08	28																		$1,082,667		$0
9455869784	140267861	E	2023-09-04	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-08	2													X					$77,334		$0
9455869784	140267861	E	2023-09-04	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-08	28																		$1,082,667		$0
9455869784	140267861	E	2023-09-04	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-08	2													X					$0	0%	$0
9455869784	140267861	E	2023-09-04	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-08	28																		$0	0%	$0
9455869784	140267861	E	2023-09-04	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-08	2													X					$0	0%	$0
9455869784	140267861	E	2023-09-04	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-08	28																		$0	0%	$0

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																		IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9455869784	140267861	E	2023-09-04	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-08	2											X								$77,334	0%	$0
9455869784	140267861	E	2023-09-04	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-08	28																			$1,082,667	1.044%	$11,400
9455869784	140267861	E	2023-09-04	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-08	2											X								$0	0%	$0
9455869784	140267861	E	2023-09-04	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-08	28																			$1,082,667	4%	$43,400
9454526829	82109624	E	2023-08-03	EPS	ESSC24	COOSALUD MOVILIDAD	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-08	30																			$1,160,000	4%	$46,400
9454526829	82109624	E	2023-08-03	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-07	30																			$1,160,000	16%	$185,600
9454526829	82109624	E	2023-08-03	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-07	30																			$1,160,000		$0
9454526829	82109624	E	2023-08-03	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-07	30																			$1,160,000		$0
9454526829	82109624	E	2023-08-03	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-07	30																			$0	0%	$0
454526829	82109624	E	2023-08-03	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-07	30																			$0	0%	$0
9454526829	82109624	E	2023-08-03	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-07	30																			$1,160,000	1.044%	$12,200
9454526829	82109624	E	2023-08-03	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-07	30																			$1,160,000	4%	$46,400
9453252405	28717566	E	2023-07-05	EPS	ESSC24	COOSALUD MOVILIDAD	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-07	30																			$1,160,000	4%	$46,400
9453252405	28717566	E	2023-07-05	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-06	30																			$1,160,000	16%	$185,600
9453252405	28717566	E	2023-07-05	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-06	30																			$1,160,000		$0
9453252405	28717566	E	2023-07-05	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-06	30																			$1,160,000		$0
9453252405	28717566	E	2023-07-05	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-06	30																			$0	0%	$0
9453252405	28717566	E	2023-07-05	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-06	30																			$0	0%	$0
9453252405	28717566	E	2023-07-05	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-06	30																			$1,160,000	1.044%	$12,200
9453252405	28717566	E	2023-07-05	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-06	30																			$1,160,000	4%	$46,400
9451684883	2116088096	E	2023-06-02	EPS	ESSC24	COOSALUD MOVILIDAD	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-06	30																			$1,160,000	4%	$46,400
9451684883	2116088096	E	2023-06-02	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-05	30																			$1,160,000	16%	$185,600
9451684883	2116088096	E	2023-06-02	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-05	30																			$1,160,000		$0
9451684883	2116088096	E	2023-06-02	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-05	30																			$1,160,000		$0

176

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																	IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irt	vip			
9451684883	2116088096	E	2023-06-02	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-05	30																		$0	0%	$0
9451684883	2116088096	E	2023-06-02	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-05	30																		$0	0%	$0
9451684883	2116088096	E	2023-06-02	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-05	30																		$1,160,000	1.044%	$12,200
9451684883	2116088096	E	2023-06-02	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-05	30																		$1,160,000	4%	$46,400
9450526391	2059918989	E	2023-05-03	EPS	ESSC24	COOSALUD MOVILIDAD	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-05	30																		$1,160,000	4%	$46,400
9450526391	2059918989	E	2023-05-03	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	30																		$1,160,000	16%	$185,600
9450526391	2059918989	E	2023-05-03	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-04	30																		$1,160,000		$0
9450526391	2059918989	E	2023-05-03	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-04	30																		$1,160,000		$0
9450526391	2059918989	E	2023-05-03	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-04	30																		$0	0%	$0
9450526391	2059918989	E	2023-05-03	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-04	30																		$0	0%	$0
9450526391	2059918989	E	2023-05-03	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	30																		$1,160,000	1.044%	$12,200
9450526391	2059918989	E	2023-05-03	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	30																		$1,160,000	4%	$46,400
9449271697	2007668792	E	2023-04-04	EPS	ESSC24	COOSALUD MOVILIDAD	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	30																		$1,160,000	4%	$46,400
9449271697	2007668792	E	2023-04-04	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	30																		$1,160,000	16%	$185,600
9449271697	2007668792	E	2023-04-04	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-03	30																		$1,160,000		$0
9449271697	2007668792	E	2023-04-04	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-03	30																		$1,160,000		$0
9449271697	2007668792	E	2023-04-04	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-03	30																		$0	0%	$0
9449271697	2007668792	E	2023-04-04	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-03	30																		$0	0%	$0
9449271697	2007668792	E	2023-04-04	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	30																		$1,160,000	1.044%	$12,200
9449271697	2007668792	E	2023-04-04	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	30																		$1,160,000	4%	$46,400
9447633747	1947377227	E	2023-03-02	EPS	ESSC24	COOSALUD MOVILIDAD	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	30																		$1,160,000	4%	$46,400
9447633747	1947377227	E	2023-03-02	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	30																		$1,160,000	16%	$185,600
9447633747	1947377227	E	2023-03-02	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-02	30																		$1,160,000		$0

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																		IBC	Tarifa	Cotización
										tng	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	cet	ige	lge	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9447633747	1947377227	E	2023-03-02	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-02	30																			$1,160,000		$0
9447633747	1947377227	E	2023-03-02	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-02	30																			$0	0%	$0
9447633747	1947377227	E	2023-03-02	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-02	30																			$0	0%	$0
9447633747	1947377227	E	2023-03-02	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	30																			$1,160,000	1.044%	$12,200
9447633747	1947377227	E	2023-03-02	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	30																			$1,160,000	4%	$46,400
9446356469	1896932836	E	2023-02-02	EPS	ESSC24	COOSALUD MOVILIDAD	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	9											X								$348,000	0%	$0
9446356469	1896932836	E	2023-02-02	EPS	ESSC24	COOSALUD MOVILIDAD	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	21							X												$812,000	4%	$32,500
9446356469	1896932836	E	2023-02-02	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	9											X								$348,000	12%	$41,800
9446356469	1896932836	E	2023-02-02	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	21							X												$812,000	16%	$130,000
446356469	1896932836	E	2023-02-02	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-01	9											X								$348,000		$0
9446356469	1896932836	E	2023-02-02	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-01	21							X												$812,000		$0
9446356469	1896932836	E	2023-02-02	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-01	9											X								$348,000		$0
9446356469	1896932836	E	2023-02-02	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-01	21							X												$812,000		$0
9446356469	1896932836	E	2023-02-02	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-01	9											X								$0	0%	$0
9446356469	1896932836	E	2023-02-02	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-01	21							X												$0	0%	$0
9446356469	1896932836	E	2023-02-02	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-01	9											X								$0	0%	$0
9446356469	1896932836	E	2023-02-02	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-01	21							X												$0	0%	$0
9446356469	1896932836	E	2023-02-02	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	9											X								$348,000	0%	$0
9446356469	1896932836	E	2023-02-02	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	21							X												$812,000	1.044%	$8,500
9446356469	1896932836	E	2023-02-02	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	9											X								$0	0%	$0
9446356469	1896932836	E	2023-02-02	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACION OBLIGATORIA	2023-01	21							X												$812,000	4%	$32,500
9444819774	1849110445	E	2023-01-05	EPS	ESSC24	COOSALUD MOVILIDAD	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	14														X					$467,147	4%	$18,700
9444819774	1849110445	E	2023-01-05	EPS	ESSC24	COOSALUD MOVILIDAD	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	16																			$533,342	4%	$21,400

177

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																	IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9444819774	1849110445	E	2023-01-05	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	14													X					$467,147	16%	$74,800
9444819774	1849110445	E	2023-01-05	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	16																		$533,342	16%	$85,400
9444819774	1849110445	E	2023-01-05	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-12	14													X					$467,147		$0
9444819774	1849110445	E	2023-01-05	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-12	16																		$533,342		$0
9444819774	1849110445	E	2023-01-05	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-12	14													X					$467,147		$0
9444819774	1849110445	E	2023-01-05	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-12	16																		$533,342		$0
9444819774	1849110445	E	2023-01-05	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-12	14													X					$0	0%	$0
9444819774	1849110445	E	2023-01-05	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-12	16																		$0	0%	$0
9444819774	1849110445	E	2023-01-05	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-12	14													X					$0	0%	$0
9444819774	1849110445	E	2023-01-05	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-12	16																		$0	0%	$0
9444819774	1849110445	E	2023-01-05	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	14													X					$467,147	0%	$0
9444819774	1849110445	E	2023-01-05	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	16																		$533,342	1.044%	$5,600
9444819774	1849110445	E	2023-01-05	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	14													X					$467,147	4%	$18,700
9444819774	1849110445	E	2023-01-05	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	16																		$533,342	4%	$21,400
9443204236	1789501133	E	2022-12-02	EPS	ESSC24	COOSALUD MOVILIDAD	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	30																		$1,000,015	4%	$40,100
9443204236	1789501133	E	2022-12-02	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	30																		$1,000,015	16%	$160,100
9443204236	1789501133	E	2022-12-02	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-11	30																		$1,000,015		$0
9443204236	1789501133	E	2022-12-02	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-11	30																		$1,000,015		$0
9443204236	1789501133	E	2022-12-02	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-11	30																		$0	0%	$0
9443204236	1789501133	E	2022-12-02	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-11	30																		$0	0%	$0
9443204236	1789501133	E	2022-12-02	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	30																		$1,000,015	1.044%	$10,500
9443204236	1789501133	E	2022-12-02	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	30																		$1,000,015	4%	$40,100
9442233626	1736831409	E	2022-11-02	EPS	ESSC24	COOSALUD MOVILIDAD	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	30																		$1,000,015	4%	$40,100

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																		IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	ima	vsn	avp	vct	irl	vip			
9442233626	1736831409	E	2022-11-02	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-10	30																			$1,000,015	16%	$160,100
9442233626	1736831409	E	2022-11-02	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-10	30																			$1,000,015		$0
9442233626	1736831409	E	2022-11-02	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-10	30																			$1,000,015		$0
9442233626	1736831409	E	2022-11-02	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-10	30																			$0	0%	$0
9442233626	1736831409	E	2022-11-02	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-10	30																			$0	0%	$0
9442233626	1736831409	E	2022-11-02	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-10	30																			$1,000,015	1.044%	$10,500
9442233626	1736831409	E	2022-11-02	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-10	30																			$1,000,015	4%	$40,100
9440960523	1688332471	E	2022-10-04	EPS	ESSC24	COOSALUD MOVILIDAD	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-10	30																			$1,000,015	4%	$40,100
9440960523	1688332471	E	2022-10-04	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-09	30																			$1,000,015	16%	$160,100
9440960523	1688332471	E	2022-10-04	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-09	30																			$1,000,015		$0
9440960523	1688332471	E	2022-10-04	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-09	30																			$1,000,015		$0
9440960523	1688332471	E	2022-10-04	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-09	30																			$0	0%	$0
9440960523	1688332471	E	2022-10-04	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-09	30																			$0	0%	$0
9440960523	1688332471	E	2022-10-04	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-09	30																			$1,000,015	1.044%	$10,500
9440960523	1688332471	E	2022-10-04	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-09	30																			$1,000,015	4%	$40,100
9439670287	1633740139	E	2022-09-02	EPS	ESSC24	COOSALUD MOVILIDAD	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-09	30									X										$1,058,350	4%	$42,400
9439670287	1633740139	E	2022-09-02	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-08	30									X										$1,058,350	16%	$169,400
9439670287	1633740139	E	2022-09-02	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-08	30									X										$1,058,350		$0
9439670287	1633740139	E	2022-09-02	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-08	30									X										$1,058,350		$0
9439670287	1633740139	E	2022-09-02	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-08	30									X										$0	0%	$0
9439670287	1633740139	E	2022-09-02	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACION VOLUNTARIA AFILADO	2022-08	30									X										$0	0%	$0
9439670287	1633740139	E	2022-09-02	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACION OBLIGATORIA	2022-08	30									X										$1,058,350	1.044%	$11,100
9439670287	1633740139	E	2022-09-02	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-08	30									X										$1,058,350	4%	$42,400

178

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	ima	vac	avp	vct	irl	vip			
9438294433	1583653104	E	2022-08-02	EPS	ESSC24	COOSALUD MOVILIDAD	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-08	30									X									$1,062,517	4%	$42,600
9438294433	1583653104	E	2022-08-02	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-07	30									X									$1,062,517	16%	$170,100
9438294433	1583653104	E	2022-08-02	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-07	30									X									$1,062,517		$0
9438294433	1583653104	E	2022-08-02	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-07	30									X									$1,062,517		$0
9438294433	1583653104	E	2022-08-02	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-07	30									X									$0	0%	$0
9438294433	1583653104	E	2022-08-02	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-07	30									X									$0	0%	$0
9438294433	1583653104	E	2022-08-02	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-07	30									X									$1,062,517	1.044%	$11,100
9438294433	1583653104	E	2022-08-02	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-07	30									X									$1,062,517	4%	$42,600
9437043005	1537915867	E	2022-07-05	EPS	ESSC24	COOSALUD MOVILIDAD	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-07	30									X									$1,203,143	4%	$48,200
9437043005	1537915867	E	2022-07-05	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	30									X									$1,203,143	16%	$192,600
9437043005	1537915867	E	2022-07-05	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-06	30									X									$1,203,143		$0
9437043005	1537915867	E	2022-07-05	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-06	30									X									$1,203,143		$0
9437043005	1537915867	E	2022-07-05	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-06	30									X									$0	0%	$0
9437043005	1537915867	E	2022-07-05	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-06	30									X									$0	0%	$0
9437043005	1537915867	E	2022-07-05	ARL	14-7	SEGUROS BOLIVAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	30									X									$1,203,143	1.044%	$12,600
9437043005	1537915867	E	2022-07-05	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	30									X									$1,203,143	4%	$48,200
9435751586	1492511842	E	2022-06-06	EPS	ESSC24	COOSALUD MOVILIDAD	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	30									X									$1,258,354	4%	$50,400
9435751586	1492511842	E	2022-06-06	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-05	30									X									$1,258,354	16%	$201,400
9435751586	1492511842	E	2022-06-06	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-05	30									X									$1,258,354		$0
9435751586	1492511842	E	2022-06-06	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-05	30									X									$1,258,354		$0
9435751586	1492511842	E	2022-06-06	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-05	30									X									$0	0%	$0
9435751586	1492511842	E	2022-06-06	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-05	30									X									$0	0%	$0
9435751586	1492511842	E	2022-06-06	ARL	14-7	SEGUROS BOLIVAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-05	30									X									$1,258,354	1.044%	$13,200

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																		IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9435751586	1492511842	E	2022-06-06	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-05	30									X										$1,258,354	4%	$50,400
9434727806	1453883221	E	2022-05-11	EPS	ESSC24	COOSALUD MOVILIDAD	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-05	30									X										$1,083,350	4%	$43,400
9434727806	1453883221	E	2022-05-11	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-04	30									X										$1,083,350	16%	$173,400
9434727806	1453883221	E	2022-05-11	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-04	30									X										$1,083,350		$0
9434727806	1453883221	E	2022-05-11	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-04	30									X										$1,083,350		$0
9434727806	1453883221	E	2022-05-11	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-04	30									X										$0	0%	$0
9434727806	1453883221	E	2022-05-11	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-04	30									X										$0	0%	$0
9434727806	1453883221	E	2022-05-11	ARL	14-7	SEGUROS BOLIVAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-04	30									X										$1,083,350	0.522%	$5,700
9434727806	1453883221	E	2022-05-11	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-04	30									X										$1,083,350	4%	$43,400
433265635	1398303388	E	2022-04-04	EPS	ESSC24	COOSALUD MOVILIDAD	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-04	30																			$1,000,015	4%	$40,100
9433265635	1398303388	E	2022-04-04	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-03	30																			$1,000,015	16%	$160,100
9433265635	1398303388	E	2022-04-04	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-03	30																			$1,000,015		$0
9433265635	1398303388	E	2022-04-04	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-03	30																			$1,000,015		$0
9433265635	1398303388	E	2022-04-04	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-03	30																			$0	0%	$0
9433265635	1398303388	E	2022-04-04	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-03	30																			$0	0%	$0
9433265635	1398303388	E	2022-04-04	ARL	14-7	SEGUROS BOLIVAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-03	30																			$1,000,015	0.522%	$5,300
9433265635	1398303388	E	2022-04-04	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-03	30																			$1,000,015	4%	$40,100
9431794400	1350556967	E	2022-03-03	EPS	ESSC24	COOSALUD MOVILIDAD	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-03	30									X										$1,021,058	4%	$40,900
9431794400	1350556967	E	2022-03-03	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-02	30									X										$1,021,058	16%	$163,400
9431794400	1350556967	E	2022-03-03	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-02	30									X										$1,021,058		$0
9431794400	1350556967	E	2022-03-03	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-02	30									X										$1,021,058		$0
9431794400	1350556967	E	2022-03-03	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-02	30									X										$0	0%	$0
9431794400	1350556967	E	2022-03-03	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-02	30									X										$0	0%	$0

179

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																	IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	lge	lma	vac	avp	vct	iri	vip			
9431794400	1350556967	E	2022-03-03	ARL	14-7	SEGUROS BOLIVAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-02	30									X									$1,021,058	0.522%	$5,400
9431794400	1350556967	E	2022-03-03	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-02	30									X									$1,021,058	4%	$40,900
9430487289	1310100130	E	2022-02-02	EPS	ESSC24	COOSALUD MOVILIDAD	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-02	6													X					$200,000	4%	$8,000
9430487289	1310100130	E	2022-02-02	EPS	ESSC24	COOSALUD MOVILIDAD	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-02	24							X											$818,295	4%	$32,800
9430487289	1310100130	E	2022-02-02	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-01	6													X					$200,000	16%	$32,000
9430487289	1310100130	E	2022-02-02	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-01	24							X											$818,295	16%	$131,000
9430487289	1310100130	E	2022-02-02	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-01	6													X					$200,000		$0
9430487289	1310100130	E	2022-02-02	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-01	24							X											$818,295		$0
9430487289	1310100130	E	2022-02-02	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-01	6													X					$200,000		$0
9430487289	1310100130	E	2022-02-02	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-01	24							X											$818,295		$0
9430487289	1310100130	E	2022-02-02	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-01	6													X					$0	0%	$0
9430487289	1310100130	E	2022-02-02	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-01	24							X											$0	0%	$0
9430487289	1310100130	E	2022-02-02	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-01	6													X					$0	0%	$0
9430487289	1310100130	E	2022-02-02	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-01	24							X											$0	0%	$0
9430487289	1310100130	E	2022-02-02	ARL	14-7	SEGUROS BOLIVAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-01	6													X					$200,000	0%	$0
9430487289	1310100130	E	2022-02-02	ARL	14-7	SEGUROS BOLIVAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-01	24							X											$818,295	0.522%	$4,300
9430487289	1310100130	E	2022-02-02	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-01	6													X					$200,000	4%	$8,000
9430487289	1310100130	E	2022-02-02	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-01	24							X											$800,000	4%	$32,000
9429211504	1276437398	E	2022-01-07	EPS	ESSC24	COOSALUD MOVILIDAD	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-01	7													X					$242,274	4%	$9,700
9429211504	1276437398	E	2022-01-07	EPS	ESSC24	COOSALUD MOVILIDAD	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-01	1											X							$30,285	4%	$1,300
9429211504	1276437398	E	2022-01-07	EPS	ESSC24	COOSALUD MOVILIDAD	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-01	22																		$666,253	4%	$26,700
9429211504	1276437398	E	2022-01-07	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-12	7													X					$242,274	16%	$38,800
9429211504	1276437398	E	2022-01-07	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-12	1											X							$30,285	16%	$4,900
9429211504	1276437398	E	2022-01-07	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-12	22																		$666,253	16%	$106,700

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																		IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	lge	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9429211504	1276437398	E	2022-01-07	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-12	7													X						$242,274		$0
9429211504	1276437398	E	2022-01-07	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-12	1											X								$30,285		$0
9429211504	1276437398	E	2022-01-07	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-12	22																			$666,253		$0
9429211504	1276437398	E	2022-01-07	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-12	7													X						$242,274		$0
9429211504	1276437398	E	2022-01-07	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-12	1											X								$30,285		$0
9429211504	1276437398	E	2022-01-07	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-12	22																			$666,253		$0
9429211504	1276437398	E	2022-01-07	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-12	7													X						$0	0%	$0
9429211504	1276437398	E	2022-01-07	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-12	1											X								$0	0%	$0
429211504	1276437398	E	2022-01-07	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-12	22																			$0	0%	$0
9429211504	1276437398	E	2022-01-07	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-12	7													X						$0	0%	$0
9429211504	1276437398	E	2022-01-07	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-12	1											X								$0	0%	$0
9429211504	1276437398	E	2022-01-07	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-12	22																			$0	0%	$0
9429211504	1276437398	E	2022-01-07	ARL	14-7	SEGUROS BOLIVAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-12	7													X						$242,274	0%	$0
9429211504	1276437398	E	2022-01-07	ARL	14-7	SEGUROS BOLIVAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-12	1											X								$30,285	0%	$0
9429211504	1276437398	E	2022-01-07	ARL	14-7	SEGUROS BOLIVAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-12	22																			$666,253	0.522%	$3,500
9429211504	1276437398	E	2022-01-07	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-12	7													X						$242,274	4%	$9,700
9429211504	1276437398	E	2022-01-07	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-12	1											X								$0	0%	$0
9429211504	1276437398	E	2022-01-07	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-12	22																			$666,253	4%	$26,700
9427946725	1228332905	E	2021-12-02	EPS	ESSC24	COOSALUD MOVILIDAD	COTIZACION OBLIGATORIA	2021-12	30																			$908,526	4%	$36,400
9427946725	1228332905	E	2021-12-02	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-11	30																			$908,526	16%	$145,400
9427946725	1228332905	E	2021-12-02	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-11	30																			$908,526		$0
9427946725	1228332905	E	2021-12-02	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-11	30																			$908,526		$0

180

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																	IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9427946725	1228332905	E	2021-12-02	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-11	30																		$0	0%	$0
9427946725	1228332905	E	2021-12-02	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-11	30																		$0	0%	$0
9427946725	1228332905	E	2021-12-02	ARL	14-7	SEGUROS BOLIVAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-11	30																		$908,526	0,522%	$4,800
9427946725	1228332905	E	2021-12-02	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-11	30																		$908,526	4%	$36,400
9426695560	1190138792	E	2021-11-03	EPS	ESSC24	COOSALUD MOVILIDAD	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-11	2													L					$60,569	4%	$2,500
9426695560	1190138792	E	2021-11-03	EPS	ESSC24	COOSALUD MOVILIDAD	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-11	28																		$847,958	4%	$34,000
9426695560	1190138792	E	2021-11-03	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-10	2													L					$60,569	16%	$9,700
9426695560	1190138792	E	2021-11-03	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-10	28																		$847,958	16%	$135,700
9426695560	1190138792	E	2021-11-03	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-10	2													L					$60,569		$0
9426695560	1190138792	E	2021-11-03	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-10	28																		$847,958		$0
9426695560	1190138792	E	2021-11-03	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-10	2													L					$60,569		$0
9426695560	1190138792	E	2021-11-03	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-10	28																		$847,958		$0
9426695560	1190138792	E	2021-11-03	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-10	2													L					$0	0%	$0
9426695560	1190138792	E	2021-11-03	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-10	28																		$0	0%	$0
9426695560	1190138792	E	2021-11-03	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-10	2													L					$0	0%	$0
9426695560	1190138792	E	2021-11-03	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-10	28																		$0	0%	$0
9426695560	1190138792	E	2021-11-03	ARL	14-7	SEGUROS BOLIVAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-10	2													L					$60,569	0%	$0
9426695560	1190138792	E	2021-11-03	ARL	14-7	SEGUROS BOLIVAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-10	28																		$847,958	0,522%	$4,500
9426695560	1190138792	E	2021-11-03	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-10	2													L					$60,569	4%	$2,500
9426695560	1190138792	E	2021-11-03	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-10	28																		$847,958	4%	$34,000
9425514407	1153630744	E	2021-10-04	EPS	ESSC24	COOSALUD MOVILIDAD	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-10	3													L					$90,853	4%	$3,700
9425514407	1153630744	E	2021-10-04	EPS	ESSC24	COOSALUD MOVILIDAD	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-10	27											X							$827,137	4%	$33,100
9425514407	1153630744	E	2021-10-04	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-09	3													L					$90,853	16%	$14,600

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																		IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vse	cun	vsc	ird	vip			
9425514407	1153630744	E	2021-10-04	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-09	27									X										$827,137	16%	$132,400
9425514407	1153630744	E	2021-10-04	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-09	3													L						$90,853		$0
9425514407	1153630744	E	2021-10-04	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-09	27									X										$827,137		$0
9425514407	1153630744	E	2021-10-04	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-09	3													L						$90,853		$0
9425514407	1153630744	E	2021-10-04	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-09	27									X										$827,137		$0
9425514407	1153630744	E	2021-10-04	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-09	3													L						$0	0%	$0
9425514407	1153630744	E	2021-10-04	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-09	27									X										$0	0%	$0
9425514407	1153630744	E	2021-10-04	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-09	3													L						$0	0%	$0
425514407	1153630744	E	2021-10-04	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-09	27									X										$0	0%	$0
9425514407	1153630744	E	2021-10-04	ARL	14-7	SEGUROS BOLIVAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-09	3													L						$90,853	0%	$0
9425514407	1153630744	E	2021-10-04	ARL	14-7	SEGUROS BOLIVAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-09	27									X										$827,137	0.522%	$4,400
9425514407	1153630744	E	2021-10-04	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-09	3													L						$90,853	4%	$3,700
9425514407	1153630744	E	2021-10-04	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-09	27									X										$827,137	4%	$33,100

Este certificado se expide el día 2023-11-01 a las 05:35.

181

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que SERVICIO DE ALIMENTACION N.P. S.A.S identificado(a) con NI 800079603 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para MARLO DE JESUS OROZCO VASQUEZ identificado(a) con CC 1045746424

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9457225123	197742108	E	2023-10-03	EPS	ESSC07	MUTUAL SER	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-10	30																		$1,160,000	4%	$46,400
9457225123	197742108	E	2023-10-03	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-09	30																		$1,160,000	16%	$185,600
9457225123	197742108	E	2023-10-03	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-09	30																		$1,160,000		$0
9457225123	197742108	E	2023-10-03	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-09	30																		$1,160,000		$0
9457225123	197742108	E	2023-10-03	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-09	30																		$0	0%	$0
9457225123	197742108	E	2023-10-03	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-09	30																		$0	0%	$0
9457225123	197742108	E	2023-10-03	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-09	30																		$1,160,000	1.044%	$12,200
9457225123	197742108	E	2023-10-03	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-09	30																		$1,160,000	4%	$46,400
9455869784	140267861	E	2023-09-04	EPS	ESSC07	MUTUAL SER	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-09	9	X																	$348,000	4%	$14,000
9455869784	140267861	E	2023-09-04	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-08	9	X																	$348,000	16%	$55,700
9455869784	140267861	E	2023-09-04	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-08	9	X																	$348,000		$0
9455869784	140267861	E	2023-09-04	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-08	9	X																	$348,000		$0
9455869784	140267861	E	2023-09-04	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-08	9	X																	$0	0%	$0
9455869784	140267861	E	2023-09-04	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-08	9	X																	$0	0%	$0
9455869784	140267861	E	2023-09-04	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-08	9	X																	$348,000	1.044%	$3,700
9455869784	140267861	E	2023-09-04	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-08	9	X																	$348,000	4%	$14,000

Este certificado se expide el día 2023-11-01 a las 05:36.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que SERVICIO DE ALIMENTACION N.P. S.A.S identificado(a) con NI 800079603 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para FABIAN ANDRES RAMIREZ CERPA identificado(a) con CC 1140880767

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																		IBC	Tarifa	Cotización
										ing	vsp	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	lnr	lma	vac	avp	vct	ige	irl				
9457225123	197742108	E	2023-10-03	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-10	2											X								$77,334	4%	$3,100
9457225123	197742108	E	2023-10-03	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-10	28																			$1,082,667	4%	$43,400
9457225123	197742108	E	2023-10-03	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-09	2											X								$77,334	16%	$12,400
9457225123	197742108	E	2023-10-03	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-09	28																			$1,082,667	16%	$173,300
9457225123	197742108	E	2023-10-03	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-09	2											X								$77,334		$0
9457225123	197742108	E	2023-10-03	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-09	28																			$1,082,667		$0
457225123	197742108	E	2023-10-03	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-09	2											X								$77,334		$0
9457225123	197742108	E	2023-10-03	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-09	28																			$1,082,667		$0
9457225123	197742108	E	2023-10-03	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-09	2											X								$0	0%	$0
9457225123	197742108	E	2023-10-03	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-09	28																			$0	0%	$0
9457225123	197742108	E	2023-10-03	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-09	2											X								$0	0%	$0
9457225123	197742108	E	2023-10-03	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-09	28																			$0	0%	$0
9457225123	197742108	E	2023-10-03	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-09	2											X								$77,334	0%	$0
9457225123	197742108	E	2023-10-03	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-09	28																			$1,082,667	1.044%	$11,400
9457225123	197742108	E	2023-10-03	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-09	2											X								$0	0%	$0
9457225123	197742108	E	2023-10-03	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-09	28																			$1,082,667	4%	$43,400
9455869784	140267861	E	2023-09-04	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-09	1											X								$38,667	0%	$0
9455869784	140267861	E	2023-09-04	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-09	29																			$1,121,334	4%	$44,900
9455869784	140267861	E	2023-09-04	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-08	1											X								$38,667	12%	$4,700
9455869784	140267861	E	2023-09-04	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-08	29																			$1,121,334	16%	$179,500
9455869784	140267861	E	2023-09-04	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-08	1											X								$38,667		$0

182

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Período	Días	Novedades																	IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vct	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9455869784	140267861	E	2023-09-04	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-08	29																		$1,121,334		$0
9455869784	140267861	E	2023-09-04	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-08	1										X								$38,667		$0
9455869784	140267861	E	2023-09-04	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-08	29																		$1,121,334		$0
9455869784	140267861	E	2023-09-04	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-08	1										X								$0	0%	$0
9455869784	140267861	E	2023-09-04	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-08	29																		$0	0%	$0
9455869784	140267861	E	2023-09-04	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-08	1										X								$0	0%	$0
9455869784	140267861	E	2023-09-04	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-08	29																		$0	0%	$0
9455869784	140267861	E	2023-09-04	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-08	1										X								$38,667	0%	$0
9455869784	140267861	E	2023-09-04	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-08	29																		$1,121,334	1.044%	$11,800
9455869784	140267861	E	2023-09-04	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-08	1										X								$0	0%	$0
9455869784	140267861	E	2023-09-04	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-08	29																		$1,082,667	4%	$43,400
9454526829	82109624	E	2023-08-03	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-08	3																X		$116,000	4%	$4,700
9454526829	82109624	E	2023-08-03	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-08	1										X								$38,667	0%	$0
9454526829	82109624	E	2023-08-03	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-08	26																		$1,005,334	4%	$40,300
9454526829	82109624	E	2023-08-03	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-07	3																X		$116,000	16%	$18,600
9454526829	82109624	E	2023-08-03	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-07	1										X								$38,667	12%	$4,700
9454526829	82109624	E	2023-08-03	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-07	26																		$1,005,334	16%	$160,900
9454526829	82109624	E	2023-08-03	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-07	3																X		$116,000		$0
9454526829	82109624	E	2023-08-03	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-07	1										X								$38,667		$0
9454526829	82109624	E	2023-08-03	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-07	26																		$1,005,334		$0
9454526829	82109624	E	2023-08-03	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-07	3																X		$116,000		$0
9454526829	82109624	E	2023-08-03	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-07	1										X								$38,667		$0
9454526829	82109624	E	2023-08-03	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-07	26																		$1,005,334		$0

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																		IBC	Tarifa	Cotización
										ing	vst	tde	tae	tdp	tap	vsp	scr	vst	tlp	tge	tma	vac	avp	vct	tif	vip			
9454526829	82109624	E	2023-08-03	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-07	3																	X		$0	0%	$0
9454526829	82109624	E	2023-08-03	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-07	1										X									$0	0%	$0
9454526829	82109624	E	2023-08-03	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-07	26																			$0	0%	$0
9454526829	82109624	E	2023-08-03	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-07	3																	X		$0	0%	$0
9454526829	82109624	E	2023-08-03	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-07	1										X									$0	0%	$0
9454526829	82109624	E	2023-08-03	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-07	26																			$0	0%	$0
9454526829	82109624	E	2023-08-03	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-07	3																	X		$116,000	0%	$0
9454526829	82109624	E	2023-08-03	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-07	1										X									$38,667	0%	$0
454526829	82109624	E	2023-08-03	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-07	26																			$1,005,334	1.044%	$10,500
9454526829	82109624	E	2023-08-03	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-07	3																	X		$0	0%	$0
9454526829	82109624	E	2023-08-03	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-07	1										X									$0	0%	$0
9454526829	82109624	E	2023-08-03	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-07	26																			$966,667	4%	$38,700
9453252405	28717566	E	2023-07-05	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-07	30																			$1,160,000	4%	$46,400
9453252405	28717566	E	2023-07-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-06	30																			$1,160,000	16%	$185,600
9453252405	28717566	E	2023-07-05	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-06	30																			$1,160,000		$0
9453252405	28717566	E	2023-07-05	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-06	30																			$1,160,000		$0
9453252405	28717566	E	2023-07-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-06	30																			$0	0%	$0
9453252405	28717566	E	2023-07-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACION VOLUNTARIA AFILADO	2023-06	30																			$0	0%	$0
9453252405	28717566	E	2023-07-05	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-06	30																			$1,160,000	1.044%	$12,200
9453252405	28717566	E	2023-07-05	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-06	30																			$1,160,000	4%	$46,400
9451684883	2116088096	E	2023-06-02	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-06	30																			$1,160,000	4%	$46,400
9451684883	2116088096	E	2023-06-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACION OBLIGATORIA	2023-05	30																			$1,160,000	16%	$185,600
9451684883	2116088096	E	2023-06-02	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-05	30																			$1,160,000		$0

183

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9451684883	2116088096	E	2023-06-02	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-05	30																	$1,160,000		$0
9451684883	2116088096	E	2023-06-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-05	30																	$0	0%	$0
9451684883	2116088096	E	2023-06-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-05	30																	$0	0%	$0
9451684883	2116088096	E	2023-06-02	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-05	30																	$1,160,000	1.044%	$12,200
9451684883	2116088096	E	2023-06-02	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-05	30																	$1,160,000	4%	$46,400
9450526391	2059918989	E	2023-05-03	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-05	30																	$1,160,000	4%	$46,400
9450526391	2059918989	E	2023-05-03	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	30																	$1,160,000	16%	$185,600
9450526391	2059918989	E	2023-05-03	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-04	30																	$1,160,000		$0
9450526391	2059918989	E	2023-05-03	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-04	30																	$1,160,000		$0
9450526391	2059918989	E	2023-05-03	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-04	30																	$0	0%	$0
9450526391	2059918989	E	2023-05-03	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-04	30																	$0	0%	$0
9450526391	2059918989	E	2023-05-03	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	30																	$1,160,000	1.044%	$12,200
9450526391	2059918989	E	2023-05-03	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	30																	$1,160,000	4%	$46,400
9449271697	2007668792	E	2023-04-04	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	30																	$1,160,000	4%	$46,400
9449271697	2007668792	E	2023-04-04	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	30																	$1,160,000	16%	$185,600
9449271697	2007668792	E	2023-04-04	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-03	30																	$1,160,000		$0
9449271697	2007668792	E	2023-04-04	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-03	30																	$1,160,000		$0
9449271697	2007668792	E	2023-04-04	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-03	30																	$0	0%	$0
9449271697	2007668792	E	2023-04-04	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-03	30																	$0	0%	$0
9449271697	2007668792	E	2023-04-04	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	30																	$1,160,000	1.044%	$12,200
9449271697	2007668792	E	2023-04-04	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	30																	$1,160,000	4%	$46,400
9447633747	1947377227	E	2023-03-02	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	30																	$1,160,000	4%	$46,400
9447633747	1947377227	E	2023-03-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	30																	$1,160,000	16%	$185,600

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																		IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	rtl	vip			
9447633747	1947377227	E	2023-03-02	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-02	30																			$1,160,000		$0
9447633747	1947377227	E	2023-03-02	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-02	30																			$1,160,000		$0
9447633747	1947377227	E	2023-03-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-02	30																			$0	0%	$0
9447633747	1947377227	E	2023-03-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-02	30																			$0	0%	$0
9447633747	1947377227	E	2023-03-02	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	30																			$1,160,000	1.044%	$12,200
9447633747	1947377227	E	2023-03-02	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	30																			$1,160,000	4%	$46,400
9446356469	1896932836	E	2023-02-02	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	30							X												$1,160,000	4%	$46,400
9446356469	1896932836	E	2023-02-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	30							X												$1,160,000	16%	$185,600
9446356469	1896932836	E	2023-02-02	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-01	30							X												$1,160,000		$0
9446356469	1896932836	E	2023-02-02	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-01	30							X												$1,160,000		$0
9446356469	1896932836	E	2023-02-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-01	30							X												$0	0%	$0
9446356469	1896932836	E	2023-02-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-01	30							X												$0	0%	$0
9446356469	1896932836	E	2023-02-02	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	30							X												$1,160,000	1.044%	$12,200
9446356469	1896932836	E	2023-02-02	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	30							X												$1,160,000	4%	$46,400
9444819774	1849110445	E	2023-01-05	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	15													X						$533,341	4%	$21,400
9444819774	1849110445	E	2023-01-05	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	15																			$500,008	4%	$20,100
9444819774	1849110445	E	2023-01-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	15													X						$533,341	16%	$85,400
9444819774	1849110445	E	2023-01-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	15																			$500,008	16%	$80,100
9444819774	1849110445	E	2023-01-05	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-12	15													X						$533,341		$0
9444819774	1849110445	E	2023-01-05	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-12	15																			$500,008		$0
9444819774	1849110445	E	2023-01-05	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-12	15													X						$533,341		$0
9444819774	1849110445	E	2023-01-05	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-12	15																			$500,008		$0
9444819774	1849110445	E	2023-01-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-12	15													X						$0	0%	$0

184

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9444819774	1849110445	E	2023-01-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-12	15																		$0	0%	$0
9444819774	1849110445	E	2023-01-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-12	15													X					$0	0%	$0
9444819774	1849110445	E	2023-01-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-12	15																		$0	0%	$0
9444819774	1849110445	E	2023-01-05	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	15													X					$533,341	0%	$0
9444819774	1849110445	E	2023-01-05	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	15																		$500,008	1.044%	$5,300
9444819774	1849110445	E	2023-01-05	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	15													X					$533,341	4%	$21,400
9444819774	1849110445	E	2023-01-05	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	15																		$500,008	4%	$20,100
9443204236	1789501133	E	2022-12-02	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	30																		$1,000,015	4%	$40,100
9443204236	1789501133	E	2022-12-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	30																		$1,000,015	16%	$160,100
9443204236	1789501133	E	2022-12-02	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-11	30																		$1,000,015		$0
9443204236	1789501133	E	2022-12-02	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-11	30																		$1,000,015		$0
9443204236	1789501133	E	2022-12-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-11	30																		$0	0%	$0
9443204236	1789501133	E	2022-12-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-11	30																		$0	0%	$0
9443204236	1789501133	E	2022-12-02	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	30																		$1,000,015	1.044%	$10,500
9443204236	1789501133	E	2022-12-02	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	30																		$1,000,015	4%	$40,100
9442233626	1736831409	E	2022-11-02	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	30																		$1,000,015	4%	$40,100
9442233626	1736831409	E	2022-11-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-10	30																		$1,000,015	16%	$160,100
9442233626	1736831409	E	2022-11-02	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-10	30																		$1,000,015		$0
9442233626	1736831409	E	2022-11-02	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-10	30																		$1,000,015		$0
9442233626	1736831409	E	2022-11-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-10	30																		$0	0%	$0
9442233626	1736831409	E	2022-11-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-10	30																		$0	0%	$0
9442233626	1736831409	E	2022-11-02	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-10	30																		$1,000,015	1.044%	$10,500
9442233626	1736831409	E	2022-11-02	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-10	30																		$1,000,015	4%	$40,100

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																		TBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vsi	avp	vct	irl	vip			
9440960523	1688332471	E	2022-10-04	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-10	30																			$1,000,015	4%	$40,100
9440960523	1688332471	E	2022-10-04	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-09	30																			$1,000,015	16%	$160,100
9440960523	1688332471	E	2022-10-04	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-09	30																			$1,000,015		$0
9440960523	1688332471	E	2022-10-04	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-09	30																			$1,000,015		$0
9440960523	1688332471	E	2022-10-04	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-09	30																			$0	0%	$0
9440960523	1688332471	E	2022-10-04	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-09	30																			$0	0%	$0
9440960523	1688332471	E	2022-10-04	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-09	30																			$1,000,015	1.044%	$10,500
9440960523	1688332471	E	2022-10-04	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-09	30																			$1,000,015	4%	$40,100
9439670287	1633740139	E	2022-09-02	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-09	30									X										$1,058,350	4%	$42,400
439670287	1633740139	E	2022-09-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-08	30									X										$1,058,350	16%	$169,400
9439670287	1633740139	E	2022-09-02	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-08	30									X										$1,058,350		$0
9439670287	1633740139	E	2022-09-02	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-08	30									X										$1,058,350		$0
9439670287	1633740139	E	2022-09-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-08	30									X										$0	0%	$0
9439670287	1633740139	E	2022-09-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-08	30									X										$0	0%	$0
9439670287	1633740139	E	2022-09-02	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-08	30									X										$1,058,350	1.044%	$11,100
9439670287	1633740139	E	2022-09-02	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-08	30									X										$1,058,350	4%	$42,400
9438294433	1583653104	E	2022-08-02	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-08	30									X										$1,062,517	4%	$42,600
9438294433	1583653104	E	2022-08-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-07	30									X										$1,062,517	16%	$170,100
9438294433	1583653104	E	2022-08-02	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-07	30									X										$1,062,517		$0
9438294433	1583653104	E	2022-08-02	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-07	30									X										$1,062,517		$0
9438294433	1583653104	E	2022-08-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-07	30									X										$0	0%	$0
9438294433	1583653104	E	2022-08-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-07	30									X										$0	0%	$0
9438294433	1583653104	E	2022-08-02	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-07	30									X										$1,062,517	1.044%	$11,100

185

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9438294433	1583653104	E	2022-08-02	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-07	30									X									$1,062,517	4%	$42,600
9437043005	1537915867	E	2022-07-05	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-07	30									X									$1,203,143	4%	$48,200
9437043005	1537915867	E	2022-07-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	30									X									$1,203,143	16%	$192,600
9437043005	1537915867	E	2022-07-05	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-06	30									X									$1,203,143		$0
9437043005	1537915867	E	2022-07-05	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-06	30									X									$1,203,143		$0
9437043005	1537915867	E	2022-07-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-06	30									X									$0	0%	$0
9437043005	1537915867	E	2022-07-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-06	30									X									$0	0%	$0
9437043005	1537915867	E	2022-07-05	ARL	14-7	SEGUROS BOLIVAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	30									X									$1,203,143	1.044%	$12,600
9437043005	1537915867	E	2022-07-05	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	30									X									$1,203,143	4%	$48,200
9435751586	1492511842	E	2022-06-06	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	30									X									$1,238,561	4%	$49,600
9435751586	1492511842	E	2022-06-06	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-05	30									X									$1,238,561	16%	$198,200
9435751586	1492511842	E	2022-06-06	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-05	30									X									$1,238,561		$0
9435751586	1492511842	E	2022-06-06	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-05	30									X									$1,238,561		$0
9435751586	1492511842	E	2022-06-06	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-05	30									X									$0	0%	$0
9435751586	1492511842	E	2022-06-06	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-05	30									X									$0	0%	$0
9435751586	1492511842	E	2022-06-06	ARL	14-7	SEGUROS BOLIVAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-05	30									X									$1,238,561	1.044%	$13,000
9435751586	1492511842	E	2022-06-06	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-05	30									X									$1,238,561	4%	$49,600
9434727806	1453883221	E	2022-05-11	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-05	30									X									$1,083,350	4%	$43,400
9434727806	1453883221	E	2022-05-11	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-04	30									X									$1,083,350	16%	$173,400
9434727806	1453883221	E	2022-05-11	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-04	30									X									$1,083,350		$0
9434727806	1453883221	E	2022-05-11	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-04	30									X									$1,083,350		$0
9434727806	1453883221	E	2022-05-11	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-04	30									X									$0	0%	$0
9434727806	1453883221	E	2022-05-11	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-04	30									X									$0	0%	$0

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Codigo	Administradora	Concepto	Periodo	Dias	Novedades																	IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9434727806	1453883221	E	2022-05-11	ARL	14-7	SEGUROS BOLIVAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-04	30									X									$1,083,350	0.522%	$5,700
9434727806	1453883221	E	2022-05-11	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-04	30									X									$1,083,350	4%	$43,400
9433265635	1398303388	E	2022-04-04	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-04	30																		$1,000,015	4%	$40,100
9433265635	1398303388	E	2022-04-04	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-03	30																		$1,000,015	16%	$160,100
9433265635	1398303388	E	2022-04-04	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-03	30																		$1,000,015		$0
9433265635	1398303388	E	2022-04-04	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-03	30																		$1,000,015		$0
9433265635	1398303388	E	2022-04-04	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-03	30																		$0	0%	$0
9433265635	1398303388	E	2022-04-04	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-03	30																		$0	0%	$0
9433265635	1398303388	E	2022-04-04	ARL	14-7	SEGUROS BOLIVAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-03	30																		$1,000,015	0.522%	$5,300
433265635	1398303388	E	2022-04-04	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-03	30																		$1,000,015	4%	$40,100
9431794400	1350556967	E	2022-03-03	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-03	20	X																	$666,677	4%	$26,700
9431794400	1350556967	E	2022-03-03	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-02	20	X																	$666,677	16%	$106,700
9431794400	1350556967	E	2022-03-03	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-02	20	X																	$666,677		$0
9431794400	1350556967	E	2022-03-03	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-02	20	X																	$666,677		$0
9431794400	1350556967	E	2022-03-03	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-02	20	X																	$0	0%	$0
9431794400	1350556967	E	2022-03-03	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-02	20	X																	$0	0%	$0
9431794400	1350556967	E	2022-03-03	ARL	14-7	SEGUROS BOLIVAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-02	20	X																	$666,677	0.522%	$3,500
9431794400	1350556967	E	2022-03-03	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-02	20	X																	$666,677	4%	$26,700

Este certificado se expide el día 2023-11-01 a las 05:36.

186

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que SERVICIO DE ALIMENTACION N.P. S.A.S identificado(a) con NI 800079603 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para JUAN PABLO OBRIEN BARRIOS identificado(a) con CC 1140826309

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Período	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tda	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9457225123	197742108	E	2023-10-03	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-10	30																		$1,160,000	4%	$46,400
9457225123	197742108	E	2023-10-03	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-09	30																		$1,160,000	16%	$185,600
9457225123	197742108	E	2023-10-03	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-09	30																		$1,160,000		$0
9457225123	197742108	E	2023-10-03	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-09	30																		$1,160,000		$0
9457225123	197742108	E	2023-10-03	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-09	30																		$0	0%	$0
9457225123	197742108	E	2023-10-03	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-09	30																		$0	0%	$0
9457225123	197742108	E	2023-10-03	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-09	30																		$1,160,000	1.044%	$12,200
9457225123	197742108	E	2023-10-03	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-09	30																		$1,160,000	4%	$46,400
9455869784	140267861	E	2023-09-04	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-09	30																		$1,160,000	4%	$46,400
9455869784	140267861	E	2023-09-04	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-08	30																		$1,160,000	16%	$185,600
9455869784	140267861	E	2023-09-04	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-08	30																		$1,160,000		$0
9455869784	140267861	E	2023-09-04	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-08	30																		$1,160,000		$0
9455869784	140267861	E	2023-09-04	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-08	30																		$0	0%	$0
9455869784	140267861	E	2023-09-04	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-08	30																		$0	0%	$0
9455869784	140267861	E	2023-09-04	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-08	30																		$1,160,000	1.044%	$12,200
9455869784	140267861	E	2023-09-04	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-08	30																		$1,160,000	4%	$46,400
9454526829	82109624	E	2023-08-03	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-08	30																		$1,160,000	4%	$46,400
9454526829	82109624	E	2023-08-03	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-07	30																		$1,160,000	16%	$185,600
9454526829	82109624	E	2023-08-03	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-07	30																		$1,160,000		$0
9454526829	82109624	E	2023-08-03	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-07	30																		$1,160,000		$0

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Codigo	Administradora	Concepto	Periodo	Dias	Novedades																		IBC	Tarifa	Cotización
										lng	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	vst	sln	ige	lma	vac	vip	vit	irl	ypi			
9454526829	82109624	E	2023-08-03	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-07	30																			$0	0%	$0
9454526829	82109624	E	2023-08-03	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-07	30																			$0	0%	$0
9454526829	82109624	E	2023-08-03	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-07	30																			$1,160,000	1.044%	$12,200
9454526829	82109624	E	2023-08-03	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-07	30																			$1,160,000	4%	$46,400
9453252405	28717566	E	2023-07-05	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-07	30																			$1,160,000	4%	$46,400
9453252405	28717566	E	2023-07-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-06	30																			$1,160,000	16%	$185,600
9453252405	28717566	E	2023-07-05	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-06	30																			$1,160,000		$0
9453252405	28717566	E	2023-07-05	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-06	30																			$1,160,000		$0
9453252405	28717566	E	2023-07-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-06	30																			$0	0%	$0
9453252405	28717566	E	2023-07-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-06	30																			$0	0%	$0
9453252405	28717566	E	2023-07-05	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-06	30																			$1,160,000	1.044%	$12,200
9453252405	28717566	E	2023-07-05	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-06	30																			$1,160,000	4%	$46,400
9451684883	2116088096	E	2023-06-02	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-06	4												X							$154,667	4%	$6,200
9451684883	2116088096	E	2023-06-02	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-06	2												X							$77,334	4%	$3,100
9451684883	2116088096	E	2023-06-02	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-06	24																			$928,000	4%	$37,200
9451684883	2116088096	E	2023-06-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-05	4												X							$154,667	16%	$24,800
9451684883	2116088096	E	2023-06-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-05	2												X							$77,334	16%	$12,400
9451684883	2116088096	E	2023-06-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-05	24																			$928,000	16%	$148,500
9451684883	2116088096	E	2023-06-02	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-05	4												X							$154,667		$0
9451684883	2116088096	E	2023-06-02	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-05	2												X							$77,334		$0
9451684883	2116088096	E	2023-06-02	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-05	24																			$928,000		$0
9451684883	2116088096	E	2023-06-02	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-05	4												X							$154,667		$0
9451684883	2116088096	E	2023-06-02	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-05	2												X							$77,334		$0

187

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	ima	vac	avp	vct	irl	vip			
9451684883	2116088096	E	2023-06-02	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-05	24																		$928,000		$0
9451684883	2116088096	E	2023-06-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-05	4											X							$0	0%	$0
9451684883	2116088096	E	2023-06-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-05	2											X							$0	0%	$0
9451684883	2116088096	E	2023-06-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-05	24																		$0	0%	$0
9451684883	2116088096	E	2023-06-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-05	4											X							$0	0%	$0
9451684883	2116088096	E	2023-06-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-05	2											X							$0	0%	$0
9451684883	2116088096	E	2023-06-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-05	24																		$0	0%	$0
9451684883	2116088096	E	2023-06-02	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-05	4											X							$154,667	0%	$0
9451684883	2116088096	E	2023-06-02	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-05	2											X							$77,334	0%	$0
9451684883	2116088096	E	2023-06-02	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-05	24																		$928,000	1.044%	$9,700
9451684883	2116088096	E	2023-06-02	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-05	4											X							$0	0%	$0
9451684883	2116088096	E	2023-06-02	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-05	2											X							$0	0%	$0
9451684883	2116088096	E	2023-06-02	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-05	24																		$928,000	4%	$37,200
9450526391	2059918989	E	2023-05-03	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-05	3										X								$123,250	0%	$0
9450526391	2059918989	E	2023-05-03	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-05	27																		$1,044,000	4%	$41,800
9450526391	2059918989	E	2023-05-03	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	3										X								$123,250	12%	$14,800
9450526391	2059918989	E	2023-05-03	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	27																		$1,044,000	16%	$167,100
9450526391	2059918989	E	2023-05-03	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-04	3										X								$123,250		$0
9450526391	2059918989	E	2023-05-03	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-04	27																		$1,044,000		$0
9450526391	2059918989	E	2023-05-03	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-04	3										X								$123,250		$0
9450526391	2059918989	E	2023-05-03	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-04	27																		$1,044,000		$0
9450526391	2059918989	E	2023-05-03	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-04	3										X								$0	0%	$0
9450526391	2059918989	E	2023-05-03	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-04	27																		$0	0%	$0

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																		IBC	Tarifa	Cotización
										Ing	Ret	Tde	Tae	Tdp	Tap	Vsp	Cor	Vst	Sln	Ige	Lma	Vac	Avp	Vct	Irl	Vip			
9450526391	2059918989	E	2023-05-03	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-04	3											X								$0	0%	$0
9450526391	2059918989	E	2023-05-03	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-04	27																			$0	0%	$0
9450526391	2059918989	E	2023-05-03	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	3											X								$123,250	0%	$0
9450526391	2059918989	E	2023-05-03	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	27																			$1,044,000	1.044%	$10,900
9450526391	2059918989	E	2023-05-03	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACION OBLIGATORIA	2023-04	3											X								$0	0%	$0
9450526391	2059918989	E	2023-05-03	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACION OBLIGATORIA	2023-04	27																			$1,044,000	4%	$41,800
9449271697	2007668792	E	2023-04-04	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	30										X									$1,232,500	4%	$49,300
9449271697	2007668792	E	2023-04-04	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	30										X									$1,232,500	16%	$197,200
9449271697	2007668792	E	2023-04-04	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-03	30										X									$1,232,500		$0
449271697	2007668792	E	2023-04-04	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-03	30										X									$1,232,500		$0
9449271697	2007668792	E	2023-04-04	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-03	30										X									$0	0%	$0
9449271697	2007668792	E	2023-04-04	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-03	30										X									$0	0%	$0
9449271697	2007668792	E	2023-04-04	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	30										X									$1,232,500	1.044%	$12,900
9449271697	2007668792	E	2023-04-04	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	30										X									$1,232,500	4%	$49,300
9447633747	1947377227	E	2023-03-02	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	2												X							$77,334	4%	$3,100
9447633747	1947377227	E	2023-03-02	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	28										X									$1,191,416	4%	$47,700
9447633747	1947377227	E	2023-03-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	2												X							$77,334	16%	$12,400
9447633747	1947377227	E	2023-03-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	28										X									$1,191,416	16%	$190,700
9447633747	1947377227	E	2023-03-02	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-02	2												X							$77,334		$0
9447633747	1947377227	E	2023-03-02	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-02	28										X									$1,191,416		$0
9447633747	1947377227	E	2023-03-02	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-02	2												X							$77,334		$0
9447633747	1947377227	E	2023-03-02	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-02	28										X									$1,191,416		$0
9447633747	1947377227	E	2023-03-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-02	2												X							$0	0%	$0

188

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9447633747	1947377227	E	2023-03-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-02	28									X									$0	0%	$0
9447633747	1947377227	E	2023-03-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-02	2											X							$0	0%	$0
9447633747	1947377227	E	2023-03-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-02	28									X									$0	0%	$0
9447633747	1947377227	E	2023-03-02	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	2											X							$77,334	0%	$0
9447633747	1947377227	E	2023-03-02	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	28									X									$1,191,416	1.044%	$12,500
9447633747	1947377227	E	2023-03-02	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	2											X							$0	0%	$0
9447633747	1947377227	E	2023-03-02	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	28									X									$1,191,417	4%	$47,700
9446356469	1896932836	E	2023-02-02	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	30							X											$1,160,000	4%	$46,400
9446356469	1896932836	E	2023-02-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	30							X											$1,160,000	16%	$185,600
9446356469	1896932836	E	2023-02-02	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-01	30							X											$1,160,000		$0
9446356469	1896932836	E	2023-02-02	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-01	30							X											$1,160,000		$0
9446356469	1896932836	E	2023-02-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-01	30							X											$0	0%	$0
9446356469	1896932836	E	2023-02-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-01	30							X											$0	0%	$0
9446356469	1896932836	E	2023-02-02	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	30							X											$1,160,000	1.044%	$12,200
9446356469	1896932836	E	2023-02-02	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	30							X											$1,160,000	4%	$46,400
9444819774	1849110445	E	2023-01-05	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	14													X					$466,674	4%	$18,700
9444819774	1849110445	E	2023-01-05	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	16																		$533,342	4%	$21,400
9444819774	1849110445	E	2023-01-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	14													X					$466,674	16%	$74,700
9444819774	1849110445	E	2023-01-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	16																		$533,342	16%	$85,400
9444819774	1849110445	E	2023-01-05	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-12	14													X					$466,674		$0
9444819774	1849110445	E	2023-01-05	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-12	16																		$533,342		$0
9444819774	1849110445	E	2023-01-05	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-12	14													X					$466,674		$0
9444819774	1849110445	E	2023-01-05	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-12	16																		$533,342		$0

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Codigo	Administradora	Concepto	Periodo	Dias	Novedades																		IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9444819774	1849110445	E	2023-01-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-12	14													X					$0	0%	$0
9444819774	1849110445	E	2023-01-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-12	16																		$0	0%	$0
9444819774	1849110445	E	2023-01-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-12	14													X					$0	0%	$0
9444819774	1849110445	E	2023-01-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-12	16																		$0	0%	$0
9444819774	1849110445	E	2023-01-05	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	14													X					$466,674	0%	$0
9444819774	1849110445	E	2023-01-05	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	16																		$533,342	1.044%	$5,600
9444819774	1849110445	E	2023-01-05	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	14													X					$466,674	4%	$18,700
9444819774	1849110445	E	2023-01-05	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	16																		$533,342	4%	$21,400
9443204236	1789501133	E	2022-12-02	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	30																		$1,000,015	4%	$40,100
9443204236	1789501133	E	2022-12-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	30																		$1,000,015	16%	$160,100
9443204236	1789501133	E	2022-12-02	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-11	30																		$1,000,015		$0
9443204236	1789501133	E	2022-12-02	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-11	30																		$1,000,015		$0
9443204236	1789501133	E	2022-12-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-11	30																		$0	0%	$0
9443204236	1789501133	E	2022-12-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-11	30																		$0	0%	$0
9443204236	1789501133	E	2022-12-02	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	30																		$1,000,015	1.044%	$10,500
9443204236	1789501133	E	2022-12-02	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	30																		$1,000,015	4%	$40,100
9442233626	1736831409	E	2022-11-02	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	30																		$1,000,015	4%	$40,100
9442233626	1736831409	E	2022-11-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-10	30																		$1,000,015	16%	$160,100
9442233626	1736831409	E	2022-11-02	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-10	30																		$1,000,015		$0
9442233626	1736831409	E	2022-11-02	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-10	30																		$1,000,015		$0
9442233626	1736831409	E	2022-11-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-10	30																		$0	0%	$0
9442233626	1736831409	E	2022-11-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-10	30																		$0	0%	$0
9442233626	1736831409	E	2022-11-02	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-10	30																		$1,000,015	1.044%	$10,500

189

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Período	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9442233626	1736831409	E	2022-11-02	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-10	30																		$1,000,015	4%	$40,100
9440960523	1688332471	E	2022-10-04	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-10	30																		$1,000,015	4%	$40,100
9440960523	1688332471	E	2022-10-04	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-09	30																		$1,000,015	16%	$160,100
9440960523	1688332471	E	2022-10-04	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-09	30																		$1,000,015		$0
9440960523	1688332471	E	2022-10-04	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-09	30																		$1,000,015		$0
9440960523	1688332471	E	2022-10-04	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-09	30																		$0	0%	$0
9440960523	1688332471	E	2022-10-04	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-09	30																		$0	0%	$0
9440960523	1688332471	E	2022-10-04	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-09	30																		$1,000,015	1.044%	$10,500
9440960523	1688332471	E	2022-10-04	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-09	30																		$1,000,015	4%	$40,100
9439670287	1633740139	E	2022-09-02	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-09	30									X									$1,058,350	4%	$42,400
9439670287	1633740139	E	2022-09-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-08	30									X									$1,058,350	16%	$169,400
9439670287	1633740139	E	2022-09-02	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-08	30									X									$1,058,350		$0
9439670287	1633740139	E	2022-09-02	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-08	30									X									$1,058,350		$0
9439670287	1633740139	E	2022-09-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-08	30									X									$0	0%	$0
9439670287	1633740139	E	2022-09-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-08	30									X									$0	0%	$0
9439670287	1633740139	E	2022-09-02	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-08	30									X									$1,058,350	1.044%	$11,100
9439670287	1633740139	E	2022-09-02	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-08	30									X									$1,058,350	4%	$42,400
9438294433	1583653104	E	2022-08-02	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-08	30									X									$1,062,517	4%	$42,600
9438294433	1583653104	E	2022-08-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-07	30									X									$1,062,517	16%	$170,100
9438294433	1583653104	E	2022-08-02	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-07	30									X									$1,062,517		$0
9438294433	1583653104	E	2022-08-02	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-07	30									X									$1,062,517		$0
9438294433	1583653104	E	2022-08-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-07	30									X									$0	0%	$0
9438294433	1583653104	E	2022-08-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-07	30									X									$0	0%	$0

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Período	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										Ing	Ret	Tda	Tde	Tap	Tpl	Vsp	Cor	Vst	Sln	Ige	Lma	Vac	Avp	Vct	Irl	Vip			
9438294433	1583653104	E	2022-08-02	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-07	30									X									$1,062,517	1.044%	$11,100
9438294433	1583653104	E	2022-08-02	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-07	30									X									$1,062,517	4%	$42,600
9437043005	1537915867	E	2022-07-05	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-07	30									X									$1,203,143	4%	$48,200
9437043005	1537915867	E	2022-07-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	30									X									$1,203,143	16%	$192,600
9437043005	1537915867	E	2022-07-05	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-06	30									X									$1,203,143		$0
9437043005	1537915867	E	2022-07-05	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-06	30									X									$1,203,143		$0
9437043005	1537915867	E	2022-07-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-06	30									X									$0	0%	$0
9437043005	1537915867	E	2022-07-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-06	30									X									$0	0%	$0
9437043005	1537915867	E	2022-07-05	ARL	14-7	SEGUROS BOLIVAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	30									X									$1,203,143	1.044%	$12,600
437043005	1537915867	E	2022-07-05	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	30									X									$1,203,143	4%	$48,200
9435751586	1492511842	E	2022-06-06	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	1											X							$33,334	4%	$1,400
9435751586	1492511842	E	2022-06-06	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	29									X									$1,230,227	4%	$49,300
9435751586	1492511842	E	2022-06-06	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-05	1											X							$33,334	16%	$5,400
9435751586	1492511842	E	2022-06-06	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-05	29									X									$1,230,227	16%	$196,900
9435751586	1492511842	E	2022-06-06	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-05	1											X							$33,334		$0
9435751586	1492511842	E	2022-06-06	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-05	29									X									$1,230,227		$0
9435751586	1492511842	E	2022-06-06	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-05	1											X							$33,334		$0
9435751586	1492511842	E	2022-06-06	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-05	29									X									$1,230,227		$0
9435751586	1492511842	E	2022-06-06	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-05	1											X							$0	0%	$0
9435751586	1492511842	E	2022-06-06	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-05	29									X									$0	0%	$0
9435751586	1492511842	E	2022-06-06	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-05	1											X							$0	0%	$0
9435751586	1492511842	E	2022-06-06	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-05	29									X									$0	0%	$0
9435751586	1492511842	E	2022-06-06	ARL	14-7	SEGUROS BOLIVAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-05	1											X							$33,334	0%	$0

190

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										lnr	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9435751586	1492511842	E	2022-06-06	ARL	14-7	SEGUROS BOLIVAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-05	29									X									$1,230,227	1.044%	$12,900
9435751586	1492511842	E	2022-06-06	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-05	1											X							$0	0%	$0
9435751586	1492511842	E	2022-06-06	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-05	29									X									$1,230,228	4%	$49,300
9434727806	1453883221	E	2022-05-11	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-05	30	X								X									$1,083,350	4%	$43,400
9434727806	1453883221	E	2022-05-11	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-04	30	X								X									$1,083,350	16%	$173,400
9434727806	1453883221	E	2022-05-11	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-04	30	X								X									$1,083,350		$0
9434727806	1453883221	E	2022-05-11	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-04	30	X								X									$1,083,350		$0
9434727806	1453883221	E	2022-05-11	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-04	30	X								X									$0	0%	$0
9434727806	1453883221	E	2022-05-11	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-04	30	X								X									$0	0%	$0
9434727806	1453883221	E	2022-05-11	ARL	14-7	SEGUROS BOLIVAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-04	30	X								X									$1,083,350	0.522%	$5,700
9434727806	1453883221	E	2022-05-11	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-04	30	X								X									$1,083,350	4%	$43,400

Este certificado se expide el día 2023-11-01 a las 05:38.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que SERVICIO DE ALIMENTACION N.P. S.A.S identificado(a) con NI 800079603 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para JUAN PABLO OBRIEN BARRIOS identificado(a) con CC 1140826309

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																		IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	sln	ige	lma	vac	avp	vct	ir	vip				
9458527139	254458930	E	2023-11-02	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-11	6												X							$232,000	4%	$9,300
9458527139	254458930	E	2023-11-02	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-11	24									X										$1,019,319	4%	$40,800
9458527139	254458930	E	2023-11-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-10	6												X							$232,000	16%	$37,200
9458527139	254458930	E	2023-11-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-10	24									X										$1,019,319	16%	$163,100
9458527139	254458930	E	2023-11-02	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-10	6												X							$232,000		$0
9458527139	254458930	E	2023-11-02	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-10	24									X										$1,019,319		$0
9458527139	254458930	E	2023-11-02	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-10	6												X							$232,000		$0
9458527139	254458930	E	2023-11-02	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-10	24									X										$1,019,319		$0
9458527139	254458930	E	2023-11-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-10	6												X							$0	0%	$0
9458527139	254458930	E	2023-11-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-10	24									X										$0	0%	$0
9458527139	254458930	E	2023-11-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-10	6												X							$0	0%	$0
9458527139	254458930	E	2023-11-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-10	24									X										$0	0%	$0
9458527139	254458930	E	2023-11-02	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-10	6												X							$232,000	0%	$0
9458527139	254458930	E	2023-11-02	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-10	24									X										$1,019,319	1.044%	$10,700
9458527139	254458930	E	2023-11-02	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-10	6												X							$232,000	4%	$9,300
9458527139	254458930	E	2023-11-02	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-10	24									X										$1,019,319	4%	$40,800

Este certificado se expide el día 2023-11-03 a las 01:15.

191

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que SERVICIO DE ALIMENTACION N.P. S.A.S identificado(a) con NI 800079603 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para FABIAN ANDRES RAMIREZ CERPA identificado(a) con CC 1140880767

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Período	Días	Novedades																		IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip				
9458527139	254458930	E	2023-11-02	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-11	6													X						$232,000	4%	$9,300
9458527139	254458930	E	2023-11-02	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-11	2											X								$77,334	4%	$3,100
9458527139	254458930	E	2023-11-02	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-11	1										X									$38,667	0%	$0
9458527139	254458930	E	2023-11-02	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-11	21																			$812,000	4%	$32,500
9458527139	254458930	E	2023-11-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-10	6													X						$232,000	16%	$37,200
9458527139	254458930	E	2023-11-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-10	2											X								$77,334	16%	$12,400
9458527139	254458930	E	2023-11-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-10	1										X									$38,667	12%	$4,700
9458527139	254458930	E	2023-11-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-10	21																			$812,000	16%	$130,000
9458527139	254458930	E	2023-11-02	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-10	6													X						$232,000		$0
9458527139	254458930	E	2023-11-02	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-10	2											X								$77,334		$0
9458527139	254458930	E	2023-11-02	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-10	1										X									$38,667		$0
9458527139	254458930	E	2023-11-02	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-10	21																			$812,000		$0
9458527139	254458930	E	2023-11-02	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-10	6													X						$232,000		$0
9458527139	254458930	E	2023-11-02	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-10	2											X								$77,334		$0
9458527139	254458930	E	2023-11-02	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-10	1										X									$38,667		$0
9458527139	254458930	E	2023-11-02	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-10	21																			$812,000		$0
9458527139	254458930	E	2023-11-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACION VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-10	6													X						$0	0%	$0
9458527139	254458930	E	2023-11-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACION VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-10	2											X								$0	0%	$0
9458527139	254458930	E	2023-11-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACION VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-10	1										X									$0	0%	$0
9458527139	254458930	E	2023-11-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-10	21																			$0	0%	$0

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																			IBC	Tarifa	Cotización
										Ing	Ret	Tde	Tae	Tdp	Tap	Vsp	Cor	Vst	Sln	Ige	Lma	Vsc	Avp	Vct	Irl	Vip				
9458527139	254458930	E	2023-11-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-10	6													X						$0	0%	$0
9458527139	254458930	E	2023-11-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-10	2											X								$0	0%	$0
9458527139	254458930	E	2023-11-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-10	1										X									$0	0%	$0
9458527139	254458930	E	2023-11-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-10	21																			$0	0%	$0
9458527139	254458930	E	2023-11-02	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-10	6													X						$232,000	0%	$0
9458527139	254458930	E	2023-11-02	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-10	2											X								$77,334	0%	$0
9458527139	254458930	E	2023-11-02	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-10	1										X									$38,667	0%	$0
9458527139	254458930	E	2023-11-02	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-10	21																			$812,000	1.044%	$8,500
9458527139	254458930	E	2023-11-02	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-10	6													X						$232,000	4%	$9,300
9458527139	254458930	E	2023-11-02	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-10	2											X								$0	0%	$0
9458527139	254458930	E	2023-11-02	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-10	1										X									$0	0%	$0
9458527139	254458930	E	2023-11-02	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-10	21																			$773,333	4%	$31,000

Este certificado se expide el día 2023-11-03 a las 01:16.

192

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que SERVICIO DE ALIMENTACION N.P. S.A.S identificado(a) con NI 800079603 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para FABIAN DARIO HERRERA DIAZ identificado(a) con CC 1047229696

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Dias	Novedades																	IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9458527139	254458930	E	2023-11-02	EPS	ESSC24	COOSALUD MOVILIDAD	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-11	6													X					$232,000	4%	$9,300
9458527139	254458930	E	2023-11-02	EPS	ESSC24	COOSALUD MOVILIDAD	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-11	1										X								$38,667	0%	$0
9458527139	254458930	E	2023-11-02	EPS	ESSC24	COOSALUD MOVILIDAD	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-11	23									X									$941,986	4%	$37,700
9458527139	254458930	E	2023-11-02	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-10	6													X					$232,000	16%	$37,200
9458527139	254458930	E	2023-11-02	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-10	1										X								$38,667	12%	$4,700
9458527139	254458930	E	2023-11-02	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-10	23									X									$941,986	16%	$150,800
9458527139	254458930	E	2023-11-02	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-10	6													X					$232,000		$0
9458527139	254458930	E	2023-11-02	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-10	1										X								$38,667		$0
9458527139	254458930	E	2023-11-02	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-10	23									X									$941,986		$0
9458527139	254458930	E	2023-11-02	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-10	6													X					$232,000		$0
9458527139	254458930	E	2023-11-02	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-10	1										X								$38,667		$0
9458527139	254458930	E	2023-11-02	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-10	23									X									$941,986		$0
9458527139	254458930	E	2023-11-02	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACION VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-10	6													X					$0	0%	$0
9458527139	254458930	E	2023-11-02	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACION VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-10	1										X								$0	0%	$0
9458527139	254458930	E	2023-11-02	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACION VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-10	23									X									$0	0%	$0
9458527139	254458930	E	2023-11-02	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACION VOLUNTARIA AFILADO	2023-10	6													X					$0	0%	$0
9458527139	254458930	E	2023-11-02	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACION VOLUNTARIA AFILADO	2023-10	1										X								$0	0%	$0
9458527139	254458930	E	2023-11-02	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACION VOLUNTARIA AFILADO	2023-10	23									X									$0	0%	$0
9458527139	254458930	E	2023-11-02	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACION OBLIGATORIA	2023-10	6													X					$232,000	0%	$0
9458527139	254458930	E	2023-11-02	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-10	1										X								$38,667	0%	$0

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Dias	Novedades																	IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9458527139	254458930	E	2023-11-02	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-10	23									X									$941,986	1.044%	$9,900
9458527139	254458930	E	2023-11-02	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-10	6													X					$232,000	4%	$9,300
9458527139	254458930	E	2023-11-02	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-10	1										X								$0	0%	$0
9458527139	254458930	E	2023-11-02	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-10	23									X									$941,986	4%	$37,700

Este certificado se expide el día 2023-11-03 a las 01:17.

193

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que SERVICIO DE ALIMENTACION N.P. S.A.S identificado(a) con NI 800079603 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para JULIO CESAR ESPAÑA PEÑA identificado(a) con CC 1129576990

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																		IBC	Tarifa	Cotización
										tng	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	trl	vip			
9458527139	254458930	E	2023-11-02	EPS	ESSC07	MUTUAL SER	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-11	30																			$1,160,000	4%	$46,400
9458527139	254458930	E	2023-11-02	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-10	30																			$1,160,000	16%	$185,600
9458527139	254458930	E	2023-11-02	AFP	231001	COLFONDOS	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-10	30																			$1,160,000		$0
9458527139	254458930	E	2023-11-02	AFP	231001	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-10	30																			$1,160,000		$0
9458527139	254458930	E	2023-11-02	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-10	30																			$0	0%	$0
9458527139	254458930	E	2023-11-02	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-10	30																			$0	0%	$0
9458527139	254458930	E	2023-11-02	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-10	30																			$1,160,000	1.044%	$12,200
9458527139	254458930	E	2023-11-02	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-10	30																			$1,160,000	4%	$46,400

Este certificado se expide el día 2023-11-03 a las 01:18.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que SERVICIO DE ALIMENTACION N.P. S.A.S identificado(a) con NI 800079603 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para MARLO DE JESUS OROZCO VASQUEZ identificado(a) con CC 1045746424

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																		IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tda	tau	tap	tdp	tpp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9458527139	254458930	E	2023-11-02	EPS	ESSC07	MUTUAL SER	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-11	1										X									$38,667	0%	$0
9458527139	254458930	E	2023-11-02	EPS	ESSC07	MUTUAL SER	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-11	29									X										$1,149,305	4%	$46,000
9458527139	254458930	E	2023-11-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-10	1										X									$38,667	12%	$4,700
9458527139	254458930	E	2023-11-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-10	29									X										$1,149,305	16%	$183,900
9458527139	254458930	E	2023-11-02	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-10	1										X									$38,667		$0
9458527139	254458930	E	2023-11-02	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-10	29									X										$1,149,305		$0
9458527139	254458930	E	2023-11-02	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-10	1										X									$38,667		$0
9458527139	254458930	E	2023-11-02	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-10	29									X										$1,149,305		$0
9458527139	254458930	E	2023-11-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-10	1										X									$0	0%	$0
9458527139	254458930	E	2023-11-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-10	29									X										$0	0%	$0
9458527139	254458930	E	2023-11-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-10	1										X									$0	0%	$0
9458527139	254458930	E	2023-11-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-10	29									X										$0	0%	$0
9458527139	254458930	E	2023-11-02	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-10	1										X									$38,667	0%	$0
9458527139	254458930	E	2023-11-02	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-10	29									X										$1,149,305	1.044%	$12,000
9458527139	254458930	E	2023-11-02	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-10	1										X									$0	0%	$0
9458527139	254458930	E	2023-11-02	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-10	29									X										$1,149,305	4%	$46,000

Este certificado se expide el día 2023-11-03 a las 01:24.

194

El empleo es de todos · Mintrabajo	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTATACIÓN DE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD	Código: IVC-PD-05-AN-01 F-02 Versión: 4.0 Fecha: Enero 31 de 2021 Página 1 de 1

-.-.-

No. 219

LA SUSCRITA COORDINADORA DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRAMITES DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE ATLANTICO

A QUIEN INTERESE
HACE CONSTAR:

Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del **Certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad**, se evidencia lo siguiente:

RADICADO:	11EE2023710800100007584
FECHA RADICADO:	12/07/2023
NOMBRE – RAZON SOCIAL:	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN N.P. S.A.
IDENTIFICACIÓN:	800.079.603-3

A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	783
B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: *Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje adicional)*	5
C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO ACREDITADOS CON CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL: *Literal a Articulo 24 Ley 361 de 1997* *Artículos 2.2.1.2.4.2.8 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (Factores de desempate)*	5
D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO: *(C / A) x 100 - Escribir el porcentaje con dos decimales.*	0,64%

ADVERTENCIA: Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o del sistema de preferencias en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención al beneficio verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al termino de ejecución del contrato.

Corresponderá a la Entidad o Empresa contratante verificar lo antes señalado, por lo cual, el contratista deberá aportar la documentación que le sea solicitada y que acredite el cumplimiento de lo establecido, conforme con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.17 (numeral 3) del Decreto 1082 de 2015.

El Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control en los asuntos de su competencia.

OBSERVACIONES: El Numero de Trabajadores certificados son aquellos que cumplen con el total de los requisitos.

La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015

Dado en, Barranquilla el 25 de agosto de 2023.

GISELA MARGARITA DEL TORO VALLE

Verificó y Elaboró JB...

195

Barranquilla, 15 de noviembre de 2023

Señores
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
Ciudad

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 007 DE 2023

OBJETO: SUMINISTRO, DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS ELECTRODOMÉSTICOS PARA LA COCINA DEL COMEDOR CENTRAL DE LA SEDE NORTE DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO.

Estimados señores

YULAITH VANESSA ROA DE LEON identificada con cedula de ciudadanía No. 1.143.161.550 en mi condición de revisor fiscal de SERVICIOS DE ALIMENTACION N.P. S.A. identificada con NIT 800.079.603-3, certifico que el numero total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha del cierre del proceso de contratación es el que se relaciona a continuación:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES VINCULADOS A LA PLANTA DE PERSONAL	NUMERO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA PLANTA DE PERSONAL
832	5

En constancia se firma en Barranquilla, a los 15 días del mes de noviembre de 2023.

Yulaith Roa De leon

YULAITH VANESSA ROA DE LEON
Revisora Fiscal
C.C. 1.143.161.550
T.P. No. 273342-T

ANEXO No.5
ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES
(PERSONA JURÍDICA)

Señores
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
Barranquilla

REFERENCIA: ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES - INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 007-2023
OBJETO: SUMINISTRO, DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS ELECTRODOMÉSTICOS PARA LA COCINA DEL COMEDOR CENTRAL DE LA SEDE NORTE DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO.
Estimados señores:

ALVARO TERCERO RENE NAVARRO HOENIGSBERG y YULAITH VANESSA ROA DE LEON, identificados con las cedulas de ciudadanía Nos. 80.423.949 y 1.143.161.550 respectivamente en nuestra condición de Representante Legal y Revisora Fiscal de SERVICIOS DE ALIMENTACION N.P. S.A. identificada con el NIT 800.079.603-3 , en adelante el "Proponente" acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

Manifestamos bajo la gravedad de juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellas cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos del nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en el nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.
En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo del Proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación:

Nombre completo y número de identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo en la Persona Jurídica	**Número de mujeres que ejercen cargos del nivel directivo en la Persona Jurídica**	**Tiempo de vinculación de las mujeres que ejercen cargos del nivel directivo en la Persona Jurídica**
ESTELA MARIA ACOSTA AMADOR C.C. 32.703.125	1	13/02/2019
ALVARO TERCERO RENE NAVARRO HOENIGSBERG C.C. 80.423.949		

Como soporte de esta declaración, se anexa copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

En constancia, se firma en Barranquilla, a los quince (15) días del mes de noviembre de 2023.

ALVARO TERCERO RENE NAVARRO HOENIGSBERG
Representante Legal
SERVICIOS DE ALIMENTACION N.P. S.A.
NIT 800.079.603-3

YULAITH VANESSA ROA DE LEON
C.C. 1.143.161.550
Tarjeta Profesional No. 273342-T
Revisora Fiscal Designada
Miembro de D&A Asesores Empresariales S.A.S.

SERVICIOS DE ALIMENTACION N.P SA
NIT 800079603

CERTIFICA

Que el señor (a), ACOSTA AMADOR ESTELA MARIA, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 32.703.125 tiene un contrato de trabajo con la empresa, desde el 13 de febrero 2019, desempeña el cargo de GERENTE ADMINISTRATIVO (A). Tipo de Contrato: Fijo

Desarrollando las siguientes Funciones:

- Desarrollar y mantener relaciones administrativas y comerciales con los diferentes contratistas de la región que permita sostener y/o mejorar la prestación de los servicios de mantenimiento, seguridad física, comunicaciones, hospedaje, servicios públicos y seguros.
- Administrar el inventario y valoración de edificios, activos y menajes de la compañía y velar por la óptima utilización de estos.
- Administrar y asegurar que los controles, el mantenimiento e inventarios de los activos y menajes estén acordados a los registros de control y a las necesidades de la operación.
- Mantener y generar alternativas de mejoramiento de los software y hardware de la empresa, así como la seguridad informática que garanticé el buen funcionamiento y la custodia de la información.
- Liderar y asegurar el correcto funcionamiento del área de transporte, que garantice el abastecimiento de los recursos a los casinos y la prestación del servicio de la empresa.
- Dirigir y supervisar los procesos y actividades de seguridad física de la compañía.
- Administrar y asignar el personal que brinda servicios de asistencia y auxiliares en las zonas comunes de la compañía.
- Control de gasto de los centros de costos de su responsabilidad.
- Gestiona cuentas por pagar a proveedores.
- Conducir las acciones referentes al proceso de Gestión Integral de Riesgos, asegurando la consistencia entre las operaciones y los niveles de tolerancia al riesgo definidos, así también como el manejo de las pólizas de los contratos comerciales de la compañía.
- Administrar y mantener la relación comercial con el outsourcing jurídico de la compañía.
- Informar a los directivos de la Compañía, la gestión o estado actual de los procesos regionales, generando proyectos de mejorar o acciones correctivas que logren la eficiencia de estos.

198

- Supervisar la asignación de recursos y la elaboración de presupuesto de gastos y mano de obra
- Hace cumplir las políticas, normas y procedimientos de la empresa y en su ámbito de actuación.
- Reportar condiciones peligrosas a mantenimiento y darles seguimiento para su corrección
- Gestiona proyectos administrando y orientando los esfuerzos dentro de un proyecto corporativo, civil, tecnológico y de cualquier índole de principio a fin.
- Proporcionar orientación a personal subordinado y evaluar el desempeño.

Esta certificación se expide a solicitud, en la ciudad de Barranquilla, el 1 de Noviembre de 2023.

Atentamente,

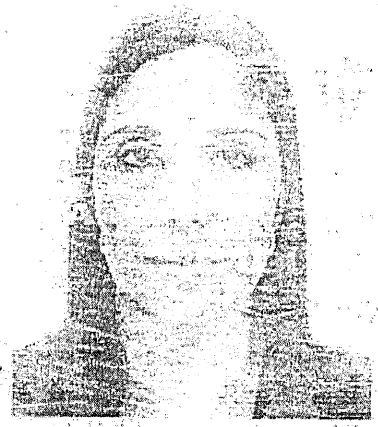
KELLY GONZALEZ OJEDA
Jefe de Gestión Humana

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
32.703.125
NUMERO

ACOSTA AMADOR
APELLIDOS

ESTELA MARIA
NOMBRES

Estella Acosta A
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 31-AGO-1966
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

15-NOV-1984 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-0300104-43156033-F-0032703125-20070212 03005 07043D 02 220050773

199

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que SERVICIO DE ALIMENTACION N.P. S.A.S identificado(a) con NI 800079603 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para ESTELA MARIA ACOSTA AMADOR identificado(a) con CC 32703125

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Dias	Novedades																		IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9458536133	254447949	E	2023-11-02	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-11	2											X								$230,370	4%	$9,300
9458536133	254447949	E	2023-11-02	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-11	8													X						$1,494,800	4%	$59,800
9458536133	254447949	E	2023-11-02	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-11	20																			$3,921,842	4%	$156,900
9458536133	254447949	E	2023-11-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-10	2											X								$230,370	16%	$36,900
9458536133	254447949	E	2023-11-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-10	8													X						$1,494,800	16%	$239,200
9458536133	254447949	E	2023-11-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-10	20																			$3,921,842	16%	$627,500
9458536133	254447949	E	2023-11-02	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-10	2											X								$230,370		$1,200
9458536133	254447949	E	2023-11-02	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-10	8													X						$1,494,800		$7,500
9458536133	254447949	E	2023-11-02	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-10	20																			$3,921,842		$19,700
9458536133	254447949	E	2023-11-02	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-10	2											X								$230,370		$1,200
9458536133	254447949	E	2023-11-02	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-10	8													X						$1,494,800		$7,500
9458536133	254447949	E	2023-11-02	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-10	20																			$3,921,842		$19,700
9458536133	254447949	E	2023-11-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-10	2											X								$0	0%	$0
9458536133	254447949	E	2023-11-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-10	8													X						$0	0%	$0
9458536133	254447949	E	2023-11-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-10	20																			$0	0%	$0
9458536133	254447949	E	2023-11-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-10	2											X								$0	0%	$0
9458536133	254447949	E	2023-11-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-10	8													X						$0	0%	$0
9458536133	254447949	E	2023-11-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-10	20																			$0	0%	$0
9458536133	254447949	E	2023-11-02	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-10	2											X								$230,370	0%	$0
9458536133	254447949	E	2023-11-02	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-10	8													X						$1,494,800	0%	$0

200

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Período	Días	Novedades																	IBC	Tarifa	Cotizado
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vsc	avp	vct	irl	vip			
9458536133	254447949	E	2023-11-02	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-10	20																		$3,921,842	1.044%	$41,000
9458536133	254447949	E	2023-11-02	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-10	2												X						$0	0%	$0
9458536133	254447949	E	2023-11-02	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-10	8														X				$1,494,800	4%	$59,800
9458536133	254447949	E	2023-11-02	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-10	20																		$3,921,842	4%	$156,900
9457216384	197730920	E	2023-10-03	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-10	30																		$5,654,714	4%	$226,200
9457216384	197730920	E	2023-10-03	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-09	30																		$5,654,714	16%	$904,800
9457216384	197730920	E	2023-10-03	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-09	30																		$5,654,714		$28,300
9457216384	197730920	E	2023-10-03	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-09	30																		$5,654,714		$28,300
9457216384	197730920	E	2023-10-03	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-09	30																		$0	0%	$0
457216384	197730920	E	2023-10-03	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-09	30																		$0	0%	$0
9457216384	197730920	E	2023-10-03	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-09	30																		$5,654,714	1.044%	$59,100
9457216384	197730920	E	2023-10-03	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-09	30																		$5,654,714	4%	$226,200
9455931993	140495139	E	2023-09-04	EPS	EPS041	NUEVA EPS MOVILIDAD	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-09	30																		$5,654,714	4%	$226,200
9455931993	140495139	E	2023-09-04	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-08	30																		$5,654,714	16%	$904,800
9455931993	140495139	E	2023-09-04	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-08	30																		$5,654,714		$28,300
9455931993	140495139	E	2023-09-04	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-08	30																		$5,654,714		$28,300
9455931993	140495139	E	2023-09-04	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-08	30																		$0	0%	$0
9455931993	140495139	E	2023-09-04	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-08	30																		$0	0%	$0
9455931993	140495139	E	2023-09-04	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-08	30																		$5,654,714	1.044%	$59,100
9455931993	140495139	E	2023-09-04	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-08	30																		$5,654,714	4%	$226,200
9454577382	82101901	E	2023-08-03	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-08	30																		$5,628,799	4%	$225,200
9454577382	82101901	E	2023-08-03	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-07	30																		$5,628,799	16%	$900,700
9454577382	82101901	E	2023-08-03	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-07	30																		$5,628,799		$28,200
9454577382	82101901	E	2023-08-03	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-07	30																		$5,628,799		$28,200

201

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																		IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vst	irl	vip			
9454577382	82101901	E	2023-08-03	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-07	30																			$0	0%	$0
9454577382	82101901	E	2023-08-03	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-07	30																			$0	0%	$0
9454577382	82101901	E	2023-08-03	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-07	30																			$5,628,799	1.044%	$58,800
9454577382	82101901	E	2023-08-03	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-07	30																			$5,628,799	4%	$225,200
9453251871	28680533	E	2023-07-05	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-07	6															X				$1,108,988	4%	$44,400
9453251871	28680533	E	2023-07-05	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-07	24																			$4,607,735	4%	$184,400
9453251871	28680533	E	2023-07-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-06	6															X				$1,108,988	16%	$177,500
9453251871	28680533	E	2023-07-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-06	24																			$4,607,735	16%	$737,300
9453251871	28680533	E	2023-07-05	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-06	6															X				$1,108,988		$5,600
9453251871	28680533	E	2023-07-05	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-06	24																			$4,607,735		$23,100
9453251871	28680533	E	2023-07-05	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-06	6															X				$1,108,988		$5,600
9453251871	28680533	E	2023-07-05	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-06	24																			$4,607,735		$23,100
9453251871	28680533	E	2023-07-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-06	6															X				$0	0%	$0
9453251871	28680533	E	2023-07-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-06	24																			$0	0%	$0
9453251871	28680533	E	2023-07-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-06	6															X				$0	0%	$0
9453251871	28680533	E	2023-07-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-06	24																			$0	0%	$0
9453251871	28680533	E	2023-07-05	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-06	6															X				$1,108,988	0%	$0
9453251871	28680533	E	2023-07-05	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-06	24																			$4,607,735	1.044%	$48,200
9453251871	28680533	E	2023-07-05	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-06	6															X				$1,108,988	4%	$44,400
9453251871	28680533	E	2023-07-05	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-06	24																			$4,607,735	4%	$184,400
9451688373	2116063800	E	2023-06-02	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-06	30																			$5,644,348	4%	$225,800
9451688373	2116063800	E	2023-06-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-05	30																			$5,644,348	16%	$903,100
9451688373	2116063800	E	2023-06-02	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-05	30																			$5,644,348		$28,300

202

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Codigo	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																		IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9451688373	2116063800	E	2023-06-02	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-05	30																			$5,644,348		$28,300
9451688373	2116063800	E	2023-06-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-05	30																			$0	0%	$0
9451688373	2116063800	E	2023-06-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-05	30																			$0	0%	$0
9451688373	2116063800	E	2023-06-02	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-05	30																			$5,644,348	1.044%	$59,000
9451688373	2116063800	E	2023-06-02	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-05	30																			$5,644,348	4%	$225,800
9450528186	2059946388	E	2023-05-03	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-05	30																			$5,654,714	4%	$226,200
9450528186	2059946388	E	2023-05-03	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	30																			$5,654,714	16%	$904,800
9450528186	2059946388	E	2023-05-03	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-04	30																			$5,654,714		$28,300
9450528186	2059946388	E	2023-05-03	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-04	30																			$5,654,714		$28,300
9450528186	2059946388	E	2023-05-03	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-04	30																			$0	0%	$0
9450528186	2059946388	E	2023-05-03	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-04	30																			$0	0%	$0
9450528186	2059946388	E	2023-05-03	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	30																			$5,654,714	1.044%	$59,100
9450528186	2059946388	E	2023-05-03	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	30																			$5,654,714	4%	$226,200
9449269051	2007659547	E	2023-04-04	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	30																			$5,665,079	4%	$226,700
9449269051	2007659547	E	2023-04-04	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	30																			$5,665,079	16%	$906,500
9449269051	2007659547	E	2023-04-04	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-03	30																			$5,665,079		$28,400
9449269051	2007659547	E	2023-04-04	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-03	30																			$5,665,079		$28,400
9449269051	2007659547	E	2023-04-04	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-03	30																			$0	0%	$0
9449269051	2007659547	E	2023-04-04	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-03	30																			$0	0%	$0
9449269051	2007659547	E	2023-04-04	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	30																			$5,665,079	1.044%	$59,200
9449269051	2007659547	E	2023-04-04	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	30																			$5,665,079	4%	$226,700
9447635409	1947369043	E	2023-03-02	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	30							X												$5,602,884	4%	$224,200
9447635409	1947369043	E	2023-03-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	30							X												$5,602,884	16%	$896,500

203

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																	IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	svp	vct	irl	ypb			
9447635409	1947369043	E	2023-03-02	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-02	30							X											$5,602,884		$28,100
9447635409	1947369043	E	2023-03-02	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-02	30							X											$5,602,884		$28,100
9447635409	1947369043	E	2023-03-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-02	30							X											$0	0%	$0
9447635409	1947369043	E	2023-03-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-02	30							X											$0	0%	$0
9447635409	1947369043	E	2023-03-02	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	30							X											$5,602,884	1.044%	$58,500
9447635409	1947369043	E	2023-03-02	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	30							X											$5,602,884	4%	$224,200
9446436355	1896924284	E	2023-02-02	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-02	30																		$4,989,698	4%	$199,600
9446436355	1896924284	E	2023-02-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	30																		$4,989,698	16%	$798,400
9446436355	1896924284	E	2023-02-02	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2023-01	30																		$4,989,698		$25,000
9446436355	1896924284	E	2023-02-02	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2023-01	30																		$4,989,698		$25,000
9446436355	1896924284	E	2023-02-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2023-01	30																		$0	0%	$0
9446436355	1896924284	E	2023-02-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2023-01	30																		$0	0%	$0
9446436355	1896924284	E	2023-02-02	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	30																		$4,989,698	1.044%	$52,100
9446436355	1896924284	E	2023-02-02	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	30																		$4,989,698	4%	$199,600
9444958494	1845356214	E	2023-01-03	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-01	30																		$4,971,371	4%	$198,900
9444958494	1845356214	E	2023-01-03	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	30																		$4,971,371	16%	$795,500
9444958494	1845356214	E	2023-01-03	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-12	30																		$4,971,371		$24,900
9444958494	1845356214	E	2023-01-03	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-12	30																		$4,971,371		$24,900
9444958494	1845356214	E	2023-01-03	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-12	30																		$0	0%	$0
9444958494	1845356214	E	2023-01-03	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-12	30																		$0	0%	$0
9444958494	1845356214	E	2023-01-03	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	30																		$4,971,371	2.436%	$121,200
9444958494	1845356214	E	2023-01-03	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	30																		$4,971,371	4%	$198,900
9443197966	1789489144	E	2022-12-02	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-12	30																		$4,957,626	4%	$198,400

204

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																		IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	lge	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9443197966	1789489144	E	2022-12-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	30																			$4,957,626	16%	$793,300
9443197966	1789489144	E	2022-12-02	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-11	30																			$4,957,626		$24,800
9443197966	1789489144	E	2022-12-02	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-11	30																			$4,957,626		$24,800
9443197966	1789489144	E	2022-12-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-11	30																			$0	0%	$0
9443197966	1789489144	E	2022-12-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-11	30																			$0	0%	$0
9443197966	1789489144	E	2022-12-02	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	30																			$4,957,626	1.044%	$51,800
9443197966	1789489144	E	2022-12-02	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	30																			$4,957,626	4%	$198,400
9442231626	1735396560	E	2022-11-02	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-11	30																			$4,957,626	4%	$198,400
9442231626	1735396560	E	2022-11-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-10	30																			$4,957,626	16%	$793,300
9442231626	1735396560	E	2022-11-02	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-10	30																			$4,957,626		$24,800
9442231626	1735396560	E	2022-11-02	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-10	30																			$4,957,626		$24,800
9442231626	1735396560	E	2022-11-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-10	30																			$0	0%	$0
9442231626	1735396560	E	2022-11-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-10	30																			$0	0%	$0
9442231626	1735396560	E	2022-11-02	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-10	30																			$4,957,626	1.044%	$51,800
9442231626	1735396560	E	2022-11-02	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-10	30																			$4,957,626	4%	$198,400
9441017652	1688308643	E	2022-10-04	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-10	9													X						$1,476,921	4%	$59,100
9441017652	1688308643	E	2022-10-04	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-10	21																			$3,546,396	4%	$141,900
9441017652	1688308643	E	2022-10-04	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-09	9													X						$1,476,921	16%	$236,400
9441017652	1688308643	E	2022-10-04	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-09	21																			$3,546,396	16%	$567,500
9441017652	1688308643	E	2022-10-04	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-09	9													X						$1,476,921		$7,400
9441017652	1688308643	E	2022-10-04	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-09	21																			$3,546,396		$17,800
9441017652	1688308643	E	2022-10-04	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-09	9													X						$1,476,921		$7,400
9441017652	1688308643	E	2022-10-04	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-09	21																			$3,546,396		$17,800

205

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																	IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vsp	cvp	vst	irl	vip			
9441017652	1688308643	E	2022-10-04	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-09	9													X					$0	0%	$0
9441017652	1688308643	E	2022-10-04	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-09	21																		$0	0%	$0
9441017652	1688308643	E	2022-10-04	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-09	9													X					$0	0%	$0
9441017652	1688308643	E	2022-10-04	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-09	21																		$0	0%	$0
9441017652	1688308643	E	2022-10-04	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-09	9													X					$1,476,921	0%	$0
9441017652	1688308643	E	2022-10-04	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-09	21																		$3,546,396	1.044%	$37,100
9441017652	1688308643	E	2022-10-04	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-09	9													X					$1,476,921	4%	$59,100
9441017652	1688308643	E	2022-10-04	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-09	21																		$3,546,396	4%	$141,900
39609728	1633716472	E	2022-09-02	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-09	30																		$4,980,535	4%	$199,300
9439609728	1633716472	E	2022-09-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-08	30																		$4,980,535	16%	$796,900
9439609728	1633716472	E	2022-09-02	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-08	30																		$4,980,535		$25,000
9439609728	1633716472	E	2022-09-02	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-08	30																		$4,980,535		$25,000
9439609728	1633716472	E	2022-09-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-08	30																		$0	0%	$0
9439609728	1633716472	E	2022-09-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-08	30																		$0	0%	$0
9439609728	1633716472	E	2022-09-02	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-08	30																		$4,980,535	1.044%	$52,000
9439609728	1633716472	E	2022-09-02	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-08	30																		$6,293,353	4%	$251,800
9438300315	1583622975	E	2022-08-02	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-08	30																		$4,920,971	4%	$196,900
9438300315	1583622975	E	2022-08-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-07	30																		$4,920,971	16%	$787,400
9438300315	1583622975	E	2022-08-02	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-07	30																		$4,920,971		$24,700
9438300315	1583622975	E	2022-08-02	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-07	30																		$4,920,971		$24,700
9438300315	1583622975	E	2022-08-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-07	30																		$0	0%	$0
9438300315	1583622975	E	2022-08-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-07	30																		$0	0%	$0
9438300315	1583622975	E	2022-08-02	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-07	30																		$4,920,971	1.044%	$51,400

206

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																		IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9438300315	1583622975	E	2022-08-02	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-07	30																			$4,920,971	4%	$196,900
9437029334	1537906450	E	2022-07-05	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-07	30																			$4,925,553	4%	$197,100
9437029334	1537906450	E	2022-07-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	30																			$4,925,553	16%	$788,100
9437029334	1537906450	E	2022-07-05	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-06	30																			$4,925,553		$24,700
9437029334	1537906450	E	2022-07-05	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-06	30																			$4,925,553		$24,700
9437029334	1537906450	E	2022-07-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-06	30																			$0	0%	$0
9437029334	1537906450	E	2022-07-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-06	30																			$0	0%	$0
9437029334	1537906450	E	2022-07-05	ARL	14-7	SEGUROS BOLIVAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	30																			$4,925,553	0.522%	$25,800
437029334	1537906450	E	2022-07-05	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	30																			$4,925,553	4%	$197,100
435743120	1485922020	E	2022-06-02	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	30																			$4,875,153	4%	$195,100
9435743120	1485922020	E	2022-06-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-05	30																			$4,875,153	16%	$780,100
9435743120	1485922020	E	2022-06-02	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-05	30																			$4,875,153		$24,400
9435743120	1485922020	E	2022-06-02	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-05	30																			$4,875,153		$24,400
9435743120	1485922020	E	2022-06-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-05	30																			$0	0%	$0
9435743120	1485922020	E	2022-06-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-05	30																			$0	0%	$0
9435743120	1485922020	E	2022-06-02	ARL	14-7	SEGUROS BOLIVAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-05	30																			$4,875,153	0.522%	$25,500
9435743120	1485922020	E	2022-06-02	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-05	30																			$4,875,153	4%	$195,100
9434491984	1440902583	E	2022-05-03	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-05	30																			$4,980,535	4%	$199,300
9434491984	1440902583	E	2022-05-03	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-04	30																			$4,980,535	16%	$796,900
9434491984	1440902583	E	2022-05-03	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-04	30																			$4,980,535		$25,000
9434491984	1440902583	E	2022-05-03	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-04	30																			$4,980,535		$25,000
9434491984	1440902583	E	2022-05-03	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-04	30																			$0	0%	$0
9434491984	1440902583	E	2022-05-03	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-04	30																			$0	0%	$0

207

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																	IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	vyp	vct	irl	vip			
9430430321	1310087745	E	2022-02-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-01	30																		$0	0%	$0
9430430321	1310087745	E	2022-02-02	ARL	14-7	SEGUROS BOLIVAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-01	30																		$4,679,889	0.522%	$24,500
9430430321	1310087745	E	2022-02-02	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-01	30																		$4,679,889	4%	$187,200
9429269301	1272452586	E	2022-01-04	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-01	30																		$4,688,484	4%	$187,600
9429269301	1272452586	E	2022-01-04	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-12	30																		$4,688,484	16%	$750,200
9429269301	1272452586	E	2022-01-04	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-12	30																		$4,688,484		$23,500
9429269301	1272452586	E	2022-01-04	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-12	30																		$4,688,484		$23,500
9429269301	1272452586	E	2022-01-04	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-12	30																		$0	0%	$0
9429269301	1272452586	E	2022-01-04	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-12	30																		$0	0%	$0
9429269301	1272452586	E	2022-01-04	ARL	14-7	SEGUROS BOLIVAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-12	30																		$4,688,484	0.522%	$24,500
9429269301	1272452586	E	2022-01-04	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-12	30																		$4,688,484	4%	$187,600
9427937204	1228213743	E	2021-12-02	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-12	30																		$4,645,511	4%	$185,900
9427937204	1228213743	E	2021-12-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-11	30																		$4,645,511	16%	$743,300
9427937204	1228213743	E	2021-12-02	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-11	30																		$4,645,511		$23,300
9427937204	1228213743	E	2021-12-02	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-11	30																		$4,645,511		$23,300
9427937204	1228213743	E	2021-12-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-11	30																		$0	0%	$0
9427937204	1228213743	E	2021-12-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-11	30																		$0	0%	$0
9427937204	1228213743	E	2021-12-02	ARL	14-7	SEGUROS BOLIVAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-11	30																		$4,645,511	0.522%	$24,300
9427937204	1228213743	E	2021-12-02	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-11	30																		$4,645,511	4%	$185,900
9426713414	1190150518	E	2021-11-03	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-11	8															X			$1,240,722	4%	$49,700
9426713414	1190150518	E	2021-11-03	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-11	22																		$3,533,908	4%	$141,400
9426713414	1190150518	E	2021-11-03	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-10	8															X			$1,240,722	16%	$198,600
9426713414	1190150518	E	2021-11-03	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-10	22																		$3,533,908	16%	$565,500

209

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																		IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9434491984	1440902583	E	2022-05-03	ARL	14-7	SEGUROS BOLIVAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-04	30																			$4,980,535	0.522%	$26,000
9434491984	1440902583	E	2022-05-03	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-04	30																			$4,980,535	4%	$199,300
9433174137	1398292020	E	2022-04-04	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-04	30																			$5,003,444	4%	$200,200
9433174137	1398292020	E	2022-04-04	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-03	30																			$5,003,444	16%	$800,600
9433174137	1398292020	E	2022-04-04	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-03	30																			$5,003,444		$25,100
9433174137	1398292020	E	2022-04-04	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-03	30																			$5,003,444		$25,100
9433174137	1398292020	E	2022-04-04	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-03	30																			$0	0%	$0
9433174137	1398292020	E	2022-04-04	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-03	30																			$0	0%	$0
9433174137	1398292020	E	2022-04-04	ARL	14-7	SEGUROS BOLIVAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-03	30																			$5,003,444	0.522%	$26,200
9433174137	1398292020	E	2022-04-04	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-03	30																			$5,003,444	4%	$200,200
31817220	1350551059	E	2022-03-03	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-03	30							X												$5,260,443	4%	$210,500
9431817220	1350551059	E	2022-03-03	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-02	30							X												$5,260,443	16%	$841,700
9431817220	1350551059	E	2022-03-03	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-02	30							X												$5,260,443		$26,400
9431817220	1350551059	E	2022-03-03	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-02	30							X												$5,260,443		$26,400
9431817220	1350551059	E	2022-03-03	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-02	30							X												$0	0%	$0
9431817220	1350551059	E	2022-03-03	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-02	30							X												$0	0%	$0
9431817220	1350551059	E	2022-03-03	ARL	14-7	SEGUROS BOLIVAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-02	30							X												$5,260,443	0.522%	$27,500
9431817220	1350551059	E	2022-03-03	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-02	30							X												$5,260,443	4%	$210,500
9430430321	1310087745	E	2022-02-02	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-02	30																			$4,679,889	4%	$187,200
9430430321	1310087745	E	2022-02-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-01	30																			$4,679,889	16%	$748,800
9430430321	1310087745	E	2022-02-02	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-01	30																			$4,679,889		$23,400
9430430321	1310087745	E	2022-02-02	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-01	30																			$4,679,889		$23,400
9430430321	1310087745	E	2022-02-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-01	30																			$0	0%	$0

208

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																		IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	svp	vct	irl	vip			
9426713414	1190150518	E	2021-11-03	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-10	8															X					$1,240,722		$6,300
9426713414	1190150518	E	2021-11-03	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-10	22																				$3,533,908		$17,700
9426713414	1190150518	E	2021-11-03	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-10	8															X					$1,240,722		$6,300
9426713414	1190150518	E	2021-11-03	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-10	22																				$3,533,908		$17,700
9426713414	1190150518	E	2021-11-03	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-10	8															X					$0	0%	$0
9426713414	1190150518	E	2021-11-03	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-10	22																				$0	0%	$0
9426713414	1190150518	E	2021-11-03	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-10	8															X					$0	0%	$0
9426713414	1190150518	E	2021-11-03	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-10	22																				$0	0%	$0
9426713414	1190150518	E	2021-11-03	ARL	14-7	SEGUROS BOLIVAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-10	8															X					$1,240,722	0%	$0
9426713414	1190150518	E	2021-11-03	ARL	14-7	SEGUROS BOLIVAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-10	22																				$3,533,908	0.522%	$18,500
9426713414	1190150518	E	2021-11-03	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-10	8															X					$1,240,722	4%	$49,700
9426713414	1190150518	E	2021-11-03	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-10	22																				$3,533,908	4%	$141,400
9425526112	1153620865	E	2021-10-04	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-10	2															X					$310,181	4%	$12,500
9425526112	1153620865	E	2021-10-04	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-10	28																				$4,410,584	4%	$176,500
9425526112	1153620865	E	2021-10-04	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-09	2															X					$310,181	16%	$49,700
9425526112	1153620865	E	2021-10-04	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-09	28																				$4,410,584	16%	$705,700
9425526112	1153620865	E	2021-10-04	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-09	2															X					$310,181		$1,600
9425526112	1153620865	E	2021-10-04	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-09	28																				$4,410,584		$22,100
9425526112	1153620865	E	2021-10-04	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-09	2															X					$310,181		$1,600
9425526112	1153620865	E	2021-10-04	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-09	28																				$4,410,584		$22,100
9425526112	1153620865	E	2021-10-04	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-09	2															X					$0	0%	$0
9425526112	1153620865	E	2021-10-04	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-09	28																				$0	0%	$0

210

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																		IBC	Tarifa	Cotización
										ige	irt	ida	ire	idp	tap	vsp	cor	vst	sln	lge	lma	vre	avp	vct	ifl	vip				
9425526112	1153620865	E	2021-10-04	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-09	2													X						$0	0%	$0
9425526112	1153620865	E	2021-10-04	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-09	28																			$0	0%	$0
9425526112	1153620865	E	2021-10-04	ARL	14-7	SEGUROS BOLIVAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-09	2													X						$310,181	0%	$0
9425526112	1153620865	E	2021-10-04	ARL	14-7	SEGUROS BOLIVAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-09	28																			$4,410,584	0.522%	$23,100
9425526112	1153620865	E	2021-10-04	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-09	2													X						$310,181	4%	$12,500
9425526112	1153620865	E	2021-10-04	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-09	28																			$4,410,584	4%	$176,500
9424295563	1116451919	E	2021-09-02	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-09	30																			$4,666,998	4%	$186,700
9424295563	1116451919	E	2021-09-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-08	30																			$4,666,998	16%	$746,800
9424295563	1116451919	E	2021-09-02	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-08	30																			$4,666,998		$23,400
9424295563	1116451919	E	2021-09-02	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-08	30																			$4,666,998		$23,400
9424295563	1116451919	E	2021-09-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-08	30																			$0	0%	$0
9424295563	1116451919	E	2021-09-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-08	30																			$0	0%	$0
9424295563	1116451919	E	2021-09-02	ARL	14-7	SEGUROS BOLIVAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-08	30																			$4,666,998	0.522%	$24,400
9424295563	1116451919	E	2021-09-02	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-08	30																			$4,666,998	4%	$186,700
9423087755	1082290583	E	2021-08-03	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-08	30																			$4,705,673	4%	$188,300
9423087755	1082290583	E	2021-08-03	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-07	30																			$4,705,673	16%	$753,000
9423087755	1082290583	E	2021-08-03	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-07	30																			$4,705,673		$23,600
9423087755	1082290583	E	2021-08-03	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-07	30																			$4,705,673		$23,600
9423087755	1082290583	E	2021-08-03	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-07	30																			$0	0%	$0
9423087755	1082290583	E	2021-08-03	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-07	30																			$0	0%	$0
9423087755	1082290583	E	2021-08-03	ARL	14-7	SEGUROS BOLIVAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-07	30																			$4,705,673	0.522%	$24,600
9423087755	1082290583	E	2021-08-03	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-07	30																			$4,705,673	4%	$188,300
9421868244	1045782442	E	2021-07-02	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-07	30																			$4,714,268	4%	$188,600

211

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																		IBC	Tarifa	Cotización
										irp	vsp	tda	tan	tdp	tap	vsp	scr	vst	sln	ige	lma	vac	lvp	cun	ige	vip				
9421868244	1045782442	E	2021-07-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-06	30																			$4,714,268	16%	$754,300
9421868244	1045782442	E	2021-07-02	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-06	30																			$4,714,268		$23,600
9421868244	1045782442	E	2021-07-02	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-06	30																			$4,714,268		$23,600
9421868244	1045782442	E	2021-07-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-06	30																			$0	0%	$0
9421868244	1045782442	E	2021-07-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-06	30																			$0	0%	$0
9421868244	1045782442	E	2021-07-02	ARL	14-7	SEGUROS BOLIVAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-06	30																			$4,714,268	0.522%	$24,700
9421868244	1045782442	E	2021-07-02	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-06	30																			$4,714,268	4%	$188,600
9420655124	1010588273	E	2021-06-02	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-06	30																			$4,684,187	4%	$187,400
9420655124	1010588273	E	2021-06-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-05	30																			$4,684,187	16%	$749,500
9420655124	1010588273	E	2021-06-02	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-05	30																			$4,684,187		$23,500
9420655124	1010588273	E	2021-06-02	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-05	30																			$4,684,187		$23,500
9420655124	1010588273	E	2021-06-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-05	30																			$0	0%	$0
9420655124	1010588273	E	2021-06-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-05	30																			$0	0%	$0
9420655124	1010588273	E	2021-06-02	ARL	14-7	SEGUROS BOLIVAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-05	30																			$4,684,187	0.522%	$24,500
9420655124	1010588273	E	2021-06-02	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-05	30																			$4,684,187	4%	$187,400
9419533324	978755573	E	2021-05-04	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACION OBLIGATORIA	2021-05	30																			$4,701,376	4%	$188,100
9419533324	978755573	E	2021-05-04	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-04	30																			$4,701,376	16%	$752,300
9419533324	978755573	E	2021-05-04	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-04	30																			$4,701,376		$23,600
9419533324	978755573	E	2021-05-04	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-04	30																			$4,701,376		$23,600
9419533324	978755573	E	2021-05-04	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-04	30																			$0	0%	$0
9419533324	978755573	E	2021-05-04	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-04	30																			$0	0%	$0
9419533324	978755573	E	2021-05-04	ARL	14-7	SEGUROS BOLIVAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-04	30																			$4,701,376	0.522%	$24,600
9419533324	978755573	E	2021-05-04	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACION OBLIGATORIA	2021-04	30																			$4,701,376	4%	$188,100

212

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																		IBC	Tarifa	Cotización
										Ing	Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Cor	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	SUS			
9418369901	946226705	E	2021-04-06	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-04	30																			$4,697,079	4%	$187,900
9418369901	946226705	E	2021-04-06	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-03	30																			$4,697,079	16%	$751,600
9418369901	946226705	E	2021-04-06	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-03	30																			$4,697,079		$23,500
9418369901	946226705	E	2021-04-06	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-03	30																			$4,697,079		$23,500
9418369901	946226705	E	2021-04-06	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-03	30																			$0	0%	$0
9418369901	946226705	E	2021-04-06	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-03	30																			$0	0%	$0
9418369901	946226705	E	2021-04-06	ARL	14-7	SEGUROS BOLIVAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-03	30																			$4,697,079	0.522%	$24,600
9418369901	946226705	E	2021-04-06	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-03	30																			$4,697,079	4%	$187,900
9416966875	910695903	E	2021-03-02	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-03	30							X												$4,863,428	4%	$194,600
9416966875	910695903	E	2021-03-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-02	30							X												$4,863,428	16%	$778,200
9416966875	910695903	E	2021-03-02	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2021-02	30							X												$4,863,428		$24,400
9416966875	910695903	E	2021-03-02	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2021-02	30							X												$4,863,428		$24,400
9416966875	910695903	E	2021-03-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2021-02	30							X												$0	0%	$0
9416966875	910695903	E	2021-03-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2021-02	30							X												$0	0%	$0
9416966875	910695903	E	2021-03-02	ARL	14-7	SEGUROS BOLIVAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-02	30							X												$4,863,428	0.522%	$25,400
9416966875	910695903	E	2021-03-02	CCF	CCF05	CAJACOPI ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2021-02	30							X												$4,863,428	4%	$194,600
9401471775	543768440	E	2020-01-03	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2020-01	30																			$4,328,000	4%	$173,200
9401471775	543768440	E	2020-01-03	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2019-12	30																			$4,328,000	16%	$692,500
9401471775	543768440	E	2020-01-03	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2019-12	30																			$4,328,000		$21,700
9401471775	543768440	E	2020-01-03	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2019-12	30																			$4,328,000		$21,700
9401471775	543768440	E	2020-01-03	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2019-12	30																			$0	0%	$0
9401471775	543768440	E	2020-01-03	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2019-12	30																			$0	0%	$0
9401471775	543768440	E	2020-01-03	ARL	14-7	SEGUROS BOLIVAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2019-12	30																			$4,328,000	0.522%	$22,600

213

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9401471775	543768440	E	2020-01-03	CCF	CCF06	COMBARRANQUILLA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2019-12	30																		$4,328,000	4%	$173,200
9400449619	529691831	E	2019-12-04	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2019-12	30									X									$4,384,000	4%	$175,400
9400449619	529691831	E	2019-12-04	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2019-11	30									X									$4,384,000	16%	$701,500
9400449619	529691831	E	2019-12-04	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2019-11	30									X									$4,384,000		$22,000
9400449619	529691831	E	2019-12-04	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2019-11	30									X									$4,384,000		$22,000
9400449619	529691831	E	2019-12-04	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2019-11	30									X									$0	0%	$0
9400449619	529691831	E	2019-12-04	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2019-11	30									X									$0	0%	$0
9400449619	529691831	E	2019-12-04	ARL	14-7	SEGUROS BOLIVAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2019-11	30									X									$4,384,000	0.522%	$22,900
400449619	529691831	E	2019-12-04	CCF	CCF06	COMBARRANQUILLA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2019-11	30									X									$4,384,000	4%	$175,400
8498808718	516941553	E	2019-11-05	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2019-11	30									X									$4,368,000	4%	$174,800
8498808718	516941553	E	2019-11-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2019-10	30									X									$4,368,000	16%	$698,900
8498808718	516941553	E	2019-11-05	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2019-10	30									X									$4,368,000		$21,900
8498808718	516941553	E	2019-11-05	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2019-10	30									X									$4,368,000		$21,900
8498808718	516941553	E	2019-11-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2019-10	30									X									$0	0%	$0
8498808718	516941553	E	2019-11-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2019-10	30									X									$0	0%	$0
8498808718	516941553	E	2019-11-05	ARL	14-18-R	LIBERTY	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2019-10	30									X									$4,368,000	0.522%	$22,900
8498808718	516941553	E	2019-11-05	CCF	CCF06	COMBARRANQUILLA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2019-10	30									X									$4,368,000	4%	$174,800
8497472623	502649042	E	2019-10-02	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2019-10	30									X									$4,356,000	4%	$174,300
8497472623	502649042	E	2019-10-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2019-09	30									X									$4,356,000	16%	$697,000
8497472623	502649042	E	2019-10-02	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2019-09	30									X									$4,356,000		$21,800
8497472623	502649042	E	2019-10-02	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2019-09	30									X									$4,356,000		$21,800
8497472623	502649042	E	2019-10-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2019-09	30									X									$0	0%	$0
8497472623	502649042	E	2019-10-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2019-09	30									X									$0	0%	$0

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																	IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
8497472623	502649042	E	2019-10-02	ARL	14-18-R	LIBERTY	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2019-09	30									X									$4,356,000	0.522%	$22,800
8497472623	502649042	E	2019-10-02	CCF	CCF06	COMBARRANQUILLA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2019-09	30									X									$4,356,000	4%	$174,300
8496472377	490342343	E	2019-09-04	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2019-09	30									X									$4,360,000	4%	$174,400
8496472377	490342343	E	2019-09-04	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2019-08	30									X									$4,360,000	16%	$697,600
8496472377	490342343	E	2019-09-04	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2019-08	30									X									$4,360,000		$21,800
8496472377	490342343	E	2019-09-04	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2019-08	30									X									$4,360,000		$21,800
8496472377	490342343	E	2019-09-04	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2019-08	30									X									$0	0%	$0
8496472377	490342343	E	2019-09-04	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2019-08	30									X									$0	0%	$0
8496472377	490342343	E	2019-09-04	ARL	14-18-R	LIBERTY	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2019-08	30									X									$4,360,000	0.522%	$22,800
8496472377	490342343	E	2019-09-04	CCF	CCF06	COMBARRANQUILLA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2019-08	30									X									$4,360,000	4%	$174,400
8495246876	477575507	E	2019-08-02	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2019-08	30									X									$4,360,000	4%	$174,400
8495246876	477575507	E	2019-08-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2019-07	30									X									$4,360,000	16%	$697,600
8495246876	477575507	E	2019-08-02	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2019-07	30									X									$4,360,000		$21,800
8495246876	477575507	E	2019-08-02	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2019-07	30									X									$4,360,000		$21,800
8495246876	477575507	E	2019-08-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2019-07	30									X									$0	0%	$0
8495246876	477575507	E	2019-08-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2019-07	30									X									$0	0%	$0
8495246876	477575507	E	2019-08-02	ARL	14-18-R	LIBERTY	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2019-07	30									X									$4,360,000	0.522%	$22,800
8495246876	477575507	E	2019-08-02	CCF	CCF06	COMBARRANQUILLA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2019-07	30									X									$4,360,000	4%	$174,400
8494256180	465333380	E	2019-07-03	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2019-07	30									X									$4,320,000	4%	$172,800
8494256180	465333380	E	2019-07-03	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2019-06	30									X									$4,320,000	16%	$691,200
8494256180	465333380	E	2019-07-03	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2019-06	30									X									$4,320,000		$21,600
8494256180	465333380	E	2019-07-03	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2019-06	30									X									$4,320,000		$21,600
8494256180	465333380	E	2019-07-03	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2019-06	30									X									$0	0%	$0

215

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tda	taa	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vst	irl	vip		
8494256180	465333380	E	2019-07-03	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2019-06	30									X								$0	0%	$0
8494256180	465333380	E	2019-07-03	ARL	14-18-R	LIBERTY	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2019-06	30									X								$4,320,000	0.522%	$22,600
8494256180	465333380	E	2019-07-03	CCF	CCF06	COMBARRANQUILLA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2019-06	30									X								$4,320,000	4%	$172,800
8493206478	454226433	E	2019-06-05	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2019-06	30									X								$4,316,667	4%	$172,700
8493206478	454226433	E	2019-06-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2019-05	30									X								$4,316,667	16%	$690,700
8493206478	454226433	E	2019-06-05	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2019-05	30									X								$4,316,667		$21,600
8493206478	454226433	E	2019-06-05	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2019-05	30									X								$4,316,667		$21,600
8493206478	454226433	E	2019-06-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2019-05	30									X								$0	0%	$0
193206478	454226433	E	2019-06-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2019-05	30									X								$0	0%	$0
8493206478	454226433	E	2019-06-05	ARL	14-18-R	LIBERTY	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2019-05	30									X								$4,316,667	0.522%	$22,600
8493206478	454226433	E	2019-06-05	CCF	CCF06	COMBARRANQUILLA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2019-05	30									X								$4,316,667	4%	$172,700
8491714837	442306449	E	2019-05-03	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2019-05	30									X								$4,483,334	4%	$179,400
8491714837	442306449	E	2019-05-03	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2019-04	30									X								$4,483,334	16%	$717,400
8491714837	442306449	E	2019-05-03	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2019-04	30									X								$4,483,334		$22,500
8491714837	442306449	E	2019-05-03	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2019-04	30									X								$4,483,334		$22,500
8491714837	442306449	E	2019-05-03	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2019-04	30									X								$0	0%	$0
8491714837	442306449	E	2019-05-03	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2019-04	30									X								$0	0%	$0
8491714837	442306449	E	2019-05-03	ARL	14-18-R	LIBERTY	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2019-04	30									X								$4,483,334	0.522%	$23,500
8491714837	442306449	E	2019-05-03	CCF	CCF06	COMBARRANQUILLA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2019-04	30									X								$4,483,334	4%	$179,400
8490740141	431538916	E	2019-04-03	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2019-04	30									X								$4,400,000	4%	$176,000
8490740141	431538916	E	2019-04-03	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2019-03	30									X								$4,400,000	16%	$704,000
8490740141	431538916	E	2019-04-03	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2019-03	30									X								$4,400,000		$22,000
8490740141	431538916	E	2019-04-03	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2019-03	30									X								$4,400,000		$22,000

216

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																		IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	ir	vip			
8490740141	431538916	E	2019-04-03	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2019-03	30									X										$0	0%	$0
8490740141	431538916	E	2019-04-03	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2019-03	30									X										$0	0%	$0
8490740141	431538916	E	2019-04-03	ARL	14-18-R	LIBERTY	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2019-03	30									X										$4,400,000	0.522%	$23,000
8490740141	431538916	E	2019-04-03	CCF	CCF06	COMBARRANQUILLA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2019-03	30									X										$4,400,000	4%	$176,000
8489582062	420166642	E	2019-03-04	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2019-03	18	X								X										$2,800,000	4%	$112,000
8489582062	420166642	E	2019-03-04	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2019-02	18	X								X										$2,800,000	16%	$448,000
8489582062	420166642	E	2019-03-04	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2019-02	18	X								X										$2,800,000		$0
8489582062	420166642	E	2019-03-04	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2019-02	18	X								X										$2,800,000		$0
189582062	420166642	E	2019-03-04	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2019-02	18	X								X										$0	0%	$0
8489582062	420166642	E	2019-03-04	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2019-02	18	X								X										$0	0%	$0
8489582062	420166642	E	2019-03-04	ARL	14-18-R	LIBERTY	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2019-02	18	X								X										$2,800,000	0.522%	$14,700
8489582062	420166642	E	2019-03-04	CCF	CCF06	COMBARRANQUILLA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2019-02	18	X								X										$2,800,000	4%	$112,000

Este certificado se expide el día 2023-11-03 a las 01:11.

217

Barranquilla, 15 de noviembre de 2023

Señores
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
Ciudad

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 007 DE 2023

OBJETO: SUMINISTRO, DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS ELECTRODOMÉSTICOS PARA LA COCINA DEL COMEDOR CENTRAL DE LA SEDE NORTE DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO.

El abajo firmante, actuando en nombre y representación de **SERVICIOS DE ALIMENTACION N.P. S.A., ofrecemos** con nuestra propuesta la siguiente inversión en menaje sin ningún costo para la universidad, para el otorgamiento de puntaje:

MAYOR NUMERO DE MENAJE SIN COSTO PARA LA UNIVERSIDAD	PUNTOS
Mayor a cinco millones	10 puntos

	Nombre Articulo	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	Jarra plastica con tapa	5	$ 7,000.00	$ 35,000.00
2	Colocador conico (colador chino cono)	5	$ 60,000.00	$ 300,000.00
3	Colador metalico doble malla industrial - pequeño	5	$ 29,078.99	$ 145,394.95
4	Espatula para frituras en acero inoxidable	5	$ 40,000.00	$ 200,000.00
5	Batidor manual en forma de globo acero inoxidable	5	$ 28,000.00	$ 140,000.00
6	Espumader espiral acero inoxidable	5	$ 22,000.00	$ 110,000.00
7	Pinza acero inoxidable 10 pulgadas	5	$ 10,248.57	$ 51,242.85
8	Pinza acero inoxidable 14 pulgadas	5	$ 7,571.43	$ 37,857.15
9	Rallador metalico	1	$ 27,642.86	$ 27,642.86
10	Tijera multiusos	1	$ 6,642.86	$ 6,642.86
11	Tabla acrilica grande 2cm espesor, ancho 32 cm, largo 53 cm	5	$ 26,000.00	$ 130,000.00
12	Tabla acrilica mediana 2 cm espesor, ancho 26 cm, largo 33 cm	5	$ 21,000.00	$ 105,000.00
13	Plato pando plastico 20 a 25 cm	50	$ 1,642.86	$ 82,143.00
14	Pocillo 290 ml	50	$ 2,000.00	$ 100,000.00
15	Cuchara acero 20 cm	50	$ 1,357.14	$ 67,857.00
16	Tenedero 20 cm	50	$ 1,214.29	$ 60,714.50
17	Bandeja de servicio grande	50	$ 14,401.68	$ 720,084.00
18	Olla de presión casera	1	$ 77,314.29	$ 77,314.29
19	Olla imusa 40 lb	10	$ 53,000.00	$ 153,000.00

20	Juego de ollas casero	1	$ 105,566.39	$ 105,566.39
21	Olla 75 lt	1	$ 245,000.00	$ 245,000.00
22	Olla 113 lt	1	$ 315,000.00	$ 315,000.00
23	Olla 50 lt	1	$ 215,000.00	$ 215,000.00
24	Caldero 20 lt	1	$ 70,000.00	$ 70,000.00
25	Caldero 50 lt	1	$ 196,000.00	$ 196,000.00
26	Paila 23 lt	1	$ 78,761.34	$ 78,761.34
27	Cuchara para servir de mango largo	5	$ 16,193.28	$ 80,966.40
28	Colador metálico 30 a 40 cm	5	$ 24,857.14	$ 124,285.70
29	Cucharon 3 onzas	5	$ 22,000.00	$ 110,000.00
30	Cuchillo carne 10" verde	5	$ 55,000.00	$ 275,000.00
31	Cuchillo carne 8" Rojo	5	$ 38,000.00	$ 190,000.00
32	Cuchillo Deshuesador 6"	5	$ 31,000.00	$ 155,000.00
33	Cuchillo pequeño 005-003	5	$ 12,000.00	$ 60,000.00
34	Hachuela cocina	2	$ 45,000.00	$ 90,000.00
35	trinche metálico grande mango largo de 24 a 40 cm	5	$ 8,000.00	$ 40,000.00
36	Cubiertero plástico grande para línea de servicio	5	$ 32,000.00	$ 160,000.00
37	Balde escurridor de trapero	5	$ 25,000.00	$ 125,000.00
			SUBTOTAL	$ 5,185,473.29
			IVA	$ 985,239.93
			TOTAL	$ 6,170,713.22

SERVICIOS DE ALIMENTACION N.P. S.A.
NIT 800.079.603-3
ALVARO TERCERO RENE NAVARRO HOENIGSBERG
C. C. No. 80.423.949 de Usaquén.
Carrera 47 # 76-48
Correo electrónico g.alimentacion@lavianda.co
Barranquilla

Administración de Casinos Empresariales,
Administración de Cafeterías de Colegios y Universidades,
Viandas Gourmet, Almuerzos a Domicilio,
Aseo Empresarial y Mantenimiento.

Cr. 47 # 76-48
Colombia - Barranquilla
PBX: (57) (5) 3502727
Fax: (57) (5) 3502727

www.lavianda.com.co

Barranquilla, 15 de noviembre de 2023

Señores
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
Ciudad

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 007 DE 2023

OBJETO: SUMINISTRO, DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS ELECTRODOMÉSTICOS PARA LA COCINA DEL COMEDOR CENTRAL DE LA SEDE NORTE DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO.

Respetados Señores

Yo ALVARO TERCERO RENE NAVARRO HOENIGSBERG, en calidad de oferente dentro del proceso de selección del objeto en referencia : "SUMINISTRO, DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS ELECTRODOMÉSTICOS PARA LA COCINA DEL COMEDOR CENTRAL DE LA SEDE NORTE DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO", manifiesto que cumplimos con el requerimiento de Bienes y Servicios Nacionales al estar nuestra compañía inscrita en Cámara de Comercio bajo el número 34.928 del libro respectivo, desde el 31 de octubre de 1.989.

Atentamente,

SERVICIOS DE ALIMENTACION N.P. S.A.
NIT 800.079.603-3
ALVARO TERCERO RENE NAVARRO HOENIGSBERG
C. C. No. 80.423.949 de Usaquén.
Carrera 47 # 76-48
Correo electrónico g.alimentacion@lavianda.co
Barranquilla

ANEXO No.7
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No.007-2023

Barranquilla, 15 de noviembre de 2023

Señores
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
Barranquilla

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 007 DE 2023

OBJETO: SUMINISTRO, DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS ELECTRODOMÉSTICOS PARA LA COCINA DEL COMEDOR CENTRAL DE LA SEDE NORTE DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO.

El (los) abajo firmante (s), actuando en nombre y representación de SERVICIOS DE ALIMENTACION N.P. S.A., manifiesto bajo la gravedad de juramento que, en caso de ser adjudicatario del presente proceso de selección, destinaré un porcentaje de empleados o contratistas del 100% del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En todo caso, nos comprometemos a mantener este porcentaje durante toda la ejecución del proyecto.

Atentamente,

SERVICIOS DE ALIMENTACION N.P. S.A.
ALVARO TERCERO RENE NAVARRO HOENIGSBERG
NIT 800.079.603-3
Cédula de Ciudadanía No 80.423.949 de Usaquén
Carrera 47 # 76-48
Barranquilla
Teléfono 60 (5) 3602727
Correo electrónico g.alimentacion@lavianda.co

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: 0IjQWFIUQGFy8SbvDvpywg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	BQ-100075481	No. ANEXO	5	No. CERTIFICADO	28354456	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	15/11/2023	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	07/11/2023	24:00 Horas Del	16/03/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	SERVICIOS DE ALIMENTACION NP SA	No. DOC. IDENTIDAD	800.079.603-3
DIRECCIÓN	CARRERA 47 N° 76 - 48	TELÉFONO	3602727
ASEGURADO	UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	No. DOC. IDENTIDAD	890.102.257-3
DIRECCIÓN	CR 30 8 49	TELÉFONO	3852266
BENEFICIARIO	UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	No. DOC. IDENTIDAD	890.102.257-3
DIRECCIÓN	CR 30 8 49	TELÉFONO	3852266

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SEGÚN ADENDA N° 4 DE NOVIEMBRE 7 DE 2023.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES,
GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO No.007-2023 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO, DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS ELECTRODOMÉSTICOS PARA LA COCINA DEL COMEDOR CENTRAL DE LA SEDE NORTE DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas Del 16/11/2023	24:00 Horas Del 16/03/2024	450.000.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 450.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
MARJA POLANIA MP ASESORES DE SEGUROS Y CIA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 14/11/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 035 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

HOJA No. 222

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **BQ-100075481** y endoso, 5 cuyo afianzado es: **SERVICIOS DE ALIMENTACION NP SA** Asegurado o Beneficiario: **UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO / UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO** , expedida por la Compañía en **15/11/2023**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BARRANQUILLA a los **15** días del mes **NOVIEMBRE** del año **2023.**

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: MRnrNFYCJXpSek9yB6Qe0w==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	BQ-100075481	No. ANEXO	3	No. CERTIFICADO	28353429	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	02/11/2023	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	07/11/2023	24:00 Horas Del	06/03/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	SERVICIOS DE ALIMENTACION NP SA	No. DOC. IDENTIDAD	800.079.603-3
DIRECCIÓN	CARRERA 47 N° 76 - 48	TELÉFONO	3602727
ASEGURADO	UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	No. DOC. IDENTIDAD	890.102.257-3
DIRECCIÓN	CR 30 8 49	TELÉFONO	3852266
BENEFICIARIO	UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	No. DOC. IDENTIDAD	890.102.257-3
DIRECCIÓN	CR 30 8 49	TELÉFONO	3852266

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE TRASLADA DE VIGENCIA SEGUN ADENDA N° 1

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES,
GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO No.007-2023 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO, DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS ELECTRODOMÉSTICOS PARA LA COCINA DEL COMEDOR CENTRAL DE LA SEDE NORTE DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas Del 07/11/2023	24:00 Horas Del 06/03/2024	450.000.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 450.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
MARJA POLANIA MP ASESORES DE SEGUROS Y CIA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 02/11/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMARTA LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y FASA - APP

224

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **BQ-100075481** y endoso, 3 cuyo afianzado es: **SERVICIOS DE ALIMENTACION NP SA** Asegurado o Beneficiario: **UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO / UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO** , expedida por la Compañía en **02/11/2023**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BARRANQUILLA a los **02** días del mes **NOVIEMBRE** del año **2023**.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

225

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMUN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad wrF9EFfV8PwC6kuCjdXtng==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-85-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	BQ-100075481	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	28353261	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	01/11/2023	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	07/11/2023	24:00 Horas Del	06/02/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	SERVICIOS DE ALIMENTACION NP SA	No. DOC. IDENTIDAD	800.079.603-3
DIRECCIÓN	CARRERA 47 N° 76 - 48	TELÉFONO	3602727
ASEGURADO	UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	No. DOC. IDENTIDAD	890.102.257-3
DIRECCIÓN	CR 30 8 49	TELÉFONO	3852266
BENEFICIARIO	UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	No. DOC. IDENTIDAD	890.102.257-3
DIRECCIÓN	CR 30 8 49	TELÉFONO	3852266

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE TRASLADA DE VIGENCIA SEGUN ADENDA N° 1

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES,
GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO No.007-2023 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO, DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS ELECTRODOMÉSTICOS PARA LA COCINA DEL COMEDOR CENTRAL DE LA SEDE NORTE DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas Del 07/11/2023	24:00 Horas Del 06/02/2024	450.000.000,00	168.287,67
		TOTAL ASEGURADO	$ 450.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
MARJA POLANIA MP ASESORES DE SEGUROS Y CIA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	168.287,67
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	168.287,67
GASTOS EXP.	$	7.800,00
IVA	$	33.456,66
TOTAL A PAGAR	$	209.544,33

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 01/11/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL NUMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTIAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PMSA - APP

226

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
PASA APF Asociación Panamericana de Fianzas / Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **BQ-100075481** y endoso, **2** cuyo afianzado es: **SERVICIOS DE ALIMENTACION NP SA** Asegurado o Beneficiario: **UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO / UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO** , expedida por la Compañía en **01/11/2023**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BARRANQUILLA a los **01** días del mes **NOVIEMBRE** del año **2023**.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

229

seguros mundial®
tu compañía siempre

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2023.09.27 14:58:23 -05:00

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: iwYS+hd39oGn4jTgFNs6cQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

No. PÓLIZA	BQ-100075481	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	28349761	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	27/09/2023	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	29/09/2023	24:00 Horas Del	29/12/2023		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	SERVICIOS DE ALIMENTACION NP SA	No. DOC. IDENTIDAD	800.079.603-3
DIRECCIÓN	CARRERA 47 Nº 76 - 48	TELÉFONO	3602727
ASEGURADO	UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	No. DOC. IDENTIDAD	890.102.257-3
DIRECCIÓN	CR 30 8 49	TELÉFONO	3852266
BENEFICIARIO	UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	No. DOC. IDENTIDAD	890.102.257-3
DIRECCIÓN	CR 30 8 49	TELÉFONO	3852266

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO No. 007-2023 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO, DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS ELECTRODOMÉSTICOS PARA LA COCINA DEL COMEDOR CENTRAL DE LA SEDE NORTE DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas Del 29/09/2023	24:00 Horas Del 29/12/2023	450.000.000,00	168.287,67
		TOTAL ASEGURADO	$	450.000.000,00

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
MARJA POLANIA MP ASESORES DE SEGUROS Y CIA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	168.287,67
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	168.287,67
GASTOS EXP.	$	7.800,00
IVA	$	33.456,66
TOTAL A PAGAR	$	209.544,33

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 25/09/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTA 327 4712 / 13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

228

seguros mundial®

tu compañía siempre

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:
(I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
(II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
(III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

mundial® TU COMPAÑÍA SIEMPRE

1

229

seguros mundial®

tu compañía siempre

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

seguros mundial® tu compañía siempre

230

seguros mundial®

tu compañía siempre

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).
2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.
2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.
2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN, SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

231

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTE, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

7. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARA EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

seguros mundial®

tu compañía siempre

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARÁGRAFO. – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOME POSESIÓN DE LA OBRA O CONTINÚE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

10. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

seguros mundial® tu compañía siempre

234

seguros mundial®

tu compañía siempre

12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRO LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

15. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

16. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS _____DÍAS DEL MES DE_____ DE 20____

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO

seguros mundial® tu compañía siempre

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza BQ-100075481 y endoso, 0 cuyo afianzado es: SERVICIOS DE ALIMENTACION NP SA Asegurado o Beneficiario: UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO / UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO , expedida por la Compañía en 27/09/2023, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BARRANQUILLA a los 27 días del mes SEPTIEMBRE del año 2023.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2023.11.08 15:22:03 -05:00

Código de Seguridad: uVZd11KA3CwUKfESTJUw0g==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUSZR000000059-D00I

No. PÓLIZA	BQ-100075481	No. ANEXO	4	No. CERTIFICADO	28353929	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	08/11/2023	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	07/11/2023	24:00 Horas Del	14/03/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	SERVICIOS DE ALIMENTACION NP SA	No. DOC. IDENTIDAD	800.079.603-3
DIRECCIÓN	CARRERA 47 Nº 76 - 48	TELÉFONO	3602727
ASEGURADO	UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	No. DOC. IDENTIDAD	890.102.257-3
DIRECCIÓN	CR 30 8 49	TELÉFONO	3852266
BENEFICIARIO	UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO.	No. DOC. IDENTIDAD	890.102.257-3
DIRECCIÓN	CR 30 8 49	TELÉFONO	3852266

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SEGÚN ADENDA Nº 3 DE NOVIEMBRE 2 DE 2023.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES,
GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO No.007-2023 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO, DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS ELECTRODOMÉSTICOS PARA LA COCINA DEL COMEDOR CENTRAL DE LA SEDE NORTE DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas Del 14/11/2023	24:00 Horas Del 14/03/2024	450.000.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 450.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
MARJA POLANIA MP ASESORES DE SEGUROS Y CIA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 08/11/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y FASA - AFP

237

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN – AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA PASA APF Asociación Panamericana de Fianzas Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **BQ-100075481** y endoso, **4** cuyo afianzado es: **SERVICIOS DE ALIMENTACION NP SA** Asegurado o Beneficiario: **UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO / UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO** , expedida por la Compañía en **08/11/2023**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BARRANQUILLA a los **08** días del mes **NOVIEMBRE** del año **2023**.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF